

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Siervas de María Ministras de los Enfermos de Mérida para constituirse en asociación religiosa; derivada de Siervas de María Ministras de los Enfermos, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Centro Familiar Cristiano Fuente de Vida de Turundeo, Michoacán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Alianza Vida Abundante, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Peniel y sus Congregaciones para constituirse en asociación religiosa; derivada de Fraternidad Pentecostés Independiente, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Profética Nueva Generación Apostólica, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Casa de Fe, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Cristo Viene, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Jesús de Monterrey, para constituirse en asociación religiosa

Extracto del Protocolo Nacional de Traslados

Extracto del Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar

Extracto de la Guía Nacional de Cadena de Custodia

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2015

SECRETARIA DE MARINA

Manual de Operación del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 15/15 de la Única de Seguros y Fianzas

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-081-SCFI-2015

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo mediante el cual se declara erradicado el brote de la palomilla oriental de la fruta *Grapholita molesta* (busck) (lepidoptera: tortricidae) en los municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia del ciclón ocurrido el 23 y 24 de octubre de 2015 en los municipios de Atenguillo, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Chapala, Cihuatlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, El Arenal, El Limón, Guachinango, Jamay, Jesús María, La Barca, La Huerta, La Manzanilla de La Paz, Mascota, Mazamitla, Mixtlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Gabriel, San Sebastián del Oeste, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Tequila, Tolimán, Tomatlán, Tototlán, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Juárez, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlanejo y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno, en el Estado de Jalisco

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia del ciclón ocurrido el 23 y 24 de octubre de 2015 en los municipios de Aquila, Arteaga, Coahuayana, Coahcomán, Chinicuila y Lázaro Cárdenas y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno, en el Estado de Michoacán de Ocampo

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia del ciclón ocurrido el 23 y 24 de octubre de 2015 en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno, en el Estado de Colima

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el que se señalan los días de diciembre de 2015 y de enero de 2016, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Banderilla, Ver.

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver.

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Córdoba, Ver.

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tihuatlán, Ver.

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Acuerdo que establece los datos, documentos y formatos de los trámites de Pronósticos para la Asistencia Pública

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 62.1351.2015 relativo a la aprobación del Programa Solución Total

Acuerdo 66.1351.2015 relativo a la aprobación del Programa de Crédito 2016 del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Acuerdo 64.1351.2015 relativo a la aprobación de la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Acuerdo 63.1351.2015 relativo a la aprobación de la enajenación a título oneroso de 160 inmuebles en el Estado de Nuevo León, cedidos al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y sus lineamientos para su aplicación

Acuerdo 67.1351.2015 relativo a la aprobación del Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2016

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales, en materia de nombramientos

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, relativo a la presentación de la declaración patrimonial

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Circular 18/2015, dirigida a las Instituciones de Crédito, relativa a las Reglas para las subastas de permutas de Bonos de Regulación Monetaria de Negociabilidad Limitada (BREMS L) por Bonos de Regulación Monetaria Reportables (BREMS R)

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Hidalgo

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Jalisco

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de México

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Michoacán

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Morelos

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Nayarit

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Nuevo León

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Oaxaca

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Puebla

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Querétaro

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Irapuato, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad No. 1440, Fraccionamiento Irapuato Laboratorio C.F.E., C.P. 36500, Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, con superficie de 1035.67 metros cuadrados

Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Distrito de Desarrollo Rural Cortazar, ubicado en carretera Estatal Celaya-Salamanca km. 290, Zona Industrial, Ejido Juan Alonso, C.P. 38300, Municipio Cortazar, Estado de Guanajuato, con superficie de 18507.00 metros cuadrados

Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Tierras Coloradas, ubicado en camino de terracería Ajuchitlán-Coyuca de Catalán km. 3 s/n, colonia Ajuchitlán del Progreso, C.P. 40738, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero, con superficie de 26570.00 metros cuadrados

Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 02, ubicado en carretera Acapulco-Zihuatanejo km. 101.5 s/n, ciudad El Cerrito, C.P. 40900, Municipio de Técpan de Galeana, Estado de Guerrero, con superficie de 500.00 metros cuadrados

Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Cader Cocula, ubicado en calle Juan Escutia s/n, C.P. 40580, colonia San Bartolo, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, con superficie de 27593.00 metros cuadrados

Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 04 Xixicuico, ubicado en Prolongación 13 Norte s/n, colonia El Zoyatal, C.P. 41100, Municipio Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero, con superficie de 16763.00 metros cuadrados

Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Delegación Estatal, ubicado en la Carretera Oaxaca de Juárez San Jacinto Amilpas km 1.86 No. 38, en la localidad Oaxaca de Juárez, C.P. 68030, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 7015.00 metros cuadrados

Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Huerta de Plataneros Sanidad Vegetal, ubicado en calle Huerto de Plataneros No. 305, Fraccionamiento Trinidad de Las Huertas, C.P. 68120, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 530.00 metros cuadrados

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de diversas estaciones de televisión radiodifundida que prestan servicio en Isla de Cedros en el Estado de Baja California; Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Guadalajara, Ciudad Guzmán y La Barca en el Estado de Jalisco; Ciudad Hidalgo, Los Reyes Salgado, Morelia, Puruándiro, Zamora, Zinapécuaro, Zitácuaro, Apatzingán, Pátzcuaro y Uruapan en el Estado de Michoacán; San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí; Monclova, Nueva Rosita, Piedras Negras y Sabinas en el Estado de Coahuila; San Fernando en el Estado de Tamaulipas y Cananea en el Estado de Sonora

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se comunica el cambio de su domicilio oficial

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Siervas de María Ministras de los Enfermos de Mérida para constituirse en asociación religiosa; derivada de Siervas de María Ministras de los Enfermos, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE SIERVAS DE MARIA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS, A.R., DENOMINADA SIERVAS DE MARIA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS DE MERIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada SIERVAS DE MARIA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS DE MERIDA para constituirse en asociación religiosa; derivada de SIERVAS DE MARIA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 30 x 17, número 225, colonia García Ginerés, municipio de Mérida, Estado de Yucatán, código postal 97070.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle 30 x 17, número 225, colonia García Ginerés, municipio de Mérida, Estado de Yucatán, código postal 97070, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociadas y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina, predicar y anunciar proféticamente el Evangelio de Jesucristo, y defender los derechos humanos, siempre que no se contravengan las normas y disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables".

IV.- Representante: Consuelo Zárate Ramírez.

V.- Relación de asociadas: Consuelo Zárate Ramírez, Ma. de la Luz Rodríguez Pérez, Ma. Guadalupe Jasso García, Felisa Marez González, Celia Mora Rodríguez, Victoria Guerrero Alba, Rosa María Juárez Hernández, Delia Margarita Gómez Sánchez y María Isabel Serrano Martínez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Regional", integrado por las personas y cargos siguientes: Ma. de la Luz Rodríguez Pérez, Presidente; y Ma. Guadalupe Jasso García, Secretaria.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Centro Familiar Cristiano Fuente de Vida de Turundeo, Michoacán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Alianza Vida Abundante, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ALIANZA VIDA ABUNDANTE, A.R., DENOMINADA CENTRO FAMILIAR CRISTIANO FUENTE DE VIDA DE TURUNDEO, MICHOACAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CENTRO FAMILIAR CRISTIANO FUENTE DE VIDA DE TURUNDEO, MICHOACAN para constituirse en asociación religiosa; derivada de ALIANZA VIDA ABUNDANTE, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Hidalgo número 9, Turundeo, municipio de Tuxpan, Estado de Michoacán, código postal 61438.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble identificado como fracción de un terreno rústico, ubicado en avenida Hidalgo número 9, Turundeo, municipio de Tuxpan, Estado de Michoacán, código postal 61438, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público exclusivamente a Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, sin contravenir las normas y previsiones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables".

IV.- Representante: Jorge Pablo Ávalos Pérez.

V.- Relación de asociados: Ana María Sánchez Plaza, Víctor Manuel Cárdenas Barber, Adalberto Torres Torres, Concepción Sánchez Plaza, María Isabel Rojas Cruz, Marcelino Rojas Quiroz, Ana Ruth Cárdenas Sánchez y Rosa María Sánchez Plaza.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Ana María Sánchez Plaza, Presidente; Víctor Manuel Cárdenas Barber, Secretario; Adalberto Torres Torres, Tesorero; Concepción Sánchez Plaza, Vocal A; y María Isabel Rojas Cruz, Vocal B.

VIII.- Ministros de Culto: Ana María Sánchez Plaza, Víctor Manuel Cárdenas Barber y Adalberto Torres Torres.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Peniel y sus Congregaciones para constituirse en asociación religiosa; derivada de Fraternidad Pentecostés Independiente, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE FRATERNIDAD PENTECOSTES INDEPENDIENTE, A.R., DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES PENIEL Y SUS CONGREGACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES PENIEL Y SUS CONGREGACIONES para constituirse en asociación religiosa; derivada de FRATERNIDAD PENTECOSTES INDEPENDIENTE, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 25, número 146, colonia Olivar del Conde 2a sección, delegación Álvaro Obregón, México, D. F., código postal 01408.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle 25, número 146, colonia Olivar del Conde 2a sección, delegación Álvaro Obregón, México, D. F., código postal 01408, manifestado unilateralmente como propiedad federal, registrado en el expediente de Iglesia Bethel y Sus Congregaciones, A. R., con número de registro constitutivo SGAR/10:2/95.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Representante: Pablo Monroy.

V.- Relación de asociados: Pablo Monroy, Rubén Monroy Aguilar, Víctor Valerio Luna, Moisés Fuentes Gómez, Santiago Jiménez Espinosa, Isaac Cruz Chaparro y Benjamín Núñez Caba.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Pablo Monroy, Presidente; Rubén Monroy Aguilar, Secretario; y Víctor Valerio Luna, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Pablo Monroy, Wenceslao Cabrera Orantes y Juan Felipe Bautista Antonia.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Profética Nueva Generación Apostólica, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JAIME MARTÍNEZ ESPINOSA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA PROFETICA NUEVA GENERACION APOSTOLICA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA PROFETICA NUEVA GENERACION APOSTOLICA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: kilómetro 3, carretera Mérida-Tixkokob, colonia Ampliación Flor de Mayo, ciudad y municipio de Kanasín, Estado de Yucatán, código postal 97178.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en kilómetro 3, carretera Mérida-Tixkokob, colonia Ampliación Flor de Mayo, ciudad y municipio de Kanasín, Estado de Yucatán, código postal 97178, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el evangelio de Jesucristo a toda criatura...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jaime Martínez Espinosa.

VI.- Relación de asociados: Jaime Martínez Espinosa, Adela Cruz Cabrera, Josué Moisés Martínez Cruz, Juana Onofre Castro, Diana Margarita Dzib Sansores, Rebeca Huchin López, Nelsy Maribel Chan Chan y Luisa Elena Fernández Vásquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Jaime Martínez Espinosa, Lider Religioso; Adela Cruz Cabrera, Vicepresidente; Josué Moisés Martínez Cruz, Secretario; Juana Onofre Castro, Tesorera; y Diana Margarita Dzib Sansores, Revisor Fiscal.

IX.- Ministros de culto: Jaime Martínez Espinosa, Adela Cruz Cabrera, Karina Ortega González y Margarita del Carmen Uuh Chuc.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Casa de Fe, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ROBERTO CONDE DÍAZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA CASA DE FE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA CASA DE FE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida José Pagés Llergo número 147, colonia Arboledas Centro, Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco, código postal 86079.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en avenida José Pagés Llergo número 147, colonia Arboledas Centro, Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco, código postal 86079, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Roberto Conde Díaz.

VI.- Relación de asociados: Roberto Conde Díaz, Lourdes Díaz Bautista, Roberto Conde del Águila, Gerardo Alfonso Cortázar Servin, Graciela Cornelio Cáceres, Marco Antonio Zamarrón Galván y Angelina López Chable.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Roberto Conde Díaz, Presidente; Lourdes Díaz Bautista, Secretaria; y Roberto Conde del Águila, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Roberto Conde Díaz y Roberto Conde del Águila.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Cristo Viene, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. BARTOLOMÉ CASTILLO DE LEÓN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS CRISTO VIENE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS CRISTO VIENE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Principal sin número, barrio Nueva Providencia, Ejido Pacayal, municipio de Amatenango de la Frontera, Estado de Chiapas, código postal 30940.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Principal sin número, barrio Nueva Providencia, Ejido Pacayal, municipio de Amatenango de la Frontera, Estado de Chiapas, código postal 30940, en uso con consentimiento de las autoridades ejidales.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de acuerdo a las enseñanzas del Señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Bartolomé Castillo de León, Arim Castillo Herrera y Elika Dorita Castillo Herrera.

VI.- Relación de asociados: Bartolomé Castillo de León, Daniel Misraí Castillo Herrera, Elika Dorita Castillo Herrera, Karina Herrera Rodríguez, Esbin Adrián Rodríguez Deleón, Arim Castillo Herrera, Juan Adolfo Castillo Herrera, Rode Maray Castillo Herrera y Efraín López Rodas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Bartolomé Castillo de León, Presidente; Arim Castillo Herrera, Secretario; Daniel Misraí Castillo Herrera, Tesorero; Juan Adolfo Castillo Herrera, Vocal; y Elika Dorita Castillo Herrera, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Bartolomé Castillo de León, Arim Castillo Herrera, Elika Dorita Castillo Herrera y Daniel Misraí Castillo Herrera.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Jesús de Monterrey, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTURO FARELA GUTIÉRREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE JESUS DE MONTERREY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE JESUS DE MONTERREY, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida La Noria número 151, fraccionamiento Residencial La Noria, municipio de Santiago, Estado de Nuevo León, código postal 67300.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en avenida La Noria número 151, fraccionamiento Residencial La Noria, municipio de Santiago, Estado de Nuevo León, código postal 67300, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: María Guadalupe Rodríguez Treviño y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: María Guadalupe Rodríguez Treviño, Irasema Villasana Treviño, Silvia Rodríguez Treviño y Álvaro Rodríguez Rodríguez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: María Guadalupe Rodríguez Treviño, Presidenta; Irasema Villasana Treviño, Vicepresidenta; Silvia Rodríguez Treviño, Secretaria; y Álvaro Rodríguez Rodríguez, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: María Guadalupe Rodríguez Treviño.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Protocolo Nacional de Traslados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

EXTRACTO DEL PROTOCOLO NACIONAL DE TRASLADOS

JOSÉ JUAN LAZO REYES, Director General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 10, 12, 17 y 18 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 y 3, fracción VII de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, y 25, fracciones X y XXIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo 04/XXXVIII/15, emitido en el marco de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, tiene a bien informar, que los integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, aprobaron el **Protocolo Nacional de Traslados**, el cual tiene como objetivo general: dotar a aquellas autoridades que realicen el traslado de persona, de un instrumento en el que se homologuen los lineamientos de su actuación y coordinación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

La versión íntegra del **Protocolo Nacional de Traslados**, puede consultarse en la normateca del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, localizable en la página de internet <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/normateca/normateca.php>

México, Distrito Federal, a 23 de noviembre de 2015.- El Director General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Juan Lazo Reyes**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

EXTRACTO DEL PROTOCOLO NACIONAL DE POLICÍA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR

JOSÉ JUAN LAZO REYES, Director General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 10, 12, 17 y 18 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 y 3, fracción VII de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, y 25, fracciones X y XXIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo 04/XXXVIII/15, emitido en el marco de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, tiene a bien informar, que los integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, aprobaron el **Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar**, el cual tiene como objetivo general: dotar a las Policías con capacidades para procesar, de un instrumento en el que se homologuen las directrices de su actuación, de conformidad a las mejores prácticas, para la aplicación de la metodología criminalística en el lugar de intervención, para la investigación criminal.

La versión íntegra del **Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar**, puede consultarse en la normateca del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, localizable en la página de internet <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/normateca/normateca.php>

México, Distrito Federal, a 23 de noviembre de 2015.- El Director General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Juan Lazo Reyes**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la Guía Nacional de Cadena de Custodia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

EXTRACTO DE LA GUÍA NACIONAL DE CADENA DE CUSTODIA

JOSÉ JUAN LAZO REYES, Director General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 10, 12, 17 y 18 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 y 3, fracción VII de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, y 25, fracciones X y XXIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo 04/XXXVIII/15, emitido en el marco de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, tiene a bien informar, que los integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, aprobaron la **Guía Nacional de Cadena de Custodia**, la cual tiene como objetivo general: garantizar la mismidad y autenticidad de los indicios o elementos materiales probatorios, mediante actividades de control y elaboración de registros, que demuestren la continuidad y trazabilidad de la Cadena de Custodia, con el fin de incorporarlos como medio de prueba en el proceso penal.

La versión íntegra de la **Guía Nacional de Cadena de Custodia**, puede consultarse en la normateca del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, localizable en la página de internet <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/normateca/normateca.php>

México, Distrito Federal, a 23 de noviembre de 2015.- El Director General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Juan Lazo Reyes**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán delegar cualquiera de sus facultades en funcionarios subalternos de conformidad con lo establecido en el reglamento interior correspondiente;

Que el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores dispone que el trámite y resolución de los asuntos competencia de dicha Secretaría, corresponde originalmente a su titular, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar en funcionarios de la dependencia, las facultades necesarias para el despacho de los asuntos de su competencia, con excepción de aquellas que deban ser ejercidas precisamente por dicho titular, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es necesario actualizar la delegación de facultades de diversos servidores públicos, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el encabezado y el inciso b) del artículo sexto del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO SEXTO.- Se delegan en el Director General Adjunto, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las facultades que a continuación se indican:

a). ...

b). Al Director Jurídico Contencioso:

- I.- Suscribir en representación del Presidente de la República, Titular de la Secretaría, Subsecretarios, Oficial Mayor y demás servidores públicos de la Secretaría, señalados como autoridades responsables en términos del artículo 9 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los documentos necesarios en todos los trámites dentro de los juicios de amparo;
- II.- Suscribir en representación del Titular de la Secretaría, Subsecretarios, Oficial Mayor y demás servidores públicos de la Secretaría, señalados como autoridades demandadas en términos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, los documentos necesarios en todos los trámites dentro de los juicios de nulidad;
- III.- Suscribir las demandas de ceses de sus empleados, contestación de demandas laborales, formulación y absolución de posiciones, desistimientos o allanamientos y, en general, todas aquellas promociones que se requieran en el curso del procedimiento y los oficios, escritos y todas aquellas promociones que exija representar al Titular de la Secretaría, en el trámite de los juicios laborales que se tramiten ante los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje y la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje;
- IV.- Suscribir los documentos necesarios en todos los procedimientos judiciales y contenciosos administrativos que competan a la Secretaría, las denuncias, su ratificación y las demás promociones ante el Ministerio Público respecto de los hechos que así lo ameriten, incluyendo otorgar el perdón cuando hayan quedado a salvo los intereses de la Secretaría; los documentos y actuaciones necesarias en los juicios laborales en todos los cuales podrá absolver las posiciones que se formulen al Titular de la Secretaría y designar apoderados legales para que en nombre y representación de la Dependencia comparezcan a las audiencias de ley;
- V.- Suscribir los documentos en los que se emita opinión sobre las sanciones que pretendan imponerse al personal de base de la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI.- Requerir, cuando proceda, que se acredite la personalidad y solicitar informes y documentos en relación con los asuntos en que intervenga;
- VII.- Certificar, previa compulsión con sus originales, los documentos que se presenten ante la Secretaría para acreditar personalidad o cualquier otra circunstancia, cuando se tramite algún asunto en la propia Dirección y se solicite la devolución de dichos originales;
- VIII.- Certificar los documentos que obren en los archivos de la Secretaría cuando deban ser exhibidas ante autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y, en general, para cualquier procedimiento, proceso o averiguación, y
- IX.- Desahogar las consultas que los particulares le formulen al Titular de la Secretaría y al Director General de Asuntos Jurídicos y que sean de su competencia.

A los Subdirectores de Asuntos Laborales, y de Asuntos Penales, así como a los Jefes de Departamento adscritos a cada Subdirección, la de suscribir la documentación necesaria en los asuntos de su competencia.

c). a f). ...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los 20 días del mes noviembre de 2015.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

MANUAL de Operación del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.-
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CENTRO UNIFICADO PARA LA PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA

CUMAR

Índice

Introducción

Marco jurídico

Definiciones

Capítulo I

Objeto del Manual

Capítulo II

Organización del CUMAR

Capítulo III

De las funciones de los integrantes del CUMAR

Capítulo IV

De los Planes de Protección

Sección 1.- De la Evaluación para la Protección

Sección 2.- De la Revisión de los Planes de Protección

Sección 3.- De la verificación de los Planes de Protección

Capítulo V

De los procedimientos para la protección

Sección 1.- Procedimiento por posibles afectaciones a los Planes de Protección

Sección 2.- Procedimiento por la aplicación de Medidas Preventivas

Sección 3.- Procedimiento para mantener las medidas de protección y los cambios de nivel de protección.

Sección 4.- Procedimiento para modificar los niveles de protección del puerto

Capítulo VI

Requerimientos de información al Centro de Control de Tráfico Marítimo

Capítulo VII

Actualizaciones del Manual

Introducción

El 12 de diciembre de 2002, fue enmendado el Convenio Internacional para Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS), al adoptarse la Resolución 1 de la Conferencia de los Gobiernos Contratantes del Convenio SOLAS, que introdujo modificaciones al anexo de dicho convenio, y se incluyó un nuevo Capítulo XI-2 denominado "Medidas Especiales para Incrementar la Protección Marítima", en el cual se prevé la aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias que fue adoptado también en la misma fecha, conforme a la Resolución 2 de la propia Conferencia.

En 2002, las enmiendas al Convenio Internacional para Seguridad de la Vida Humana en el Mar que crearon el Capítulo XI-2 y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, son producto de la preocupación internacional generada a raíz de los actos terroristas que se realizaron el 11 de septiembre de 2001, en los Estados Unidos de América.

El 11 de febrero de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las enmiendas al Convenio Internacional para Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS), entendiéndose como aceptadas a partir del 1o. de enero de 2004 y con vigencia a partir del 1o. de julio del mismo año.

El 3 de septiembre de 2007, la Secretaría de Marina (SEMAR) representada por el Jefe del Estado Mayor General de la Armada y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) representada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, firmaron un Acuerdo de Colaboración con el fin de actualizar y establecer nuevas acciones para garantizar la protección, seguridad y prosperidad marítima y portuaria. En el primero de los acuerdos se establece como objeto, crear en diferentes lugares del país un Centro Unificado para la Atención a Incidentes Marítimos y Portuarios (CUMAR), especificando la forma en que operarán y serán dirigidos, así como las medidas y acciones conjuntas que garanticen la protección, seguridad y prosperidad marítima y portuaria, en el marco del Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar 1974 (SOLAS), el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM) y la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte, en coordinación con las demás autoridades con ámbitos territoriales de competencia concurrentes en recintos portuarios y vías generales de comunicación por agua. Conforme al Décimo Segundo Acuerdo se coordinará las acciones necesarias para aplicar los instrumentos legales y recomendaciones de la Organización Marítima Internacional.

El 26 de diciembre de 2013, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Puertos y de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, donde se establece que la Secretaría de Marina ejercerá la autoridad en las zonas marítimas mexicanas entre otras, en materia de Protección marítima y portuaria en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en los términos que fijan los tratados internacionales de los que México es parte y las leyes de la materia; definiendo el CUMAR como el Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria y que es un grupo de coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Marina y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la aplicación de las medidas de Protección Marítima y Portuaria y la atención eficaz de incidentes marítimos y portuarios, que determine la Secretaría de Marina.

A partir del 1 de abril de 2014 mediante Acuerdo Secretarial Número 039 se crearon las Unidades Navales de Protección Portuaria (UNAPROP) en diferentes puertos marítimos de la República Mexicana.

Para mejor proveer lo establecido por las disposiciones de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, de Puertos y de Navegación y Comercio Marítimos, en cuanto a la coordinación que en manera de protección marítima y portuaria deben llevar a cabo las Secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, el lunes 21 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria, que en su artículo 8 estableció que la Operación del CUMAR se regirá conforme a lo establecido en las Leyes, Reglamento y el Manual de operación que al efecto emita el propio CUMAR.

En cumplimiento a lo anterior, en este Manual la SEMAR y la SCT fijan los procedimientos y la manera de operar de forma ordenada y sistemática, la información sobre los antecedentes históricos, marco jurídico, organización y funciones del CUMAR, así como los procedimientos para su actuación, su organización y funcionamiento; al precisar las funciones encomendadas a cada área; se delimita las responsabilidades de sus titulares, aunado a lo señalado en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, evitando duplicidad de funciones, con el consecuente incremento en la eficiencia, mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales e identificar oportunamente las inconsistencias que se puedan presentar.

En resumen y de manera objetiva y precisa se establecen las coordinaciones interinstitucionales entre la SEMAR y la SCT a fin de garantizar un nivel de riesgo aceptable en los puertos de altura nacionales, así mismo enfatizar la cooperación y coordinación con la comunidad marítima en los puertos.

Marco Jurídico

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Armada de México.
- Ley de Puertos.
- Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Ley Federal del Mar
- Reglamento del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria (CUMAR).
- Convenio Internacional para Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS/1974), en su forma enmendada.
- Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).
- Reglamentos Interiores de la SCT y de la SEMAR.

Las demás leyes, reglamentos y disposiciones legales que por la naturaleza jurídica de las atribuciones asignadas, puedan cobrar aplicación supletoria.

Definiciones

ADMINISTRADOR PORTUARIO: Titular de la Administración Portuaria Integral del Puerto.

AMENAZA.- Hecho que puede producir un daño provocado por un evento natural o por la actividad del hombre.

API: Administración Portuaria Integral del puerto.

CAPP.- Comité Asesor de Protección del Puerto.

CAPITÁN DE PUERTO: Capitán del Puerto de la jurisdicción.

CESIONARIA(S): Empresa(s) que tiene(n) celebrado con la API, contrato de cesión parcial de derechos sobre bienes de dominio público que ésta tiene concesionados.

CUMAR.- Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria.

EPIP.- Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria.

IP.- Instalación portuaria.

MAAR.- Matriz de Análisis y Amenazas de Riesgo.

MANDO NAVAL.- Comandante de Región, Zona o Sector Naval.

MANUAL: El presente documento.

NIVEL(ES) DE PROTECCIÓN.- Los establecidos en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias y en los Planes de Protección.

OCPM.- Oficial de la compañía para la protección marítima.

OPIP.- Oficial de protección de la instalación portuaria.

OPB.- Oficial de protección del buque.

PA.- Persona autorizada para practicar los trabajos de evaluación y para obtener la aprobación del PPIP o del PPB.

PPP.- Plan de protección del puerto.

PPIP.- Plan de protección de la instalación portuaria.

PRESIDENTE: Presidente del CUMAR, que ejercerá el Mando Naval de la jurisdicción donde se encuentra establecido el CUMAR.

PRESTADOR(ES) DE SERVICIOS PORTUARIOS: Persona física o moral que tiene celebrado con la API, contrato para la prestación de servicios portuarios.

REGLAMENTO.- Reglamento del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria, CUMAR.

RIESGO.- Es la vulnerabilidad ante un potencial perjuicio o daño para las unidades, personas, organizaciones o entidades.

RRPPP.- Repertorio de Recomendaciones Prácticas sobre la Protección en los Puertos.

SCT.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEMAR.- Secretaría de Marina.

SECRETARIO TÉCNICO: Persona designada por el Presidente para auxiliarlo en sus actividades y atribuciones, en esa calidad.

UNAPROP.- Unidad naval de protección portuaria destinada a prevenir y dar respuesta inmediata a los actos contra buques en las Zonas Marina Mexicanas e Instalaciones Portuarias.

VULNERABILIDAD.- Es el impacto de un peligro de origen natural o inducido por el hombre.

VICEPRESIDENTE: Vicepresidente del CUMAR, que ejercerá el Capitán de Puerto de la jurisdicción donde se encuentra establecido el CUMAR.

Capítulo I

Objeto del Manual

Artículo 1.- El presente Manual tiene por objeto establecer las bases para la eficiente operación del personal que integra el CUMAR, como grupo de coordinación interinstitucional entre la SCT y la SEMAR, y determinar su eficaz operación para garantizar un nivel de riesgo aceptable en los puertos de navegación de altura y en las actividades marítimas, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Puertos, la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y el Reglamento del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria.

Artículo 2.- Para cumplir con lo anterior, el Manual constituye una guía que contiene los principios que deben observarse en la actuación del personal integrante del CUMAR, así como su interacción con otros servidores públicos e instituciones relacionadas con la operación y protección del puerto, en actividades tales como:

- I. Integración y funcionamiento del CUMAR;
- II. Evaluación y revisión de los PPP y PPIP;
- III. Niveles de protección del puerto y de las instalaciones portuarias;
- IV. Recopilación, evaluación y notificación, en su caso, a la SEMAR y a la SCT, sobre los riesgos y amenazas a la protección marítima, que ameriten o no cambios de nivel de protección del puerto;
- V. Medidas especiales para incrementar la protección marítima del Puerto;
- VI. Notificación de los cambios de nivel de protección a los Oficiales de Protección y a la comunidad portuaria en general;
- VII. Verificación de la existencia de capacitación, ejercicios y prácticas del personal encargado de la ejecución de los PPP y PPIP.

Capítulo II

Organización del CUMAR.

Artículo 3.- El CUMAR estará integrado por los siguientes miembros propietarios:

- I.- Por parte de la SEMAR:
 - a) El Mando Naval de la jurisdicción en el puerto de que se trate, quien tendrá el cargo de Presidente;
 - b) El Comandante de la UNAPROP del puerto;
 - c) El Jefe de la Sección Tercera o 23 del Mando Naval en el puerto, y
 - d) El Jefe de Sección de la UNAPROP.
- II.- Por parte de la SCT:
 - a) El Capitán de Puerto de la jurisdicción, quien tendrá el cargo de Vicepresidente;
 - b) El Jefe de Navegación en la Capitanía de Puerto;
 - c) El Jefe de Inspección Naval de la Capitanía de Puerto, que tenga a su cargo ejercer el Estado Rector del Puerto, y
 - d) El titular del área que sea responsable del Registro Público Marítimo Nacional y de las matrículas de embarcaciones.

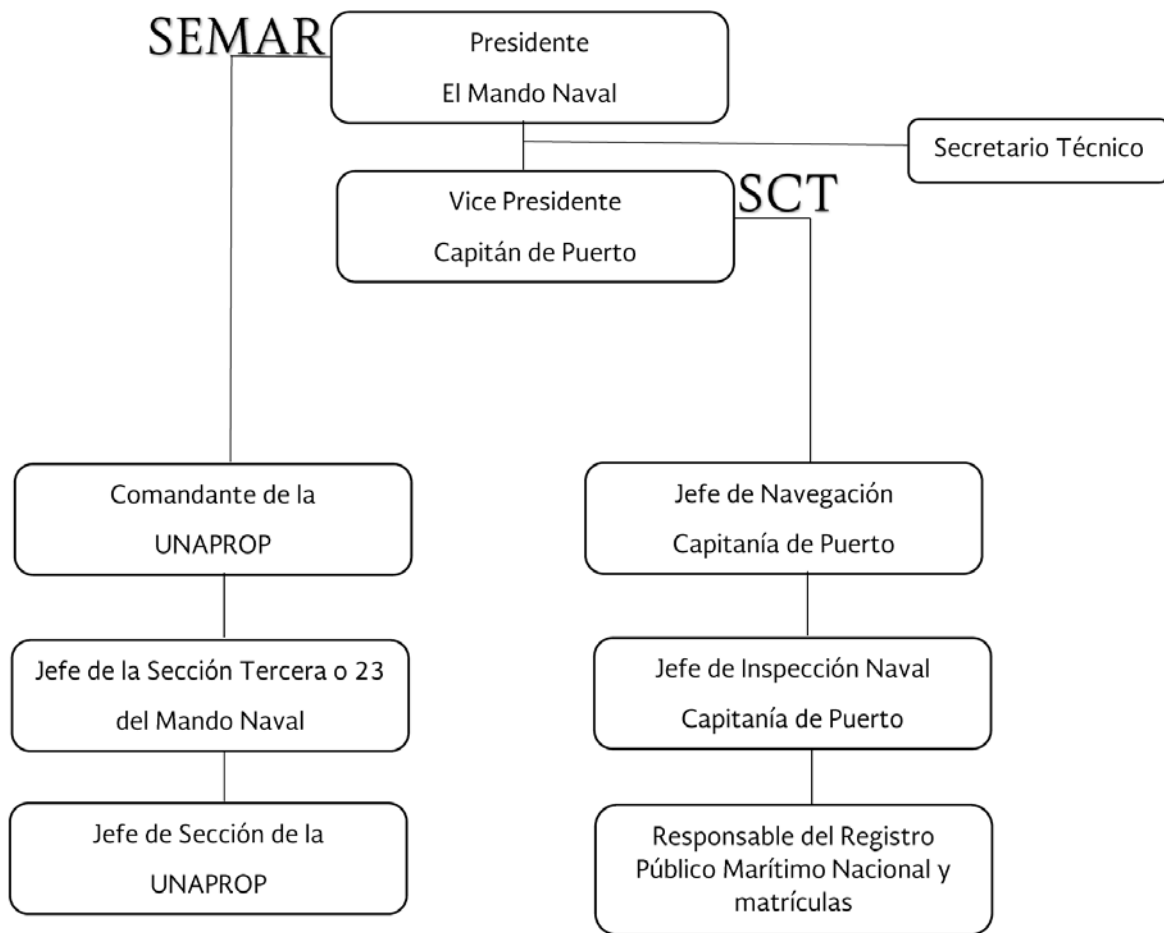
El Secretario Técnico del CUMAR será designado por el Presidente, sin que tenga carácter de integrante, por lo cual tendrá derecho de voz pero no de voto en las sesiones del CUMAR.

Artículo 4.- Los integrantes del CUMAR tendrán tal carácter mientras ostenten el cargo de servidor público que se indica. Su puesto será honorífico y no percibirán emolumento alguno por su desempeño, ni por asistir a las sesiones.

Los integrantes del CUMAR designarán a sus respectivos suplentes, quienes actuarán con las mismas atribuciones en las sesiones en que aquéllos no asistan, para lo cual deben remitir por escrito al Presidente, la acreditación de dichos suplentes. Sólo será aceptable la suplencia del titular, cuando éste no pueda asistir por causas debidamente justificadas.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CENTRO UNIFICADO PARA LA PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA

CUMAR



Capítulo III

De las funciones de los integrantes del CUMAR

Artículo 5.- Son funciones del Presidente:

- I. Presidir las sesiones del CUMAR;
- II. Nombrar a su suplente;
- III. Designar al Secretario Técnico;
- IV. Coordinarse con el Vicepresidente para convocar a los demás miembros del CUMAR a las sesiones correspondientes, a través del Secretario Técnico;
- V. Recibir la acreditación de suplentes de los integrantes del CUMAR y turnar al Secretario Técnico para su control;
- VI. Declarar instaladas las sesiones del CUMAR, dirigir sus debates y clausurarlas;
- VII. Proponer en coordinación con el Vicepresidente el orden del día y los asuntos a tratar en el CUMAR, así como las recomendaciones correspondientes;
- VIII. Someter a la aprobación del CUMAR, las soluciones para los asuntos de que se trate;
- IX. Instruir al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el CUMAR e informar al respecto;

- X.** Firmar las actas de las sesiones del CUMAR;
- XI.** Acordar y ordenar en coordinación con el Vicepresidente las acciones que deban realizarse para mantener los niveles de protección del PPP y del PPIP;
- XII.** Comunicar, en coordinación con el Vicepresidente, las decisiones del CUMAR al CAPP para su cumplimiento y análisis, y
- XIII.** Las demás que se deriven de la Ley de Puertos, la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y del Reglamento.

Artículo 6.- Son funciones del Vicepresidente:

- I.** Asistir a las sesiones del CUMAR;
- II.** Nombrar a su suplente;
- III.** Coordinarse con el Presidente para convocar a los demás miembros del CUMAR a las sesiones correspondientes;
- IV.** Proponer en coordinación con el Presidente el orden del día y los asuntos a tratar en el CUMAR, así como las recomendaciones correspondientes;
- V.** Someter a la aprobación del CUMAR, las propuestas de solución para los asuntos de que se trate;
- VI.** Firmar las actas de las sesiones del CUMAR;
- VII.** Acordar y ordenar en coordinación con el Presidente, las acciones que deban realizarse para mantener los niveles de protección del PPP y del PPIP;
- VIII.** Comunicar, en coordinación con el Presidente, las decisiones del CUMAR al CAPP para su cumplimiento y análisis, y
- IX.** Las demás que se deriven de la Ley de Puertos, la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y del Reglamento.

Artículo 7.- El Secretario Técnico auxiliará al Presidente, entre otras funciones, en las siguientes:

- I.** Elaborar la convocatoria y enviar a los miembros del CUMAR, el orden del día y la información de los asuntos a tratar;
- II.** Llevar el registro y actualización de datos de los miembros del CUMAR, y la guarda y custodia de los documentos con que se acredite su personalidad o representación y, en su caso, de los invitados;
- III.** Elaborar la lista en que los integrantes del CUMAR e invitados registrarán su asistencia a las sesiones;
- IV.** Verificar la lista de asistencia e informar al Presidente si existe quórum para llevar a cabo las sesiones del CUMAR;
- V.** Elaborar y asentar en el libro que para ese efecto se destine, las actas de las sesiones del CUMAR, firmarlas y recabar las firmas del Presidente, del Vicepresidente y de los demás integrantes;
- VI.** Comunicar a los integrantes en cada sesión, que toda la información y la documentación del CUMAR es de carácter reservada y confidencial, en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- VII.** Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el CUMAR, y,
- VIII.** Las demás que le encomiende el Presidente.

Artículo 8.- Son funciones de los integrantes del CUMAR:

- I.** Enviar al Secretario Técnico el documento de acreditación como integrante;
- II.** Asistir a las reuniones, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, que acrediten a juicio del Presidente y del Vicepresidente;
- III.** Proponer a través del Secretario Técnico temas a tratar y, en su caso, soluciones a problemas planteados en la reunión;

- IV. Cumplir con los acuerdos que se tomen en el CUMAR y que impliquen acciones a realizar que se encuentren bajo su responsabilidad, y
- V. Las demás que les encomienden el Presidente y Vicepresidente de manera conjunta.

Artículo 9.- Las comunicaciones entre los integrantes del CUMAR podrán ser realizadas a través de medios electrónicos debidamente identificados y que generen el acuse de recibo correspondiente, para lo cual el Secretario Técnico recabará y distribuirá entre dichos integrantes los correos electrónicos y números de celular respectivos.

Artículo 10.- El CUMAR podrá invitar a sus sesiones a las autoridades federales, estatales y municipales, en asuntos que requieran de su participación para la ejecución de las acciones que el propio CUMAR determine, para la eficiente aplicación de medidas de protección marítima y portuaria.

Los invitados a las sesiones del CUMAR podrán proponer en los asuntos para los cuales se les convoque, las acciones que juzguen necesarias para lograr los resultados de protección que se requieran y el CUMAR acordará al respecto.

Artículo 11.- Las determinaciones que se acuerden por el CUMAR para establecer medidas preventivas o cuando se cambie de nivel de protección, se comunicarán por el CUMAR a través de su Presidente o Vicepresidente a fin de que se proceda y coadyuve al cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de que los integrantes del CAPP puedan presentar observaciones a las mismas para ser valoradas por el CUMAR.

Capítulo IV

De los Planes de Protección.

Sección 1. De la Evaluación para la Protección.

Artículo 12.- La EPIP se realizará por las personas autorizadas para tal fin por la SCT, en coordinación con el CUMAR, a fin de que, conforme a lo establecido por los artículos 12 y 14 del Reglamento, contenga las observaciones que el CUMAR considere pertinentes, al igual que las medidas, estrategias y niveles de protección que a su juicio se requieran.

Concluida la EPIP, la persona autorizada por la SCT deberá remitir la misma a la SCT y a la SEMAR, para su aprobación o modificación correspondiente, dentro de los veinte días siguientes a su conclusión. La participación del CUMAR en esta etapa se realizará a través del UNAPROP.

Sección 2. De la Revisión de los Planes de Protección.

Artículo 13.- Una vez aprobada la EPIP, al concluir de elaborar el PPIP y en cumplimiento al artículo 15 del Reglamento, el OPIP lo presentará al CUMAR para los fines y dentro del término señalado en el segundo párrafo del artículo anterior, el cual una vez que haya revisado y formulado sus observaciones o propuestas lo remitirá al OPIP para que concluya la versión que presentará a la SEMAR y a la SCT.

En las etapas antes referidas para observaciones sobre la EPIP o respecto del PPIP, el CUMAR, si lo estima necesario, realizará las verificaciones físicas que considere para comprobar la certeza y adecuada implementación de su contenido, para lo cual se podrá auxiliar del UNAPROP. Los resultados de estas verificaciones serán aprobados o modificados en el seno del CUMAR.

Sección 3.- De la verificación de los Planes de Protección.

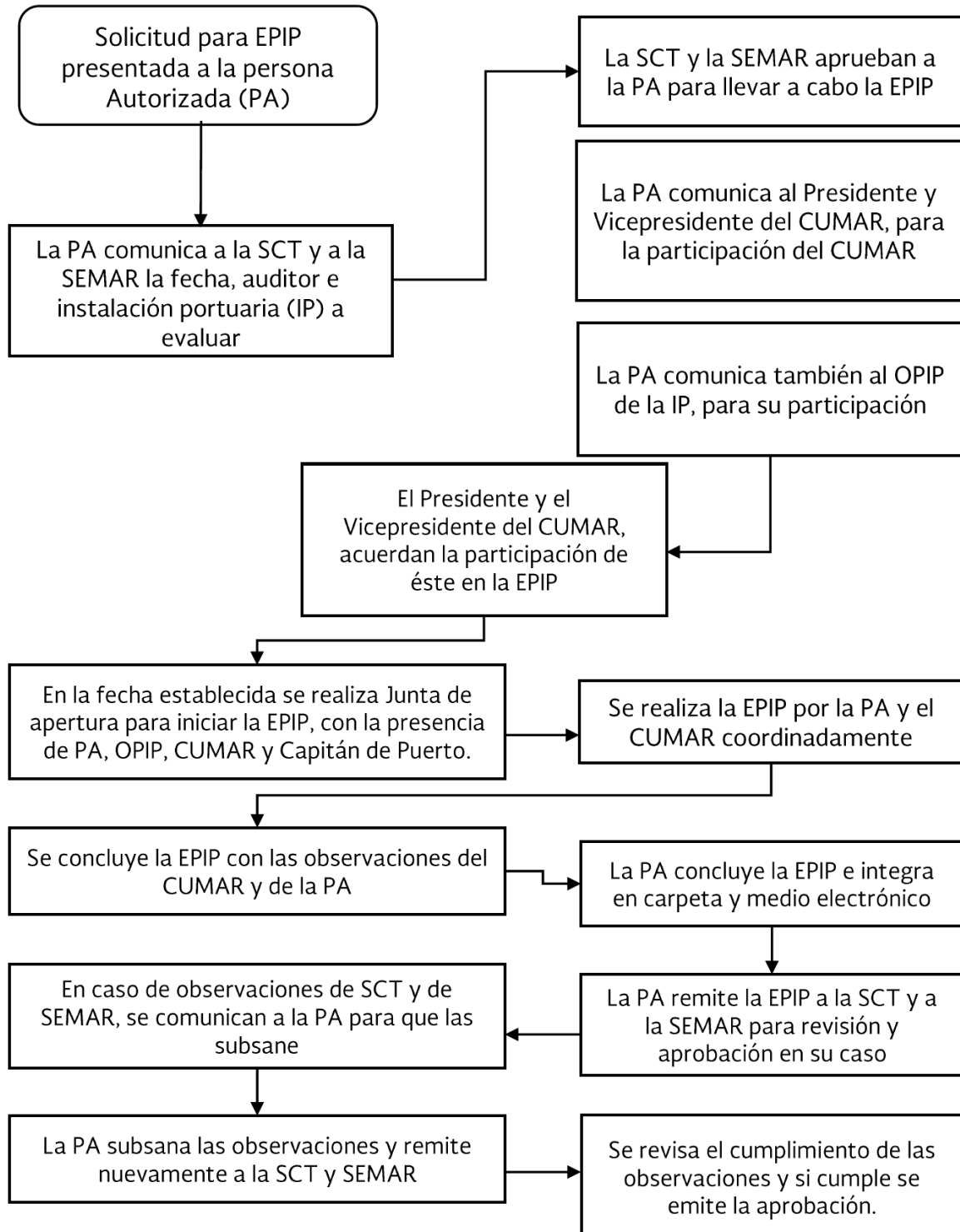
Artículo 14.- Una vez aprobado y durante la vigencia del PPIP, el CUMAR participará con el auxilio del UNAPROP en la verificación de su cumplimiento para mantener su eficaz implementación y en todo momento podrá proponer a la SCT y a la SEMAR las modificaciones y actualizaciones que justifique se requieran, para el adecuado cumplimiento de los niveles de protección.

Las prácticas o ejercicios reales o de gabinete que se deban realizar para comprobar la efectividad del PPIP, las coordinará el CUMAR con las autoridades y personas relacionadas con la operación y protección del puerto, en términos del artículo 7 fracción IV, del Reglamento. Para tal efecto, el CUMAR vigilará que se realicen en las fechas señaladas en el PPIP, para cumplir con las auditorías del PPIP, sin perjuicio de las verificaciones que de manera extraordinaria el CUMAR estime deban aplicarse.

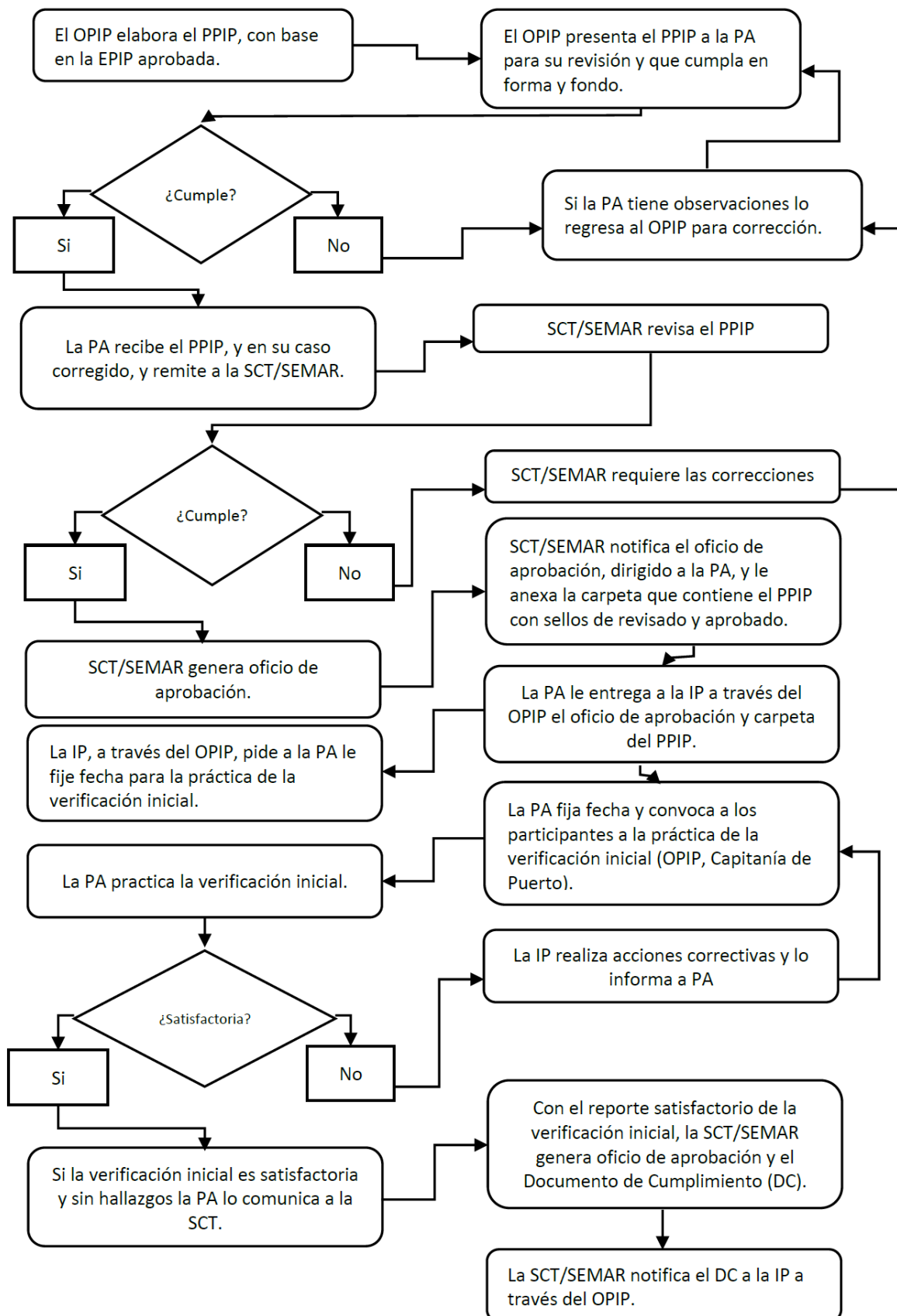
Los procedimientos para la evaluación, aprobación y verificación de los PPIP, se indican en los flujogramas de este Capítulo.

**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PPIP
(EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN)**

1. De la evaluación del PPIP.



2. De la Aprobación del PPIP.



Capítulo V

De los procedimientos para la protección

Sección 1.- Procedimiento por posibles afectaciones a los Planes de Protección.

Artículo 15.- Cuando derivado de alguna rutina de supervisión, por conocimiento directo o indirecto de los integrantes del CUMAR, o por queja o manifestación de otras autoridades o de particulares, se identifique un caso que consideren afecte o pueda afectar los niveles de protección, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- I. El supuesto o la información se enviarán de inmediato al CUMAR para su análisis, a través de su Presidente y Vicepresidente:
 - a) Si el asunto no amerita dilación, ambos acordarán lo necesario para proceder a resolver el problema, y
 - b) De no existir riesgo inmediato para la atención del problema, se agendará para la sesión inmediata del CUMAR.
- II. En los supuestos del inciso a) de la fracción anterior, las medidas preventivas que se podrán tomar son:
 - a) Instruir la aplicación de acciones temporales para incrementar la protección marítima, sin cambiar el nivel de protección;
 - b) Ordenar la presencia del UNAPROP en los protocolos de protección del puerto, que se encuentren a cargo de personal privado, y
 - c) Gestionar, de considerarlo necesario, la propuesta de incremento en el nivel de protección conforme se establece en el PPP o el PPIP.
- III. En los supuestos del inciso b) de la fracción I, de ser necesario se encomendará al UNAPROP realice una supervisión para validar la certeza del caso, y éste rendirá un informe que permita acordar las medidas de solución procedentes.
- IV. Si las propuestas de solución ameritan cambios o modificaciones al PPP o al PPIP, el CUMAR las precisará y enviará a la SEMAR y a la SCT para su atención, entregando un tanto de dicha propuesta al Administrador Portuario o al titular de la concesión para su conocimiento, para la sesión inmediata del CUMAR, sin perjuicio de aplicar medidas preventivas.

Artículo 16.- Cuando se reciba una llamada de emergencia o auxilio de un buque o se trate de una amenaza, el CUMAR alertará al UNAPROP para que de acuerdo a la posición del buque en emergencia proceda a despachar sus embarcaciones o solicitará al mando naval que zarpe una unidad de superficie para atender la emergencia.

Sección 2.- Procedimiento por la aplicación de Medidas Preventivas.

Artículo 17.- Como parte de las medidas preventivas que se podrán dictar por el CUMAR en los casos del artículo 15 fracción IV, para proteger las actividades marítimas y portuarias, será requerir el establecimiento de una zona restringida a la navegación interior en el puerto, de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 del Reglamento.

En este caso, el CUMAR procederá conforme lo previsto por el artículo 11 del Reglamento y, durante la vigencia de la medida, encomendará al UNAPROP vigilar el cumplimiento de las normas que se establecen para las zonas restringidas a la navegación interior, en el citado artículo, y reportará al CUMAR las incidencias que ameriten su intervención.

Sección 3.- Procedimiento para mantener las medidas de protección y los cambios de nivel de protección.

Artículo 18.- Para prevenir y dar respuesta inmediata a los actos contra buques en las zonas marinas mexicanas e instalaciones portuarias, la SEMAR a través del mando naval de cada jurisdicción proporcionará apoyo al CUMAR con una Unidad Naval de Protección Marítima y Portuaria.

Conforme a lo determinado por el CUMAR, la UNAPROP verificará que en todo tiempo se cumpla con las medidas de protección de acuerdo a los niveles de protección previstos en el PPIP o el PPP, actuando en forma coordinada con el OPIP del Puerto.

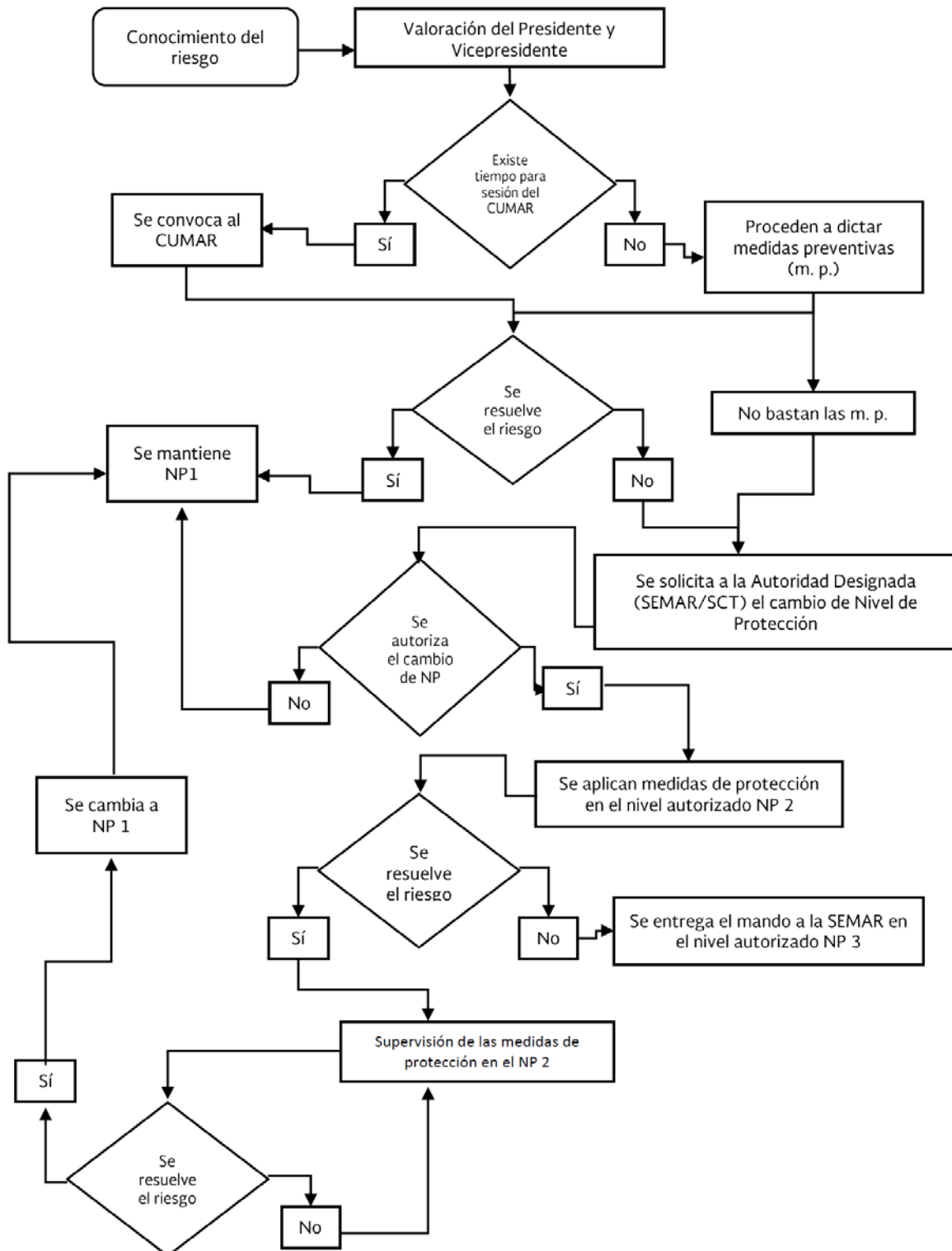
Cualquier inconsistencia en las acciones de protección detectadas por la UNAPROP y el OPIP, deberán corregirlas de inmediato e informar por escrito al CUMAR.

Sección 4.- Procedimiento para modificar los niveles de protección del puerto.

Artículo 19.- Cuando el CUMAR determine que se deben modificar las medidas o niveles de protección, lo solicitarán a la SEMAR y a la SCT, para que se realice el cambio de nivel y se establezcan las medidas adecuadas sobre la forma de protegerse contra los sucesos que afecten a la protección marítima y portuaria, de acuerdo con el PPIP o del PPP.

El procedimiento para los casos de riesgo o amenazas, se indica en el flujograma de este Capítulo.

PROCEDIMIENTO EN CASOS DE RIESGOS O AMENAZAS



Capítulo VI**Requerimientos de información al Centro de Control de Tráfico Marítimo.**

Artículo 20.- En todo momento el CUMAR podrá solicitar al Centro de Control de Tráfico Marítimo, la información y datos respecto de:

- I. Arribos y zarpes de buques;
- II. Buques en el área de fondeo;
- III. Arribadas forzosas de embarcaciones;
- IV. Seguimiento a buques de interés;
- V. Buques que se encuentran en áreas restringidas, y
- VI. Cualquiera otra información que sea de interés para la protección marítima y portuaria.

Capítulo VII**Actualizaciones del Manual**

Artículo 21.- Todas las modificaciones al presente Manual, se acordarán por los integrantes del CUMAR y para su incorporación y puesta en vigor, serán sometidas a la aprobación de la SEMAR y de la SCT, sin que puedan aplicarse hasta en tanto se dé la aprobación indicada. A partir de su aprobación por ambas dependencias y su correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación, podrán aplicarse las nuevas disposiciones y dentro de los cinco días hábiles siguientes, deberá remitirse impresa y por medios electrónicos la nueva versión del Manual debidamente firmada por los integrantes del CUMAR a la SEMAR y a la SCT, para su control y publicación en sus respectivas páginas de internet.

Se expide el presente Manual de Operación del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria "CUMAR", el día _____ del año dos mil quince en el puerto de _____.

Por la Secretaría de Marina	Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Comandante del Mando Naval	Capitán de Puerto
Comandante de la UNAPROP	Jefe de Navegación en la Capitanía de Puerto
Jefe de la Sección Tercera del Mando Naval	Jefe de Inspección Naval de la Capitanía de Puerto
Jefe de Sección de la UNAPROP	Responsable del Registro Público Marítimo Nacional y matrículas

Siendo las _____ horas del día _____, el C. _____, Secretario Técnico del CUMAR hace constar que las firmas autógrafas que anteceden, corresponden a quienes integran el Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria, según se verificó con las identificaciones que en copia se agregan al final de este Manual de Operación.

Con fundamento en los artículos 19, 30 fracción V inciso d) y 36 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 19 Bis, 19 Ter de la Ley de Puertos; 1, 2 fracciones I, I Bis, VII Bis y VII Ter, 8 Bis fracción I, 9 fracción VIII Bis, 46 tercer párrafo y 49 Bis de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y, 8 último párrafo del Reglamento del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria, y en cumplimiento a las atribuciones en Materia de Protección Marítima y Portuaria de la Secretaría de Marina y Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se emite el presente Manual de Operación del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria.

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 15/15 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 15/15 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 6.4.11.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, y 372, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232, en concordancia con el artículo 233, ambos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, es obligación de las instituciones de seguros mantener los Fondos Propios Admisibles necesarios para respaldar un Requerimiento de Capital de Solvencia que resulte de aplicar la fórmula general a que se refiere el artículo 236 de dicha Ley, o bien, mediante el uso de un modelo interno, en términos de lo establecido en el artículo 237 de la citada Ley; lo anterior, sin perjuicio de que dichas instituciones mantengan los activos e inversiones suficientes para la cobertura de la base de inversión y del capital mínimo pagado, previstos en dicha Ley.

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición 6.4.11. de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente, la Comisión dará a conocer el factor básico de ajuste por riesgo de crédito (FBA) y el factor de ajuste por riesgo de crédito (FA) que las instituciones de seguros deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario dar a conocer a las Instituciones autorizadas para operar los seguros de garantía financiera, los valores asignados a los factores de ajuste por riesgo de crédito que deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada, relativo al tercer trimestre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 15/15 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 6.4.11.)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 6.4.11. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, y 372, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 13 de noviembre de 2015.- En ausencia de la C. Presidenta y de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Vicepresidente de Operación Institucional, **Gerardo Lozano de León.-** Rúbrica.

ANEXO 6.4.11.

**FACTORES FBA Y FA PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES $G_{c,i}$ APLICABLES
AL CÁLCULO DEL RC_{PMLgf}**

I. Para el caso de Bonos Gubernamentales:

FBA	3.6848

II. Para el caso de:

- a) Valores respaldados por activos,
- b) Valores garantizados que cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y
- c) Valores garantizados que no cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración mayor de 7 años:

FA	AAA (Standard & Poor's); Aaa (Moody's); AAA (Fitch)	3.6848
FA	AA (Standard & Poor's); Aa (Moody's); AA (Fitch)	3.9283
FA	A (Standard & Poor's); A (Moody's); A (Fitch)	4.0163
FA	BBB (Standard & Poor's); Baa2 (Moody's); BBB (Fitch)	5.6989

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-081-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-081-SCFI-2015, SERVICIOS-SERVICIOS DE VALUACIÓN-METODOLOGÍA (CANCELARÁ A LA NXM-C-459-SCFI-ONNCCE-2007).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional sobre Servicios de Valuación.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México Tel.: (55) 5229 6100 extensiones 43259 y 43230 o a los correos electrónicos: karla.fernandez@economia.gob.mx y dgn.isaac@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-R-081-SCFI-2015	SERVICIOS-SERVICIOS DE VALUACIÓN-METODOLOGÍA (CANCELARÁ A NXM-C-459-SCFI-ONNCCE-2007).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos y reglas generales de los servicios de valuación, a fin de que los informes que emanen de éstos sean elaborados con competencia técnica, imparcialidad, confidencialidad y diligencia atendiendo al uso del propósito solicitado. Con el fin de orientar a los interesados en los servicios motivo de este Proyecto de Norma Mexicana, se presenta la siguiente lista de objetivos específicos que le son aplicables: ■ Proteger el interés de los usuarios del servicio de valuación, fijando los lineamientos conforme a los cuales debe prestarse ese servicio en el territorio y jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos. ■ Unificar los criterios para la valoración de la prestación del servicio. ■ Proporcionar elementos de juicio que sirvan a los profesionales y usuarios del servicio. ■ Establecer criterios homogéneos para la presentación del informe de valuación conforme a los requisitos que en este Proyecto de Norma se establecen. ■ Garantizar la correcta prestación del servicio. ■ Asegurar que se provea al usuario un informe confiable en sus resultados de valor y contenido para análisis económico, contable, financiero y toma de decisiones. ■ Dotar a los profesionales del servicio de valuación con herramientas de carácter especializado para el cabal cumplimiento del trabajo solicitado. ■ Establecer procedimientos que lleven a la formulación de Informes de Valuación correctos, consistentes y auditables, congruentes con la legislación aplicable en la materia. ■ Unificar la práctica valuatoria profesional, mediante el establecimiento de principios uniformes en la prestación del servicio para aquellos que decidan adoptar el presente Proyecto de Norma y sujetarse a sus disposiciones. ■ Homologar los principios de valuación generalmente aceptados en su práctica en territorio nacional, con los que se aplican y reconocen en otros países. Este Proyecto de Norma es aplicable a los servicios de valuación prestados por profesionales de la valuación dentro del territorio o jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos, cuando los bienes, derechos, servicios y obligaciones que se valoren se encuentren ubicados o surtan sus efectos en el territorio o jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos. El presente Proyecto de Norma se aplica en aquellos casos en que no exista una regulación específica que establezca la obligatoriedad en su observancia en la práctica del servicio de valuación y para los siguientes casos: Valuación de Empresas; Bienes Intangibles; Planta, Maquinaria y Equipo; Instrumentos Financieros y Estados Financieros; Bienes Inmuebles, que comprenden a históricos y de inversión en construcción, y excluye inmuebles objeto de créditos garantizados para la vivienda regulados por la Sociedad Hipotecaria Federal.	

México, D.F., a 12 de octubre de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO mediante el cual se declara erradicado el brote de la palomilla oriental de la fruta *Grapholita molesta* (busck) (lepidoptera: tortricidae) en los municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2o. fracción I, 14, 26, 35 fracción IV, XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 6o., 7o. fracciones I, XIII, XVIII, XIX, XX, XXV, XXIX y XLI, 19 fracciones I incisos e), g) y I), II, IV y V de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2, párrafo primero, apartado D, fracción VII, 5, fracción XXII y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con el artículo 49, fracciones II, V, X y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, y

CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene como finalidad obtener el máximo potencial de México a través de cinco metas nacionales, denominada una de ellas "México Próspero" cuyo objetivo es promover el crecimiento de la productividad en un clima de estabilidad económica generando una igualdad de oportunidades, contando con una infraestructura adecuada, buscando condiciones favorables para el desarrollo económico a través de una regulación que permita una sana competencia, teniendo como línea estratégica desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario;

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), establecer las medidas fitosanitarias que considere convenientes para prevenir la introducción de plagas cuarentenarias, así como confinar, excluir, combatir o erradicar plagas que afecten a los vegetales, sus productos y subproductos;

Que la palomilla oriental de la fruta *Grapholita molesta* (Busck) (Lepidoptera: Tortricidae), es una plaga que provoca muerte progresiva de tallos y brotes, daño directo al fruto y favorece la incidencia de enfermedades en el cultivo, por lo que puede ocasionar pérdidas de hasta el 60% de la producción en cultivos de manzana, durazno, ciruela, pera, chabacano, cereza, nectarina y damazco, los cuales son hospedantes de la plaga;

Que en el año 2002, por primera vez se detectó su presencia en los municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua, por esta razón se implementó ese mismo año el Dispositivo Nacional de Emergencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2002, y que en base a las acciones de trapeo masivo y aplicación de formulaciones químicas, para bajar las poblaciones de la plaga, para el año 2003 se logró controlar el brote;

Que del 2009 al 2010 no se detectaron brotes de la plaga en zonas comerciales ni en cultivos de traspato, del 2011 al 2014, e igualmente bajo los trabajos realizados por el sistema de vigilancia se mantuvo ausente la plaga, por lo que durante el año 2015 se realizaron recorridos de campo para constatar la erradicación de la plaga *Grapholita molesta* (Busck) (Lepidoptera: Tortricidae) que determinar su ausencia mediante la revisión de trampas del sistema de vigilancia epidemiológica fitosanitaria en zonas agrícolas, urbanas y el muestreo de brotes y frutos en huertas comerciales con signos sospechosos, así como el muestreo de frutos en empacadoras y árboles de traspato, situación que ha permitido la evaluación del estatus fitosanitario en los municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua, por parte de la Dirección General de Sanidad Vegetal y de la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chihuahua donde se comprobó que la plaga se encuentra ausente, y

Que derivado de la declaratoria de erradicación se impactará positivamente dentro del Estado de Chihuahua una superficie de 1,663 hectáreas de durazno, con una producción de 23,476 toneladas, que a un precio medio de \$8,686.42 pesos por tonelada, se logra un valor comercial de \$203,922,395.92 (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2014). Asimismo, se tendrá un impacto en el cultivo de manzano en 28,515 hectáreas, con una producción de 551,466 toneladas, que a un precio medio de \$5,764.88 pesos por tonelada, se logra un valor comercial de \$3,179,135,314.08 (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2014), por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ERRADICADO EL BROTE DE LA PALOMILLA ORIENTAL DE LA FRUTA *Grapholita molesta* (BUSCK) (LEPIDOPTERA: TORTRICIDAE) EN LOS MUNICIPIOS DE CASAS GRANDES Y NUEVO CASAS GRANDES, ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTICULO ÚNICO.- Se declara erradicado el brote de la palomilla oriental de la fruta *Grapholita molesta* (Busck) (Lepidoptera: Tortricidae) en los municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua y de acuerdo a las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias No. 8 Determinación de la situación de una plaga en un área, se considera que la plaga *Grapholita molesta* está ausente: plaga erradicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 20 de octubre de 2015.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia del ciclón ocurrido el 23 y 24 de octubre de 2015 en los municipios de Atenguillo, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Chapala, Cihuatlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, El Arenal, El Limón, Guachinango, Jamay, Jesús María, La Barca, La Huerta, La Manzanilla de La Paz, Mascota, Mazamitla, Mixtlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Gabriel, San Sebastián del Oeste, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Tequila, Tolimán, Tomatlán, Tototlán, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Juárez, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlanejo y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno, en el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR EDUARDO VELASCO MONROY, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015; 7o. fracción X del Reglamento Interior vigente; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 118 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural relevante para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, cuando los daños por estos desastres naturales relevantes afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 118, fracción II de las Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, establece lo relativo a la publicación de la declaratoria de desastre natural para el Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, señalando que con base a la solicitud de declaratoria de desastre natural, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Declaratoria de Desastre Natural respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la misma y de la información del Dictamen Técnico de Corroboración de la Ocurrencia del Desastre Natural debidamente soportado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 fracción I de las citadas Reglas de Operación, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se ha establecido los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente de Atención a Desastres Naturales. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 118 de las citadas Reglas de Operación, relativas a la Solicitud de recursos a la Secretaría, Entrega de Apoyo e Instalación de la comisión de evaluación y seguimiento estatal (CES).

Que a consecuencia del ciclón ocurrido el 23 y 24 de octubre del 2015, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Atenguillo, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Chapala, Cihuatlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, El Arenal, El Limón, Guachinango, Jamay, Jesús María, La Barca, La Huerta, La Manzanilla de la Paz, Mascota, Mazamitla, Mixtlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Gabriel, San Sebastián del Oeste, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Tequila, Tolimán, Tomatlán, Tototlán, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Juárez, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlanejo del Estado de Jalisco.

Que el C. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Jalisco, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 10 de noviembre del 2015, formularon la solicitud con número de Folio 301315 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 118 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio JAG.JAL.1.045/2015 en referencia en el folio 301315, con fecha de recepción del 4 de noviembre de 2015, se menciona en el soporte técnico la presencia del ciclón el 23 y 24 octubre de 2015 en los municipios de Atenguillo, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Chapala, Cihuatlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, El Arenal, El Limón, Guachinango, Jamay, Jesús María, La Barca, La Huerta, La Manzanilla de la Paz, Mascota, Mazamitla, Mixtlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Gabriel, San Sebastián del Oeste, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Tequila, Tolimán, Tomatlán, Tototlán, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Juárez, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlanejo del Estado de Jalisco.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Jalisco, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DEL CICLÓN OCURRIDO EL 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2015 EN LOS MUNICIPIOS DE ATENGUILLO, ATOTONILCO EL ALTO, AUTLÁN DE NAVARRO, AYUTLA, CABO CORRIENTES, CASIMIRO CASTILLO, CHAPALA, CIHUATLÁN, CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, EL ARENAL, EL LIMÓN, GUACHINANGO, JAMAY, JESÚS MARÍA, LA BARCA, LA HUERTA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, MASCOTA, MAZAMITLA, MIXTLÁN, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, SAN GABRIEL, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, SAYULA, TALA, TALPA DE ALLENDE, TAMAZULA DE GORDIANO, TAPALPA, TENAMAXTLÁN, TEOCALTICHE, TEQUILA, TOLIMÁN, TOMATLÁN, TOTOTLÁN, TUXCUECA, TUXPAN, UNIÓN DE TULA, VALLE DE JUÁREZ, VILLA PURIFICACIÓN, YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, ZAPOTITLÁN DE VADILLO Y ZAPOTLANEJO Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO, EN EL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia del ciclón ocurrido el 23 y 24 de octubre de 2015 en los municipios de Atenguillo, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Chapala, Cihuatlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, El Arenal, El Limón, Guachinango, Jamay, Jesús María, La Barca, La Huerta, La Manzanilla de la Paz, Mascota, Mazamitla, Mixtlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Gabriel, San Sebastián del Oeste, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Tequila, Tolimán, Tomatlán, Tototlán, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Juárez, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlanejo y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero en el Estado de Jalisco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 17 de noviembre de 2015.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Héctor Eduardo Velasco Monroy**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia del ciclón ocurrido el 23 y 24 de octubre de 2015 en los municipios de Aquila, Arteaga, Coahuayana, Coalcomán, Chinicuil y Lázaro Cárdenas y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR EDUARDO VELASCO MONROY, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015; 7o. fracción X del Reglamento Interior vigente; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 118 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural relevante para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia

torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, cuando los daños por estos desastres naturales relevantes afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 118, fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, establece lo relativo a la publicación de la declaratoria de desastre natural para el Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, señalando que con base a la solicitud de declaratoria de desastre natural, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Declaratoria de Desastre Natural respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la misma y de la información del Dictamen Técnico de Corroboración de la Ocurrencia del Desastre Natural debidamente soportado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 fracción I de las citadas Reglas de Operación, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se ha establecido los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente de Atención a Desastres Naturales. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 118 de las citadas Reglas de Operación, relativas a la Solicitud de recursos a la Secretaría, Entrega de Apoyo e Instalación de la comisión de evaluación y seguimiento estatal (CES).

Que a consecuencia del ciclón ocurrido el 23 y 24 de octubre del 2015, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Aquila, Arteaga, Coahuayana, Coalcomán, Chinicuila y Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el C. Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 13 de noviembre del 2015, formularon la solicitud con número de Folio 301316 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 118 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio JAG.MICH.,1.2/367 en referencia en el folio 301316, con fecha de recepción del 11 de noviembre de 2015, se menciona en el soporte técnico la presencia del Ciclón (huracán "Patricia") presentado el 23 y 24 octubre de 2015 en los municipios de Aquila, Arteaga, Coahuayana, Coalcomán, Chinicuila y Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DEL CICLÓN OCURRIDO EL 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2015 EN LOS MUNICIPIOS DE AQUILA, ARTEAGA, COAHUAYANA, COALCOMÁN, CHINICUILA Y LÁZARO CÁRDENAS Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia del ciclón ocurrido el 23 y 24 de octubre de 2015 en los municipios de Aquila, Arteaga, Coahuayana, Coalcomán, Chinicuila y Lázaro Cárdenas y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 17 de noviembre de 2015.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Héctor Eduardo Velasco Monroy**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia del ciclón ocurrido el 23 y 24 de octubre de 2015 en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno, en el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR EDUARDO VELASCO MONROY, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015; 7o. fracción X del Reglamento Interior vigente; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 118 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural relevante para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, cuando los daños por estos desastres naturales relevantes afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 118, fracción II de las Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, establece lo relativo a la publicación de la declaratoria de desastre natural para el Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, señalando que con base a la solicitud de declaratoria de desastre natural, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Declaratoria de Desastre Natural respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la misma y de la información del Dictamen Técnico de Corroboración de la Ocurrencia del Desastre Natural debidamente soportado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 fracción I de las citadas Reglas de Operación, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se ha establecido los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente de Atención a Desastres Naturales. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 118 de las citadas Reglas de Operación, relativas a la Solicitud de recursos a la Secretaría, Entrega de Apoyo e Instalación de la comisión de evaluación y seguimiento estatal (CES).

Que a consecuencia del ciclón ocurrido el 23 y 24 de octubre de 2015, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Álvarez del Estado de Colima.

Que el C. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Colima, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 13 de noviembre del 2015, formularon la solicitud con número de Folio 301318 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 118 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio JAG.COL.1.1/310/2015 en referencia en el folio 301318, con fecha de recepción del 27 de octubre de 2015, se menciona en el soporte técnico la presencia del ciclón el 23 y 24 octubre de 2015 en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Álvarez del Estado de Colima.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Colima, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DEL CICLÓN OCURRIDO EL 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2015 EN LOS MUNICIPIOS DE ARMERÍA, COLIMA, COMALA, COQUIMATLÁN, CUAUHTÉMOC, IXTLAHUACÁN, MANZANILLO, MINATITLÁN, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO, EN EL ESTADO DE COLIMA

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia del ciclón ocurrido el 23 y 24 de octubre de 2015 en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Álvarez y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero en el Estado de Colima.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 17 de noviembre de 2015.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Héctor Eduardo Velasco Monroy**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se señalan los días de diciembre de 2015 y de enero de 2016, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en los artículos 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XV y XXI, 105 y 106 de su Reglamento; 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o., fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; Primero, fracciones II y III del Acuerdo número 370 por el que se delegan facultades en el Director General de Instituto Nacional del Derecho de Autor; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional del Derecho de Autor, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos con las funciones para proteger y fomentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos, entre otras, tal y como lo prevén los artículos 208 y 209 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que se consideran días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenda el servicio de atención a usuarios, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS DE DICIEMBRE DE 2015 Y DE ENERO DE 2016,
EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERÁ
SUS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

PRIMERO.- Se suspenden los servicios de atención al público del Instituto Nacional del Derecho de Autor por el segundo periodo vacacional correspondiente al 2015, periodo comprendido del 22 de diciembre del año en curso al 6 de enero de 2016, reanudándose las labores el 7 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Los días señalados en el artículo anterior se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- El presente Aviso no implica la suspensión de labores para el personal del Instituto Nacional del Derecho de Autor. Dicha suspensión y el goce de vacaciones para el personal del Instituto se registrarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 17 de noviembre de 2015.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Manuel Guerra Zamarro**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Banderilla, Ver.

**Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios
del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas,
correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Banderilla perteneciente
al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL C. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE BANDERILLA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ING. ESTEBAN DE JESÚS ACOSTA LAGUNES Y SU SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. PROF. RICARDO HERNÁNDEZ SOLANO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES**DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que suscribe el presente con fundamento en los artículos 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Avenida Benito Juárez No. 61, Colonia Centro, C.P. 91300 Banderilla, Veracruz, y tener como Registro Federal de Causantes (RFC): MBV850101D81.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción VII, 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de Contraloría Social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UP AIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega-recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.

- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados; 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UP AIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UP AIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C. Pedro Yunes Choperena, Delegado de “LA SEDATU” en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Ing. Esteban de Jesús Acosta Lagunes, Presidente Municipal y al Prof. Ricardo Hernández Solano Síndico Municipal de Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Banderilla, **Esteban de Jesús Acosta Lagunes**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Banderilla, **Ricardo Hernández Solano**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Jalapa	Banderilla	30026101 y 30026201

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Banderilla, **Esteban de Jesús Acosta Lagunes**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Banderilla, **Ricardo Hernández Solano**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Banderilla perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, subsidios federales por la cantidad de \$8'086,149.00 (Ocho millones ochenta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Banderilla	\$4'407,951.00	\$3'678,198.00	\$8'086,149.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Banderilla, **Esteban de Jesús Acosta Lagunes**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Banderilla, **Ricardo Hernández Solano**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$4'515,005.00 (Cuatro millones quinientos quince mil cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Banderilla	\$0.00	\$0.00	\$2'938,634.00	\$1'576,371.00	\$2'938,634.00	\$1'576,371.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Banderilla, **Esteban de Jesús Acosta Lagunes**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Banderilla, **Ricardo Hernández Solano**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Coatzacoalcos perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL C. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL Y SU SÍNDICO, EL C.P. EDITH ALEJANDRA THEUREL COTERO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES**DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que suscribe el presente con fundamento en los artículos 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Av. Zaragoza No. 404, Col. Centro C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, y tener como Registro Federal de Causantes (RFC): MCV980915TE1.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción VII, 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de Contraloría Social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega-recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.

- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados; 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UP AIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UP AIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C. Pedro Yunes Choperena, Delegado de “LA SEDATU” en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Ing. Joaquín Caballero Rosiñol, Presidente Municipal y la C.P. Edith Alejandra Theurel Coter, Síndico Municipal de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Joaquín Caballero Rosiñol**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Coatzacoalcos, **Edith Alejandra Theurel Coter**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	30039101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Joaquín Caballero Rosiñol**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Coatzacoalcos, **Edith Alejandra Theurel Coter**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Coatzacoalcos perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, subsidios federales por la cantidad de \$4'298,669.00 (Cuatro millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Coatzacoalcos	\$4'298,669.00	\$0.00	\$4'298,669.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Joaquín Caballero Rosiñol**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Coatzacoalcos, **Edith Alejandra Theurel Cotero**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$2'865,779.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Coatzacoalcos	\$0.00	\$0.00	\$2'865,779.00	\$0.00	\$2'865,779.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Joaquín Caballero Rosiñol**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Coatzacoalcos, **Edith Alejandra Theurel Cotero**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de San Andrés Tuxtla perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL C. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL C. ING. MANUEL ROSENDO PELAYO Y SU SÍNDICO, LA C. LIC. ALICIA ZAPATA Y ESCORCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de "Las Reglas de Operación" y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo "El Anexo 1" con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que suscribe el presente con fundamento en los artículos 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado Calle Francisco I. Madero 1 altos Centro, C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, Veracruz y tener como Registro Federal de Causantes (RFC): MSA760514D42.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción VII, 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las

verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de Contraloría Social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega-recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados; 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C. Pedro Yunes Choperena, Delegado de “LA SEDATU” en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Ing. Manuel Rosendo Pelayo, Presidente Municipal y a la Lic. Alicia Zapata y Escorcia, Síndico Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Manuel Rosendo Pelayo**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Andrés Tuxtla, **Alicia Zapata y Escorcia**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
San Andrés Tuxtla	San Andrés Tuxtla	30141101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Manuel Rosendo Pelayo**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Andrés Tuxtla, **Alicia Zapata y Escorcia**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de San Andrés Tuxtla perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, subsidios federales por la cantidad de \$4'483,148.00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
San Andrés Tuxtla	\$4'483,148.00	\$0.00	\$4'483,148.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Manuel Rosendo Pelayo**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Andrés Tuxtla, **Alicia Zapata y Escorcia**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$2'988,765.00 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
San Andrés Tuxtla	\$0.00	\$0.00	\$2'988,765.00	\$0.00	\$2'988,765.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Manuel Rosendo Pelayo**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Andrés Tuxtla, **Alicia Zapata y Escorcia**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Córdoba, Ver.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Córdoba perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL C. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. M. V. Z. JAIME TOMÁS RÍOS BERNAL Y SU SÍNDICO, EL C. LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo

Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que suscribe el presente con fundamento en los artículos 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Calle 1 s/n, entre avenidas 1 y 3, Colonia Centro, C. P. 94500, Córdoba, Veracruz, y tener como Registro Federal de Causantes (RFC): MCO180101CX6.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción VII, 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de Contraloría Social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega-recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados; 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C. Pedro Yunes Choperena, Delegado de “LA SEDATU” en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al M. V. Z. Jaime Tomás Ríos Bernal, Presidente Municipal y el Lic. Luis Alberto García Hernández, Síndico Municipal de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Córdoba, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Córdoba, **Luis Alberto García Hernández**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Córdoba	Córdoba	30044101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Córdoba, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Córdoba, **Luis Alberto García Hernández**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Córdoba perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, subsidios federales por la cantidad de \$4'805,257.00 (Cuatro millones ochocientos cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Córdoba	\$4'805,257.00	\$0.00	\$4'805,257.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Córdoba, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Córdoba, **Luis Alberto García Hernández**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'203,505.00 (Tres millones doscientos tres mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Córdoba	\$0.00	\$0.00	\$3'203,505.00	\$0.00	\$3'203,505.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Córdoba, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Córdoba, **Luis Alberto García Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tihuatlán, Ver.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Tihuatlán perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL C. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL C. ING. GREGORIO GÓMEZ MARTÍNEZ Y SU SÍNDICO, EL C. PROF. DAMIÁN DURÁN ANDRÉS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo

Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de "Las Reglas de Operación" y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo "El Anexo 1" con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que suscribe el presente con fundamento en los artículos 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado Calle Cuauhtémoc esquina Leona Vicario S/N, Col. Centro, Tihuatlán, Veracruz y tener como Registro Federal de Causantes (RFC): MTI850101LL3.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción VII, 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37

de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de Contraloría Social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UP AIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega-recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados, 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C. Pedro Yunes Choperena, Delegado de “LA SEDATU” en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Ing. Gregorio Gómez Martínez, Presidente Municipal y Prof. Damián Duran Andrés, Síndico Municipal de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio. el Presidente Municipal de Tihuatlán, **Gregorio Gómez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tihuatlán, **Damián Durán Andrés**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Poza Rica	Tihuatlán	30175101 y 30175102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tihuatlán, **Gregorio Gómez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tihuatlán, **Damián Durán Andrés**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Tihuatlán perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, subsidios federales por la cantidad de \$4'369,533.00 (Cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Tihuatlán	\$4'369,533.00	\$0.00	\$4'369,533.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tihuatlán, **Gregorio Gómez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tihuatlán, **Damián Durán Andrés**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$2'913,022.00 (Dos millones novecientos trece mil veintidós pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Tihuatlán	\$0.00	\$0.00	\$2'913,022.00	\$0.00	\$2'913,022.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tihuatlán, **Gregorio Gómez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tihuatlán, **Damián Durán Andrés**.- Rúbrica.

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

ACUERDO que establece los datos, documentos y formatos de los trámites de Pronósticos para la Asistencia Pública.

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS DATOS, DOCUMENTOS Y FORMATOS DE LOS TRÁMITES DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

El Consejo Directivo, con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 6 fracciones III y IV del Decreto de Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública; y artículo 10 del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 04 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto expedido por el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 27, 31, 37, 39 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2, 11, 14, fracción III, y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, por el que se modifica el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978;

Que Pronósticos para la Asistencia Pública tiene como objeto y fin la obtención de recursos destinados a la asistencia pública, conforme al artículo segundo de su Decreto de Creación;

Que actualmente existe una mayor y sana competencia en materia de sorteos en el mercado nacional, por lo que es necesario fortalecer a Pronósticos para la Asistencia Pública, potencializando el uso de sus terminales electrónicas a través de la comercialización de distintos productos y servicios que coadyuven en la generación de más recursos;

Que lo anterior propiciará el fortalecimiento de la red de comercializadores de la entidad, evitando su deserción.

Que el presente Acuerdo tiene por objeto establecer las normas de operación de los trámites de Pronósticos para la Asistencia Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS DATOS, DOCUMENTOS Y FORMATOS DE LOS TRÁMITES DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Artículo 1o.- Las personas físicas o sociedades constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas que su pretensión sea establecer una agencia autorizada de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), tendrán que proporcionar los datos que se instituyen en el formato de solicitud de agencia y evaluación del prospecto (Anexo 1), los cuales versarán sobre lo siguiente:

A) Datos personales del solicitante:

- I. Nombre completo;
- II. Estado civil;
- III. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- IV. Nacionalidad;
- V. Acreditación personas físicas: Credencial para Votar con Fotografía y/o Pasaporte y/o Cédula profesional vigentes; Acreditación personas morales: acta constitutiva (copia).
- VI. Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, código postal, entidad federativa y colindancias);
- VII. Teléfono fijo y móvil, ambos con clave lada;
- VIII. Correo electrónico; y
- IX. Instrumento notarial e identificación oficial del representante legal.

B) Datos donde se instalará la terminal:

- I. Nombre del establecimiento;
- II. Denominación o razón social (en caso de ser persona moral);
- III. Giro;
- IV. Antigüedad del negocio;
- V. Local o Módulo;

- VI.** Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, código postal, entidad federativa y colindancias);
 - VII.** Teléfono fijo y móvil, ambos con clavelada;
 - VIII.** Correo electrónico, y
- C)** Dos referencias bancarias y/o comerciales, así como su respectivo número de cuenta.
- D)** Dos referencias personales, incluyendo:
- I.** Nombre completo;
 - II.** Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, código postal, entidad federativa y colindancias);
 - III.** Teléfono fijo y móvil, ambos con clavelada, y
 - IV.** Correo electrónico.
- E)** Evaluación física del establecimiento, respecto de los siguientes supuestos:
- I.** Ubicación del establecimiento;
 - II.** Afluencia de Clientes;
 - III.** Espacio disponible para señalización;
 - IV.** Imagen y presencia del local;
 - V.** Seguridad en la zona;
 - VI.** Seguridad en el establecimiento, y
 - VII.** Espacio para atención a consumidores.
- Así mismo en este supuesto se tendrán que mencionar los siguientes datos del establecimiento y operación de la terminal:
- VIII.** Cédula de Identificación Fiscal con régimen de obligaciones actualizado;
 - IX.** En caso de que el local sea rentado, señalar el monto mensual del mismo;
 - X.** Número telefónico;
 - XI.** Número de empleados;
 - XII.** Personas que operarían la terminal;
 - XIII.** Horario de atención, y días de atención
 - XIV.** Si la zona económica es alta, media o popular.

Artículo 2o.- La autorización de la solicitud de agencia a la que se refiere el artículo anterior, deberá ser respondida por escrito y/o de manera verbal y/o correo electrónico, por la Subdirección General de Servicios Comerciales de Pronósticos, dentro de los 12 (doce) días hábiles siguientes a su presentación, en caso de no emitirse respuesta alguna, se tendrá por no autorizada.

Son causales de negativa de otorgamiento de agencia, las siguientes:

- I.** Pronósticos no cuenta con equipo disponible;
- II.** El lugar donde solicita la colocación de la agencia no recibe señal para su funcionamiento;
- III.** El Canal Alterno no cumpla con las especificaciones técnicas determinadas por Pronósticos;
- IV.** Por estrategia comercial no convenga a Pronósticos;
- V.** No cumpla con los requisitos que establece el Reglamento de Comercializadores y/o agentes de Pronósticos y las demás disposiciones aplicables;
- VI.** Que el solicitante se encuentre en el Buró de Comercializadores y/o agentes deudores con antecedentes comerciales y de cobranza negativos frente a Pronósticos.

Artículo 3o.- En caso de ser procedente la solicitud de agencia y evaluación de prospecto, el interesado deberá hacer entrega a la Subdirección General de Servicios Comerciales, de la siguiente documentación (Anexo 2):

PERSONAS FÍSICAS

- I.** Copia de Cédula de Identificación Fiscal;
- II.** Copia de la identificación oficial vigente;
- III.** Copia del comprobante de domicilio particular con antigüedad máxima de 3 meses;
- IV.** Copia del comprobante de domicilio del establecimiento con antigüedad máxima de 3 meses;

V. Autorización del propietario del inmueble para instalar la antena V-SAT o Satelital, para el caso que aplique;

VI. Una fotografía del titular, y

VII. Una fotografía del frente del negocio.

PERSONAS MORALES

I. Copia de Cédula de Identificación Fiscal;

II. Copia del acta constitutiva;

III. Copia del poder del representante legal;

IV. Copia del comprobante de domicilio del representante legal con antigüedad máxima de 3 meses;

V. Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;

VI. Copia del comprobante de domicilio del establecimiento con antigüedad máxima de 3 meses;

VII. Una fotografía del titular;

VIII. Una fotografía del representante legal, y

IX. Una fotografía del frente del establecimiento.

En caso de no reunir la documentación, Pronósticos desechará la Solicitud de Agencia y Evaluación de Prospecto del solicitante.

Al momento de entregar la documentación requerida en este artículo por parte del solicitante, se procederá a firmar el Contrato de Comisión Mercantil y la Subdirección General de Servicios Comerciales le informará al Comercializador y/o agente, el mecanismo y proceso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de afianzamiento previstas en el artículo 5o. del Reglamento de Comercializadores y/o agentes de Pronósticos.

Los comercializadores y/o agentes que soliciten abrir nuevas agencias y tengan debidamente acreditada su personalidad ante Pronósticos con una antigüedad máxima de 3 meses, necesitarán reunir los siguientes requisitos:

I. Solicitud de Agencia;

II. Copia del comprobante con antigüedad máxima de 3 meses del domicilio del establecimiento, y

III. Una fotografía del frente del establecimiento.

Al momento de entregar la documentación requerida en este artículo por parte del solicitante, se procederá a firmar el Contrato de Comisión Mercantil y la Subdirección General de Servicios Comerciales le informará al Comercializador y/o agente, el mecanismo y proceso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de afianzamiento previstas en el artículo 5o. del Reglamento de Comercializadores y/o agentes de Pronósticos.

Artículo 4o.- El Canal Alterno autorizado que pretenda vender los productos de Pronósticos deberá presentar a la Subdirección General de Servicios Comerciales, los siguientes requisitos:

- a) Convenio de Confidencialidad;
- b) Carta de Intención;
- c) Contrato de Niveles de Seguridad;
- d) Procedimiento de Aclaración de Ventas.
- e) Matriz de escalación;
- f) Cédula de Identificación Fiscal con Régimen y Obligaciones Actualizado;
- g) Poder del Representante Legal;
- h) Acta Constitutiva;
- i) Copia de la identificación oficial vigente;
- j) Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;
- k) Acta Liberación de Proyecto;

Los canales alternos deberán de sujetarse a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comercializadores y/o agentes, Contrato de Comisión Mercantil, a los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás normas que sobre la materia se encuentren vigentes.

Al momento de entregar la documentación requerida en este artículo por parte del solicitante, se procederá a firmar el Contrato de Comisión Mercantil y la Subdirección General de Servicios Comerciales le informará al Comercializador, el mecanismo y proceso de la fianza a la que se refiere el artículo 5o. del Reglamento de Comercializadores de Pronósticos.

Artículo 5o.- La baja voluntaria de una agencia deberá ser notificada por el Comercializador y/o agente a la Subdirección General de Servicios Comerciales de Pronósticos, por escrito y/o correo electrónico, cuando menos 10 (diez) días hábiles de antelación a la fecha en que el Comercializador y/o agente tenga contemplado realizar dicha baja, siempre y cuando no tenga adeudos, dicha solicitud de baja deberá contener:

- I. Número de agencia;
- II. Nombre del titular;
- III. Razón por la cual solicita la baja, y
- IV. Domicilio, correo electrónico y teléfonos fijo y móvil.

La petición de baja voluntaria de agencia, deberá ser respondida por escrito y/o correo electrónico por la Subdirección General de Servicios Comerciales, dentro de los 12 (doce) días hábiles siguientes a su presentación, en caso de no emitirse respuesta alguna, se entenderá por autorizada.

Artículo 6o.- El Comercializador y/o agente, vía telefónica, deberá reportar de inmediato a Pronósticos o a quien éste designe, las fallas, descomposturas o cualquier otro evento que llegase a suspender la operación normal de la terminal, equipo de comunicación y demás componentes que lo integran, proporcionando número de agencia y titular y, derivado de ello, recibirá de Pronósticos o quien éste designe, el número de reporte.

El reporte deberá ser atendido por Pronósticos o quien éste designe, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles y en un horario de 8:00 a 21:15 horas.

El Comercializador y/o agente no deberá intentar reparar por cuenta propia la terminal y/o equipo, comprometiéndose a responder por cualquier daño que pueda ocasionar.

Cuando la falla no sea imputable a Pronósticos, el tiempo dependerá de la empresa responsable.

Artículo 7o.- El Comercializador y/o agente deberá iniciar el trámite correspondiente ante la autoridad competente en caso de siniestro y entregará a la Subdirección Regional correspondiente copia certificada del documento que haya obtenido por dicha autoridad, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles de haber ocurrido el siniestro.

Artículo 8o.- El Comercializador y/o agente recibirá cada mes el estado de cuenta, disponiendo de un lapso de 10 (diez) días hábiles, a partir de su publicación en el portal de comercializadores y/o agentes para objetarlo, ya sea por escrito o por correo electrónico ante el Departamento de Cuentas Corrientes, debiendo cumplir los siguientes datos:

- I. Número de agencia;
- II. Nombre del titular;
- III. Razón de su objeción;
- IV. En su caso, anexar la documentación que el Comercializador crea pertinente, y
- V. Domicilio, correo electrónico, números telefónicos fijo y móvil.

La objeción del estado de cuenta de las ventas y pagos realizados, deberá ser respondida por escrito o correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su presentación.

Transcurrido el término a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, se darán como plenamente aceptados por el Comercializador y/o agente los movimientos y saldos que se le hayan presentado.

Artículo 9o.- El Comercializador y/o agente deberá conservar la totalidad de los boletos cancelados de la terminal que le haya sido asignada, durante un periodo de 60 (sesenta) días naturales a partir de su registro en el Sistema de Captación de Apuestas en Línea.

Pronósticos podrá solicitar los boletos cancelados durante el periodo de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a su registro en el Sistema de Captación de Apuestas en Línea, haciendo responsable al Comercializador y/o agente del pago por el mal uso que pueda darse a los boletos cancelados.

Una vez terminado el plazo anterior, el comercializador y/o agente deberá destruir los boletos cancelados.

Artículo 10o.- El pago de premios se realizará, previa validación del boleto o del comprobante de participación.

En el caso de boletos y comprobantes de participación físicos, deberá realizarse la entrega material de éstos.

El pago de premios que realicen los Comercializadores y/o agentes podrá ser desde \$1 (un peso 00/100 M.N.) y hasta \$9,999.99 (nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) brutos; el pago de premios que realicen los bancos será a partir de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) y los que se realicen en la oficina central de Pronósticos para la Asistencia Pública podrán ser por cualquier monto, atendiendo a lo señalado en el artículo 28o. del Reglamento de Comercializadores y/o agentes de Pronósticos.

Cuando el premio sea cobrado en los Bancos o exceda de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) brutos, el participante además de su boleto o comprobante de participación, deberá presentar una identificación oficial vigente como: credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de pensionados o jubilados.

El pago de premios en las oficinas centrales de Pronósticos para la Asistencia Pública se realizará preferentemente en efectivo o en su defecto con cheque, hasta por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.); los mayores a dicha cantidad se realizarán mediante cheque o mediante el sistema de pago electrónico interbancario.

El pago de premios mayores a \$9,999,999.99 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), se realizará en presencia de un representante de la Gerencia de Tesorería, un representante de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y de un Fedatario Público.

Para el pago de premios a partir de \$9,999,999.99 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), Pronósticos contará con 5 días hábiles para realizar el pago del premio.

Al efectuar el pago se descontará y retendrá el importe de los impuestos que fijen las leyes respectivas.

Cuando se entregue un premio mayor o igual a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) brutos, Pronósticos o quien éste designe, entregará constancia de retención de impuestos al participante, quien deberá proporcionar su Registro Federal de Contribuyentes, RFC, o Clave única de Registro de Población, CURP. Cuando se trate de premios menores a la cantidad señalada, y a petición del ganador, se entregará constancia de retención de impuestos, siempre y cuando, éste proporcione copia de su RFC o CURP.

Artículo 11o.- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de los concursos y sorteos de Pronósticos para la Asistencia Pública, el participante que tenga interés legítimo deberá impugnar los resultados mediante la presentación de escrito de inconformidad ante Pronósticos, en el que deberá exponer las razones de la impugnación, teléfono y dirección, así mismo lo deberá acompañar con los documentos en que funde su reclamación y deberá traer consigo una identificación oficial vigente, como credencial de elector, pasaporte, credencial oficial, credencial del IMSS o del ISSSTE de pensionados o jubilados.

En caso de que hubiera alguna reclamación, la Comisión Dictaminadora de Reclamaciones deberá reunirse en la fecha, lugar y hora que señale su Presidente y aceptará o desechará las reclamaciones o inconformidades que se presenten, notificando dicha resolución por escrito al reclamante dentro de los treinta días hábiles posteriores.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión y serán definitivas.

Si alguna o algunas de las reclamaciones se consideraron procedentes, la Comisión Dictaminadora de Reclamaciones acordará el pago que proceda.

Si alguna o algunas de las reclamaciones se consideraron procedentes, la Comisión Dictaminadora de Reclamaciones lo comunicará al Director General para que él ordene el pago que proceda, con cargo al fondo de garantía establecido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo que establece los Datos, Documentos y Formatos de los Trámites de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2007.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo se atenderán hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a las establecidas en el Decreto de Creación de Pronósticos.

El Secretario del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción IX, del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, certifica que el "ACUERDO QUE ESTABLECE LOS DATOS, DOCUMENTOS Y FORMATOS DE LOS TRÁMITES DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA", fue aprobado por el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en Sesión Ordinaria número 207, celebrada el 27 de Agosto de 2015.

México, Distrito Federal; a 9 de noviembre de 2015.- El Secretario del Consejo Directivo, **Sergio Eduardo Huacuja Betancourt**.- Rúbrica.



SC-19

FOLIO

AGENCIA :

DÍA

MES

AÑO

ANEXO 1

SOLICITUD DE AGENCIA Y EVALUACION DEL PROSPECTO

SUBDIRECCION REGIONAL	SUPERVISOR Y/O EJECUTIVO DE CUENTA	PLAZA / RUTA	ESTADO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE	
ESTADO CIVIL	RFC
NACIONALIDAD	ACREDITACION
DOMICILIO	
COL.	CODIGO POSTAL
ENTRE LAS CALLES DE	Y
DELEGACION / MUNICIPIO Y/O POBLACION	TELEFONO CON CLAVE LADA
CORREO ELECTRONICO, EN SU CASO	
REPRESENTANTE LEGAL	

DATOS DONDE SE INSTALARA LA TERMINAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	
RAZON SOCIAL	
GIRO	
ANTIGÜEDAD DEL NEGOCIO	LOCAL () MODULO ()
DOMICILIO	
COL.	CODIGO POSTAL
ENTRE LAS CALLES DE	Y
DELEGACION / MUNICIPIO Y/O POBLACION	TELEFONO CON CLAVE LADA
PROCEDE	SI () NO ()

REFERENCIAS BANCARIAS Y/O COMERCIALES
(REQUISITO INDISPENSABLE)

	INSTITUCION	NUMERO DE CUENTA
REFERENCIAS BANCARIAS: TARJETAS DE CREDITO, DEBITO Y/O CUENTAS DE CHEQUES	1.-	
	2.-	
REFERENCIAS COMERCIALES	1.-	
	2.-	

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	
DOMICILIO	
COL.	CODIGO POSTAL
ENTRE LAS CALLES DE	
DELEGACION / MUNICIPIO Y/O POBLACION	TELEFONO CON CLAVE LADA
CORREO ELECTRONICO, EN SU CASO	

EVALUACION FISICA DEL ESTABLECIMIENTO
MALO (4) - REGULAR (8) - BUENO (8) - EXCELENTE (10)

UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO				TRANSITO DE CLIENTES				ESPACIO DISPONIBLE PARA SEÑALIZACION				IMAGEN Y PRESENCIA DEL LOCAL							
(4)	(6)	(8)	(10)	(4)	(6)	(8)	(10)	(4)	(6)	(8)	(10)	(4)	(6)	(8)	(10)				
SEGURIDAD EN LA ZONA				SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO				ESPACIO PARA ATENCION A CONSUMIDORES				CALIFICACION							
(4)	(6)	(8)	(10)	(4)	(6)	(8)	(10)	(4)	(6)	(8)	(10)								
ESTA REGISTRADO EN S.N.C.P.								LOCAL											
SI				NO				RENTADO				PROPIO							
TIENE LINEA TELEFONICA EN EL ESTABLECIMIENTO								TIENE FAX EN EL ESTABLECIMIENTO								CON CUANTOS EMPLEADOS CUENTA			
SI				NO				SI				NO				TEL.			
DÍAS DE ATENCION A CLIENTES								HORARIO DE ATENCION A CLIENTES								ZONA ECONOMICA			
DE A								DE A								ALTA MEDIA POPULAR			

Estimado solicitante para conocer los Derechos y Obligaciones de los Comercializadores y/o Agentes autorizados de Pronósticos para la Asistencia Pública, usted podrá consultar el Reglamento de Comercializadores y/o Agentes en nuestra página oficial de Internet www.pronosticos.gob.mx

DATOS PARA SER LLENADOS POR PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

UBICACIÓN: ☐ PLAZA COMERCIAL ☐ TIENDA DE AUTOSERVICIO ☐ MERCADO PÚBLICO
☐ CALLE ☐ KIOSKO ☐ AV. PRINCIPAL
☐ AV. SECUNDARIA ☐ EXTERIOR ☐ INTERIOR
☐ LOCAL ☐ OTROS: _____

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

N

S

O

E

DATOS DE LA AGENCIA MÁS CERCANA

AGENCIA		PROMEDIO DE VENTAS	DISTANCIA APROX		FECHA DE ALTA
No.				Mts.	

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR Y/O EJECUTIVO DE CUENTA

NOMBRE Y FIRMA
SUBDIRECTOR REGIONAL

NOTAS IMPORTANTES:

- 1.-EL SOLICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERAZ, EN CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.
- 2.-EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN ESTA SUJETO AL PROCEDIMIENTO DE PROSPECCIÓN, ALTA, CONTROL Y BAJA DE AGENCIAS.
- 3.-EL COMERCIALIZADOR PODRÁ SOLICITAR EL COMPROBANTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONFORME AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES.
- 4.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS Y SERÁN INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES (BASE DE DATOS DE INTEGRAL), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º DEL REGLAMENTO DE COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES VIGENTE Y CUYA FINALIDAD ES LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE AGENCIA Y POSTERIOR CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL CON LA ENTIDAD, EL CUAL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (WWW.IFAL.ORG.MX), Y PODRÁN SER TRASMITIDOS A LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE POR SUS ATRIBUCIONES ASÍ LO SOLICITEN, ADEMÁS DE OTRAS TRASMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COMERCIALES, Y LA DIRECCIÓN DONDE EL INTERESADO PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO Y CORRECCIÓN ANTE LA MISMA ES EN LAS OFICINAS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1337, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C. P. 03320, DISTRITO FEDERAL. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.



ANEXO 2

REQUISITOS PARA OBTENER UNA AGENCIA DE PRONÓSTICOS	
PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES
1 UNA COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	1 UNA COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
2 COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PODRÁ SER UNA DE: CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE PASAPORTE CÉDULA PROFESIONAL	2 COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, O PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE)
3 COMPROBANTE DE DOMICILIO PARTICULAR (1 COPIA) (CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 3 MESES), PODRÁ SER UNO DE: TELÉFONO LUZ PREDIO GAS NATURAL AGUA	3 COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL (1 COPIA) (CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 3 MESES), PODRÁ SER UNO DE: TELÉFONO LUZ PREDIO GAS NATURAL AGUA
4 COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL NEGOCIO (1 COPIA) (CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 3 MESES), PODRÁ SER UNO DE: TELÉFONO LUZ PREDIO GAS NATURAL AGUA	4 COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL NEGOCIO (1 COPIA) (CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 3 MESES), PODRÁ SER UNO DE: TELÉFONO LUZ PREDIO GAS NATURAL AGUA
5 PARA AQUELLAS AGENCIAS QUE REQUIERAN DE LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA SATELITAL DENOMINADA V-SAT PRESENTARÁN DE MANERA OBLIGATORIA LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANTENA.	5 PARA AQUELLAS AGENCIAS QUE REQUIERAN DE LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA SATELITAL DENOMINADA V-SAT PRESENTARÁN DE MANERA OBLIGATORIA LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANTENA.
6 CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO (MAIL)	6 CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) DEL REPRESENTANTE LEGAL.
7 UNA FOTOGRAFÍA DEL TITULAR.	7 UNA FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
8 UNA FOTOGRAFÍA DEL FRENTE DEL NEGOCIO DONDE MUESTRE EL GIRO	8 UNA FOTOGRAFÍA DEL FRENTE DEL NEGOCIO DONDE MUESTRE EL GIRO
EN CASO DE SER ACEPTADO COMO COMERCIALIZADOR Y/O AGENTE DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, DEBERÁ ADEMÁS CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:	
9 FIRMA DEL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL	9 FIRMA DEL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL
10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN APEGO AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE COMERCIALIZADOR Y/O AGENTES (ORIGINAL)	10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN APEGO AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE COMERCIALIZADOR Y/O AGENTES (ORIGINAL)
NOTA: TODOS LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS UNA VEZ QUE SE HAYA AUTORIZADO LA SOLICITUD DE AGENCIA Y EVALUACIÓN DEL PROSPECTO. LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE PARA SER COMERCIALIZADOR DE PRONÓSTICOS, DEBERÁ SER VERAZ.	

SC-19
Versión 02

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 62.1351.2015 relativo a la aprobación del Programa Solución Total.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- SG/1121/2015.

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día 8 de octubre de 2015, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa “Solución Total”, se tomó el siguiente:

ACUERDO 62.1351.2015.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del ISSSTE y 14, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico; y con base en el acuerdo aprobatorio 6107.878.2015 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba el Programa “Solución Total”, así como su difusión a nivel nacional, a través de los jefes de vivienda, conforme a la siguiente:

MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 1.- El Programa “Solución Total” operará a instancia de parte para aquellos acreditados cuyo esquema de financiamiento fue cofinanciado con obligación solidaria, ya sea de inicio o posterior y para aquellos que tengan registros de crédito que señalen que sí se adhirieron a los programas pero que sin embargo, no se beneficiaron con los mismos.
- 2.- La Subdirección de Finanzas enviará a la Subdirección de Planeación e Información el listado de los créditos susceptibles de reestructura, para que a través de la Jefatura de Servicios de Tecnología de la Información se implemente la herramienta auxiliar necesaria a efecto de estar en condiciones de realizar el cálculo de las reestructuras.

La fórmula de devengación autorizada para las reestructuras de este Programa se calculará conforme a las siguientes condiciones:

- El saldo inicial del crédito será el que resulte de la suma del crédito inicial FOVISSSTE, más el crédito inicial Bancario.
 - El crédito se devengará con una tasa de interés del 4% anual.
 - Se incorporarán erogaciones netas, compra de cartera y actualizaciones devengadas no pagadas hasta por un monto igual al resultante de la fórmula de devengación propuesta en caso que el saldo resulte negativo para el FOVISSSTE.
 - La devengación se aplicará a partir de la quincena 73 (tres años), de la fecha inicial de otorgamiento del crédito FOVISSSTE.
 - Los montos pagados por los acreditados durante los tres primeros años del crédito, serán tomados como primera amortización al crédito reestructurado (quincena 73).
 - Se considerarán los pagos efectuados por los acreditados y se aplicarán, en su caso, los depósitos del 5% (73-92) y/o SAR.
 - El plazo máximo de recuperación será de 30 años, descontando las quincenas que en el estado de cuenta correspondiente, reflejen pagos efectuados por el acreditado.
 - La línea de crédito una vez reestructurados los créditos se identificará como “cofi solución total” (150).
- 3.- Una vez realizado lo establecido en la mecánica anterior, los Departamentos de Vivienda en cada Entidad Federativa y en las cuatro zonas regionales, podrán atender a los acreditados que se acerquen a solicitar la reestructura de sus créditos, quienes deberán presentar su contrato de mutuo o crédito original en el que conste el saldo inicial bancario.

Con base en la información presentada y en la fórmula de devengación autorizada, se alimentará la herramienta auxiliar a efecto de informar al acreditado si como resultado de la reestructura, su crédito presentaría saldo pendiente o bien, quedaría liquidado.

Los acreditados que deseen adherirse a los beneficios del presente Acuerdo suscribirán, dependiendo del supuesto en el que se ubiquen, los instrumentos jurídicos correspondientes.

Una vez suscritos cada uno de los instrumentos jurídicos respectivos, la Subdirección de Atención Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales, solicitará a los Departamentos de Vivienda, llevar a cabo la actualización de los Estados de Cuenta que correspondan.

- 4.- Para los acreditados cuyo análisis de reestructura arroje saldo pendiente, previo a la firma del instrumento jurídico correspondiente, el Departamento de Vivienda respectivo ofrecerá el siguiente programa de quitas con base en los saldos reestructurados que resulten de aplicar lo establecido en la mecánica 3:

- En caso que el crédito objeto de la reestructura presente un saldo deudor mayor a \$10,000.00 pesos, el FOVISSSTE a través de los Departamentos de Vivienda correspondientes, ofrecerá al acreditado un descuento del 34% sobre dicho saldo para que proceda a liquidar el adeudo en términos de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva 6063.875.2015 y una vez liquidado entregará la constancia finiquito incluyendo la parte del banco, para que el acreditado acuda con el Notario de su preferencia, para la cancelación de la hipoteca respectiva.
- Los saldos reestructurados menores a \$10,000.00 pesos, tendrán una bonificación especial del 100%, con lo que el crédito reestructurado quedará liquidado en la fecha de firma del convenio; el Departamento de Vivienda entregará al acreditado en la misma fecha, la constancia finiquito incluyendo la parte del banco, para que el acreditado acuda con el Notario de su preferencia para la cancelación de la hipoteca respectiva.

El modelo de la constancia finiquito a la que hace referencia el presente punto será elaborado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos.

- 5.- En el caso que los acreditados dentro del sector cuyo crédito resulte, por efecto de la reestructura, con saldo pendiente de pago y éstos no se adhieran a los beneficios del acuerdo 6063.875.2015 de la Comisión Ejecutiva, será responsabilidad de los Departamentos de Vivienda Regionales y Estatales que en un lapso no mayor a 3 días posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo giren la orden de aplicación del 30% de descuento, a la afiliada correspondiente o girar la orden de aplicación de descuentos del 20% en el caso que los acreditados sean JUBILADOS o PENSIONADOS. En caso de que por cualquier circunstancia la afiliada a la que preste sus servicios no efectúe el descuento, el acreditado se encontrará obligado a realizar los pagos correspondientes en ventanilla bancaria. El instrumento jurídico individualizado establecerá como causal de terminación anticipada el incumplimiento por parte del acreditado a cualquiera de las obligaciones que en él se pacten.

Los acreditados que se encuentren fuera del sector se obligarán a efectuar sus pagos en ventanilla bancaria.

- 6.- El beneficio del autoseguro operará para el caso de los créditos objeto del presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 182, de la Ley del ISSSTE y las Reglas para el Otorgamiento de Créditos vigentes.
- 7.- Los derechos, impuestos y honorarios notariales generados por la protocolización del Convenio Modificador de Reestructura y Reconocimiento de Adeudo y la Cancelación de la Garantía del crédito otorgado por la Institución Bancaria, serán cubiertos por los acreditados.
- 8.- Las Subdirecciones de Finanzas, de Asuntos Jurídicos y de Atención a Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales capacitarán a los Jefes de Departamento de Vivienda correspondientes para operar los créditos cofinanciados a reestructurar.

- 9.- Los efectos del acuerdo se manejarán contablemente como quitas contra reservas, por lo que hasta en tanto no se firmen los instrumentos jurídicos individualizados, el SIBADAC reflejará el estado de cuenta con los saldos actuales. El SIBADAC conservará los registros históricos, aplicando las quitas correspondientes al momento de la reestructura y se llevará a cabo la quita en el SIBADAC con base al cálculo que haya arrojado el sistema auxiliar que se utilizará.

Al cierre de cada ejercicio mensual la Subdirección de Administración Integral de Riesgos determinará el valor de las reservas, así como la estimación de cuentas incobrables de esta cartera y las reportará a la Subdirección de Finanzas para que realice la afectación correspondiente a los Estados Financieros del Fondo.

- 10.- Los Departamentos de Vivienda Regionales y Estatales, solicitarán la incorporación de aquellos acreditados cuyo crédito sea susceptible de reestructura pero que a la fecha no se encuentran clasificados como créditos cofinanciados en el SIBADAC.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo, surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para lo cual la Administración del Fondo de la Vivienda del ISSSTE deberá instrumentar las medidas administrativas, tecnológicas y de capacitación necesarias para su aplicación.

SEGUNDO.- El Programa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018. La Subdirección de Finanzas informará anualmente a la Junta Directiva del ISSSTE sobre el cumplimiento del presente Acuerdo, pudiendo revisarse su contenido anualmente conforme a los resultados obtenidos.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.”

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2015.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Juan Manuel Verdugo Rosas.-** Rúbrica.

(R.- 422795)

ACUERDO 66.1351.2015 relativo a la aprobación del Programa de Crédito 2016 del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- SG/1124/2015.

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

Director General del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Presente

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día 8 de octubre de 2015, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa de Crédito 2016, del FOVISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 66.1351.2015.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del ISSSTE y 14, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico; por unanimidad, aprueba el Programa de Crédito 2016 del FOVISSSTE, previamente autorizada por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda mediante acuerdo 6140.879.2015, conforme a lo siguiente:

Programa de Crédito 2016 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, con una colocación de 119,750 créditos, distribuidos en 11 esquemas, como sigue:

ESQUEMA	ESCENARIO BÁSICO
Tradicional	45,000
Con Subsidio	10,000
Pensionados (Pensionaria2)	2,000
FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal	1,500
Aliados Plus (Alia2Plus)	3,500
Respaldados (Respalda2)	250
Respaldados (Respalda2 M)	45,000
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	500
FOVISSSTE EN PESOS	2,000
FOVISSSTE EN PESOS PAGOS CRECIENTES	8,000
FOVISSSTE Segundo Crédito	2,000
TOTAL	119,750

El esquema "Tradicional", seguirá orientado a los rangos de 3.0 hasta 6.0 SMMGVDF, donde se encuentra la mayoría de los trabajadores. El crédito "Con Subsidio" se dirigirá a trabajadores con sueldo básico de 1 hasta 5.0 SMMGVDF y los esquemas "Aliados Plus" y "Respaldados", preferentemente, a los de más de 6.0 SMMGVDF.

El esquema "FOVISSSTE en Pesos" es un crédito orientado a funcionarios y empleados de nivel medio y superior con un aforo del 90% y "FOVISSSTE Pagos Crecientes" es un crédito orientado a trabajadores sindicalizados y operativos, este esquema tendrá un aforo del 95%.

En el esquema "Tradicional" se asignarán 34,150 (treinta y cuatro mil ciento cincuenta) créditos mediante el mecanismo aleatorio. Así mismo, de forma no aleatoria, se otorgarán 3,000 (tres mil) créditos en apoyo al Programa Nacional de Vivienda para elementos de Seguridad Pública Federal, y 7,850 (siete mil ochocientos cincuenta) créditos, para cubrir eventualidades, contingencias, rezagos, políticas públicas o para resolver situaciones ajenas a la programación normal del Fondo de la Vivienda.

Debe considerarse que la iniciativa de reforma de Ley del ISSSTE donde se autoriza el otorgamiento de un segundo crédito a favor de los derechohabientes del ISSSTE, si bien ha sido aprobada tanto por la cámara de diputados como la cámara de senadores, aún no se publica en el Diario Oficial de la Federación, por lo tanto la autorización del esquema FOVISSSTE segundo crédito deberá estar supeditada a la propia publicación de la reforma señalada, así como a la determinación por parte de la Junta Directiva del Instituto respecto de los criterios de asignación de los mismos a fin de que pueda aplicarse este esquema crediticio.

Las características de los otros diez esquemas crediticios que se integran en el Programa están definidas en las "Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE" y los montos se encuentran establecidos en el "Programa de Financiamiento 2016".

Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2015.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Juan Manuel Verdugo Rosas**.- Rúbrica.

(R.- 422802)

ACUERDO 64.1351.2015 relativo a la aprobación de la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- SG/1123/2015.

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día 8 de octubre de 2015, al tratarse lo relativo a la aprobación para de la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 64.1351.2015.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del ISSSTE y 14, fracción XVII, inciso g), del Estatuto Orgánico, por unanimidad, aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, previamente autorizada por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE mediante acuerdo 6138.879.2015, conforme a lo siguiente:

FOVISSSTE

PRESUPUESTO INTEGRAL MODIFICADO SOLICITADO PARA EL AÑO 2015

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	Presupuesto Modificado Autorizado	Aumento	Disminución	Presupuesto Integral Solicitado
INGRESOS				
APORTACIONES 5% BRUTA	14,950,030.0	682,501.5	0	15,632,531.5
APORTACIONES 5% SAR	13,650,030.0	682,501.5		14,332,531.5
VENTA DE SERVICIOS	1,300,000.0			1,300,000.0
Menos:				
APLICACIÓN 5% SAR A CARTERA BURSATILIZADA	2,413,892.0		185,581.2	2,228,310.8
APLICACIÓN 5% SAR A CARTERA SHF	1,124,726.0		276,505.1	848,220.9
APLICACIÓN 5% SAR A CARTERA SANTANDER	1,989.0	17,211.0		19,200.0
APORTACIONES 5% NETA	11,409,423.0	665,290.5	(462,086.3)	12,536,799.8
RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	29,578,123.0	1,478,906.2		31,057,029.2
HIPOTECARIOS BRUTA				
Menos:				
ENTREGA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA BURSATILIZADA	15,489,652.0	2,163,053.9		17,652,705.9
ENTREGA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA SHF	1,225,856.0	1,140,126.6		2,365,982.6
ENTREGA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA SANTANDER	20,643.0	56,157.0		76,800.0
DEVOLUCIÓN DE DESCUENTOS INDEBIDOS	566,736.0	203,264.0		770,000.0
RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	12,275,236.0	(2,083,695.3)		10,191,540.7
HIPOTECARIOS NETA				
OTROS INGRESOS	2,147,357.0	50,683.7	798,645.0	1,399,395.7
INTERESES POR INVERSIONES TEMPORALES	236,978.0	50,683.7		287,661.7
OTROS INGRESOS	1,910,379.0		798,645.0	1,111,734.0
SUMAN LOS INGRESOS BRUTOS	46,675,510.0	2,212,091.4	798,645.0	48,088,956.4
SUMAN LOS INGRESOS NETOS	25,832,016.0	(1,367,721.1)	336,558.7	24,127,736.2

PRESUPUESTO INTEGRAL MODIFICADO SOLICITADO PARA EL AÑO 2015**Cifras en miles de pesos**

CONCEPTO	Presupuesto Modificado Autorizado	Aumento	Disminución	Presupuesto Integral Solicitado
EGRESOS				
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS	52,741,388.0			52,741,388.0
PROGRAMA DE CRÉDITOS 2016	44,455,990.0			44,455,990.0
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS SHF	6,285,398.0			6,285,398.0
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS BANCO SANTANDER	2,000,000.0			2,000,000.0
DEVOLUCIÓN DE 5% SAR	6,390,544.0			6,390,544.0
FLUJO DE OPERACIÓN ANTES DE GASTOS	(33,299,916.0)	(1,367,721.1)	336,558.7	(35,004,195.8)
OTRAS EROGACIONES	1,920,447.0	91,500.0	150,000.0	1,861,947.0
TERMINACIÓN DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	247,305.0			247,305.0
GASTOS DE ESCRITURACIÓN	534,947.0			534,947.0
COMISIONES INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	360,621.0			360,621.0
GASTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN	148,000.0	91,500.0		239,500.0
COBRANZA EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL	449,574.0		150,000.0	299,574.0
GASTOS DE PROMOCIÓN DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	180,000.0			180,000.0
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	939,343.4			939,343.4
SERVICIOS PERSONALES	316,573.6			316,573.6
MATERIALES Y SUMINISTROS	37,638.5			37,638.5
SERVICIOS GENERALES	582,131.3			582,131.3
OTROS	3,000.0			3,000.0
INVERSIÓN FÍSICA	30,000.0			30,000.0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000.0			30,000.0
SUMAN LOS EGRESOS	2,889,790.4	91,500.0	150,000.0	2,831,290.4
FLUJO NETO DE OPERACIÓN	(36,189,706.4)	(1,459,221.1)	186,558.7	(37,835,486.2)
BURSATILIZACIÓN	16,000,000.0			16,000,000.0
FONDEO LÍNEAS DE ALMACENAMIENTO	8,285,398.0			8,285,398.0
DISPONIBILIDADES				
DISPONIBILIDAD INICIAL	14,568,720.5			14,568,720.5
DISPONIBILIDAD FINAL	2,664,412.0			1,018,632.3

Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2015.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Juan Manuel Verdugo Rosas**.- Rúbrica.

(R.- 422800)

ACUERDO 63.1351.2015 relativo a la aprobación de la enajenación a título oneroso de 160 inmuebles en el Estado de Nuevo León, cedidos al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y sus lineamientos para su aplicación.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- SG/1122/2015.

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día 8 de octubre de 2015, al tratarse lo relativo a la aprobación para enajenar a título oneroso 160 inmuebles en el estado de Nuevo León, cedidos al Fondo de la Vivienda del ISSSTE, y sus lineamientos, se tomó el siguiente:

ACUERDO 63.1351.2015.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del ISSSTE y 14, fracción XVII, inciso g), del Estatuto Orgánico; y con base en el acuerdo aprobatorio 6108.878.2015 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; por unanimidad, aprueba la enajenación a título oneroso de 160 inmuebles en el estado de Nuevo León, cedidos al Fondo de la Vivienda del ISSSTE, y sus lineamientos, para su aplicación en los siguientes conjuntos habitacionales:

CONJUNTO HABITACIONAL	MUNICIPIO	NÚM. DE VIVIENDAS
BARRIO SAN LUIS	Escobedo	24
EL MANANTIAL	Apodaca	14
HACIENDA LA SILLA	Guadalupe	11
JOLLA DE ANÁHUAC	Escobedo	17
LOS GIRASOLES	Escobedo	26
LOS NORIEGA	Linares	21
RESIDENCIAL SANTA CATARINA	Santa Catarina	2
VALLE DE SAN ANDRÉS	Guadalupe	45
Total:		160

**LINEAMIENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE
160 VIVIENDAS CEDIDAS AL FOVISSSTE.**

1. La Subdirección de Asuntos Jurídicos del FOVISSSTE será la encargada de coordinar su aplicación con las demás Subdirecciones en el respectivo ámbito de su competencia.
2. El recurso producto de la enajenación de los inmuebles referidos en el punto que antecede se destinará en términos de lo dispuesto por el artículo 169, de la Ley del ISSSTE, al otorgamiento de créditos hipotecarios, con base en el Programa de Crédito y las Reglas de Otorgamiento de Crédito, aprobados por la Junta Directiva.
3. La enajenación de los inmuebles objeto del presente acuerdo se encontrará sujeta a la condición que los mismos sean destinados por el adquirente a la edificación de viviendas que cumplan con todos los requisitos previstos en la legislación vigente.
4. Los trabajadores que presten servicios a entidades o dependencias afiliadas al Instituto podrán utilizar su crédito para la adquisición de las viviendas edificadas en los inmuebles que se enajenen.
5. La asignación del adquirente deberá realizarse bajo criterios que garanticen la imparcialidad y transparencia de la operación.

6. Las características que deberán tener los proyectos presentados serán acordes con base en la Política Nacional de Vivienda, la Ley Federal de Vivienda, las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE y la demás normatividad vigente y aplicable.
7. El adquirente deberá registrarse en el Sistema de Oferta de Vivienda del FOVISSSTE y cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
8. Previo a la enajenación de los inmuebles, la Subdirección de Asuntos Jurídicos del FOVISSSTE deberá gestionar el avalúo comercial de cada uno de los inmuebles e integrar el expediente respectivo.
9. Para la implementación del presente acuerdo, el FOVISSSTE constituirá un Fideicomiso, a través del cual se garantice el cumplimiento de los fines de este instrumento, así como la transparencia de su mecánica.
10. El Contrato de Fideicomiso tendrá las siguientes características:

Los elementos mínimos que deberá contener el contrato de Fideicomiso serán los siguientes:

10.1. PARTES:

FIDEICOMITENTE: El FOVISSSTE (aportante de los 160 inmuebles) y un Desarrollador Inmobiliario (aportante de las construcciones y los recursos para lograr el proyecto inmobiliario).

FIDUCIARIO: Una Entidad Financiera regulada (la cual efectuaría todos los pagos necesarios relativos a la construcción del desarrollo con los recursos del fideicomiso, así como el pago del precio de la enajenación conforme al valor comercial que reporte el avalúo al Fondo de la Vivienda y posteriormente transmitir las unidades terminadas a las personas que determine el Comité Técnico del Fideicomiso).

FIDEICOMISARIOS: El Fondo de la Vivienda (al recibir el precio de la enajenación) y los derechohabientes del ISSSTE, que cumplan con los requisitos establecidos por el Programa de Crédito y las Reglas de Otorgamiento de Crédito.

10.2. FINES DEL FIDEICOMISO:

- a. La enajenación a título oneroso de 160 inmuebles cedidos al Fondo de la Vivienda del ISSSTE ubicados en el estado de Nuevo León,
- b. El fiduciario recibirá los 160 inmuebles, los cuales mantendrá en propiedad a fin de que se lleve a cabo la construcción de las viviendas, así como para garantizar el pago del terreno al Fondo de la Vivienda del ISSSTE.
- c. En caso de incumplimiento por parte del Fideicomitente (Desarrollador) en la realización de las obras, se revertirán los inmuebles al patrimonio administrado por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE.
- d. Se constituirá un Comité Técnico, el cual se integrará por las Subdirecciones de Finanzas, Crédito y Asuntos Jurídicos, quien determinará mediante la emisión de los dictámenes contable, financiero, técnico y jurídico al fideicomitente aportante de las construcciones y de los recursos para su realización.

Transitorios

Primero.- La Subdirección de Asuntos Jurídicos del FOVISSSTE informará a la Comisión Ejecutiva y a la Junta Directiva sobre los avances en la implementación del presente Acuerdo.”

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2015.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Juan Manuel Verdugo Rosas**.- Rúbrica.

(R.- 422798)

ACUERDO 67.1351.2015 relativo a la aprobación del Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2016.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- SG/1125/2015.

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

Director General del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Presente

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día 8 de octubre de 2015, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2016, se tomó el siguiente:

ACUERDO 67.1351.2015.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso a), de la Ley del ISSSTE y 14, fracción XVII, inciso a), del Estatuto Orgánico; aprueba Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2016, previamente autorizada por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE mediante Acuerdo 6141.879.2015, conforme a lo siguiente:

El Programa de Crédito 2016, en su escenario básico, prevé el otorgamiento de 119,750 préstamos, de los cuales 45,000 serán destinados al esquema de “Crédito Tradicional” (37.6%), 10,000 con cargo al esquema de “Crédito con Subsidio” (8.3%), 2,000 con cargo al esquema de “Crédito a Pensiona2”, (1.7%), 1,500 con cargo al esquema de “Crédito Conyugal FOVISSSTE-INFONAVIT” (1.2%), 3,500 con cargo al esquema de “Crédito Alia2Plus” (2.9%), 250 con cargo al esquema de “Crédito Respaldar” (0.2%), 45,000 del esquema de “Respaldar-M” (37.6%), 500 del esquema de “FOVISSSTE-INFONAVIT COF” (0.4%), 2,000 del esquema de “FOVISSSTE EN PESOS” (1.7%), 8,000 del esquema de “FOVISSSTE EN PESOS PAGOS CRECIENTES” (6.7%), y 2,000 del esquema “FOVISSSTE SEGUNDO CREDITO” (1.7%).

Este programa requiere una inversión de \$40,132 millones (Cuarenta mil ciento treinta y dos millones de pesos) que serán financiados con las aportaciones de la subcuenta de vivienda del SAR, la recuperación de créditos, productos financieros, emisiones en los mercados de capital (bursatilización de la cartera), Fondo con líneas de almacenamiento y Cesión de derechos fiduciarios, como se aprecia en el siguiente cuadro.

FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2016

INGRESOS

Miles de pesos

CONCEPTO	2016
DISPONIBILIDAD INICIAL	1,018,632
INGRESOS	
APORTACIONES 5% NETA	12,402,488
RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NETA	7,615,370
OTROS INGRESOS	1,670,737
SUMAN LOS INGRESOS NETOS	21,688,595
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
BURSATILIZACIÓN	17,000,000
FONDEO LÍNEAS DE ALMACENAMIENTO	10,000,000
CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS	3,000,000
SUMAN OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	30,000,000
TOTAL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO	52,707,227

En suma se estima obtener recursos financieros por \$52,707.2 millones, de los cuales se destinarán a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
CRÉDITOS HIPOTECARIOS	40,132,471
DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS 5%	7,021,661
OTRAS EROGACIONES	1,873,830
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,382,403
INVERSIÓN FÍSICA	10,000
DISPONIBILIDAD FINAL	2,286,862
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS	52,707,227

“CRÉDITO TRADICIONAL”, “CONYUGAL FOVISSSTE-INFONAVIT”, “FOVISSSTE INFONAVIT INDIVIDUAL” “ALIA2Plus” y “CRÉDITO CON SUBSIDIO”

Rango en SMMGVDF		Tasa de Interés	TRADICIONAL		FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal e individual	ALIA2+
			Adquisición, Construcción y Redención de pasivos hipotecarios	Ampliación y Reparación o Mejoramiento	Adquisición	Adquisición y Redención de pasivos hipotecarios
			Monto Máximo en SMMGVDF	Monto Máximo en SMMGVDF	Monto Máximo en SMMGVDF	Monto Máximo en SMMGVDF
Igual o Mayor a:	Menor a:					

Trabajadores con sueldo básico de hasta 5 veces el SMMGVDF

1	1.05	4.0%	70.6768	23.5589	70.6768	18.6405
1.05	1.10	4.0%	74.2106	24.7369	74.2106	19.5725
1.10	1.15	4.0%	77.7444	25.9148	77.7444	20.5045
1.15	1.20	4.0%	81.2783	27.0928	81.2783	21.4366
1.20	1.25	4.0%	84.8121	28.2707	84.8121	22.3686
1.25	1.30	4.0%	88.3459	29.4486	88.3459	23.3006
1.30	1.35	4.0%	91.8798	30.6266	91.8798	24.2326
1.35	1.40	4.0%	95.4136	31.8045	95.4136	25.1646
1.40	1.45	4.0%	98.9475	32.9825	98.9475	26.0967
1.45	1.50	4.0%	102.4813	34.1604	102.4813	27.0287
1.50	1.55	4.0%	106.0151	35.3384	106.0151	27.9607
1.55	1.60	4.0%	109.5490	36.5163	109.5490	28.8927
1.60	1.65	4.0%	113.0828	37.6943	113.0828	29.8248
1.65	1.70	4.0%	116.6166	38.8722	116.6166	30.7568
1.70	1.75	4.0%	120.1505	40.0502	120.1505	31.6888
1.75	1.80	4.0%	123.6843	41.2281	123.6843	32.6208
1.80	1.85	4.0%	127.2182	42.4061	127.2182	33.5529
1.85	1.90	4.0%	130.7520	43.5840	130.7520	34.4849
1.90	1.95	4.0%	134.2858	44.7619	134.2858	35.4169
1.95	2	4.0%	137.8197	45.9399	137.8197	36.3489
2	2.05	4.0%	141.3535	47.1178	141.3535	37.2810
2.05	2.10	4.0%	144.8873	48.2958	144.8873	38.2130
2.10	2.15	4.0%	148.4212	49.4737	148.4212	39.1450

2.15	2.20	4.0%	151.9550	50.6517	151.9550	40.0770
2.20	2.25	4.0%	155.4889	51.8296	155.4889	41.0091
2.25	2.30	4.0%	159.0227	53.0076	159.0227	41.9411
2.30	2.35	4.0%	162.5565	54.1855	162.5565	42.8731
2.35	2.40	4.0%	166.0904	55.3635	166.0904	43.8051
2.40	2.45	4.0%	169.6242	56.5414	169.6242	44.7372
2.45	2.50	4.0%	173.1580	57.7193	173.1580	45.4846
2.50	2.55	4.0%	176.6919	58.8973	176.6919	45.4903
2.55	2.60	4.0%	177.2257	59.0752	177.2257	45.6870
2.60	2.65	4.5%	177.2260	59.0753	177.2260	45.8044
2.65	2.70	4.5%	177.5000	59.1667	177.5000	46.6853
2.70	2.75	4.5%	180.5000	60.1667	180.5000	47.5661
2.75	2.80	4.5%	184.0000	61.3333	184.0000	48.4470
2.80	2.85	4.5%	187.0302	62.3434	187.0302	49.3279
2.85	2.90	4.5%	190.3700	63.4567	190.3700	50.2087
2.90	2.95	4.5%	193.7098	64.5699	193.7098	51.0896
2.95	3	4.5%	197.0497	65.6832	197.0497	51.9704
3	3.05	4.5%	200.3895	66.7965	200.3895	52.8513
3.05	3.10	4.5%	203.7293	67.9098	203.7293	53.7321
3.10	3.15	4.5%	207.0691	69.0230	207.0691	54.6130
3.15	3.20	4.5%	210.4090	70.1363	210.4090	55.4938
3.20	3.25	4.5%	213.7488	71.2496	213.7488	56.3747
3.25	3.30	4.5%	217.0886	72.3629	217.0886	56.5171
3.30	3.35	4.5%	218.0000	72.6667	218.0000	56.8441
3.35	3.40	4.5%	218.1000	72.7000	218.1000	56.9864
3.40	3.45	5.0%	218.2000	72.7333	218.2000	57.0652
3.45	3.50	5.0%	218.8000	72.9333	218.8000	57.5297
3.50	3.55	5.0%	222.0000	74.0000	222.0000	58.3634
3.55	3.60	5.0%	224.4506	74.8169	224.4506	58.5510
3.60	3.65	5.0%	227.6119	75.8706	227.6119	58.7386
3.65	3.70	5.0%	228.5000	76.1667	228.5000	58.7601
3.70	3.75	5.0%	228.9000	76.3000	228.9000	58.9292
3.75	3.80	5.5%	228.9500	76.3167	228.9500	59.2778
3.80	3.85	5.5%	229.6000	76.5333	229.6000	60.0682
3.85	3.90	5.5%	230.7498	76.9166	230.7498	60.8586
3.90	3.95	5.5%	233.7466	77.9155	233.7466	61.6490
3.95	4	5.5%	236.7433	78.9144	236.7433	61.8855
4	4.05	5.5%	239.7401	79.9134	239.7401	62.3066
4.05	4.10	5.5%	239.8368	79.9456	239.8368	62.5431
4.10	4.15	5.5%	240.1000	80.0333	240.1000	62.5684
4.15	4.20	6.0%	240.1500	80.0500	240.1500	62.6471
4.20	4.25	6.0%	240.5000	80.1667	240.5000	63.0282
4.25	4.30	6.0%	245.6000	81.8667	245.6000	63.7786
4.30	4.35	6.0%	246.1000	82.0333	246.1000	64.5289
4.35	4.40	6.0%	247.5111	82.5037	247.5111	65.2792
4.40	4.45	6.0%	250.3560	83.4520	250.3560	66.0296
4.45	4.50	6.0%	253.2010	84.4003	253.2010	66.7799
4.50	4.55	6.0%	256.0459	85.3486	256.0459	67.5303

4.55	4.60	6.0%	258.8909	86.2970	258.8909	68.2806
4.60	4.65	6.0%	261.7358	87.2453	261.7358	69.0309
4.65	4.70	6.0%	264.5808	88.1936	264.5808	69.7813
4.70	4.75	6.0%	267.4257	89.1419	267.4257	70.5316
4.75	4.80	6.0%	270.2707	90.0902	270.2707	71.2819
4.80	4.85	6.0%	273.1157	91.0386	273.1157	72.0323
4.85	4.90	6.0%	275.9606	91.9869	275.9606	72.7826
4.90	4.95	6.0%	278.8056	92.9352	278.8056	73.5329
4.95	5	6.0%	281.6505	93.8835	281.6505	74.2833
Trabajadores con sueldo básico mayor a 5.0 veces el SMMGVD						
5	5.05	6.0%	284.4955	94.8318	284.4955	75.0336
5.05	5.10	6.0%	287.3404	95.7706	287.3404	75.7840
5.10	5.15	6.0%	290.1854	96.7188	290.1854	76.5343
5.15	5.20	6.0%	293.0303	97.6670	293.0303	77.2846
5.20	5.25	6.0%	295.8753	98.6152	295.8753	78.0350
5.25	5.30	6.0%	298.7202	99.5635	298.7202	78.7853
5.30	5.35	6.0%	301.5652	100.5117	301.5652	79.5356
5.35	5.40	6.0%	304.4102	101.4599	304.4102	80.2860
5.40	5.45	6.0%	307.2551	102.4081	307.2551	81.0363
5.45	5.50	6.0%	310.1001	103.3564	310.1001	81.7866
5.50	5.55	6.0%	312.9450	104.3046	312.9450	82.5370
5.55	5.60	6.0%	315.7900	105.2528	315.7900	83.2873
5.60	5.65	6.0%	318.6349	106.2010	318.6349	84.0376
5.65	5.70	6.0%	321.4799	107.1492	321.4799	84.7880
5.70	5.75	6.0%	324.3248	108.0975	324.3248	85.5383
5.75	5.80	6.0%	327.1698	109.0457	327.1698	86.2887
5.80	5.85	6.0%	330.0148	109.9939	330.0148	87.0390
5.85	5.90	6.0%	332.8597	110.9421	332.8597	87.7893
5.90	5.95	6.0%	335.7047	111.8904	335.7047	88.5397
5.95	6	6.0%	338.5496	112.8386	338.5496	89.2900
6	6.05	6.0%	341.3946	113.7868	341.3946	90.0403
6.05	6.10	6.0%	344.2395	114.7350	344.2395	90.7907
6.10	6.15	6.0%	347.0845	115.6833	347.0845	91.5410
6.15	6.20	6.0%	349.9294	116.6315	349.9294	92.2913
6.20	6.25	6.0%	352.7744	117.5797	352.7744	93.0417
6.25	6.30	6.0%	355.6193	118.5279	355.6193	93.7920
6.30	6.35	6.0%	358.4643	119.4762	358.4643	94.5424
6.35	6.40	6.0%	361.3093	120.4244	361.3093	95.2927
6.40	6.45	6.0%	364.1542	121.3726	364.1542	96.0430
6.45	6.50	6.0%	366.9992	122.3208	366.9992	96.7934
6.50	6.55	6.0%	369.8441	123.2690	369.8441	97.5437
6.55	6.60	6.0%	372.6891	124.2173	372.6891	98.2940
6.60	6.65	6.0%	375.5340	125.1655	375.5340	99.0444
6.65	6.70	6.0%	378.3790	126.1137	378.3790	99.7947
6.70	6.75	6.0%	381.2239	127.0619	381.2239	100.5450
6.75	6.80	6.0%	384.0689	128.0102	384.0689	101.2954
6.80	6.85	6.0%	386.9138	128.9584	386.9138	102.0457

6.85	6.90	6.0%	389.7588	129.9066	389.7588	102.7961
6.90	6.95	6.0%	392.6038	130.8548	392.6038	103.5464
6.95	7	6.0%	395.4487	131.8031	395.4487	104.2967
7	7.05	6.0%	396.0000	131.9868	396.0000	105.0471
7.05	7.10	6.0%	396.5000	132.1535	396.5000	105.7974
7.10	7.15	6.0%	396.6000	132.1868	396.6000	106.5477
7.15	7.20	6.0%	397.0000	132.3201	397.0000	107.2981
7.20	7.25	6.0%	397.6789	132.5464	397.6789	108.0484
7.25	7.30	6.0%	400.4406	133.4669	400.4406	108.7987
7.30	7.35	6.0%	403.2023	134.3873	403.2023	109.5491
7.35	7.40	6.0%	405.9639	135.3078	405.9639	110.2994
7.40	7.45	6.0%	408.7256	136.2282	408.7256	111.0498
7.45	7.50	6.0%	411.4872	137.1487	411.4872	111.8001
7.50	7.55	6.0%	414.2489	138.0692	414.2489	112.5504
7.55	7.60	6.0%	417.0106	138.9896	417.0106	113.3008
7.60	7.65	6.0%	419.7722	139.9101	419.7722	114.0511
7.65	7.70	6.0%	422.5339	140.8305	422.5339	114.8014
7.70	7.75	6.0%	425.2955	141.7510	425.2955	115.5518
7.75	7.80	6.0%	428.0572	142.6715	428.0572	116.3021
7.80	7.85	6.0%	430.8189	143.5919	430.8189	117.0524
7.85	7.90	6.0%	433.5805	144.5124	433.5805	117.8028
7.90	7.95	6.0%	436.3422	145.4328	436.3422	118.5531
7.95	8	6.0%	439.1038	146.3533	439.1038	119.3034
8	8.05	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.05	8.10	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.10	8.15	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.15	8.20	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.20	8.25	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.25	8.30	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.30	8.35	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.35	8.40	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.40	8.45	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.45	8.50	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.50	8.55	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.55	8.60	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.60	8.65	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.65	8.70	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.70	8.75	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.75	8.80	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.80	8.85	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.85	8.90	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.90	8.95	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
8.95	9	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9	9.05	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.05	9.10	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.10	9.15	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.15	9.20	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.20	9.25	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538

9.25	9.30	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.30	9.35	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.35	9.40	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.40	9.45	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.45	9.50	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.50	9.55	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.55	9.60	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.60	9.65	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.65	9.70	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.70	9.75	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.75	9.80	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.80	9.85	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.85	9.90	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.90	9.95	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538
9.95	10.00	6.0%	441.8655	147.2738	441.8655	120.0538

Rango en SMMGVDF			PENSIONA2 Adquisición						
Edad Pensionado:		Tasa de Interés	%	47	48	49	50	51	52
Igual o Mayor	Menor			Monto Máximo en SMMGVDF					
1	1.1	4.00%	100.00%	31.2746	31.2746	31.2746	31.2746	31.2746	31.2746
1.1	1.2	4.00%	100.00%	34.1102	34.1102	34.1102	34.1102	34.1102	34.1102
1.2	1.3	4.00%	100.00%	36.9458	36.9458	36.9458	36.9458	36.9458	36.9458
1.3	1.4	4.00%	100.00%	39.7813	39.7813	39.7813	39.7813	39.7813	39.7813
1.4	1.5	4.00%	100.00%	42.6169	42.6169	42.6169	42.6169	42.6169	42.6169
1.5	1.6	4.00%	100.00%	45.4525	45.4525	45.4525	45.4525	45.4525	45.4525
1.6	1.7	4.00%	100.00%	48.2880	48.2880	48.2880	48.2880	48.2880	48.2880
1.7	1.8	4.00%	100.00%	51.1236	51.1236	51.1236	51.1236	51.1236	51.1236
1.8	1.9	4.00%	100.00%	53.9592	53.9592	53.9592	53.9592	53.9592	53.9592
1.9	2	4.00%	100.00%	56.7947	56.7947	56.7947	56.7947	56.7947	56.7947
2	2.1	4.00%	100.00%	59.6303	59.6303	59.6303	59.6303	59.6303	59.6303
2.1	2.2	4.00%	100.00%	62.4659	62.4659	62.4659	62.4659	62.4659	62.4659
2.2	2.3	4.00%	100.00%	65.3014	65.3014	65.3014	65.3014	65.3014	65.3014
2.3	2.4	4.00%	100.00%	68.1370	68.1370	68.1370	68.1370	68.1370	68.1370
2.4	2.5	4.00%	100.00%	70.9726	70.9726	70.9726	70.9726	70.9726	70.9726
2.5	2.6	5.00%	100.00%	73.8081	73.8081	73.8081	73.8081	73.8081	73.8081
2.6	2.7	5.00%	100.00%	76.2475	76.2475	76.2475	76.2475	76.2475	76.2475
2.7	2.8	5.00%	100.00%	78.6870	78.6870	78.6870	78.6870	78.6870	78.6870
2.8	2.9	5.00%	100.00%	81.1264	81.1264	81.1264	81.1264	81.1264	81.1264
2.9	3	5.00%	100.00%	83.5658	83.5658	83.5658	83.5658	83.5658	83.5658
3	3.1	5.00%	100.00%	86.0052	86.0052	86.0052	86.0052	86.0052	86.0052
3.1	3.2	5.00%	100.00%	88.4447	88.4447	88.4447	88.4447	88.4447	88.4447
3.2	3.3	5.00%	100.00%	90.8841	90.8841	90.8841	90.8841	90.8841	90.8841
3.3	3.4	5.00%	100.00%	93.3235	93.3235	93.3235	93.3235	93.3235	93.3235

3.4	3.5	5.00%	100.00%	95.7629	95.7629	95.7629	95.7629	95.7629	95.7629
3.5	3.6	6.00%	100.00%	98.2023	98.2023	98.2023	98.2023	98.2023	98.2023
3.6	3.7	6.00%	100.00%	100.8294	100.8294	100.8294	100.8294	100.8294	100.8294
3.7	3.8	6.00%	100.00%	103.4565	103.4565	103.4565	103.4565	103.4565	103.4565
3.8	3.9	6.00%	100.00%	106.0835	106.0835	106.0835	106.0835	106.0835	106.0835
3.9	4	6.00%	100.00%	108.7106	108.7106	108.7106	108.7106	108.7106	108.7106
4	4.1	6.00%	100.00%	111.3377	111.3377	111.3377	111.3377	111.3377	111.3377
4.1	4.2	6.00%	100.00%	114.0898	114.0898	114.0898	114.0898	114.0898	114.0898
4.2	4.3	6.00%	100.00%	116.8420	116.8420	116.8420	116.8420	116.8420	116.8420
4.3	4.4	6.00%	100.00%	119.5942	119.5942	119.5942	119.5942	119.5942	119.5942
4.4	4.5	6.00%	100.00%	122.3463	122.3463	122.3463	122.3463	122.3463	122.3463
4.5	4.6	6.00%	100.00%	125.0985	125.0985	125.0985	125.0985	125.0985	125.0985
4.6	4.7	6.00%	100.00%	127.8507	127.8507	127.8507	127.8507	127.8507	127.8507
4.7	4.8	6.00%	100.00%	130.6028	130.6028	130.6028	130.6028	130.6028	130.6028
4.8	4.9	6.00%	100.00%	133.3550	133.3550	133.3550	133.3550	133.3550	133.3550
4.9	5	6.00%	100.00%	136.1072	136.1072	136.1072	136.1072	136.1072	136.1072
5	5.1	6.00%	100.00%	138.8594	138.8594	138.8594	138.8594	138.8594	138.8594
5.1	5.2	6.00%	100.00%	141.5490	141.5490	141.5490	141.5490	141.5490	141.5490
5.2	5.3	6.00%	100.00%	144.2386	144.2386	144.2386	144.2386	144.2386	144.2386
5.3	5.4	6.00%	100.00%	146.9282	146.9282	146.9282	146.9282	146.9282	146.9282
5.4	5.5	6.00%	100.00%	149.6178	149.6178	149.6178	149.6178	149.6178	149.6178
5.5	5.6	6.00%	100.00%	152.3074	152.3074	152.3074	152.3074	152.3074	152.3074
5.6	5.7	6.00%	100.00%	154.9971	154.9971	154.9971	154.9971	154.9971	154.9971
5.7	5.8	6.00%	100.00%	157.6867	157.6867	157.6867	157.6867	157.6867	157.6867
5.8	5.9	6.00%	100.00%	160.3763	160.3763	160.3763	160.3763	160.3763	160.3763
5.9	6	6.00%	100.00%	163.0659	163.0659	163.0659	163.0659	163.0659	163.0659
6	6.1	6.00%	100.00%	165.7555	165.7555	165.7555	165.7555	165.7555	165.7555
6.1	6.2	6.00%	100.00%	168.4452	168.4452	168.4452	168.4452	168.4452	168.4452
6.2	6.3	6.00%	100.00%	171.1348	171.1348	171.1348	171.1348	171.1348	171.1348
6.3	6.4	6.00%	100.00%	173.8244	173.8244	173.8244	173.8244	173.8244	173.8244
6.4	6.5	6.00%	100.00%	176.5140	176.5140	176.5140	176.5140	176.5140	176.5140
6.5	6.6	6.00%	100.00%	179.2036	179.2036	179.2036	179.2036	179.2036	179.2036
6.6	6.7	6.00%	100.00%	181.8932	181.8932	181.8932	181.8932	181.8932	181.8932
6.7	6.8	6.00%	100.00%	184.5829	184.5829	184.5829	184.5829	184.5829	184.5829
6.8	6.9	6.00%	100.00%	187.2725	187.2725	187.2725	187.2725	187.2725	187.2725
6.9	7	6.00%	100.00%	189.9621	189.9621	189.9621	189.9621	189.9621	189.9621
7	7.1	6.00%	100.00%	192.6517	192.6517	192.6517	192.6517	192.6517	192.6517
7.1	7.2	6.00%	100.00%	195.2788	195.2788	195.2788	195.2788	195.2788	195.2788
7.2	7.3	6.00%	100.00%	197.9059	197.9059	197.9059	197.9059	197.9059	197.9059
7.3	7.4	6.00%	100.00%	200.5329	200.5329	200.5329	200.5329	200.5329	200.5329
7.4	7.5	6.00%	100.00%	203.1600	203.1600	203.1600	203.1600	203.1600	203.1600
7.5	7.6	6.00%	100.00%	205.7871	205.7871	205.7871	205.7871	205.7871	205.7871
7.6	7.7	6.00%	100.00%	208.4141	208.4141	208.4141	208.4141	208.4141	208.4141
7.7	7.8	6.00%	100.00%	211.0412	211.0412	211.0412	211.0412	211.0412	211.0412
7.8	7.9	6.00%	100.00%	213.6683	213.6683	213.6683	213.6683	213.6683	213.6683
7.9	8	6.00%	100.00%	216.2953	216.2953	216.2953	216.2953	216.2953	216.2953
8	más de 8	6.00%	100.00%	218.9224	218.9224	218.9224	218.9224	218.9224	218.9224

Rango en SMMGVDF			PENSIONA2 Adquisición						
Edad Pensionado:		Tasa de Interés	%	53	54	55	56	57	58
Igual o Mayor	Menor			Monto Máximo en SMMGVDF					
1	1.1	4.00%	100.00%	31.2746	31.2746	31.2746	31.2746	31.2746	31.2746
1.1	1.2	4.00%	100.00%	34.1102	34.1102	34.1102	34.1102	34.1102	34.1102
1.2	1.3	4.00%	100.00%	36.9458	36.9458	36.9458	36.9458	36.9458	36.9458
1.3	1.4	4.00%	100.00%	39.7813	39.7813	39.7813	39.7813	39.7813	39.7813
1.4	1.5	4.00%	100.00%	42.6169	42.6169	42.6169	42.6169	42.6169	42.6169
1.5	1.6	4.00%	100.00%	45.4525	45.4525	45.4525	45.4525	45.4525	45.4525
1.6	1.7	4.00%	100.00%	48.2880	48.2880	48.2880	48.2880	48.2880	48.2880
1.7	1.8	4.00%	100.00%	51.1236	51.1236	51.1236	51.1236	51.1236	51.1236
1.8	1.9	4.00%	100.00%	53.9592	53.9592	53.9592	53.9592	53.9592	53.9592
1.9	2	4.00%	100.00%	56.7947	56.7947	56.7947	56.7947	56.7947	56.7947
2	2.1	4.00%	100.00%	59.6303	59.6303	59.6303	59.6303	59.6303	59.6303
2.1	2.2	4.00%	100.00%	62.4659	62.4659	62.4659	62.4659	62.4659	62.4659
2.2	2.3	4.00%	100.00%	65.3014	65.3014	65.3014	65.3014	65.3014	65.3014
2.3	2.4	4.00%	100.00%	68.1370	68.1370	68.1370	68.1370	68.1370	68.1370
2.4	2.5	4.00%	100.00%	70.9726	70.9726	70.9726	70.9726	70.9726	70.9726
2.5	2.6	5.00%	100.00%	73.8081	73.8081	73.8081	73.8081	73.8081	73.8081
2.6	2.7	5.00%	100.00%	76.2475	76.2475	76.2475	76.2475	76.2475	76.2475
2.7	2.8	5.00%	100.00%	78.6870	78.6870	78.6870	78.6870	78.6870	78.6870
2.8	2.9	5.00%	100.00%	81.1264	81.1264	81.1264	81.1264	81.1264	81.1264
2.9	3	5.00%	100.00%	83.5658	83.5658	83.5658	83.5658	83.5658	83.5658
3	3.1	5.00%	100.00%	86.0052	86.0052	86.0052	86.0052	86.0052	86.0052
3.1	3.2	5.00%	100.00%	88.4447	88.4447	88.4447	88.4447	88.4447	88.4447
3.2	3.3	5.00%	100.00%	90.8841	90.8841	90.8841	90.8841	90.8841	90.8841
3.3	3.4	5.00%	100.00%	93.3235	93.3235	93.3235	93.3235	93.3235	93.3235
3.4	3.5	5.00%	100.00%	95.7629	95.7629	95.7629	95.7629	95.7629	95.7629
3.5	3.6	6.00%	100.00%	98.2023	98.2023	98.2023	98.2023	98.2023	98.2023
3.6	3.7	6.00%	100.00%	100.8294	100.8294	100.8294	100.8294	100.8294	100.8294
3.7	3.8	6.00%	100.00%	103.4565	103.4565	103.4565	103.4565	103.4565	103.4565
3.8	3.9	6.00%	100.00%	106.0835	106.0835	106.0835	106.0835	106.0835	106.0835
3.9	4	6.00%	100.00%	108.7106	108.7106	108.7106	108.7106	108.7106	108.7106
4	4.1	6.00%	100.00%	111.3377	111.3377	111.3377	111.3377	111.3377	111.3377
4.1	4.2	6.00%	100.00%	114.0898	114.0898	114.0898	114.0898	114.0898	114.0898
4.2	4.3	6.00%	100.00%	116.8420	116.8420	116.8420	116.8420	116.8420	116.8420
4.3	4.4	6.00%	100.00%	119.5942	119.5942	119.5942	119.5942	119.5942	119.5942
4.4	4.5	6.00%	100.00%	122.3463	122.3463	122.3463	122.3463	122.3463	122.3463
4.5	4.6	6.00%	100.00%	125.0985	125.0985	125.0985	125.0985	125.0985	125.0985
4.6	4.7	6.00%	100.00%	127.8507	127.8507	127.8507	127.8507	127.8507	127.8507
4.7	4.8	6.00%	100.00%	130.6028	130.6028	130.6028	130.6028	130.6028	130.6028
4.8	4.9	6.00%	100.00%	133.3550	133.3550	133.3550	133.3550	133.3550	133.3550
4.9	5	6.00%	100.00%	136.1072	136.1072	136.1072	136.1072	136.1072	136.1072
5	5.1	6.00%	100.00%	138.8594	138.8594	138.8594	138.8594	138.8594	138.8594
5.1	5.2	6.00%	100.00%	141.5490	141.5490	141.5490	141.5490	141.5490	141.5490

5.2	5.3	6.00%	100.00%	144.2386	144.2386	144.2386	144.2386	144.2386	144.2386
5.3	5.4	6.00%	100.00%	146.9282	146.9282	146.9282	146.9282	146.9282	146.9282
5.4	5.5	6.00%	100.00%	149.6178	149.6178	149.6178	149.6178	149.6178	149.6178
5.5	5.6	6.00%	100.00%	152.3074	152.3074	152.3074	152.3074	152.3074	152.3074
5.6	5.7	6.00%	100.00%	154.9971	154.9971	154.9971	154.9971	154.9971	154.9971
5.7	5.8	6.00%	100.00%	157.6867	157.6867	157.6867	157.6867	157.6867	157.6867
5.8	5.9	6.00%	100.00%	160.3763	160.3763	160.3763	160.3763	160.3763	160.3763
5.9	6	6.00%	100.00%	163.0659	163.0659	163.0659	163.0659	163.0659	163.0659
6	6.1	6.00%	100.00%	165.7555	165.7555	165.7555	165.7555	165.7555	165.7555
6.1	6.2	6.00%	100.00%	168.4452	168.4452	168.4452	168.4452	168.4452	168.4452
6.2	6.3	6.00%	100.00%	171.1348	171.1348	171.1348	171.1348	171.1348	171.1348
6.3	6.4	6.00%	100.00%	173.8244	173.8244	173.8244	173.8244	173.8244	173.8244
6.4	6.5	6.00%	100.00%	176.5140	176.5140	176.5140	176.5140	176.5140	176.5140
6.5	6.6	6.00%	100.00%	179.2036	179.2036	179.2036	179.2036	179.2036	179.2036
6.6	6.7	6.00%	100.00%	181.8932	181.8932	181.8932	181.8932	181.8932	181.8932
6.7	6.8	6.00%	100.00%	184.5829	184.5829	184.5829	184.5829	184.5829	184.5829
6.8	6.9	6.00%	100.00%	187.2725	187.2725	187.2725	187.2725	187.2725	187.2725
6.9	7	6.00%	100.00%	189.9621	189.9621	189.9621	189.9621	189.9621	189.9621
7	7.1	6.00%	100.00%	192.6517	192.6517	192.6517	192.6517	192.6517	192.6517
7.1	7.2	6.00%	100.00%	195.2788	195.2788	195.2788	195.2788	195.2788	195.2788
7.2	7.3	6.00%	100.00%	197.9059	197.9059	197.9059	197.9059	197.9059	197.9059
7.3	7.4	6.00%	100.00%	200.5329	200.5329	200.5329	200.5329	200.5329	200.5329
7.4	7.5	6.00%	100.00%	203.1600	203.1600	203.1600	203.1600	203.1600	203.1600
7.5	7.6	6.00%	100.00%	205.7871	205.7871	205.7871	205.7871	205.7871	205.7871
7.6	7.7	6.00%	100.00%	208.4141	208.4141	208.4141	208.4141	208.4141	208.4141
7.7	7.8	6.00%	100.00%	211.0412	211.0412	211.0412	211.0412	211.0412	211.0412
7.8	7.9	6.00%	100.00%	213.6683	213.6683	213.6683	213.6683	213.6683	213.6683
7.9	8	6.00%	100.00%	216.2953	216.2953	216.2953	216.2953	216.2953	216.2953
8	más de 8	6.00%	100.00%	218.9224	218.9224	218.9224	218.9224	218.9224	218.9224

Rango en SMMGVDF			PENSIONA2 Adquisición						
Edad Pensionado:		Tasa de Interés	%	59	60	61	62	63	64
Igual o Mayor	Menor			Monto Máximo en SMMGVDF					
1	1.1	4.00%	100.00%	31.2746	31.2746	31.2746	31.2746	31.2746	31.2746
1.1	1.2	4.00%	100.00%	34.1102	34.1102	34.1102	34.1102	34.1102	34.1102
1.2	1.3	4.00%	100.00%	36.9458	36.9458	36.9458	36.9458	36.9458	36.9458
1.3	1.4	4.00%	100.00%	39.7813	39.7813	39.7813	39.7813	39.7813	39.7813
1.4	1.5	4.00%	100.00%	42.6169	42.6169	42.6169	42.6169	42.6169	42.6169
1.5	1.6	4.00%	100.00%	45.4525	45.4525	45.4525	45.4525	45.4525	45.4525
1.6	1.7	4.00%	100.00%	48.2880	48.2880	48.2880	48.2880	48.2880	48.2880
1.7	1.8	4.00%	100.00%	51.1236	51.1236	51.1236	51.1236	51.1236	51.1236
1.8	1.9	4.00%	100.00%	53.9592	53.9592	53.9592	53.9592	53.9592	53.9592
1.9	2	4.00%	100.00%	56.7947	56.7947	56.7947	56.7947	56.7947	56.7947
2	2.1	4.00%	100.00%	59.6303	59.6303	59.6303	59.6303	59.6303	59.6303
2.1	2.2	4.00%	100.00%	62.4659	62.4659	62.4659	62.4659	62.4659	62.4659
2.2	2.3	4.00%	100.00%	65.3014	65.3014	65.3014	65.3014	65.3014	65.3014
2.3	2.4	4.00%	100.00%	68.1370	68.1370	68.1370	68.1370	68.1370	68.1370

2.4	2.5	4.00%	100.00%	70.9726	70.9726	70.9726	70.9726	70.9726	70.9726
2.5	2.6	5.00%	100.00%	73.8081	73.8081	73.8081	73.8081	73.8081	73.8081
2.6	2.7	5.00%	100.00%	76.2475	76.2475	76.2475	76.2475	76.2475	76.2475
2.7	2.8	5.00%	100.00%	78.6870	78.6870	78.6870	78.6870	78.6870	78.6870
2.8	2.9	5.00%	100.00%	81.1264	81.1264	81.1264	81.1264	81.1264	81.1264
2.9	3	5.00%	100.00%	83.5658	83.5658	83.5658	83.5658	83.5658	83.5658
3	3.1	5.00%	100.00%	86.0052	86.0052	86.0052	86.0052	86.0052	86.0052
3.1	3.2	5.00%	100.00%	88.4447	88.4447	88.4447	88.4447	88.4447	88.4447
3.2	3.3	5.00%	100.00%	90.8841	90.8841	90.8841	90.8841	90.8841	90.8841
3.3	3.4	5.00%	100.00%	93.3235	93.3235	93.3235	93.3235	93.3235	93.3235
3.4	3.5	5.00%	100.00%	95.7629	95.7629	95.7629	95.7629	95.7629	95.7629
3.5	3.6	6.00%	100.00%	98.2023	98.2023	98.2023	98.2023	98.2023	98.2023
3.6	3.7	6.00%	100.00%	100.8294	100.8294	100.8294	100.8294	100.8294	100.8294
3.7	3.8	6.00%	100.00%	103.4565	103.4565	103.4565	103.4565	103.4565	103.4565
3.8	3.9	6.00%	100.00%	106.0835	106.0835	106.0835	106.0835	106.0835	106.0835
3.9	4	6.00%	100.00%	108.7106	108.7106	108.7106	108.7106	108.7106	108.7106
4	4.1	6.00%	100.00%	111.3377	111.3377	111.3377	111.3377	111.3377	111.3377
4.1	4.2	6.00%	100.00%	114.0898	114.0898	114.0898	114.0898	114.0898	114.0898
4.2	4.3	6.00%	100.00%	116.8420	116.8420	116.8420	116.8420	116.8420	116.8420
4.3	4.4	6.00%	100.00%	119.5942	119.5942	119.5942	119.5942	119.5942	119.5942
4.4	4.5	6.00%	100.00%	122.3463	122.3463	122.3463	122.3463	122.3463	122.3463
4.5	4.6	6.00%	100.00%	125.0985	125.0985	125.0985	125.0985	125.0985	125.0985
4.6	4.7	6.00%	100.00%	127.8507	127.8507	127.8507	127.8507	127.8507	127.8507
4.7	4.8	6.00%	100.00%	130.6028	130.6028	130.6028	130.6028	130.6028	130.6028
4.8	4.9	6.00%	100.00%	133.3550	133.3550	133.3550	133.3550	133.3550	133.3550
4.9	5	6.00%	100.00%	136.1072	136.1072	136.1072	136.1072	136.1072	136.1072
5	5.1	6.00%	100.00%	138.8594	138.8594	138.8594	138.8594	138.8594	138.8594
5.1	5.2	6.00%	100.00%	141.5490	141.5490	141.5490	141.5490	141.5490	141.5490
5.2	5.3	6.00%	100.00%	144.2386	144.2386	144.2386	144.2386	144.2386	144.2386
5.3	5.4	6.00%	100.00%	146.9282	146.9282	146.9282	146.9282	146.9282	146.9282
5.4	5.5	6.00%	100.00%	149.6178	149.6178	149.6178	149.6178	149.6178	149.6178
5.5	5.6	6.00%	100.00%	152.3074	152.3074	152.3074	152.3074	152.3074	152.3074
5.6	5.7	6.00%	100.00%	154.9971	154.9971	154.9971	154.9971	154.9971	154.9971
5.7	5.8	6.00%	100.00%	157.6867	157.6867	157.6867	157.6867	157.6867	157.6867
5.8	5.9	6.00%	100.00%	160.3763	160.3763	160.3763	160.3763	160.3763	160.3763
5.9	6	6.00%	100.00%	163.0659	163.0659	163.0659	163.0659	163.0659	163.0659
6	6.1	6.00%	100.00%	165.7555	165.7555	165.7555	165.7555	165.7555	165.7555
6.1	6.2	6.00%	100.00%	168.4452	168.4452	168.4452	168.4452	168.4452	168.4452
6.2	6.3	6.00%	100.00%	171.1348	171.1348	171.1348	171.1348	171.1348	171.1348
6.3	6.4	6.00%	100.00%	173.8244	173.8244	173.8244	173.8244	173.8244	173.8244
6.4	6.5	6.00%	100.00%	176.5140	176.5140	176.5140	176.5140	176.5140	176.5140
6.5	6.6	6.00%	100.00%	179.2036	179.2036	179.2036	179.2036	179.2036	179.2036
6.6	6.7	6.00%	100.00%	181.8932	181.8932	181.8932	181.8932	181.8932	181.8932
6.7	6.8	6.00%	100.00%	184.5829	184.5829	184.5829	184.5829	184.5829	184.5829
6.8	6.9	6.00%	100.00%	187.2725	187.2725	187.2725	187.2725	187.2725	187.2725
6.9	7	6.00%	100.00%	189.9621	189.9621	189.9621	189.9621	189.9621	189.9621
7	7.1	6.00%	100.00%	192.6517	192.6517	192.6517	192.6517	192.6517	192.6517
7.1	7.2	6.00%	100.00%	195.2788	195.2788	195.2788	195.2788	195.2788	195.2788
7.2	7.3	6.00%	100.00%	197.9059	197.9059	197.9059	197.9059	197.9059	197.9059
7.3	7.4	6.00%	100.00%	200.5329	200.5329	200.5329	200.5329	200.5329	200.5329
7.4	7.5	6.00%	100.00%	203.1600	203.1600	203.1600	203.1600	203.1600	203.1600
7.5	7.6	6.00%	100.00%	205.7871	205.7871	205.7871	205.7871	205.7871	205.7871
7.6	7.7	6.00%	100.00%	208.4141	208.4141	208.4141	208.4141	208.4141	208.4141
7.7	7.8	6.00%	100.00%	211.0412	211.0412	211.0412	211.0412	211.0412	211.0412
7.8	7.9	6.00%	100.00%	213.6683	213.6683	213.6683	213.6683	213.6683	213.6683
7.9	8	6.00%	100.00%	216.2953	216.2953	216.2953	216.2953	216.2953	216.2953
8	más de 8	6.00%	100.00%	218.9224	218.9224	218.9224	218.9224	218.9224	218.9224

Rango en SMMGVDF			PENSIONA2 Adquisición					
Edad Pensionado:		Tasa de Interés	%	65	66	67	68	69
Igual o Mayor	Menor			Monto Máximo en SMMGVDF				
1	1.1	4.00%	100.00%	27.8970	27.5217	26.1456	24.7070	23.3309
1.1	1.2	4.00%	100.00%	30.2738	28.8352	27.3340	25.8954	24.3942
1.2	1.3	4.00%	100.00%	32.6507	31.0870	29.5232	27.8970	26.3332
1.3	1.4	4.00%	100.00%	35.0276	33.3388	31.6499	29.9611	28.2723
1.4	1.5	4.00%	100.00%	37.4045	35.5905	33.7766	31.9627	30.1487
1.5	1.6	4.00%	100.00%	39.7813	37.8423	35.9033	34.0268	32.0878
1.6	1.7	4.00%	100.00%	42.1582	40.0941	38.0299	36.0284	33.9642
1.7	1.8	4.00%	100.00%	44.5351	42.4084	40.2192	38.0925	35.9033
1.8	1.9	4.00%	100.00%	46.9119	44.6602	42.4084	40.1566	37.8423
1.9	2	4.00%	100.00%	49.2888	46.9119	44.5351	42.1582	39.7813
2	2.1	4.00%	100.00%	51.6657	49.1637	46.6617	44.1598	41.6578
2.1	2.2	4.00%	100.00%	54.0426	51.4155	48.8510	46.2239	43.6594
2.2	2.3	4.00%	100.00%	56.4194	53.6673	50.9776	48.2255	45.5359
2.3	2.4	4.00%	100.00%	58.7963	55.9190	53.1043	50.2896	47.4123
2.4	2.5	4.00%	100.00%	61.1732	58.1708	55.2310	52.2912	49.3514
2.5	2.6	5.00%	100.00%	63.5500	60.4851	57.4202	54.3553	51.2904
2.6	2.7	5.00%	100.00%	65.9895	62.7995	59.6094	56.4194	53.2294
2.7	2.8	5.00%	100.00%	68.4289	65.1138	61.7987	58.4836	55.2310
2.8	2.9	5.00%	100.00%	70.8683	67.4281	63.9879	60.6102	57.1700
2.9	3	5.00%	100.00%	73.3077	69.7424	66.2397	62.6744	59.1716
3	3.1	5.00%	100.00%	75.7472	72.0567	68.3663	64.7385	61.0481
3.1	3.2	5.00%	100.00%	78.1866	74.3711	70.6181	66.8652	63.1122
3.2	3.3	5.00%	100.00%	80.6260	76.6854	72.7448	68.8667	64.9887
3.3	3.4	5.00%	100.00%	83.0654	79.0623	75.0591	71.0560	67.0528
3.4	3.5	5.00%	100.00%	85.5048	81.3766	77.2483	73.1201	69.0544
3.5	3.6	6.00%	100.00%	87.9443	83.6909	79.4376	75.1842	70.9934
3.6	3.7	6.00%	100.00%	90.3837	86.0052	81.6893	77.3109	72.9950
3.7	3.8	6.00%	100.00%	92.8231	88.3196	83.8786	79.4376	74.9340
3.8	3.9	6.00%	100.00%	95.2625	90.6339	86.0678	81.5017	76.9356
3.9	4	6.00%	100.00%	97.7019	92.9482	88.2570	83.5658	78.8746
4	4.1	6.00%	100.00%	100.1414	95.3251	90.5088	85.6925	80.8762
4.1	4.2	6.00%	100.00%	102.5808	97.6394	92.6980	87.7566	82.8152
4.2	4.3	6.00%	100.00%	105.0202	99.9537	94.8872	89.8207	84.8168
4.3	4.4	6.00%	100.00%	107.4596	102.2680	97.0764	91.8849	86.6933
4.4	4.5	6.00%	100.00%	109.8990	104.5824	99.3282	94.0115	88.7574
4.5	4.6	6.00%	100.00%	112.3385	106.8967	101.5174	96.1382	90.6964
4.6	4.7	6.00%	100.00%	114.7779	109.2110	103.7067	98.2023	92.6980

4.7	4.8	6.00%	100.00%	117.2173	111.5253	105.8959	100.2665	94.6370
4.8	4.9	6.00%	100.00%	119.6567	113.9022	108.1477	102.3931	96.6386
4.9	5	6.00%	100.00%	122.0962	116.2165	110.3369	104.4573	98.6402
5	5.1	6.00%	100.00%	124.5356	118.5308	112.5261	106.5839	100.5792
5.1	5.2	6.00%	100.00%	126.9750	120.8452	114.7779	108.6481	102.5808
5.2	5.3	6.00%	100.00%	129.4144	123.1595	116.9046	110.7122	104.4573
5.3	5.4	6.00%	100.00%	131.8538	125.4738	119.1563	112.8389	106.5214
5.4	5.5	6.00%	100.00%	134.2933	127.7881	121.3456	114.9030	108.4604
5.5	5.6	6.00%	100.00%	136.7327	130.1650	123.5973	117.0297	110.4620
5.6	5.7	6.00%	100.00%	139.1721	132.4793	125.7866	119.0938	112.4010
5.7	5.8	6.00%	100.00%	141.6115	134.7936	127.9758	121.2205	114.4026
5.8	5.9	6.00%	100.00%	144.0509	137.1080	130.1650	123.2220	116.2791
5.9	6	6.00%	100.00%	146.4904	139.4223	132.4168	125.3487	118.3432
6	6.1	6.00%	100.00%	148.9298	141.7366	134.6060	127.4754	120.2822
6.1	6.2	6.00%	100.00%	151.3692	144.0509	136.7952	129.5395	122.2838
6.2	6.3	6.00%	100.00%	153.8086	146.3653	138.9845	131.6036	124.2228
6.3	6.4	6.00%	100.00%	156.2480	148.7421	141.2362	133.7303	126.2244
6.4	6.5	6.00%	100.00%	158.6875	151.0565	143.4254	135.7944	128.2260
6.5	6.6	6.00%	100.00%	161.1269	153.3708	145.6147	137.9211	130.1650
6.6	6.7	6.00%	100.00%	163.5663	155.6851	147.8664	139.9852	132.1666
6.7	6.8	6.00%	100.00%	166.0057	157.9994	149.9931	142.0494	134.0431
6.8	6.9	6.00%	100.00%	168.4452	160.3137	152.2449	144.1760	136.1072
6.9	7	6.00%	100.00%	170.8846	162.6281	154.3716	146.1776	137.9837
7	7.1	6.00%	100.00%	173.3240	165.0049	156.6859	148.3668	140.0478
7.1	7.2	6.00%	100.00%	175.7634	167.3193	158.8751	150.4310	141.9868
7.2	7.3	6.00%	100.00%	178.2028	169.6336	161.0643	152.4951	143.9884
7.3	7.4	6.00%	100.00%	180.6423	171.9479	163.2536	154.5592	145.8649
7.4	7.5	6.00%	100.00%	183.0817	174.2622	165.5053	156.6859	147.9290
7.5	7.6	6.00%	100.00%	185.5211	176.5766	167.6946	158.8126	149.8680
7.6	7.7	6.00%	100.00%	187.9605	178.8909	169.8838	160.8767	151.8696
7.7	7.8	6.00%	100.00%	190.3999	181.2052	172.0730	162.9408	153.8086
7.8	7.9	6.00%	100.00%	192.8394	183.5821	174.3248	165.0675	155.8102
7.9	8	6.00%	100.00%	195.2788	185.8964	176.5140	167.1316	157.7492
8	más de 8	6.00%	100.00%	197.7182	188.2107	178.7032	169.2583	159.7508

Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación”.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2015.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Juan Manuel Verdugo Rosas**.- Rúbrica.

(R.- 422797)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales, en materia de nombramientos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA Y ADICIONA DISPOSICIONES DE DIVERSOS ACUERDOS GENERALES, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. El Consejo de la Judicatura Federal, a fin de fortalecer el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, por reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 20 de julio de 2010 y de 21 de julio de 2015, modificó el artículo 72 del Acuerdo General del Pleno del Consejo que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, a fin de establecer la prohibición de que en los órganos jurisdiccionales se extiendan nombramientos al cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de algún titular, en cuyo órgano jurisdiccional se encuentren los allegados de aquel que pretenda expedir el nombramiento correspondiente;

QUINTO. Con el objeto de transparentar el hecho de que se expida un nombramiento a favor de un cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado de algún titular de un órgano jurisdiccional, se estableció la obligación de dar aviso de esta circunstancia a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal; y

SEXTO. Se considera relevante evitar que estas prácticas también se lleven a cabo en las áreas administrativas del propio Consejo de la Judicatura, con lo que de igual forma se debe prohibir que se expidan nombramientos en las circunstancias referidas entre las áreas administrativas, o bien entre las áreas administrativas y los órganos jurisdiccionales.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 72 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, para quedar como sigue:

“Artículo 72.- La circunstancia de que un Magistrado de Circuito o Juez de Distrito adquiera alguno de los parentescos por afinidad o civil, a que se refiere la fracción XI del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos con alguno de los servidores públicos adscritos al mismo órgano jurisdiccional del que sea titular, no hace cesar el nombramiento respectivo, previamente expedido, ni impide que los funcionarios involucrados continúen en el disfrute de sus derechos laborales; con excepción del caso de que se trate del matrimonio celebrado por el titular con uno de esos servidores públicos.

En el caso de que en algún órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo se hubiese extendido un nombramiento de base, interino o de confianza a persona o personas que fuesen cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de algún titular; éste no podrá a su vez, extender nombramientos de ningún tipo, respecto de personas que resultaren cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado del titular del órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo, donde se encuentren adscritos sus allegados.

La contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior constituirá causa de responsabilidad administrativa en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, quedando además sin efectos el nombramiento o nombramientos que en su caso se hubiesen otorgado.

El titular del órgano jurisdiccional que designe en cualquier cargo a personas que sean cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de otro titular de órgano jurisdiccional o de área administrativa, deberá dar aviso de esa circunstancia a la Dirección General de Recursos Humanos.

Para efectos de este artículo, por titulares de áreas administrativas se entienden aquellos referidos en el artículo 18 bis del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 18 bis al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

“**Artículo 18 bis.** Los titulares de las áreas administrativas se abstendrán de proponer como candidato a ocupar la vacante respectiva o, en su caso, de otorgar nombramiento, a personas que fuesen cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de algún titular de un órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo donde se encuentre adscrita alguna persona que sea cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado del titular del área administrativa a la que se pretende adscribir al candidato correspondiente, o del titular del área administrativa de la que dependa el área que realiza la propuesta.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionado administrativamente en términos de las disposiciones aplicables, quedando además sin efectos el nombramiento o nombramientos que en su caso se hubiesen otorgado.

El servidor público que suscriba la propuesta de nombramiento lo hará bajo protesta de decir verdad de que no se actualiza la prohibición a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

El titular del área administrativa que designe o que proponga que se designe en cualquier cargo a personas que sean cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de un titular de órgano jurisdiccional o de área administrativa, deberá dar aviso a la Dirección General de Recursos Humanos una vez que se haya otorgado el nombramiento correspondiente.

Para efectos de este artículo, por titular de área administrativa se entiende a los titulares de los Órganos Auxiliares, Visitador Judicial A, Vocales, Secretarios Ejecutivos, Contralor del Poder Judicial de la Federación, Directores Generales, Titulares de Unidades Administrativas, Coordinador de Seguridad, Coordinadores Generales y aquellos servidores públicos de nivel inferior a los referidos que cuenten entre sus atribuciones otorgar o proponer a una instancia superior que se otorgue nombramiento a una persona.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Los nombramientos, cualquiera que sea su naturaleza, otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, que se encuentren en las nuevas hipótesis de los artículos 72 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales; y 18 bis del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; continuarán sus efectos con todas sus consecuencias jurídicas hasta su conclusión.

En todo caso, los titulares de los órganos jurisdiccionales, así como de las áreas administrativas, deberán dar aviso a la Dirección General de Recursos Humanos de la existencia de los nombramientos a que se refiere el párrafo anterior.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales, en materia de nombramientos, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de catorce de octubre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, relativo a la presentación de la declaración patrimonial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE ADICIONA EL SIMILAR, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN PATRIMONIAL, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos establece la obligación de presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial dando su incumplimiento lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan;

QUINTO. El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, regula la presentación de la declaración patrimonial;

SEXTO. La intención del legislador al regular la declaración patrimonial fue preservar la cultura de la legalidad y de la rendición de cuentas; y

SÉPTIMO. En aquellos casos en que la conclusión del cargo sea con motivo de la imposición de una sanción a cualquier servidor público; o sea consecuencia de la resolución del Consejo de no ratificar a un magistrado de Circuito o juez de Distrito, el plazo para presentar la declaración corre a partir de la fecha en que inicien los efectos de la resolución en la que se impone la destitución del puesto o remoción, o bien cuando inicien los de aquella que se dicte en el procedimiento de ratificación, respectivamente, aun cuando se haya interpuesto recurso de revisión administrativa o de reconsideración, según sea el caso.

Al respecto el Consejo de la Judicatura Federal considera oportuno normativizar dicho criterio, en aras de salvaguardar el principio de seguridad jurídica.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 38 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, para quedar como sigue:

“Artículo 38. ...

I. ...

II. ...

III. ...

En caso de que la conclusión del cargo sea con motivo de la imposición de una sanción a cualquier servidor público; o sea consecuencia de la resolución del Consejo de no ratificar a un magistrado de Circuito o juez de Distrito, el plazo para presentar la declaración corre a partir de la fecha en que inicien los efectos de la resolución en la que se impone la destitución del puesto o remoción, o bien cuando inicien los de aquella que se dicte en el procedimiento de ratificación, respectivamente, aun cuando se haya interpuesto recurso de revisión administrativa o de reconsideración, según sea el caso.

...

...

...”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Lo previsto en el artículo 38, fracción III, segundo párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, también resulta aplicable respecto de la interposición del recurso de revisión previsto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas vigente hasta el veintiocho de mayo de dos mil quince.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, relativo a la presentación de la declaración patrimonial, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de siete de octubre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.5548 M.N. (dieciséis pesos con cinco mil quinientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 25 de noviembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3230, 3.3949 y 3.5600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

CIRCULAR 18/2015, dirigida a las Instituciones de Crédito, relativa a las Reglas para las subastas de permutas de Bonos de Regulación Monetaria de Negociabilidad Limitada (BREMS L) por Bonos de Regulación Monetaria Reportables (BREMS R).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 18/2015**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:**

ASUNTO: Reglas para las subastas de permutas de Bonos de Regulación Monetaria de Negociabilidad Limitada (BREMS L) por Bonos de Regulación Monetaria Reportables (BREMS R)

El Banco de México, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y hacer más eficiente la instrumentación de la política monetaria, ha considerado conveniente que las instituciones de crédito puedan hacer uso de las facilidades de reporto adicionales que, por sus características, brindan los Bonos de Regulación Monetaria Reportables (BREMS R) respecto de los Bonos de Regulación Monetaria de Negociabilidad Limitada (BREMS L), emitidos por el Banco de México, para lo cual ha resuelto permitir a dichas instituciones interesadas que, mediante subastas, lleven a cabo permutas de BREMS L colocados de conformidad con la Circular 10/2014 "Reglas para las subastas de bonos de regulación monetaria de negociabilidad limitada (BREMS L) realizadas por el Banco de México", por BREMS R.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracción I, 8, 14 y 24 de la Ley del Banco de México, 9 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, 6 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, 9 de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, 9 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, 10 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, 8 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 12, en relación con el 19 Bis, fracción V, y 19 Bis 1, fracción XI, así como 14 Bis, en relación con el 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y de la Dirección General Jurídica, respectivamente, así como en el artículo Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto emitir las siguientes:

**REGLAS PARA LAS SUBASTAS DE PERMUTAS DE BONOS DE REGULACIÓN
MONETARIA DE NEGOCIABILIDAD LIMITADA (BREMS L) POR BONOS DE REGULACIÓN
MONETARIA REPORTABLES (BREMS R)**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Definiciones

Artículo 1.- Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá, en singular o plural, por:

Banco:	al Banco de México.
BREMS L:	a los Bonos de Regulación Monetaria de Negociabilidad Limitada emitidos por el Banco de México.
BREMS R:	a los Bonos de Regulación Monetaria Reportables emitidos por el Banco de México.
Cuenta Única:	a la cuenta de depósito en moneda nacional que las Instituciones de Crédito deben abrir y mantener en el Banco de México.
DALÍ:	al Sistema para el Depósito, Administración y Liquidación de Valores administrado por el INDEVAL.

Días Hábiles Bancarios:	a los días en que las entidades financieras no estén obligadas a cerrar sus puertas ni suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
INDEVAL:	a la S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Instituciones de Banca de Desarrollo:	al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; a Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
Instituciones de Banca Múltiple:	a las personas morales autorizadas para actuar con tal carácter en términos de lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito.
Instituciones de Crédito:	a las Instituciones de Banca Múltiple y a las Instituciones de Banca de Desarrollo.
SIAC-BANXICO:	al Sistema de Atención a cuentahabientes de Banco de México.
Subasta:	a la subasta para la permuta de BREMS L por BREMS R en términos de las presentes Reglas.
Valores:	a los BREMS L y BREMS R, conjunta o separadamente.

Postores

Artículo 2.- Solo podrán presentar posturas en las Subastas las Instituciones de Crédito que cuenten con BREMS L que les hayan sido asignados por el Banco de México en la subasta de fecha 18 de junio de 2014 de conformidad con la Circular 10/2014, "Reglas para las subastas de bonos de regulación monetaria de negociabilidad limitada (BREMS L) realizadas por el Banco de México".

Convocatorias a la Subasta

Artículo 3.- El Banco dará a conocer a las Instituciones de Crédito la convocatoria para cada Subasta a partir de las 11:30:00 horas del último Día Hábil Bancario de la semana inmediata anterior a aquella en que se efectuará la Subasta de que se trate, a través de su página electrónica en internet que se identifica con el nombre de dominio: www.banxico.org.mx, del SIAC-BANXICO o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco.

En cada una de las convocatorias a que se refiere la presente Regla, el Banco dará a conocer las características necesarias para la realización de la Subasta correspondiente.

CAPÍTULO II

TIPO DE SUBASTAS

Características

Artículo 4.- Las Subastas serán a precio fijo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), tanto para los BREMS L como para los BREMS R, y todas las posturas que resulten con asignación se atenderán a dicho precio.

CAPÍTULO III

PRECIO

Artículo 5.- Las referencias a los precios incluidas en estas Reglas corresponden a precios limpios, es decir, aquellos que no incluyen los intereses devengados no pagados, redondeado a centésimos.

CAPÍTULO IV

POSTURAS

Tipo de postura

Artículo 6.- La postura de cada Institución de Crédito deberá indicar: a) la clave de emisión, el plazo en días de la emisión y el monto en pesos a valor nominal de los BREMS L que dicha Institución de Crédito postora esté dispuesta a entregar, y b) la clave de emisión y el plazo en días de la emisión de los BREMS R que la postora pretenda recibir como resultado de la Subasta de permuta.

Límites de las posturas

Artículo 7.- La postura que presente cada Institución de Crédito postora para cada Subasta no deberá exceder del monto total de BREMS L que tenga dicha Institución de Crédito, ni del monto máximo de BREMS R anunciado por el Banco en la convocatoria correspondiente.

Presentación de las posturas

Artículo 8.- Cada Institución de Crédito postora deberá presentar posturas mediante escrito dirigido a la Gerencia de Operaciones Nacionales del Banco, entregado en sobre cerrado, el Día Hábil Bancario de la Subasta y en el horario establecido en la convocatoria. El referido escrito deberá ajustarse al modelo que se adjunta como **Anexo 1** a las presentes Reglas e ir acompañado de una carta de presentación.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior deberán estar suscritos por los mismos representantes, debidamente autorizados por la Institución de Crédito postora. Adicionalmente, la carta deberá mostrar el conocimiento de firmas otorgado por el Banco, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el propio Banco.

Efectos de las posturas

Artículo 9.- Las posturas presentadas al Banco surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda e implicarán la aceptación de la Institución de Crédito postora a todas y cada una de las presentes Reglas, así como a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria en la que el Banco comunique las características particulares de cada Subasta.

Las posturas tendrán carácter obligatorio para la Institución de Crédito postora que las presente y serán irrevocables.

El Banco podrá dejar sin efecto la solicitud o las posturas que reciba si no se ajustan a las presentes Reglas o a lo señalado en la convocatoria correspondiente; no son claramente legibles; tienen enmendaduras o correcciones, o bien, se encuentren incompletas o, de alguna manera, incorrectas.

CAPÍTULO V

ASIGNACIÓN

Criterios para la asignación

Artículo 10.- Las posturas se atenderán sin exceder el monto máximo de BREMS R señalado en la convocatoria, al precio fijo determinado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.

Los montos de los Valores a entregar y recibir por cada Institución de Crédito postora cuya postura tenga asignación serán a valor nominal en pesos.

CAPÍTULO VI

RESULTADOS

Informe del resultado de las Subastas

Artículo 11.- El Banco pondrá a disposición de las Instituciones de Crédito postoras, por conducto de su página electrónica en internet referida en el Artículo 3 o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco, los resultados generales de la Subasta a más tardar treinta minutos posteriores a la hora límite para la presentación de posturas. Tal información se mantendrá a disposición de las Instituciones de Crédito postoras a través del medio mencionado, hasta en tanto se incorporen los resultados generales de una nueva Subasta.

El Banco informará a cada Institución de Crédito postora en lo particular que haya obtenido una asignación en la Subasta respectiva, mediante comunicación por escrito que para esos efectos pondrá a su disposición físicamente en la Gerencia de Operaciones Nacionales del Banco a más tardar sesenta minutos posteriores a la hora límite para la presentación de las posturas, la cantidad de BREMS R que le han sido asignados y la cantidad de BREMS L que deberá entregar.

CAPÍTULO VII

LIQUIDACIÓN DE LAS SUBASTAS

Reserva de propiedad

Artículo 12.- El Banco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2312 y 2331 del Código Civil Federal, se reservará la propiedad de los BREMS R asignados que deba entregar como resultado de la permuta, hasta el momento en que reciba de la Institución de Crédito postora respectiva los BREMS L objeto de la Subasta que corresponda.

Cálculo del monto para la liquidación

Artículo 13.- El Banco, para la liquidación de las operaciones de permuta de los Valores a que se refieren las presentes Reglas, procederá conforme a lo siguiente:

- I. Recibirá los BREMS L objeto de la operación, mediante la adquisición de la titularidad de dichos Valores a través del DALÍ, en términos de lo establecido en el reglamento interior del INDEVAL, en la fecha señalada en la convocatoria correspondiente. Para ello, el día de la liquidación, el Banco instruirá a INDEVAL para que realice el cargo del total de los BREMS L a recibir de la Institución de Crédito de que se trate, en la cuenta de depósito de valores que el propio INDEVAL le lleva;
- II. Entregará los BREMS R objeto de la operación, mediante la transmisión de la titularidad de dichos Valores a través del DALÍ, en términos de lo establecido en el reglamento interior del INDEVAL, en la fecha señalada en la convocatoria correspondiente. Para ello, el día de la liquidación, el Banco instruirá a INDEVAL para que realice el abono del total de los BREMS R asignados a la Institución de Crédito de que se trate, en la cuenta de depósito de valores que el propio INDEVAL le lleva;
- III. Abonará en la Cuenta Única de la Institución de Crédito de que se trate, la cantidad equivalente a los intereses devengados no pagados correspondientes al monto total del valor nominal de los BREMS L a recibir, desde la fecha de su emisión o último pago de intereses hasta la fecha de liquidación de la Subasta, calculados en los términos previstos por el presente Artículo, y
- IV. Cargará en la Cuenta Única de la Institución de Crédito de que se trate, la cantidad equivalente a los intereses devengados no pagados correspondientes al monto total del valor nominal de los BREMS R a entregar, desde la fecha de su emisión o último pago de intereses hasta la fecha de liquidación de la Subasta, calculados en los términos previstos por el presente Artículo.

Para efectos de lo anterior, la totalidad de los BREMS L que estén obligados a entregar a las Instituciones de Crédito postoras que hayan recibido asignación deberán estar depositados en las cuentas de valores que correspondan, antes del cierre de operaciones del DALÍ.

Los intereses devengados no pagados de los Valores objeto de la operación, desde la fecha de su emisión o último pago de intereses según corresponda, hasta la fecha de liquidación de la Subasta, se calcularán de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$I_{dev} = VN * \left(\frac{N * R}{36000} \right) \quad (1)$$

Donde:

I_{dev} = Intereses devengados en pesos.

VN = Valor nominal de los Valores.

N = Días naturales transcurridos entre la fecha de emisión de los Valores o último pago de intereses, según corresponda, y la de liquidación.

$R =$ Tasa de interés anual del título, expresada en términos porcentuales y con redondeo a dos decimales calculada de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$R = \left[\left\{ \prod_{i=1}^N \left(1 + \frac{r_i}{36000} \right) \right\} - 1 \right] * \frac{36000}{N}$$

En donde:

$i =$ A cada uno de los días naturales entre la fecha de emisión de los Valores o el último pago de intereses, según corresponda, y la fecha de liquidación, tomará valores de 1 hasta N.

$\prod_{i=1}^N =$ Operador que significa realizar la multiplicación de los factores entre paréntesis.

$r_i =$ A la tasa de interés interbancaria a un día que la Junta de Gobierno del Banco haya determinado como tasa objetivo para efectos de política monetaria, expresada en forma anual y en por ciento con redondeo a dos decimales, vigente en cada uno de los días del periodo de cálculo de intereses (cada día "i") de acuerdo con el más reciente boletín de política monetaria publicado por el Banco a través de su página electrónica en internet www.banxico.org.mx o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco. En este último caso, el Banco informará oportunamente el medio por el cual se divulgará dicha tasa.

En el evento de que, por cualquier causa, no pueda darse la publicación del boletín de política monetaria, se tomará como referencia para el cálculo de intereses la tasa objetivo dada a conocer en el boletín de política monetaria que haya sido publicado en la fecha más próxima al periodo del cálculo de intereses.

En el supuesto que dejara de darse a conocer de manera permanente esta tasa, el Banco dará a conocer la tasa que la sustituya para efectos del cálculo de los intereses a que se refiere esta Circular.

Para cada postura asignada dentro de la convocatoria, las Instituciones de Crédito postoras recibirán o entregarán la cantidad de Valores asignados en la permuta N_L y entregarán al Banco o recibirán de este la cantidad N_R de Valores en permuta de la serie solicitada. Para efectos de lo señalado en este párrafo, N_R corresponderá al resultado de aplicar la fórmula siguiente:

$$N_R = \frac{(P_L + I_{dev,L}) * N_L}{P_R + I_{dev,R}} \quad (2)$$

Donde:

$P_L =$ Precio fijo de los BREMS L que las Instituciones de Crédito postoras ofrecen en permuta redondeado a centésimos.

$I_{dev,L} =$ Cantidad de intereses devengados no pagados de los BREMS L ofrecidos en permuta por las Instituciones de Crédito postoras y calculada de acuerdo con la fórmula (1) redondeados a doce decimales.

$N_L =$ Cantidad de BREMS L a entregar por las Instituciones de Crédito postoras, para cada postura asignada.

$P_R =$ Precio fijo de los BREMS R que las Instituciones de Crédito postoras solicitan en permuta redondeado a centésimos.

$I_{dev,R} =$ Cantidad de intereses devengados no pagados de los BREMS R solicitados en permuta por las Instituciones de Crédito postoras y calculada de acuerdo con la fórmula (1) redondeados a doce decimales.

$N_R =$ Cantidad de BREMS R a recibir por las Instituciones de Crédito postoras para cada postura asignada. Se truncará al número entero menor más cercano.

Incumplimiento

Artículo 14.- En caso de que una Institución de Crédito que haya obtenido la asignación en una Subasta no tenga registrada la totalidad de los BREMS L que deba entregar en la cuenta designada antes del cierre de operaciones del DALÍ conforme a lo señalado en el artículo anterior, el Banco podrá, sin necesidad de declaración judicial, rescindir la permuta por el monto faltante, por lo que no se realizarán los abonos y cargos correspondientes en las cuentas de valores en el DALÍ, ni en la Cuenta Única, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, la Institución de Crédito deberá cubrir al Banco el equivalente al uno por ciento del monto a valor nominal de los BREMS L que no hayan sido entregados oportunamente al Banco.

El importe a que se refiere el párrafo anterior será cargado en la Cuenta Única de la Institución de Crédito que se trate, el Día Hábil Bancario inmediato siguiente a la fecha en que se haya presentado el incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco podrá inhabilitar a la Institución de Crédito postora de que se trate para participar en las Subastas.

CAPÍTULO VIII**DISPOSICIONES GENERALES****Publicación de las características de las Subastas**

Artículo 15.- Para la información del mercado, el Banco hará del conocimiento del público en general las características de las Subastas, a través de su referida página electrónica en internet o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco.

Huso horario

Artículo 16.- Los horarios que se mencionan en las presentes Reglas estarán referidos al huso horario de la Ciudad de México.

Caso fortuito o fuerza mayor

Artículo 17.- En el evento de que, por caso fortuito o fuerza mayor, no pudiese utilizarse la página electrónica en internet del Banco a que se refiere el Artículo 3, para dar a conocer las convocatorias o informar los resultados de las Subastas, el Banco comunicará oportunamente el procedimiento que se seguirá para tales efectos.

Pago de Valores

Artículo 18.- Las Instituciones de Crédito deberán autorizar al Banco para que instruya a INDEVAL para efectuar los cargos o abonos, según se trate, por el monto de Valores que corresponda, en la cuenta de depósito de títulos en administración que el propio INDEVAL les lleva. Asimismo, deberán autorizar al Banco para cargar o abonar la liquidación de efectivo en la Cuenta Única que les lleve por el importe que resulte procedente en términos de lo dispuesto por las presentes Reglas.

Para tal efecto, las Instituciones de Crédito deberán otorgar una autorización a favor del Banco, elaborada en términos del formato incluido en el **Anexo 2**, copia del cual deberán entregar a INDEVAL.

La autorización que se otorgue al Banco, deberá ser suscrita por quien cuente con facultades para ejercer actos de dominio en nombre y representación de la Institución de Crédito, e ir acompañada de copias certificada y simple del instrumento público en el que consten los poderes referidos, así como de copia simple de la identificación oficial del o los apoderados.

La documentación que se deba enviar al Banco conforme a lo dispuesto en el presente artículo deberá entregarse en la Gerencia de Gestión de Operaciones del Banco, con una anticipación de al menos tres Días Hábiles Bancarios a la fecha en que la Institución de Crédito pretenda participar en las Subastas.

Modificaciones a la Subasta

Artículo 19.- El Banco podrá modificar las fechas, horarios y plazos que se mencionan en las presentes Reglas en el evento que ocurran circunstancias que le impidan la estricta observancia del procedimiento y demás actos relacionados con la Subasta de que se trate. En tal evento, el Banco informará las modificaciones referidas a través de su referida página electrónica en internet o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco.

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA DE PERMUTA DE BONOS DE REGULACIÓN MONETARIA DE NEGOCIABILIDAD LIMITADA (BREMS L) POR BONOS DE REGULACIÓN MONETARIA REPORTABLES (BREMS R)

BANCO DE MÉXICO
GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES
Avenida 5 de Mayo, No. 6
Col. Centro, C.P. 06059, México, D.F.
P r e s e n t e

México, D. F., a ____ de _____ de _____.

Denominación completa de la Institución de Crédito: _____

Clave de la Institución de Crédito postora en el Banco de México:

a) Respecto a los BREMS L a entregar:

Clave de la emisión: _____.

Plazo en días de la emisión: _____ días.

Monto total (en pesos a valor nominal) _____

b) Respecto a los BREMS R a recibir:

Clave de la emisión: _____.

Plazo en días de la emisión: _____ días

El Precio Fijo de asignación es de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)

La postura citada es obligatoria e irrevocable; surtirá los efectos más amplios que en derecho corresponda, e implican nuestra aceptación a las "Reglas para las subastas de permuta de Bonos de Regulación Monetaria de Negociabilidad Limitada (BREMS L) por Bonos de Regulación Monetaria Reportables (BREMS R)" vigentes, así como a los términos y condiciones de la convocatoria de fecha ____ de _____ de _____.

Atentamente,

(DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO POSTORA)

(NOMBRE Y FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS)

NOTA: Los espacios no utilizados deberán ser cancelados.

ANEXO 2

MODELO DE AUTORIZACIÓN A FAVOR DEL BANCO DE MÉXICO PARA EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN LAS CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

(MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

México, D. F., a ____ de ____ de ____.

BANCO DE MÉXICO
GERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES
Avenida 5 de mayo, No. 6
Col. Centro, C. P. 06059, México, D. F.

(DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO) en este acto autoriza e instruye de manera irrevocable al Banco de México para que efectúe los cargos y abonos necesarios en la cuenta de valores que la S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. nos lleva, derivados de la liquidación de las operaciones de permuta de BREMS L y BREMS R celebradas por esta institución al amparo de las "Reglas para las subastas de permuta de Bonos de Regulación Monetaria de Negociabilidad Limitada del Banco de México (BREMS L) por Bonos de Regulación Monetaria Reportables del Banco de México (BREMS R)". Para tales efectos, ese Banco Central enviará a dicha institución para el depósito de valores las instrucciones correspondientes a fin de que se efectúen los registros respectivos.

Asimismo, se autoriza e instruye de manera irrevocable a ese Banco Central para que efectúe los cargos y abonos en la cuenta en moneda nacional denominada Cuenta Única que el propio Banco de México nos lleva, hasta por los importes que resulten a favor o en contra de esta institución derivados de las operaciones de permuta mencionadas en el párrafo anterior, así como por cualquier otra cantidad que esta institución deba cubrir en virtud de cualquier incumplimiento a lo dispuesto en las Reglas antes citadas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que las autorizaciones e instrucciones a que hace referencia la presente, únicamente podrán ser modificadas o revocadas mediante comunicación por escrito dirigida a ese Banco Central y presentada con, cuando menos, un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la modificación o revocación respectiva. Ello en el entendido que la modificación o revocación no será aplicable respecto de los cargos y abonos que resulten de las posturas presentadas por esta institución previo a que tal comunicación surta efectos.

A t e n t a m e n t e,

(DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

(NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DE PERSONA(S) CON FACULTADES
PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO)C.c.p. : **S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.** Para su conocimiento.

TRANSITORIA

ÚNICA.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el Día Hábil Bancario siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F. a 24 de noviembre de 2015.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 o (55) 5237-2000, extensión 3200.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción II bis, 13, Apartado A, fracción VII bis, 77 bis 1, 77 bis 15, párrafo cuarto y 77 bis 35, de la Ley General de Salud; 19, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; 2, Apartado C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 4 y 6, fracciones I y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y 36, Apartado A, fracción IV, inciso a), numeral ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, así como en el numeral Primero, del Acuerdo por el que se delega la facultad que se indica al Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando asimismo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73, de la propia Constitución;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional II "México Incluyente", Objetivo 2.3 "Asegurar el acceso a los servicios de salud", prevé entre otras líneas de acción para lograr dicho Objetivo, las consistentes en garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud, así como garantizar medicamentos de calidad, eficaces y seguros;

Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, en su Objetivo 2, "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", Estrategia 2.6 "Garantizar el acceso a medicamentos e insumos para la salud de calidad", establece entre otras líneas de acción, fortalecer la cadena de suministro de medicamentos e insumos en las instituciones públicas de salud, incrementar el abasto de medicamentos y biológicos de acuerdo a las necesidades locales e implementar programas de distribución de medicamentos que alineen los incentivos de las instituciones de todos los participantes;

Que asimismo, el Programa Sectorial de Salud, en su Objetivo 5 "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", Estrategia 5.5 "Fomentar un gasto eficiente en medicamentos e insumos", dispone como una de sus líneas de acción, vigilar la eficiencia en el gasto asignado a la compra de medicamentos e insumos para la salud;

Que el artículo 77 Bis 1, de la Ley General de Salud establece que la protección social en salud, es un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfacen de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social;

Que el artículo 19, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, dispone que como parte sustancial de los beneficios del Sistema de Protección Social en Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en coordinación con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, promoverá una política de medicamentos tendiente a reducir los costos de adquisición, favorecer sistemas eficientes de abasto y reposición de dichos insumos para la salud, así como el uso racional de los mismos en la prescripción y consumo en los establecimientos para la atención médica de dicho Sistema;

Que de acuerdo con el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, emitirá disposiciones generales o lineamientos, sobre el destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para lo cual podrá destinar hasta el treinta por ciento, por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud;

Que en el numeral Primero, del Acuerdo por el que se delega la facultad que se indica al Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del 2014, se establece que se delega en el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, la facultad contenida en el artículo 77 bis 15, de la Ley General de Salud, para establecer los precios de referencia a los que se deberán sujetar las entidades federativas que reciban recursos en numerario para la adquisición de dichos insumos para la salud, y

Que a fin de lograr una mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos federales transferidos por concepto de cuota social y aportación solidaria federal para la compra de medicamentos a las entidades federativas, tengo a bien expedir los siguientes

**LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ASOCIADOS AL
CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y AL FONDO DE PROTECCIÓN
CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON
RECURSOS TRANSFERIDOS POR CONCEPTO DE CUOTA SOCIAL Y DE LA APORTACIÓN
SOLIDARIA FEDERAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios a que deberán sujetarse las entidades federativas para el ejercicio de los recursos federales que se les transfieren por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. Dichos criterios están orientados a reducir los costos en la compra de medicamentos y, consecuentemente, a promover el aseguramiento de su abasto eficiente, distribución, entrega a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y uso racional de los mismos.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. CAUSES:** Catálogo Universal de Servicios de Salud;
- II. Comisión:** Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- III. Comisión Coordinadora de Medicamentos:** Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud;
- IV. Costos de distribución:** Los relacionados con la distribución o entrega de medicamentos a uno o varios almacenes concentradores. No incluye costos de administración, almacenamiento, seguros, supervisión, manejo de inventarios, entrega personalizada, distribución a farmacias, centros de salud o a cualquier otro punto de entrega directa al beneficiario, entre otros;
- V. Entidades federativas:** Las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VI. FPGC:** Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos;
- VII. Ley:** Ley General de Salud;
- VIII. Precio de Referencia:** Precio unitario de cada una de las claves asociadas al CAUSES o bien al FPGC, determinado con base en los presentes Lineamientos;
- IX. Precio Unitario:** Precio final de compra de cada medicamento en correspondencia con la presentación definida en el CAUSES o en el FPGC, pudiendo incluir o no el costo de distribución;
- X. Secretaría:** Secretaría de Salud, y
- XI. Sistema:** Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERO.- Las entidades federativas se sujetarán a los precios de referencia incluidos en los anexos I y II, de los presentes Lineamientos, para la adquisición de los medicamentos asociados al CAUSES o al FPGC, ya sea por licitación pública o por los procedimientos de excepción a la licitación pública, en términos de las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

CUARTO.- Las entidades federativas, con el objeto de promover el aseguramiento del abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES y al FPGC, se sumarán de conformidad con las disposiciones aplicables, a las estrategias de compras consolidadas y contratos marco.

Del monto autorizado para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los beneficiarios del Sistema, la entidad federativa podrá destinar hasta el cinco por ciento de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios del Sistema, la totalidad del surtimiento de su receta. Asimismo, la entidad federativa será responsable de justificar la necesidad de dicha subrogación, por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio por cada medicamento no podrá ser mayor al veinte por ciento del Precio de Referencia, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público.

Tratándose de la subrogación de medicamentos a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas asegurarán el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, mediante vales de medicamentos. Para tal efecto, los convenios, acuerdos o contratos que se celebren con los proveedores de medicamentos, preverán dentro de los mecanismos de penalización, lo referente al incumplimiento del abasto contratado, incluyendo la manera de hacer efectiva dicha penalización. Será responsabilidad de la entidad federativa que los convenios, acuerdos o contratos de subrogación se celebren con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO.- Cuando las entidades federativas adquieran medicamentos bajo algún esquema total o parcial de tercerización que, entre otros conceptos, incluya costos de administración, almacenamiento, seguros, supervisión, manejo de inventario, entrega personalizada, distribución a farmacias, centros de salud o a cualquier otro punto de entrega directa al afiliado, éstas deberán sujetarse a lo establecido en los lineamientos Tercero y Cuarto que anteceden. Para ello, deberán diferenciar el precio unitario de cada una de las claves adquiridas, de cualquier costo adicional, siendo dicho precio unitario el que deba regirse por lo establecido en los presentes Lineamientos.

SEXTO.- La adquisición de los medicamentos contenidos en el CAUSES o en el FPGC que realicen las entidades federativas, se ajustará a lo estipulado en la Ley General de Salud y, en lo que no se oponga a la misma, a la normativa estatal, así como con base en los Acuerdos de Coordinación celebrados para tal efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 bis 16, de la Ley.

SÉPTIMO.- Para el caso de la adquisición de medicamentos cuyo precio sea negociado por la Comisión Coordinadora de Medicamentos, las entidades federativas se adherirán a los precios respectivos conforme a la normativa aplicable.

Cuando se trate de medicamentos no incluidos en el universo de la Comisión Coordinadora de Medicamentos, los precios de referencia serán aquéllos incluidos en los anexos I y II, de los presentes Lineamientos.

OCTAVO.- Para el caso de la adquisición de medicamentos genéricos, se deberá observar lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2002.

NOVENO.- Las entidades federativas proporcionarán a la Secretaría por conducto de la Comisión, la información relativa al nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES o en el FPGC, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de contratación que se hubiere llevado a cabo. Lo anterior, con el objeto de transparentar su gestión en el manejo de los recursos federales transferidos para la adquisición de medicamentos, de conformidad con las normas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

La información que las entidades federativas proporcionen, en términos del párrafo anterior, se deberá publicar en la página de Internet del Servicio Estatal de Salud de cada entidad federativa y en el de la Comisión.

DÉCIMO.- Las responsabilidades administrativa, patrimonial, civil o penal que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, a las aportaciones estatales y cuotas familiares en que, en su caso, incurran las autoridades locales exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos para fines distintos a los previstos en la Ley y los presentes Lineamientos; así como en los demás casos, serán sancionadas en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2014.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 6 de noviembre de 2015.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO I

MEDICAMENTOS CAUSES

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
1	020.000.3847.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Faboterápico polivalente antialacrán	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	196.00	Pesos
2	020.000.3848.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Faboterápico polivalente antirácido	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	1,168.00	Pesos
3	020.000.3850.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Faboterápico polivalente anticoralillo	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	764.84	Pesos
4	020.000.3849.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Faboterápico polivalente antipiperino	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	500.00	Pesos
5	020.000.3833.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Inmunoglobulina humana antirrábica	Solución inyectable	300 UI/2 ml	Frasco ampula o ampolleta con 2 ml	83.00	Dólares
6	020.000.3842.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Suero antialacrán	Solución inyectable		Frasco ampula y diluyente con 5 ml	229.00	Pesos
7	020.000.3843.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Suero antipiperino	Solución inyectable		Frasco ampula y diluyente con 10 ml	596.00	Pesos
8	020.000.3810.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Toxoides tetánico y diftérico (td)	Suspensión inyectable		Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis)	66.00	Pesos
9	020.000.3810.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Toxoides tetánico y diftérico (td)	Suspensión inyectable		Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	66.00	Pesos
10	020.000.2522.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna acelar antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de hemophilus influenzae tipo B	Suspensión inyectable		Envase con 1 dosis en jeringa prellenada para la vacuna acelar y en frasco ampula con liofilizado para la vacuna conjugada de Hemophilus influenzae.	157.00	Pesos
11	020.000.2522.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna acelar antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de hemophilus influenzae tipo B	Suspensión inyectable		Envase con 20 dosis en jeringa prellenada para la vacuna acelar y en frasco ampula con liofilizado para la vacuna conjugada de Hemophilus influenzae.	3,140.00	Pesos
12	020.000.3822.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antiinfluenza	Suspensión inyectable		Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis.	3.50	Dólares
13	020.000.3822.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antiinfluenza	Suspensión inyectable		Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	35.00	Dólares
14	020.000.3822.02	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antiinfluenza	Suspensión inyectable		Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	350.00	Dólares
15	020.000.0146.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antineumocócica	Solución inyectable		Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	104.21	Pesos
16	020.000.0146.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antineumocócica	Solución inyectable		Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	521.05	Pesos
17	020.000.0146.02	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antineumocócica	Solución inyectable		Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml.	104.21	Pesos
18	020.000.0147.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antineumocócica conjugada con proteína d de hemophilus influenzae no tipificable (NHTI)	Suspensión inyectable		Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con una dosis de 0.5 ml.	1,904.80	Pesos
19	020.000.0147.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antineumocócica conjugada con proteína d de hemophilus influenzae no tipificable (NHTI)	Suspensión inyectable		Envase con 10 frascos ampula cada uno con una dosis de 0.5 ml.	1,904.80	Pesos
20	020.000.0147.02	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antineumocócica conjugada con proteína d de hemophilus influenzae no tipificable (NHTI)	Suspensión inyectable		Envase con 100 frascos ampula cada uno con una dosis de 0.5 ml.	19,048.00	Pesos
21	020.000.3805.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT)	Suspensión inyectable	Bordetella pertussis no más de 16 UO o no menos de 4 UI Toxide diftérico no más de 30 Lf Toxide tetánico no más de 25 Lf	Frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	14.00	Dólares

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda	
22	020.000.3802.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo sabin	Suspensión de virus atenuados		Envase con frasco ampula de plástico depresible con gotero integrado de 2 ml (20 dosis).	70.00	Pesos	
23	020.000.3802.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo SABIN	Suspensión de virus atenuados		Tubo de plástico depresible con 25 dosis, cada una de 0.1 ml.	87.50	Pesos	
24	020.000.3817.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antirrábica	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente	165.00	Pesos	
25	020.000.3817.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna antirrábica	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	165.00	Pesos	
26	020.000.3801.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna B.C.G.	Suspensión inyectable		Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	64.00	Pesos	
27	020.000.3801.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna B.C.G.	Suspensión inyectable		Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml.	128.00	Pesos	
28	020.000.0148.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente	Suspensión inyectable		Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	Pesos	
29	020.000.0148.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente	Suspensión inyectable		Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	1,838.00	Pesos	
30	020.000.4172.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna contra el virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 6 20 microgramo, tipo 11 40 microgramo, tipo 16 40 microgramo y tipo 18 20 microgramo.	1 frasco ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	159.75	Pesos	
31	020.000.4172.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna contra el virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 6 20 microgramo, tipo 11 40 microgramo, tipo 16 40 microgramo y tipo 18 20 microgramo.	10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	1,597.50	Pesos	
32	020.000.4173.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna contra el virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 16 20 microgramo y tipo 18 20 microgramo.	Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml.	156.96	Pesos	
33	020.000.4173.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna contra el virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 16 20 microgramo y tipo 18 20 microgramo.	Envase con 10 frascos ampula con 0.5 ml.	1,569.60	Pesos	
34	020.000.4173.02	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna contra el virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 16 20 microgramo y tipo 18 20 microgramo.	Envase con 100 frascos ampula con 0.5 ml.	15,696.00	Pesos	
35	020.000.0150.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna contra rotavirus	Suspensión oral		Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414No menos de 106 DICC50	Envase con jeringa prellenada con 1.5 ml.	98.10	Pesos
36	020.000.3800.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna doble viral (SR) contra sarampión y rubéola	Suspensión inyectable		Envase con liofilizado para diez dosis y diluyente	165.20	Pesos	
37	020.000.3804.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna doble viral (SR) contra sarampión y rubéola	Suspensión inyectable		Envase con liofilizado para una dosis y diluyente	16.52	Pesos	
38	020.000.0151.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna pentavalente contra rotavirus	Suspensión oral		Envase con un tubo de plástico con 2 ml	53.92	Pesos	
39	020.000.2511.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna recombinante contra la hepatitis B	Suspensión inyectable	20 microgramo / ml	Envase con un frasco ampula o jeringa prellenada con 1 ml	10.80	Pesos	
40	020.000.2526.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna recombinante contra la hepatitis B	Suspensión inyectable	20 microgramo / ml	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	116.50	Pesos	
41	020.000.2527.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna recombinante contra la hepatitis B	Suspensión inyectable	10 microgramo / 0.5 ml	Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml	10.00	Pesos	
42	020.000.2529.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna recombinante contra la hepatitis B	Suspensión inyectable	5 microgramo / 0.5 ml	Envase con 1 frasco ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	22.57	Pesos	
43	020.000.2529.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna recombinante contra la hepatitis B	Suspensión inyectable	5 microgramo / 0.5 ml	Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	225.66	Pesos	
44	020.000.3820.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión, rubéola y parotiditis.	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente con 0.5 ml	4.50	Dólares	

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
45	020.000.3821.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión, rubéola y parotiditis	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para 10 dosis y diluyente con 5 ml	30.00	Dólares
46	010.000.0101.00	Analgesia	Ácido acetilsalicílico	Tableta	500 mg	20 tabletas	6.25	Pesos
47	010.000.0103.00	Analgesia	Ácido acetilsalicílico	Tableta soluble o efervescente	300 mg	20 tabletas solubles o efervescentes	3.88	Pesos
48	040.000.2097.00	Analgesia	Buprenorfina	Parche	30 mg	Envase con 4 parches	1,398.60	Pesos
49	040.000.2098.00	Analgesia	Buprenorfina	Parche	20 mg	Envase con 4 parches	1,054.94	Pesos
50	040.000.2100.00	Analgesia	Buprenorfina	Tableta sublingual	0.2 mg	10 tabletas	109.36	Pesos
51	040.000.2100.01	Analgesia	Buprenorfina	Tableta sublingual	0.2 mg	20 tabletas	202.62	Pesos
52	040.000.4026.00	Analgesia	Buprenorfina	Solución inyectable	0.30 mg/ ml	6 ampolletas o frasco ampula con 1 ml	47.57	Pesos
53	010.000.4028.00	Analgesia	Clonixinato de lisina	Solución inyectable	100 mg/ 2 ml	5 ampolletas con 2 ml	14.96	Pesos
54	010.000.0247.00	Analgesia	Dexmedetomidina	Solución inyectable	200 microgramo	1 frasco ampula.	877.50	Pesos
55	040.000.0107.00	Analgesia	Dextropropoxifeno	Cápsula o comprimido	65 mg	20 cápsulas o comprimidos	20.25	Pesos
56	010.000.4036.00	Analgesia	Etofenamato	Solución inyectable	1 g	Ampolleta de 2 ml.	23.99	Pesos
57	010.000.3422.00	Analgesia	Ketorolaco	Solución inyectable	30 mg	3 frascos ampula o 3 ampolletas 1 ml	3.31	Pesos
58	010.000.0108.00	Analgesia	Metamizol sódico	Comprimido	500 mg	10 comprimidos	3.09	Pesos
59	010.000.0109.00	Analgesia	Metamizol sódico	Solución inyectable	1 g/ 2 ml	3 ampolletas con 2 ml	6.20	Pesos
60	040.000.2099.00	Analgesia	Morfina	Solución inyectable	2.5 mg	5 ampolletas con 2.5 ml	193.16	Pesos
61	040.000.0132.00	Analgesia	Nalbufina	Solución inyectable	10 mg/ml	3 ampolletas	14.50	Pesos
62	040.000.0132.01	Analgesia	Nalbufina	Solución inyectable	10 mg/ml	5 ampolletas	24.16	Pesos
63	010.000.0104.00	Analgesia	Paracetamol	Tableta	500 mg	10 tabletas	2.52	Pesos
64	010.000.0105.00	Analgesia	Paracetamol	Supositorio	300 mg	3 supositorios	3.40	Pesos
65	010.000.0106.00	Analgesia	Paracetamol	Solución oral	100 mg/ml	Envase con gotero 15 ml	3.05	Pesos
66	010.000.0514.00	Analgesia	Paracetamol	Supositorio	100 mg	3 supositorios	4.31	Pesos
67	010.000.0514.01	Analgesia	Paracetamol	Supositorio	100 mg	6 supositorios	13.25	Pesos
68	010.000.0514.02	Analgesia	Paracetamol	Supositorio	100 mg	10 supositorios	24.73	Pesos
69	010.000.5720.00	Analgesia	Paracetamol	Solución inyectable	500 mg / 50ml	Frasco ampula con 50 ml	39.90	Pesos
70	010.000.5721.00	Analgesia	Paracetamol	Solución inyectable	1g / 100ml	Frasco ampula con 100 ml	54.23	Pesos
71	040.000.2106.00	Analgesia	Tramadol	Solución inyectable	100 mg/ 2 ml	5 ampolletas	28.86	Pesos
72	040.000.2096.00	Analgesia	Tramadol- paracetamol	Tableta	37.5 mg / 325.0 mg	20 tabletas	94.60	Pesos
73	010.000.0204.00	Anestesia	Atropina	Solución inyectable	1 mg/ml	50 ampolletas con 1 ml	93.22	Pesos
74	010.000.0271.00	Anestesia	Bupivacaína	Solución inyectable	5 mg/ml	Envase con 30 ml	41.77	Pesos
75	010.000.4055.00	Anestesia	Bupivacaína	Solución inyectable	Bupivacaína 15 mg Dextrosa 240 mg	5 ampolletas con 3 ml	115.32	Pesos
76	010.000.4061.00	Anestesia	Cisatracurio, besilato de	Solución inyectable	10 mg/5 ml (2 mg/ml)	Ampolleta con 5 ml (10 mg/5 ml)	105.20	Pesos
77	010.000.0234.00	Anestesia	Desflurano	Líquido	240 ml.	Envase con 240 ml.	1,633.50	Pesos
78	040.000.0202.00	Anestesia	Diazepam	Solución inyectable	10 mg/ 2 ml	50 ampolletas con 2 ml	207.13	Pesos
79	040.000.0243.00	Anestesia	Etomidato	Solución inyectable	20 mg/10 ml	5 ampolletas con 10 ml	141.60	Pesos
80	040.000.0242.00	Anestesia	Fentanilo	Solución inyectable	0.5 mg/10 ml	6 ampolletas o frascos ampula con 10 ml	114.80	Pesos
81	040.000.4054.00	Anestesia	Flumazenil	Solución inyectable	0.5 mg/5 ml	Ampolleta con 5 ml	257.49	Pesos
82	040.000.0226.00	Anestesia	Ketamina	Solución inyectable	500 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml	59.25	Pesos
83	010.000.0261.00	Anestesia	Lidocaína	Solución inyectable al 1 %	500 mg/50 ml	5 frascos ampula con 50 ml	74.12	Pesos
84	010.000.0262.00	Anestesia	Lidocaína	Solución inyectable al 2 %	1 g/50 ml	5 frascos ampula con 50 ml	78.69	Pesos
85	010.000.0263.00	Anestesia	Lidocaína	Solución inyectable al 5 %	100 mg/2 ml	50 ampolletas con 2 ml	215.55	Pesos
86	010.000.0264.00	Anestesia	Lidocaína	Solución al 10 %	10 g/100 ml	115 ml con atomizador manual	81.76	Pesos
87	010.000.0265.00	Anestesia	Lidocaína, epinefrina	Solución inyectable al 2%	Lidocaína 1 g Epinefrina 0.25 mg	5 frascos ampula con 50 ml	96.17	Pesos
88	010.000.0267.00	Anestesia	Lidocaína, epinefrina	Solución inyectable al 2%	Lidocaína 36 mg Epinefrina 0.018 mg	50 cartuchos dentales con 1.8 ml	77.53	Pesos
89	040.000.2108.00	Anestesia	Midazolam	Solución inyectable	5 mg/5ml	5 ampolletas con 5 ml	39.27	Pesos
90	040.000.4057.00	Anestesia	Midazolam	Solución inyectable	15 mg/3 ml	5 ampolletas con 3 ml	57.50	Pesos
91	040.000.4060.00	Anestesia	Midazolam	Solución inyectable	50 mg/10 ml	5 ampolletas con 10 ml	1,239.50	Pesos
92	010.000.0291.00	Anestesia	Neostigmina	Solución inyectable	0.5 mg/ ml	6 ampolletas con 1 ml	78.77	Pesos
93	010.000.0246.00	Anestesia	Propofol	Emulsión inyectable	200 mg/20 ml	5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml	629.99	Pesos
94	010.000.4059.00	Anestesia	Rocuronio, bromuro de	Solución inyectable	50 mg/5 ml	12 ampolletas o frasco ampula 5 ml	452.57	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
95	010.000.0269.00	Anestesia	Ropivacaína	Solución inyectable	40 mg/20 ml	5 ampolletas con 20 ml	335.04	Pesos
96	010.000.0233.00	Anestesia	Sevoflurano	Líquido o solución	250 ml	Envase con 250 ml	909.05	Pesos
97	010.000.0252.00	Anestesia	Suxametonio, cloruro de	Solución inyectable	40 mg/2 ml	5 ampolletas con 2 ml	203.53	Pesos
98	040.000.0221.00	Anestesia	Tiopental sódico	Solución inyectable	0.5 g/20 ml	Frasco ampula y diluyente con 20 ml	45.09	Pesos
99	010.000.0254.00	Anestesia	Vecuronio	Solución inyectable	4 mg/1 ml	50 frascos ampula con liofilizado y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente	745.06	Pesos
100	010.000.5099.00	Cardiología	Adenosina	Solución inyectable	6 mg	6 frascos ampula con 2 ml	1,326.97	Pesos
101	010.000.4107.00	Cardiología	Amiodarona	Solución inyectable	150 mg	6 ampolletas con 3 ml	182.98	Pesos
102	010.000.4110.00	Cardiología	Amiodarona	Tableta	200 mg	20 tabletas	19.12	Pesos
103	010.000.2111.01	Cardiología	Amlodipino	Tableta o cápsula	5 mg	30 tabletas	6.62	Pesos
104	010.000.2530.00	Cardiología	Candesartán cilexetil-hidroclorotiazida	Tableta	16.0 mg/12.5mg	28 tabletas	180.49	Pesos
105	010.000.0574.00	Cardiología	Captopril	Tableta	25 mg	30 tabletas	3.05	Pesos
106	010.000.2101.00	Cardiología	Clonidina	Comprimido	0.1 mg	30 comprimidos	245.22	Pesos
107	010.000.4246.00	Cardiología	Clopidogrel	Gragea o tableta	75 mg	14 grageas o tabletas	15.25	Pesos
108	010.000.4246.01	Cardiología	Clopidogrel	Gragea o tableta	75 mg	28 grageas o tabletas	30.50	Pesos
109	010.000.0561.00	Cardiología	Clortalidona	Tableta	50 mg	20 tabletas	4.60	Pesos
110	010.000.0502.00	Cardiología	Digoxina	Tableta	0.25 mg	20 tabletas	5.04	Pesos
111	010.000.0503.00	Cardiología	Digoxina	Elixir	0.05 mg/ml	Envase con 60 ml	124.96	Pesos
112	010.000.0504.00	Cardiología	Digoxina	Solución inyectable	0.5 mg/2 ml	6 ampolletas de 2 ml	56.81	Pesos
113	010.000.0615.00	Cardiología	Dobutamina	Solución inyectable	250 mg	5 ampolletas con 5 ml cada una o un frasco ampula con 20 ml.	23.14	Pesos
114	010.000.0614.00	Cardiología	Dopamina	Solución inyectable	200 mg/ 5 ml	5 ampolletas con 5 ml	23.76	Pesos
115	010.000.2501.00	Cardiología	Enalapril o lisinopril o ramipril	Cápsula o tableta	10 mg.	30 cápsulas o tabletas	2.46	Pesos
116	010.000.0611.00	Cardiología	Epinefrina	Solución inyectable	1 mg (1:1 000)	50 ampolletas de 1.0 ml	196.20	Pesos
117	010.000.5104.00	Cardiología	Esmolol	Solución inyectable	100 mg/ 10 ml	Frasco ampula con 10 ml	712.73	Pesos
118	010.000.0570.00	Cardiología	Hidralazina	Tableta	10 mg	20 tabletas	7.13	Pesos
119	010.000.2116.00	Cardiología	Hidralazina	Solución inyectable	10 mg/ ml	5 ampolletas con 1.0 ml	296.94	Pesos
120	010.000.4201.00	Cardiología	Hidralazina	Solución inyectable	20 mg	5 ampolletas con 1.0 ml	593.88	Pesos
121	010.000.4095.00	Cardiología	Irbesartán	Tableta	150 mg	28 tabletas	200.00	Pesos
122	010.000.4096.00	Cardiología	Irbesartán	Tableta	300 mg	28 tabletas	200.00	Pesos
123	010.000.0592.00	Cardiología	Isosorbida	Tableta sublingual	5 mg	20 tabletas sublinguales	18.58	Pesos
124	010.000.0593.00	Cardiología	Isosorbida	Tableta	10 mg	20 tabletas	4.03	Pesos
125	010.000.0522.00	Cardiología	Lidocaína	Solución inyectable	100 mg/ 5 ml	Ampolleta con 5 ml	80.00	Pesos
126	010.000.2520.00	Cardiología	Losartán	Gragea o comprimido recubierto	50 mg	30 grageas o comprimidos	4.43	Pesos
127	010.000.0566.00	Cardiología	Metidopa	Tableta	250 mg	30 tabletas	11.64	Pesos
128	010.000.0572.00	Cardiología	Metoprolol	Tableta	100 mg	20 tabletas	4.50	Pesos
129	010.000.0597.00	Cardiología	Nifedipino	Cápsula de gelatina blanda	10 mg	20 cápsulas	3.45	Pesos
130	010.000.0599.00	Cardiología	Nifedipino	Comprimido de liberación prolongada	30 mg	30 comprimidos	19.45	Pesos
131	010.000.0569.00	Cardiología	Nitroprusiato de sodio	Solución inyectable	50 mg	Frasco ampula	329.73	Pesos
132	010.000.0530.00	Cardiología	Propranolol	Tableta	40 mg	30 tabletas	5.29	Pesos
133	010.000.0539.00	Cardiología	Propranolol	Tableta	10 mg	30 tabletas	14.43	Pesos
134	010.000.2540.00	Cardiología	Telmisartán	Tableta	40 mg	30 tabletas	63.00	Pesos
135	010.000.2542.00	Cardiología	Telmisartán-hidroclorotiazida	Tableta	80.0 mg/12.5 mg	14 tabletas	123.37	Pesos
136	010.000.0591.00	Cardiología	Trinitrato de glicerilo	Cápsula o tableta masticable	0.8 mg	24 cápsulas o tabletas	122.13	Pesos
137	010.000.4111.00	Cardiología	Trinitrato de glicerilo	Parche	5 mg/día	7 parches	39.27	Pesos
138	010.000.4114.00	Cardiología	Trinitrato de glicerilo	Solución inyectable	50 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml	210.00	Pesos
139	010.000.0596.00	Cardiología	Verapamilo	Gragea o tableta recubierta	80 mg	20 grageas o tabletas recubiertas	6.92	Pesos
140	010.000.0598.00	Cardiología	Verapamilo	Solución inyectable	5 mg/ 2 ml	Ampolleta con 2 ml	14.18	Pesos
141	010.000.0623.00	Cardiología	Warfarina	Tableta	5 mg	25 Tabletass	25.22	Pesos
142	010.000.0904.00	Dermatología	Ácido retinoico	Crema	0.05 g/ 100 g	Envase con 20 g	5.29	Pesos
143	010.000.0831.00	Dermatología	Alantoína y alquitrán de hulla	Suspensión dérmica	20 mg/ml y 9.4 mg/ml	Envase con 120 ml	26.30	Pesos
144	010.000.0871.00	Dermatología	Alibour	Polvo	Sulfato de cobre 177 mg/g Sulfato de zinc 619.5 mg/g alcanfor 26.5 mg/g	12 sobres con 2.2 g	9.56	Pesos
145	010.000.0801.00	Dermatología	Baño coloide	Polvo	Harina de soya 965 mg/g Polividona 20 mg/g	Un sobre con 90 g	9.12	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
146	010.000.0801.01	Dermatología	Baño coloide	Polvo	Harina de soya 965 mg/g Polividona 20 mg/g	Dos sobres con 90 g	17.78	Pesos
147	010.000.0861.00	Dermatología	Bencilo	Emulsión dérmica	300 mg/ml	Envase con 120 ml	12.14	Pesos
148	010.000.0822.00	Dermatología	Benzoiol	Loción dérmica o gel dérmico	5 g/100 ml o 5 g/100 g	Envase con 30 ml	13.57	Pesos
149	010.000.0822.01	Dermatología	Benzoiol	Loción dérmica o gel dérmico	5 g/100 ml o 5 g/100 g	Envase con 50 ml	22.62	Pesos
150	010.000.0822.02	Dermatología	Benzoiol	Loción dérmica o gel dérmico	5 g/100 ml o 5 g/100 g	Envase con 60 ml	27.14	Pesos
151	010.000.2119.00	Dermatología	Betametasona	Unguento	50 mg/ 100 g	Envase con 30 g	61.00	Pesos
152	010.000.4136.00	Dermatología	Clindamicina	Gel	1 g/ 100 g	Envase con 30 g	16.09	Pesos
153	010.000.0872.00	Dermatología	Clioquinol	Crema	30 mg/g	Envase con 20 g	5.04	Pesos
154	010.000.0813.00	Dermatología	Hidrocortisona	Crema	1 mg/g	Envase con 15 g	20.44	Pesos
155	010.000.2024.00	Dermatología	Isoconazol	Crema	1 g/ 100 g	Envase con 20 g	18.67	Pesos
156	010.000.0891.00	Dermatología	Miconazol	Crema	20 mg/ 1 g	Envase con 20 g	5.00	Pesos
157	010.000.0804.00	Dermatología	Óxido de zinc	Pasta	25 g/100 g	Envase con 30 g	5.15	Pesos
158	010.000.0865.00	Dermatología	Permetrina	Solución	1 g	Envase con 110 ml	90.14	Pesos
159	010.000.0901.00	Dermatología	Podofilina	Solución dérmica	250 mg/ml.	Envase con 5 ml	117.14	Pesos
160	010.000.4126.00	Dermatología	Sulfadiazina de plata	Crema	1 g / 100 g	Envase con 375 g	94.68	Pesos
161	010.000.5106.00	Endocrinología Metabolismo	Atorvastatina	Tableta	20 mg	10 tabletas	11.25	Pesos
162	010.000.0655.00	Endocrinología Metabolismo	Bezafibrato	Tableta	200 mg	30 tabletas	7.99	Pesos
163	010.000.1096.00	Endocrinología Metabolismo	Bromocriptina	Tableta	2.5 mg	14 tabletas	13.57	Pesos
164	010.000.1006.00	Endocrinología Metabolismo	Calcio	Comprimido efervescente	500 mg	12 comprimidos	13.40	Pesos
165	010.000.1095.00	Endocrinología Metabolismo	Calcitriol	Cápsula de gelatina blanda	0.25 microgramo	50 cápsulas	11.27	Pesos
166	010.000.3432.00	Endocrinología Metabolismo	Dexametasona	Tableta	0.5 mg	30 tabletas	16.08	Pesos
167	010.000.4024.05	Endocrinología Metabolismo	Ezetimiba	Tableta	10 mg	30 tabletas	152.64	Pesos
168	010.000.1042.00	Endocrinología Metabolismo	Glibenclamida	Tableta	5 mg	50 tabletas	2.65	Pesos
169	010.000.4156.00	Endocrinología Metabolismo	Insulina aspártica	Solución inyectable	100 UI/ml	Frasco ampula con 10 ml	250.00	Pesos
170	010.000.4165.00	Endocrinología Metabolismo	Insulina detemir	Solución inyectable	100 U (14.20 mg)	Envase con 1 pluma prellenada con 3 ml (100 U/ml)	130.00	Pesos
171	010.000.4165.01	Endocrinología Metabolismo	Insulina detemir	Solución inyectable	100 U (14.20 mg)	Envase con 5 plumas prellenadas con 3 ml (100 U/ml)	650.00	Pesos
172	010.000.4158.00	Endocrinología Metabolismo	Insulina glargina	Solución inyectable	3.64 mg/ml	Envase con un frasco ampula con 10 ml	120.00	Pesos
173	010.000.4158.01	Endocrinología Metabolismo	Insulina glargina	Solución inyectable	3.64 mg/ml	Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo desechable.	627.56	Pesos
174	010.000.1050.00	Endocrinología Metabolismo	Insulina humana	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un frasco ampula con 5 ml	15.05	Pesos
175	010.000.1050.01	Endocrinología Metabolismo	Insulina humana	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un frasco ampula con 10 ml	30.09	Pesos
176	010.000.1051.00	Endocrinología Metabolismo	Insulina humana	Solución inyectable	100 UI/ml	Un frasco ampula con 5 ml	27.11	Pesos
177	010.000.1051.01	Endocrinología Metabolismo	Insulina humana	Solución inyectable	100 UI/ml	Un frasco ampula con 10 ml	27.58	Pesos
178	010.000.4157.00	Endocrinología Metabolismo	Insulina humana	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un frasco ampula con 10 ml	283.01	Pesos
179	010.000.4162.00	Endocrinología Metabolismo	Insulina lispro	Solución inyectable	100 UI/ml	Frasco ampula con 10 ml	212.11	Pesos
180	010.000.4148.00	Endocrinología Metabolismo	Insulina lispro, lispro protamina	Suspensión inyectable	100 UI	2 cartuchos con 3 ml o frasco ampula con 10 ml.	287.37	Pesos
181	010.000.1007.00	Endocrinología Metabolismo	Levotiroxina	Tableta	100 microgramo	100 tabletas	16.47	Pesos
182	010.000.5621.00	Endocrinología Metabolismo	Linagliptina	Tableta	5 mg	30 tabletas	271.80	Pesos
183	010.000.5165.00	Endocrinología Metabolismo	Metformina	Tableta	850 mg	30 tabletas	7.64	Pesos
184	010.000.0476.00	Endocrinología Metabolismo	Metilprednisolona	Solución inyectable	500 mg/ 8 ml	50 frascos ampula y 50 ampollitas con 8 ml de diluyente	3,650.00	Pesos
185	010.000.3433.00	Endocrinología Metabolismo	Metilprednisolona	Suspensión inyectable	40 mg/ ml	Frasco ampula con 2 ml	31.73	Pesos
186	010.000.0657.00	Endocrinología Metabolismo	Pravastatina	Tableta	10 mg	30 tabletas	8.53	Pesos
187	010.000.0472.00	Endocrinología Metabolismo	Prednisona	Tableta	5 mg	20 tabletas	6.17	Pesos
188	010.000.0473.00	Endocrinología Metabolismo	Prednisona	Tableta	50 mg	20 tabletas	23.83	Pesos
189	010.000.4124.00	Endocrinología Metabolismo	Simvastatina	Tableta	20 mg	14 tabletas	20.01	Pesos
190	010.000.4124.01	Endocrinología Metabolismo	Simvastatina	Tableta	20 mg	30 tabletas	14.08	Pesos
191	010.000.4152.00	Endocrinología Metabolismo	Sitagliptina	Comprimido	100 mg	14 comprimidos	129.86	Pesos
192	010.000.4152.01	Endocrinología Metabolismo	Sitagliptina	Comprimido	100 mg	28 comprimidos	259.72	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
193	010.000.1022.00	Endocrinología Metabolismo	y Tiamazol	Tableta	5 mg	20 tabletas	12.08	Pesos
194	010.000.5620.00	Endocrinología metabolismo	y Vildagliptina	Comprimido	50 mg	28 comprimidos	126.00	Pesos
195	010.000.2126.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Aciclovir	Comprimido o tableta	400 mg	35 comprimidos o tabletas	23.00	Pesos
196	010.000.4263.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Aciclovir	Comprimido o tableta	200 mg	25 comprimidos o tabletas	9.92	Pesos
197	010.000.4264.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Aciclovir	Solución inyectable	250 mg	5 frascos ampula	373.62	Pesos
198	010.000.1344.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Albendazol	Tableta	200 mg	2 tabletas	1.32	Pesos
199	010.000.1345.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Albendazol	Suspensión oral	400 mg/20 ml	Envase con 20 ml	2.21	Pesos
200	010.000.1347.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Albendazol	Tableta	200 mg	100 tabletas	23.47	Pesos
201	010.000.1956.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amikacina	Solución inyectable	500 mg/ 2 ml	1 ampolleta o frasco ampula	2.38	Pesos
202	010.000.1956.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amikacina	Solución inyectable	500 mg/ 2 ml	2 ampolletas o frasco ampula	4.76	Pesos
203	010.000.1957.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amikacina	Solución inyectable	100 mg/ 2 ml	1 ampolleta o frasco ampula	2.28	Pesos
204	010.000.1957.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amikacina	Solución inyectable	100 mg/ 2 ml	2 ampolletas o frasco ampula	4.56	Pesos
205	010.000.2127.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amoxicilina	Suspensión	500 mg/ 5 ml	Envase para 75 ml	9.78	Pesos
206	010.000.2128.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amoxicilina	Cápsula	500 mg	12 cápsulas	6.49	Pesos
207	010.000.2128.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amoxicilina	Cápsula	500 mg	15 cápsulas	5.30	Pesos
208	010.000.2129.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amoxicilina-ácido clavulánico	Suspensión	125 mg/31.25 mg/ 5 ml	Envase con 60 ml	9.90	Pesos
209	010.000.2130.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amoxicilina-ácido clavulánico	Solución inyectable	500 mg /100 mg	Envase con un frasco ampula con 10 ml	103.21	Pesos
210	010.000.2230.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amoxicilina-ácido clavulánico	Tableta	500 mg /125 mg	12 tabletas	21.67	Pesos
211	010.000.2230.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amoxicilina-ácido clavulánico	Tableta	500 mg /125 mg	16 tabletas	26.16	Pesos
212	010.000.1929.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Ampicilina	Tableta o cápsula	500 mg	20 tabletas o cápsulas	8.74	Pesos
213	010.000.1930.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Ampicilina	Suspensión	250 mg/ 5 ml	Envase para 60 ml	5.19	Pesos
214	010.000.1931.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Ampicilina	Solución inyectable	500 mg/2 ml	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	3.37	Pesos
215	010.000.1969.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Azitromicina	Tableta	500 mg	4 tabletas	15.00	Pesos
216	010.000.1938.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Bencilpenicilina benzatínica compuesta	Suspensión inyectable	Benzatínica 600 000 UI Procaína 300 000 UI Cristalina 300 000 UI	Frasco ampula y diluyente con 3 ml	5.46	Pesos
217	010.000.2510.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Bencilpenicilina procaína	Suspensión inyectable	2 400 000 UI	Frasco ampula con diluyente	18.97	Pesos
218	010.000.1923.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Bencilpenicilina procaína con bencilpenicilina cristalina	Suspensión inyectable	300 000 UI /100 000 UI	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	2.28	Pesos
219	010.000.1924.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Bencilpenicilina procaína con bencilpenicilina cristalina	Suspensión inyectable	600 000 UI/200 000 UI	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	2.29	Pesos
220	010.000.1921.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Bencilpenicilina sódica cristalina	Solución inyectable	1 000 000 UI	Frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente	5.38	Pesos
221	010.000.1933.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Bencilpenicilina sódica cristalina	Solución inyectable	5 000 000 UI	Frasco ampula	12.10	Pesos
222	010.000.1925.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Benzatínica bencilpenicilina	Suspensión inyectable	1 200 000 UI	Frasco ampula y diluyente con 5 ml	4.99	Pesos
223	010.000.1939.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Cefalexina	Tableta ó cápsula	500 mg	20 tabletas o cápsulas	15.18	Pesos
224	010.000.5256.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Cefalotina	Solución inyectable	1 g/5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente	15.48	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
225	010.000.5284.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Cefepima	Solución inyectable	500 mg/5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente	48.16	Pesos
226	010.000.5295.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Cefepima	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml	Frasco ampula y 3 ml de diluyente.	46.00	Pesos
227	010.000.5295.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Cefepima	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml	Frasco ampula y 10 ml de diluyente.	44.96	Pesos
228	010.000.1935.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Cefotaxima	Solución inyectable	1 g/4 ml	Frasco ampula y 4 ml de diluyente	6.48	Pesos
229	010.000.1937.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Ceftriaxona	Solución inyectable	1 g/10 ml	Frasco ampula y 10 ml de diluyente	8.66	Pesos
230	010.000.4255.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Ciprofloxacino	Cápsula ó tableta	250 mg	8 cápsulas o tabletas	3.54	Pesos
231	010.000.4258.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Ciprofloxacino	Suspensión	250 mg/5 ml	Envase con 5 g y 93 ml de diluyente	358.03	Pesos
232	010.000.4259.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Ciprofloxacino	Solución inyectable	200 mg/100 ml	Envase con 100 ml	7.55	Pesos
233	010.000.2132.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Clarithromicina	Tableta	250 mg	10 tabletas	18.58	Pesos
234	010.000.1973.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Clindamicina	Solución inyectable	300 mg/2 ml	Ampolleta con 2 ml	2.78	Pesos
235	010.000.1976.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Clindamicina	Solución inyectable	900 mg/50 ml	Frasco con 50 ml.	225.19	Pesos
236	010.000.2133.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Clindamicina	Cápsula	300 mg	16 cápsulas	10.10	Pesos
237	010.000.1991.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Cloranfenicol	Cápsula	500 mg	20 cápsulas	25.59	Pesos
238	010.000.2030.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Cloroquina	Tableta	150 mg	1000 tabletas	211.86	Pesos
239	010.000.0906.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Dapsona	Tableta	100 mg	1000 tabletas	2,496.00	Pesos
240	010.000.1926.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Dicloxacilina	Cápsula o comprimido	500 mg	20 cápsulas o comprimidos	12.03	Pesos
241	010.000.1927.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Dicloxacilina	Suspensión	250 mg/ 5 ml	Envase para 60 ml	7.23	Pesos
242	010.000.1928.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Dicloxacilina	Solución inyectable	250 mg/5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente	5.72	Pesos
243	010.000.1940.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Doxiciclina	Cápsula o tableta	100 mg	10 cápsulas o tabletas	20.03	Pesos
244	010.000.1941.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Doxiciclina	Cápsula o tableta	50 mg	28 cápsulas o tabletas	197.70	Pesos
245	010.000.1971.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Eritromicina	Cápsula o tableta	500 mg	20 cápsulas o tabletas	21.39	Pesos
246	010.000.1972.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Eritromicina	Suspensión	250 mg/ 5 ml	Envase para 100 ml	21.72	Pesos
247	010.000.2403.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Estreptomina	Solución inyectable	1 g	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	21.91	Pesos
248	010.000.2405.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Etambutol	Tableta	400 mg	50 tabletas	56.90	Pesos
249	010.000.1954.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Gentamicina	Solución inyectable	80 mg	Ampolleta con 2 ml	2.41	Pesos
250	010.000.1955.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Gentamicina	Solución inyectable	20 mg	Ampolleta con 2 ml	4.05	Pesos
251	010.000.5265.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Imipenem cilastatina y	Solución inyectable	500 mg/ 500 mg	Envase con un frasco ampula	37.00	Pesos
252	010.000.5287.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Imipenem cilastatina y	Solución inyectable	250 mg/250 mg	Envase con un frasco ampula	423.94	Pesos
253	010.000.2404.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Isoniazida	Tableta	100 mg	200 tabletas	24.09	Pesos
254	010.000.2417.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Isoniazida rifampicina y	Tableta recubierta	400 mg/ 300 mg	90 tabletas recubiertas	550.00	Pesos
255	010.000.2418.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol	Tableta	75 mg/ 150 mg/ 400 mg/ 300 mg	240 tabletas	790.00	Pesos
256	010.000.2018.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Itraconazol	Cápsula	100 mg	15 cápsulas	19.40	Pesos
257	010.000.1951.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Kanamicina	Solución inyectable	1 g	Frasco ampula	48.92	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
258	010.000.2016.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Ketoconazol	Tableta	200 mg	10 tabletas	5.88	Pesos
259	010.000.4249.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Levofloxacin	Solución inyectable	500 mg/100 ml	Envase con 100 ml	19.63	Pesos
260	010.000.4299.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Levofloxacin	Tableta	500 mg	7 tabletas	12.46	Pesos
261	010.000.4300.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Levofloxacin	Tableta	750 mg	7 tabletas	32.57	Pesos
262	010.000.4290.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Linezolid	Tableta	600 mg	10 tabletas	2,971.63	Pesos
263	010.000.2136.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Mebendazol	Tableta	100 mg	6 tabletas	4.20	Pesos
264	010.000.5292.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Meropenem	Solución inyectable	1 g	1 frasco ampula	209.00	Pesos
265	010.000.1308.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Metronidazol	Tableta	500 mg	20 tabletas	3.19	Pesos
266	010.000.1308.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Metronidazol	Tableta	500 mg	30 tabletas	4.79	Pesos
267	010.000.1309.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Metronidazol	Solución inyectable	200 mg/ 10 ml	2 ampollitas o frascos ampula con 10 ml	22.11	Pesos
268	010.000.1310.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Metronidazol	Suspensión	250 mg/ 5 ml	Envase con 120 ml	5.30	Pesos
269	010.000.1311.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Metronidazol	Solución inyectable	500 mg/100 ml	Envase con 100 ml	8.31	Pesos
270	010.000.4139.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Minociclina	Gragea	100 mg	48 grageas	126.90	Pesos
271	010.000.4260.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Nistatina	Suspensión Oral	100,000 UI/ml	Envase para 24 ml	14.14	Pesos
272	010.000.2519.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Nitazoxanida	Tableta	200 mg	6 tabletas	82.07	Pesos
273	010.000.2524.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Nitazoxanida	Suspensión oral	100 mg/5 ml	Envase con 30 ml	27.39	Pesos
274	010.000.1911.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Nitrofurantoina	Cápsula	100 mg	40 cápsulas	21.05	Pesos
275	010.000.5302.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Nitrofurantoina	Suspensión	25 mg/ 5ml	Envase con 120 ml	173.86	Pesos
276	010.000.4261.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Ofloxacin	Tableta	400 mg	6 tabletas	17.25	Pesos
277	010.000.4261.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Ofloxacin	Tableta	400 mg	8 tabletas	50.67	Pesos
278	010.000.4261.02	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Ofloxacin	Tableta	400 mg	12 tabletas	76.00	Pesos
279	010.000.4592.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Piperacilina-tazobactam	Solución inyectable	4 g / 500 mg	Frasco ampula.	58.72	Pesos
280	010.000.2138.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Pirantel	Tableta	250 mg	6 tabletas	47.84	Pesos
281	010.000.2413.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Pirazinamida	Tableta	500 mg	50 tabletas	362.33	Pesos
282	010.000.2040.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Praziquantel	Tableta	600 mg	25 tabletas	905.87	Pesos
283	010.000.2031.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Primaquina	Tableta	5 mg	20 tabletas	36.19	Pesos
284	010.000.2032.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Primaquina	Tableta	15 mg	20 tabletas	25.26	Pesos
285	010.000.2409.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Rifampicina	Cápsula o comprimido o tableta recubierta	300 mg	1 000 cápsulas o comprimidos o tabletas recubiertas	1,063.75	Pesos
286	010.000.2410.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Rifampicina	Suspensión	100 mg/ 5 ml	Envase con 120 ml	62.06	Pesos
287	010.000.1981.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Tetraciclina	Tableta o cápsula	250 mg	10 tabletas o cápsulas	3.01	Pesos
288	010.000.5255.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Trimetoprima sulfametoxazol y	Solución inyectable	160 mg y 800 mg	6 ampollitas con 3 ml	36.16	Pesos
289	010.000.1903.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Trimetoprima sulfametoxazol	Tableta o comprimido	80 mg y 400 mg	20 tabletas o comprimidos	4.30	Pesos
290	010.000.1904.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Trimetoprima sulfametoxazol	Suspensión	40 mg/200 mg/ 5 ml	Envase con 120 ml	5.40	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
291	010.000.4372.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Valaciclovir	Comprimido recubierto	500 mg	10 comprimidos recubiertos	416.00	Pesos
292	010.000.4372.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Valaciclovir	Comprimido recubierto	500 mg	42 comprimidos recubiertos	1,747.20	Pesos
293	010.000.4251.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Vancomicina	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	38.30	Pesos
294	010.000.2141.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Betametasona	Solución inyectable	4 mg / ml	Ampolleta o frasco ampula con 1 ml	29.19	Pesos
295	010.000.0402.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Clorfenamina	Tableta	4 mg	20 Tabletas	2.31	Pesos
296	010.000.0408.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Clorfenamina	Jarabe	0.5 mg / ml	Envase con 60 ml	3.31	Pesos
297	010.000.2142.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Clorfenamina	Solución inyectable	10 mg/ml	5 ampolletas	79.02	Pesos
298	010.000.5079.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Clorpiramina	Solución inyectable	20 mg / 2 ml	5 ampolletas con 2 ml	158.03	Pesos
299	010.000.0464.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Cromoglicato de sodio	Suspensión aerosol	3.6 g/100 g	Envase con 16 g para 112 inhalaciones	104.66	Pesos
300	010.000.0405.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Difenhidramina	Jarabe	12.5 mg/5 ml	Envase con 60 ml	2.49	Pesos
301	010.000.0406.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Difenhidramina	Solución inyectable	100 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml	14.13	Pesos
302	010.000.0474.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Hidrocortisona	Solución inyectable	100 mg/2 ml	50 Frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	530.00	Pesos
303	010.000.2144.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Loratadina	Tableta o gragea	10 mg	20 tabletas o grageas	3.60	Pesos
304	010.000.2145.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Loratadina	Jarabe	5 mg / 5 ml	Envase con 60 ml	4.71	Pesos
305	010.000.1223.00	Gastroenterología	Aluminio y magnesio	Tableta masticable	Al 200 mg 200 o 447.3 mg	50 tabletas	15.79	Pesos
306	010.000.1224.00	Gastroenterología	Aluminio y magnesio	Suspensión oral	Al 3.7mg 4 g o 8.9g/ 100 ml	Envase con 240 ml	10.71	Pesos
307	010.000.1263.00	Gastroenterología	Bismuto	Suspensión oral	1.750 g/ 100 ml	Envase con 240 ml	19.28	Pesos
308	010.000.2146.00	Gastroenterología	Butilioscina-metamizol	Solución inyectable	20 mg/2.5 g/5 ml	5 ampolletas con 5 ml	88.90	Pesos
309	010.000.1206.00	Gastroenterología	Butilioscinao hioscina	Gragea o tableta	10 mg	10 grageas o tabletas	9.00	Pesos
310	010.000.1207.00	Gastroenterología	Butilioscinao hioscina	Solución inyectable	20 mg/ ml	3 Ampolletas con 1.0 ml	4.09	Pesos
311	010.000.2247.00	Gastroenterología	Cinitaprida	Comprimido	1 mg	25 comprimidos	17.00	Pesos
312	010.000.2248.00	Gastroenterología	Cinitaprida	Granulado	1 mg	30 sobres	210.00	Pesos
313	010.000.2249.00	Gastroenterología	Cinitaprida	Solución oral	20 mg/100 ml (1 mg/5 ml)	Envase con 120 ml y cucharita dosificadora	183.98	Pesos
314	010.000.0260.02	Gastroenterología	Lidocaína	Gel	20 mg/ml	Envase con 30 ml	89.29	Pesos
315	010.000.1363.00	Gastroenterología	Lidocaína hidrocortisona	Ungüento	50 mg/2.5 mg/1 g	Envase con 20 g y aplicador	8.87	Pesos
316	010.000.1364.00	Gastroenterología	Lidocaína hidrocortisona	Supositorio	60 mg/5 mg	6 supositorios	19.54	Pesos
317	010.000.4184.00	Gastroenterología	Loperamida	Comprimido, tableta o gragea	2 mg	12 comprimidos, tabletas o grageas	2.04	Pesos
318	010.000.1241.00	Gastroenterología	Metoclopramida	Solución inyectable	10 mg/2 ml	6 ampolletas con 2 ml	6.12	Pesos
319	010.000.1242.00	Gastroenterología	Metoclopramida	Tableta	10 mg	20 tabletas	2.37	Pesos
320	010.000.1243.00	Gastroenterología	Metoclopramida	Solución	4 mg/ml	Frasco gotero con 20 ml	6.29	Pesos
321	010.000.5187.00	Gastroenterología	Omeprazol o pantoprazol	Solución inyectable	Omeprazol 40 mg o Pantoprazol 40 mg	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	30.66	Pesos
322	010.000.5186.00	Gastroenterología	Pantoprazol o rabeprazol omeprazol	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg	7 tabletas o grageas o cápsulas	2.26	Pesos
323	010.000.5186.01	Gastroenterología	Pantoprazol o rabeprazol omeprazol	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg	14 tabletas o grageas o cápsulas	3.91	Pesos
324	010.000.5186.02	Gastroenterología	Pantoprazol o rabeprazol omeprazol	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg	28 tabletas o grageas o cápsulas	9.04	Pesos
325	010.000.1271.00	Gastroenterología	Plántago psyllium	Polvo	49.7 g/100 g	Envase con 400 g	31.02	Pesos
326	010.000.1233.00	Gastroenterología	Ranitidina	Gragea o tableta	150 mg	20 grageas o tabletas	2.98	Pesos
327	010.000.1234.00	Gastroenterología	Ranitidina	Solución inyectable	50 mg	5 ampolletas con 2 ml	5.16	Pesos
328	010.000.1234.01	Gastroenterología	Ranitidina	Solución inyectable	50 mg	5 ampolletas con 5 ml	4.88	Pesos
329	010.000.2151.00	Gastroenterología	Ranitidina	Jarabe	150 mg/ 10 ml	Envase 200 ml	41.96	Pesos
330	010.000.1270.00	Gastroenterología	Senósidos a-b	Solución oral	200 mg/100 ml	Envase con 75 ml	70.08	Pesos
331	010.000.1272.00	Gastroenterología	Senósidos a-b	Tableta	8.6 mg	20 tabletas	4.76	Pesos
332	010.000.5176.00	Gastroenterología	Sucralfato	Tableta	1 g	40 tabletas	14.98	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
333	010.000.4504.00	Gastroenterología	Sulfasalazina	Tableta con capa entérica	500 mg	60 tabletas	85.59	Pesos
334	010.000.4161.00	Gineco-obstetricia	Ácido alendróico	Tableta o comprimido	10 mg	30 tabletas o comprimidos	13.22	Pesos
335	010.000.4164.00	Gineco-obstetricia	Ácido alendróico	Tableta o comprimido	70 mg	4 tabletas o comprimidos	38.49	Pesos
336	010.000.4167.00	Gineco-obstetricia	Ácido risedróico	Gragea o tableta	35 mg	4 grageas o tabletas	118.34	Pesos
337	010.000.1541.00	Gineco-obstetricia	Carbetocina	Solución inyectable	100 microgramo	Ampolleta	377.25	Pesos
338	010.000.1093.00	Gineco-obstetricia	Danazol	Cápsula o comprimido	100 mg	50 cápsulas o comprimidos	88.64	Pesos
339	040.000.1544.00	Gineco-obstetricia	Ergometrina	Solución inyectable	0.2 mg/ ml	50 ampolletas con 1 ml	443.47	Pesos
340	010.000.1489.00	Gineco-obstetricia	Estrógenos conjugados	Gragea o tableta	0.625 mg	42 grageas o tabletas	367.20	Pesos
341	010.000.1508.00	Gineco-obstetricia	Estrógenos conjugados y medroxiprogesterona	Gragea	0.625 mg / 2.5 mg	28 grageas	189.23	Pesos
342	010.000.3412.00	Gineco-obstetricia	Indometacina	Supositorio	100 mg	6 supositorios	7.05	Pesos
343	010.000.3412.01	Gineco-obstetricia	Indometacina	Supositorio	100 mg	15 supositorios	7.42	Pesos
344	010.000.1591.00	Gineco-obstetricia	Inmunoglobulina anti d	Solución inyectable	0.300 mg	Frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta	1,499.46	Pesos
345	010.000.3044.00	Gineco-obstetricia	Medroxiprogesterona	Tabletas	10 mg	10 tabletas	127.40	Pesos
346	010.000.3045.00	Gineco-obstetricia	Medroxiprogesterona	Suspensión inyectable	150 mg/1 ml	Frasco ampula o jeringa prellenada de 1ml	73.57	Pesos
347	010.000.1561.00	Gineco-obstetricia	Metronidazol	Óvulo o tableta vaginal	500 mg	10 óvulos o tabletas vaginales	4.09	Pesos
348	010.000.1566.00	Gineco-obstetricia	Nistatina	Óvulo o tableta vaginal	100 000 UI	12 óvulos o tabletas vaginales	3.24	Pesos
349	010.000.1562.00	Gineco-obstetricia	Nitrofur	Óvulo	6 mg	6 óvulos	9.30	Pesos
350	010.000.1551.00	Gineco-obstetricia	Orciprenalina	Solución inyectable.	0.5 mg/ ml	3 ampolletas con 1 ml	22.90	Pesos
351	010.000.1552.00	Gineco-obstetricia	Orciprenalina	Tableta	20 mg	30 tabletas	46.61	Pesos
352	010.000.1542.00	Gineco-obstetricia	Oxitocina	Solución inyectable.	5 UI/ ml	50 ampolletas con 1 ml	116.36	Pesos
353	010.000.4217.00	Gineco-obstetricia	Progesterona	Perlas	200 mg	14 perlas	159.98	Pesos
354	010.000.4163.00	Gineco-obstetricia	Raloxifeno	Tableta	60 mg	14 tabletas	359.10	Pesos
355	010.000.0624.00	Hematología	Acenocumarol	Tableta	4 mg	20 tabletas	14.36	Pesos
356	010.000.0624.01	Hematología	Acenocumarol	Tableta	4 mg	30 tabletas	21.54	Pesos
357	010.000.5551.00	Hematología	Dabigatrán etexilato	Cápsula	75 mg	Envase con 30 cápsulas.	598.95	Pesos
358	010.000.5551.01	Hematología	Dabigatrán etexilato	Cápsula	75 mg	Envase con 60 cápsulas.	1,222.34	Pesos
359	010.000.5552.00	Hematología	Dabigatrán etexilato	Cápsula	110 mg	Envase con 30 cápsulas.	598.95	Pesos
360	010.000.5552.01	Hematología	Dabigatrán etexilato	Cápsula	110 mg	Envase con 60 cápsulas.	1,222.34	Pesos
361	010.000.4241.00	Hematología	Dexametasona	Solución inyectable	8 mg/ 2 ml	1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml	2.19	Pesos
362	010.000.2154.00	Hematología	Enoxaparina	Solución inyectable	40 mg/ 0.4 ml	2 Jeringas de 0.4 ml	143.88	Pesos
363	010.000.4224.00	Hematología	Enoxaparina	Solución inyectable	60 mg	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml.	207.94	Pesos
364	010.000.4242.00	Hematología	Enoxaparina	Solución inyectable	20 mg	2 Jeringas de 0.2 ml	90.35	Pesos
365	010.000.1732.00	Hematología	Fitomenadiona	Solución o Emulsión inyectable	2 mg	3 ampolletas con 0.2 ml	14.26	Pesos
366	010.000.1732.01	Hematología	Fitomenadiona	Solución o Emulsión inyectable	2 mg	5 ampolletas con 0.2 ml	23.76	Pesos
367	010.000.1701.00	Hematología	Fumarato ferroso	Tableta	200 mg	50 tabletas	2.42	Pesos
368	010.000.1702.00	Hematología	Fumarato ferroso	Suspensión oral	29 mg/ml	Envase con 120 ml	3.75	Pesos
369	010.000.0621.00	Hematología	Heparina	Solución inyectable	10 000 UI/ 10 ml (1000 UI/ ml)	50 frascos ampula con 10 ml	945.00	Pesos
370	010.000.0622.00	Hematología	Heparina	Solución inyectable	25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml)	50 frascos ampula con 5 ml	1,760.00	Pesos
371	010.000.1708.00	Hematología	Hidroxocobalamina	Solución inyectable	100 microgramo/ 2 ml	3 ampolletas con 2 ml	2.62	Pesos
372	010.000.2155.00	Hematología	Nadroparina	Solución inyectable	2 850 UI Axa/0.3 ml	2 jeringas con 0.3 ml	101.25	Pesos
373	010.000.2155.01	Hematología	Nadroparina	Solución inyectable	2 850 UI Axa/0.3 ml	10 jeringas con 0.3 ml	506.25	Pesos
374	010.000.4221.00	Hematología	Nadroparina	Solución inyectable	15 200 UI Axa/0.8 ml	Envase con 2 jeringas con 0.8 ml	540.00	Pesos
375	010.000.4222.00	Hematología	Nadroparina	Solución inyectable	5700 UI Axa/0.6 ml	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.6 ml.	181.42	Pesos
376	010.000.4223.00	Hematología	Nadroparina	Solución inyectable	3800 UI Axa/0.4 ml	2 jeringas prellenadas con 0.4 ml.	125.37	Pesos
377	010.000.1703.00	Hematología	Sulfato ferroso	Tableta	200 mg	30 tabletas	2.01	Pesos
378	010.000.1704.00	Hematología	Sulfato ferroso	Solución	125 mg/ ml	Envase gotero con 15 ml	3.86	Pesos
379	010.000.2242.00	Intoxicaciones	Carbón activado	Polvo	1 kg	Envase con 1 kg	3,739.93	Pesos
380	040.000.0302.00	Intoxicaciones	Naloxona	Solución inyectable	0.4 mg/ml	10 ampolletas con 1 ml	2,477.39	Pesos
381	010.000.2302.00	Nefrología y Urología	Acetazolamida	Tableta	250 mg	20 tabletas	12.99	Pesos
382	010.000.2303.00	Nefrología y Urología	Acetazolamida	Solución inyectable	500 mg/ 5ml	Frasco ampula con 5 ml	33.91	Pesos
383	010.000.5319.00	Nefrología y Urología	Dutasterida	Cápsula	0.5 mg	30 cápsulas	359.87	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
384	010.000.2156.00	Nefrología y Urología	Espironolactona	Tableta	100 mg	30 tabletas	231.77	Pesos
385	010.000.2304.00	Nefrología y Urología	Espironolactona	Tableta	25 mg	20 tabletas	4.67	Pesos
386	010.000.2304.01	Nefrología y Urología	Espironolactona	Tableta	25 mg	30 tabletas	7.00	Pesos
387	010.000.2307.00	Nefrología y Urología	Furosemida	Tableta	40 mg	20 tabletas	2.26	Pesos
388	010.000.2308.00	Nefrología y Urología	Furosemida	Solución inyectable	20 mg/ 2 ml	5 ampollitas con 2 ml	8.68	Pesos
389	010.000.2301.00	Nefrología y Urología	Hidroclorotiazida	Tableta	25 mg	20 tabletas	8.12	Pesos
390	010.000.2306.00	Nefrología y Urología	Manitol	Solución inyectable al 20%	50 g/ 250 ml	Envase con 250 ml	22.18	Pesos
391	010.000.5309.00	Nefrología y Urología	Tamsulosina	Cápsula de liberación prolongada	0.4 mg	10 cápsulas	26.50	Pesos
392	010.000.5309.01	Nefrología y Urología	Tamsulosina	Cápsula de liberación prolongada	0.4 mg	20 cápsulas	53.00	Pesos
393	010.000.5309.02	Nefrología y Urología	Tamsulosina	Cápsula de liberación prolongada	0.4 mg	30 cápsulas	79.50	Pesos
394	010.000.2462.00	Neumología	Ambroxol	Comprimido	30 mg	20 comprimidos	2.75	Pesos
395	010.000.2463.00	Neumología	Ambroxol	Solución	300 mg/ 100 ml	Envase con 120 ml	3.40	Pesos
396	010.000.0426.00	Neumología	Aminofilina	Solución inyectable	250 mg/ 10 ml	5 ampollitas de 10 ml	17.54	Pesos
397	010.000.0477.00	Neumología	Beclometasona, dipropionato de	Suspensión en aerosol	10 mg/inhalador	Envase con inhalador con 200 dosis de 50 microgramo	35.50	Pesos
398	010.000.2508.00	Neumología	Beclometasona, dipropionato de	Suspensión en aerosol	50 mg/inhalador	Inhalador con 200 dosis de 250 microgramo	180.00	Pesos
399	010.000.2162.00	Neumología	Ipratropio	Suspensión en aerosol	0.286 mg/g	Envase 15 ml	39.00	Pesos
400	010.000.2162.01	Neumología	Ipratropio	Suspensión en aerosol	0.374 mg/g	Envase 10 ml	20.84	Pesos
401	010.000.2187.00	Neumología	Ipratropio	Solución	0.25 mg/ ml	Frasco ampula con 20 ml	95.98	Pesos
402	010.000.2190.01	Neumología	Ipratropio monohidratado, bromuro de	Solución para inhalación	20 µg/100 µg	Envase con 120 disparos (120 dosis)	202.42	Pesos
403	010.000.2188.00	Neumología	Ipratropio-salbutamol	Solución	0.50 mg/2.50 mg/2.5 ml	10 ampollitas de 2.5 ml	100.00	Pesos
404	010.000.4329.00	Neumología	Montelukast	Comprimido masticable	5 mg	30 comprimidos	34.21	Pesos
405	010.000.4330.00	Neumología	Montelukast	Comprimido recubierto	10 mg	30 comprimidos	25.61	Pesos
406	010.000.4335.02	Neumología	Montelukast	Granulado	4 mg	30 sobres	331.00	Pesos
407	C840600018	Neumología	Oxígeno	Oxígeno				
408	010.000.0429.00	Neumología	Salbutamol	Suspensión en aerosol	20 mg	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 microgramo	15.35	Pesos
409	010.000.0431.00	Neumología	Salbutamol	Jarabe	2 mg/ 5 ml	Envase con 60 ml	2.89	Pesos
410	010.000.0439.00	Neumología	Salbutamol	Solución para nebulizador	0.5 g/ 100 ml	Envase con 10 ml	26.16	Pesos
411	010.000.0443.00	Neumología	Salmeterol, fluticasona	Suspensión en aerosol	0.33 mg / 0.67 mg/g	Envase con 120 dosis y dispositivo inhalador	214.04	Pesos
412	010.000.0437.00	Neumología	Teofilina	Comprimido o tableta o cápsula de liberación prolongada	100 mg.	20 Comprimidos ó tabletas ó cápsulas de liberación prolongada	19.63	Pesos
413	010.000.5075.00	Neumología	Teofilina	Elíxir	533 mg/100 ml	Envase con 450 ml	60.00	Pesos
414	010.000.0432.00	Neumología	Terbutalina	Solución inyectable	0.25 mg/ ml	3 ampollitas	17.41	Pesos
415	010.000.0433.00	Neumología	Terbutalina	Tableta	5 mg	20 tabletas	18.89	Pesos
416	010.000.0438.00	Neumología	Terbutalina	Polvo	0.5 mg/dosis	Envase con inhalador para 200 dosis	156.44	Pesos
417	010.000.2262.00	Neumología	Tiotropio, bromuro de	Cápsula	18 microgramo	30 cápsulas y dispositivo inhalador	330.18	Pesos
418	010.000.2263.00	Neumología	Tiotropio, bromuro de	Cápsula	18 microgramo	30 cápsulas (repuesto)	307.07	Pesos
419	010.000.2620.00	Neurología	Ácido valproico	Cápsula	250 mg	60 cápsulas	267.55	Pesos
420	010.000.3307.00	Neurología	Atomoxetina	Cápsula	10 mg	14 cápsulas	305.40	Pesos
421	010.000.3308.00	Neurología	Atomoxetina	Cápsula	40 mg	14 cápsulas	305.40	Pesos
422	010.000.3309.00	Neurología	Atomoxetina	Cápsula	60 mg	14 cápsulas	305.40	Pesos
423	040.000.2652.00	Neurología	Biperideno	Tableta	2 mg	50 tabletas	29.66	Pesos
424	040.000.2653.00	Neurología	Biperideno	Solución inyectable	5 mg/ ml	5 ampollitas con un ml	62.85	Pesos
425	040.000.2164.00	Neurología	Carbamazepina	Tableta	400 mg	20 tabletas	133.00	Pesos
426	040.000.2608.00	Neurología	Carbamazepina	Tableta	200 mg	20 tabletas	4.76	Pesos
427	040.000.2609.00	Neurología	Carbamazepina	Suspensión oral	100 mg/ 5 ml	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml	25.85	Pesos
428	040.000.2612.00	Neurología	Clonazepam	Tableta	2 mg	30 tabletas	9.15	Pesos
429	040.000.2613.00	Neurología	Clonazepam	Solución	2.5 mg/ ml	Envase con 10 ml y gotero integral	16.91	Pesos
430	040.000.2614.00	Neurología	Clonazepam	Solución inyectable	1 mg/ml	5 ampollitas con un ml	182.85	Pesos
431	040.000.3215.00	Neurología	Diazepam	Tableta	10 mg	20 tabletas	5.65	Pesos
432	010.000.0525.00	Neurología	Fenitoína	Tableta o cápsula	100 mg	50 tabletas o cápsulas	8.58	Pesos
433	010.000.2610.00	Neurología	Fenitoína	Tableta	30 mg	50 tabletas	37.90	Pesos
434	010.000.2611.00	Neurología	Fenitoína	Suspensión oral	37.5 mg/ 5 ml	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml	17.24	Pesos
435	010.000.2624.00	Neurología	Fenitoína	Solución inyectable	250 mg/5 ml	Una ampollita con 5 ml	11.28	Pesos
436	040.000.2601.00	Neurología	Fenobarbital	Tableta	100 mg	20 tabletas	48.30	Pesos
437	040.000.2602.00	Neurología	Fenobarbital	Tableta	15 mg	10 tabletas.	6.49	Pesos
438	040.000.2619.00	Neurología	Fenobarbital	Elíxir	20 mg/ 5 ml	Envase con 60 ml y dosificador de 5 ml.	62.06	Pesos
439	010.000.4359.00	Neurología	Gabapentina	Cápsula	300 mg	15 cápsulas	27.00	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
440	010.000.5660.00	Neurología	Lacosamida	Tableta	50 mg	14 tabletas	197.76	Pesos
441	010.000.5661.00	Neurología	Lacosamida	Tableta	100 mg	28 tabletas	783.94	Pesos
442	010.000.5662.00	Neurología	Lacosamida	Tableta	150 mg	28 tabletas	1,206.90	Pesos
443	010.000.5664.00	Neurología	Lacosamida	Solución inyectable	200 mg	Frasco ampula con 20 ml (10 mg/ml)	777.17	Pesos
444	040.000.2654.00	Neurología	Levodopa y carbidopa	Tableta	250 mg/ 25 mg	100 tabletas	110.42	Pesos
445	040.000.2657.00	Neurología	Levodopa y carbidopa	Tableta de liberación prolongada	200/50 mg	50 tabletas de liberación prolongada	198.20	Pesos
446	040.000.2657.01	Neurología	Levodopa y carbidopa	Tableta de liberación prolongada	200/50 mg	100 tabletas de liberación prolongada	300.72	Pesos
447	040.000.4470.00	Neurología	Metilfenidato	Tableta de liberación prolongada	18 mg	15 tabletas de liberación prolongada	234.29	Pesos
448	040.000.4470.01	Neurología	Metilfenidato	Tableta de liberación prolongada	18 mg	30 tabletas de liberación prolongada	587.75	Pesos
449	040.000.4471.01	Neurología	Metilfenidato	Tableta de liberación prolongada	27 mg	30 tabletas de liberación prolongada	613.31	Pesos
450	040.000.4472.00	Neurología	Metilfenidato	Tableta de liberación prolongada	36 mg	15 tabletas de liberación prolongada	328.50	Pesos
451	040.000.4472.01	Neurología	Metilfenidato	Tableta de liberación prolongada	36 mg	30 tabletas de liberación prolongada	657.00	Pesos
452	040.000.5351.00	Neurología	Metilfenidato	Comprimido	10 mg	30 comprimidos	38.88	Pesos
453	040.000.3247.00	Neurología	Perfenazina	Solución inyectable	5 mg/ml	3 ampollitas con un ml.	230.00	Pesos
454	010.000.4356.01	Neurología	Pregabalina	Cápsula	75 mg	28 cápsulas	81.55	Pesos
455	010.000.5363.00	Neurología	Topiramato	Tableta	100 mg	60 tabletas	79.00	Pesos
456	010.000.5365.00	Neurología	Topiramato	Tableta	25 mg	60 tabletas	58.65	Pesos
457	040.000.2651.00	Neurología	Trihexifenidilo	Tableta	5 mg	50 tabletas	27.43	Pesos
458	010.000.2622.00	Neurología	Valproato de magnesio	Tableta con cubierta entérica	185.6 mg	40 tabletas	22.66	Pesos
459	010.000.2623.00	Neurología	Valproato de magnesio	Solución	186 mg/ ml	Envase con 40 ml	23.75	Pesos
460	010.000.5359.00	Neurología	Valproato de magnesio	Tableta de liberación prolongada	600 mg	30 tabletas	45.00	Pesos
461	010.000.2630.00	Neurología	Valproato semisódico	Tableta de liberación prolongada	500 mg	30 tabletas	427.72	Pesos
462	010.000.2707.00	Nutriólogía	Ácido ascórbico	Tableta	100 mg	20 tabletas	4.88	Pesos
463	010.000.1700.00	Nutriólogía	Ácido fólico	Tableta	4 mg	90 tabletas	5.45	Pesos
464	010.000.1706.00	Nutriólogía	Ácido fólico	Tableta	5 mg	20 tabletas	1.21	Pesos
465	010.000.1706.01	Nutriólogía	Ácido fólico	Tableta	5 mg	92 tabletas	5.57	Pesos
466	010.000.1711.00	Nutriólogía	Ácido fólico	Tableta	0.4 mg	90 tabletas	2.42	Pesos
467	010.000.2714.00	Nutriólogía	Complejo b	Tableta, comprimido o cápsula	Tiamina 100 mg, piridoxina 5 mg, cianocobalamina 50 microgramo	30 tabletas, comprimidos o cápsulas	3.76	Pesos
468	010.000.2739.00	Nutriólogía	Dieta polimérica a base de caseinato de calcio o proteínas, grasas, vitaminas, minerales	Polvo	Densidad energética 0.99-1.06	Envase con 400 - 454 g con o sin sabor	30.58	Pesos
469	030.000.0013.00	Nutriólogía	Fórmula de proteína extensamente hidrolizada	Polvo	Proteína hidrolizada de caseína o suero. Péptidos: 85% o más y de menos de 1500 Daltons; macro y micro nutrientes.	Envase con 400 a 454 g	115.63	Pesos
470	010.000.4376.00	Nutriólogía	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales	Tableta, cápsula o gragea	Vitamina B1, B2, B6, B12, niacinamida, E, A, D3, Ácido pantoténico, sulfato ferroso, cobre, magnesio, zinc	30 tabletas, cápsulas o grageas	8.10	Pesos
471	010.000.5383.00	Nutriólogía	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales	Jarabe	Vitamina A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, nicotinamina y hierro	Envase con 240 ml	37.32	Pesos
472	010.000.5232.00	Nutriólogía	Piridoxina	Tableta	300 mg	10 tabletas	51.87	Pesos
473	030.000.0003.00	Nutriólogía	Sucedáneo de leche humana de pretermino	Polvo	Densidad energética 0.80 a 0.81	Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.40 a 4.50g	142.99	Pesos
474	030.000.0011.00	Nutriólogía	Sucedáneo de leche humana de término	Polvo	Densidad energética 0.66-0.68	Envase con 400 a 454 g	22.34	Pesos
475	030.000.0012.00	Nutriólogía	Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa	Polvo	Densidad energética 0.66-0.68	Envase con 375 a 400 g	52.50	Pesos
476	010.000.5395.00	Nutriólogía	Tiamina	Solución inyectable	500 mg	3 frascos ampula	34.84	Pesos
477	010.000.2191.00	Nutriólogía	Vitamina A	Cápsula	50 000 UI	40 Cápsulas	15.04	Pesos
478	020.000.3835.00	Nutriólogía	Vitamina A	Solución	200 000 UI por dosis	Envase con 25 dosis	0.33	Pesos
479	020.000.3835.01	Nutriólogía	Vitamina A	Solución	200 000 UI por dosis	Envase con 50 dosis	0.66	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
480	010.000.1098.00	Nutriología	Vitaminas A, C y D	Solución	Palmitato de retinol 7000-9000 UI, Ac. ascórbico 80-125 mg, Colecalciferol 1400-1800 UI en un ml.	Envase con 15 ml	10.00	Pesos
481	010.000.2830.00	Oftalmología	Aciclovir	Ungüento oftálmico	3 g/ 100 g	Envase con 4.5 g.	5.44	Pesos
482	010.000.2172.00	Oftalmología	Alcohol polivinílico	Solución oftálmica	14 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	42.80	Pesos
483	010.000.2872.00	Oftalmología	Atropina	Solución oftálmica	10 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml	13.06	Pesos
484	010.000.2873.00	Oftalmología	Atropina	Ungüento oftálmico	10 mg/g	Envase con 3 g	34.40	Pesos
485	010.000.4420.00	Oftalmología	Brimonidina-timolol	Solución oftálmica	2.00 mg / 6.80 mg	Envase con gotero integral con 5 ml.	509.92	Pesos
486	010.000.2821.00	Oftalmología	Cloranfenicol	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	4.07	Pesos
487	010.000.2822.00	Oftalmología	Cloranfenicol	Ungüento oftálmico	5 mg/g	Envase con 5 g	5.36	Pesos
488	010.000.2175.00	Oftalmología	Cloranfenicol-sulfacetamida sódica	Suspensión oftálmica	0.5 g/100 ml 10g/ 100 ml	Gotero integral con 5 ml	27.60	Pesos
489	010.000.2899.00	Oftalmología	Cloruro de sodio	Pomada o Solución oftálmica	50 mg/g ó ml	Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml	11.97	Pesos
490	010.000.2804.00	Oftalmología	Nafazolina	Solución oftálmica	1 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	4.56	Pesos
491	010.000.2824.00	Oftalmología	Neomicina, polimixina B y bacitracina	Ungüento oftálmico	Neomicina 3.5 mg/g polimixina B 5000 U/g bacitracina 40 U/ g.	Envase con 3.5 g	6.93	Pesos
492	010.000.2823.00	Oftalmología	Neomicina, polimixina B y gramicidina	Solución oftálmica	Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5000 U/ ml Gramicidina 25 microgramo/ ml.	Gotero integral con 15 ml	5.43	Pesos
493	010.000.2851.00	Oftalmología	Pilocarpina	Solución oftálmica al 2%	20 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml	27.07	Pesos
494	010.000.2852.00	Oftalmología	Pilocarpina	Solución oftálmica al 4%	40 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml	56.98	Pesos
495	010.000.2185.00	Oftalmología	Prednisolona	Ungüento oftálmico	5 mg/g	Envase con 3 g	56.35	Pesos
496	010.000.2841.00	Oftalmología	Prednisolona	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 5 ml.	4.00	Pesos
497	010.000.2186.00	Oftalmología	Prednisolona-sulfacetamida	Suspensión oftálmica	Prednisolona 5 mg/ sulfacetamida 100 mg/ ml	Gotero integral con 5 ml	83.23	Pesos
498	010.000.2829.00	Oftalmología	Sulfacetamida	Solución oftálmica	0.1 g/ml	Gotero integral con 15 ml	5.59	Pesos
499	010.000.4407.00	Oftalmología	Tetracaína	Solución oftálmica	5 mg/ ml	Gotero integral con 10 ml	22.76	Pesos
500	010.000.2858.00	Oftalmología	Timolol	Solución oftálmica	5 mg/ ml	Gotero integral con 5 ml	4.59	Pesos
501	010.000.2189.00	Oftalmología	Tobramicina	Solución oftálmica	3 mg/ml	Gotero integral con 5 ml	7.62	Pesos
502	010.000.4418.00	Oftalmología	Travoprost	Solución oftálmica	40 microgramo/ml	Frasco gotero con 2.5 ml	237.82	Pesos
503	010.000.2152.00	Oncología	Ácido fólnico	Solución inyectable	15 mg/5 ml	5 ampolletas con 5 ml	172.50	Pesos
504	010.000.5233.00	Oncología	Ácido fólnico	Tableta	15 mg	12 tabletas	179.18	Pesos
505	010.000.5468.00	Oncología	Ácido zoledrónico	Solución inyectable	4.0 mg/5 ml	Frasco ampula	319.00	Pesos
506	010.000.4429.00	Oncología	Dactinomicina	Solución inyectable	0.5 mg	Frasco ampula	445.59	Pesos
507	010.000.4302.00	Oncología	Finasterida	Gragea o tableta recubierta	5 mg	30 grageas o tabletas recubiertas	12.40	Pesos
508	010.000.1759.00	Oncología	Metotrexato	Tableta	2.5 mg	50 tabletas	58.47	Pesos
509	010.000.1760.00	Oncología	Metotrexato	Solución inyectable	50 mg	Frasco ampula	70.83	Pesos
510	010.000.1776.00	Oncología	Metotrexato	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	201.54	Pesos
511	010.000.5451.00	Otorrinolaringología	Cinarizina	Tableta	75 mg	60 tabletas	22.70	Pesos
512	010.000.3111.00	Otorrinolaringología	Difenidol	Tableta	25 mg	30 tabletas	3.31	Pesos
513	010.000.3112.00	Otorrinolaringología	Difenidol	Solución inyectable	40 mg/ 2 ml	2 ampolletas con 2 ml	4.34	Pesos
514	010.000.2196.00	Otorrinolaringología	Dimenhidrinato	Solución inyectable	50 mg/ml	Ampolleta con 1 ml	37.18	Pesos
515	010.000.3505.00	Planificación Familiar	Desogestrel y etinilestradiol	Tableta	Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	21 tabletas	15.75	Pesos
516	010.000.3508.00	Planificación Familiar	Desogestrel y etinilestradiol	Tableta	Desogestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg	28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	42.20	Pesos
517	010.000.3510.00	Planificación Familiar	Etonogestrel	Implante	Etonogestrel 68.0 mg	Implante y aplicador.	1,149.00	Pesos
518	010.000.2208.00	Planificación Familiar	Levonorgestrel	Polvo	52 mg	Envase con un dispositivo.	1,747.83	Pesos
519	010.000.2210.00	Planificación Familiar	Levonorgestrel	Comprimido o tableta	0.750 mg	2 comprimidos o tabletas	8.69	Pesos
520	010.000.4526.00	Planificación Familiar	Levonorgestrel	Gragea	0.03 mg	35 Grageas	61.72	Pesos
521	010.000.3504.00	Planificación Familiar	Levonorgestrel y etinilestradiol	Gragea	Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	21 grageas	18.06	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
522	010.000.3507.00	Planificación Familiar	Levonorgestrel y etinilestradiol	Gragea	Levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg	28 Grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	24.94	Pesos
523	010.000.3509.00	Planificación Familiar	Medroxiprogesterona y cetonato de estradiol	Suspensión inyectable	Medroxiprogesterona 25 mg/ Estradiol 5 mg/ 0.5 ml	Ampolleta o jeringa prellenada con 0.5 ml	17.84	Pesos
524	010.000.3511.00	Planificación Familiar	Norelgestromina-etinilestradiol	Parche	Norelgestromina 6 mg Etinilestradiol 0.60 mg	3 parches	160.88	Pesos
525	010.000.3503.00	Planificación Familiar	Noretisterona	Solución inyectable	200 mg/ ml	Ampolleta con 1 ml	30.76	Pesos
526	010.000.3515.00	Planificación Familiar	Noretisterona y estradiol	Solución inyectable	50 mg/ 5 mg/ml	Ampolleta o jeringa	28.67	Pesos
527	010.000.3506.00	Planificación Familiar	Noretisterona y etinilestradiol	Tableta o gragea	Noretisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg	28 tabletas o grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	156.91	Pesos
528	040.000.2499.00	Psiquiatría	Alprazolam	Tableta	2 mg	30 tabletas	139.00	Pesos
529	040.000.2500.00	Psiquiatría	Alprazolam	Tableta	0.25 mg	30 tabletas	45.94	Pesos
530	040.000.3305.00	Psiquiatría	Amitriptilina	Tableta	25 mg	20 tabletas	14.93	Pesos
531	010.000.4490.00	Psiquiatría	Aripiprazol	Tableta	15 mg	20 tabletas	859.97	Pesos
532	010.000.4491.00	Psiquiatría	Aripiprazol	Tableta	20 mg	10 tabletas	573.31	Pesos
533	010.000.4492.00	Psiquiatría	Aripiprazol	Tableta	30 mg	10 tabletas	930.34	Pesos
534	010.000.5487.00	Psiquiatría	Citalopram	Tableta	20 mg	14 tabletas	53.10	Pesos
535	010.000.5487.01	Psiquiatría	Citalopram	Tableta	20 mg	28 tabletas	85.10	Pesos
536	040.000.3259.00	Psiquiatría	Clozapina	Comprimido	100 mg	30 comprimidos	910.00	Pesos
537	040.000.3259.01	Psiquiatría	Clozapina	Comprimido	100 mg	50 comprimidos	937.50	Pesos
538	010.000.4485.00	Psiquiatría	Duloxetina	Cápsula	60 mg	14 cápsulas	273.33	Pesos
539	010.000.4483.00	Psiquiatría	Fluoxetina	Cápsula o tableta	20 mg	14 cápsulas o tabletas	5.42	Pesos
540	010.000.4483.01	Psiquiatría	Fluoxetina	Cápsula o tableta	20 mg	28 cápsulas o tabletas	10.84	Pesos
541	040.000.3251.00	Psiquiatría	Haloperidol	Tableta	5 mg	20 tabletas	11.23	Pesos
542	040.000.3253.00	Psiquiatría	Haloperidol	Solución inyectable	5 mg/ ml	6 ampolletas con 1 ml	58.65	Pesos
543	040.000.4481.00	Psiquiatría	Haloperidol	Solución inyectable	50 mg / ml	1 ampolleta con 1 ml	177.78	Pesos
544	040.000.4481.01	Psiquiatría	Haloperidol	Solución inyectable	50 mg / ml	5 ampolletas con 1 ml	888.90	Pesos
545	040.000.3302.00	Psiquiatría	Imipramina	Gragea o tableta	25 mg	20 tabletas o grageas	8.65	Pesos
546	040.000.3204.00	Psiquiatría	Levomepromazina	Tableta	25 mg	20 tabletas	25.54	Pesos
547	040.000.5476.00	Psiquiatría	Levomepromazina	Solución inyectable	25 mg/ ml	10 ampolletas con 1 ml	42.45	Pesos
548	040.000.3255.00	Psiquiatría	Lito	Tableta	300 mg	50 tabletas	28.80	Pesos
549	040.000.5478.00	Psiquiatría	Lorazepam	Tableta	1 mg	40 tabletas	60.91	Pesos
550	010.000.5485.00	Psiquiatría	Olanzapina	Tableta	5 mg	14 tabletas	44.24	Pesos
551	010.000.5485.01	Psiquiatría	Olanzapina	Tableta	5 mg	28 tabletas	88.48	Pesos
552	010.000.5486.00	Psiquiatría	Olanzapina	Tableta	10 mg	14 tabletas	41.00	Pesos
553	010.000.5486.01	Psiquiatría	Olanzapina	Tableta	10 mg	28 tabletas	82.00	Pesos
554	010.000.5481.00	Psiquiatría	Paroxetina	Tableta	20 mg	10 tabletas	8.10	Pesos
555	010.000.5489.00	Psiquiatría	Quetiapina	Tableta	100 mg	60 tabletas	618.47	Pesos
556	010.000.5494.00	Psiquiatría	Quetiapina	Tableta de liberación prolongada	300 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	793.84	Pesos
557	040.000.3258.00	Psiquiatría	Risperidona	Tableta	2 mg	40 tabletas	8.56	Pesos
558	040.000.3262.00	Psiquiatría	Risperidona	Solución oral	1.0 mg/ml	Envase con 60 ml y gotero dosificador	72.39	Pesos
559	040.000.3268.00	Psiquiatría	Risperidona	Suspensión inyectable de liberación prolongada	25 mg	Frasco ampula y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	1,061.00	Pesos
560	040.000.4484.00	Psiquiatría	Sertralina	Cápsula o tableta	50 mg	14 cápsulas o tabletas	7.35	Pesos
561	040.000.3241.00	Psiquiatría	Trifluoperazina	Gragea o tableta	5 mg	20 grageas o tabletas	35.99	Pesos
562	040.000.3241.01	Psiquiatría	Trifluoperazina	Gragea o tableta	5 mg	30 grageas o tabletas	53.99	Pesos
563	010.000.4488.00	Psiquiatría	Venlafaxina	Cápsula o gragea de liberación prolongada	75 mg.	10 cápsulas o grageas de liberación prolongada	55.00	Pesos
564	010.000.5483.00	Psiquiatría	Zuclopentixol	Solución inyectable	200 mg	Ampolleta de 1 ml	914.45	Pesos
565	010.000.5484.00	Psiquiatría	Zuclopentixol	Tableta	25 mg	20 tabletas	677.99	Pesos
566	010.000.5484.01	Psiquiatría	Zuclopentixol	Tableta	25 mg	50 tabletas	772.33	Pesos
567	010.000.2503.00	Reumatología y Traumatología	Alopurinol	Tableta	100 mg	20 tabletas	216.80	Pesos
568	010.000.2503.01	Reumatología y Traumatología	Alopurinol	Tableta	100 mg	50 tabletas	165.89	Pesos
569	010.000.3451.00	Reumatología y Traumatología	Alopurinol	Tableta	300 mg	20 tabletas	7.50	Pesos
570	010.000.3461.00	Reumatología y Traumatología	Azatioprina	Tableta	50 mg	50 tabletas	232.90	Pesos
571	010.000.5505.00	Reumatología y Traumatología	Celecoxib	Cápsula	100 mg	20 cápsulas	117.57	Pesos
572	010.000.3409.00	Reumatología y Traumatología	Colchicina	Tableta	1 mg	30 tabletas	11.66	Pesos
573	010.000.3417.00	Reumatología y Traumatología	Diclofenaco	Cápsula o gragea de liberación prolongada	100 mg	20 cápsulas o grageas	4.32	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
574	010.000.5501.00	Reumatología y Traumatología	Diclofenaco	Solución inyectable	75 mg/ 3 ml	2 ampollitas con 3 ml	3.70	Pesos
575	010.000.3413.00	Reumatología y Traumatología	Indometacina	Cápsula	25 mg	30 cápsulas	9.04	Pesos
576	010.000.4202.00	Reumatología y Traumatología	Indometacina	Solución inyectable	1 mg/2 ml	Frasco ampola con 2 ml	4,359.66	Pesos
577	010.000.2504.00	Reumatología y Traumatología	Ketoprofeno	Cápsula	100 mg	15 cápsulas	11.06	Pesos
578	010.000.4514.00	Reumatología y Traumatología	Leflunomida	Comprimido	20 mg	30 comprimidos	830.00	Pesos
579	010.000.4515.00	Reumatología y Traumatología	Leflunomida	Comprimido	100 mg	3 comprimidos	478.86	Pesos
580	010.000.3444.00	Reumatología y Traumatología	Metocarbamol	Tableta	400 mg	30 tabletas	42.80	Pesos
581	010.000.3407.00	Reumatología y Traumatología	Naproxeno	Tableta	250 mg	30 tabletas	7.00	Pesos
582	010.000.3419.00	Reumatología y Traumatología	Naproxeno	Suspensión oral	125 mg/ 5 ml	Envase con 100 ml	8.09	Pesos
583	010.000.3663.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Almidón	Solución inyectable al 10 %	10 g/100 ml	250 ml	219.35	Pesos
584	010.000.3618.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Bicarbonato de sodio	Solución inyectable al 7.5 %	3.75 g/50 ml	Envase con 50 ml	42.07	Pesos
585	010.000.3619.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Bicarbonato de sodio	Solución inyectable al 7.5 %	0.75 g/10 ml	50 ampollitas con 10 ml	187.22	Pesos
586	010.000.0524.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Cloruro de potasio	Solución inyectable	1.49 g/ 10 ml	50 ampollitas con 10 ml	82.74	Pesos
587	010.000.3608.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9 %	0.9 g/100 ml	Envase con 250 ml	4.94	Pesos
588	010.000.3609.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9 %	0.9 g/100 ml	Envase con 500 ml	6.91	Pesos
589	010.000.3626.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9 %	0.9 g/ 100 ml	Envase con 50 ml	5.03	Pesos
590	010.000.0641.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Dextrán	Solución inyectable al 10 %	Dextrán (40 000) 10 g/ 100 ml glucosa 5 g/ 100 ml	500 ml	241.70	Pesos
591	010.000.4551.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Dextrán	Solución inyectable al 6 %	Dextrán (60 000) 6 g/ 100 ml Cloruro de sodio 7.5 g/ 100 ml	250 ml	137.71	Pesos
592	010.000.3622.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Electrolitos orales	Polvo	Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g	Envase con 20.5 g	4.24	Pesos
593	010.000.3623.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Electrolitos orales	Polvo para solución	Glucosa 20 g. KCl 1.5 g. NaCl 3.5 g. citrato trisódico 2.9 g.	Envase con 27.9 g	2.40	Pesos
594	010.000.3617.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Fosfato de potasio	Solución inyectable	Potasio dibásico 1.550 g/10 ml, potasio monofásico 0.300 g/ 10 ml	50 ampollitas con 10 ml	238.87	Pesos
595	010.000.3620.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Gluconato de calcio	Solución inyectable al 10 %	1 g/10 ml	50 ampollitas con 10 ml	127.52	Pesos
596	010.000.3620.01	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Gluconato de calcio	Solución inyectable al 10 %	1 g/10 ml	100 ampollitas con 10 ml	255.04	Pesos
597	010.000.3604.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Glucosa	Solución inyectable al 10 %	Glucosa anhidra 10 g/ 100 ml	Envase con 500 ml	7.62	Pesos
598	010.000.3605.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Glucosa	Solución inyectable al 10 %	Glucosa anhidra 10 g/ 100 ml	Envase con 1000 ml	8.79	Pesos
599	010.000.3606.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Glucosa	Solución inyectable al 50 %	Glucosa anhidra 50 g/100 ml	Envase con 250 ml	12.79	Pesos
600	010.000.3607.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Glucosa	Solución inyectable al 50 %	50 g/ 100 ml	Envase con 50 ml	18.13	Pesos
601	010.000.3624.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Glucosa	Solución inyectable al 5 %	Glucosa anhidra 5 g/100 ml	Envase con 50 ml	5.89	Pesos
602	010.000.3625.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Glucosa	Solución inyectable al 5 %	Glucosa anhidra 5 g/ 100 ml	Envase con 100 ml	6.04	Pesos
603	010.000.3631.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Glucosa	Solución inyectable al 5 %	Glucosa anhidra o glucosa 5 g / 100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	14.31	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
604	010.000.3632.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Glucosa	Solución inyectable al 5%	Glucosa anhidra o glucosa 5 g / 100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	15.34	Pesos
605	010.000.3629.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Magnesio sulfato de	Solución inyectable	1 g/10 ml	100 ampolletas con 10 ml	326.14	Pesos
606	010.000.3661.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Poligelina	Solución inyectable	Poligelina 3.5 g/100 ml	Envase con 500 ml	126.45	Pesos
607	010.000.3664.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Poligelina	Solución inyectable	Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g/100 ml	Envase con 500 ml	156.21	Pesos
608	010.000.3616.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	Solución hartmann	Solución inyectable	Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g, miliequivalentes por litro: sodio 130, potasio 4, calcio 2.72-3, cloruro 109, lactato 28.	Envase con 1000 ml.	7.07	Pesos
609	060.604.0442	Cardiología	Marcapaso bipolar doble. Especialidad(ES): Médicas y Quirúrgicas. Servicio(S): Cirugía Cardiovascular y Torácica	Marcapaso cardíaco multiprogramable. Definitivo bipolar en línea de una doble cámara, con sensor a la actividad; Conector IS-1/3.2 mm; 18 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación de frecuencia; autorregulable con sensor DDDR, DDD, DDIR, DDI, DVIR, DVI, VVIR, VVI, AAIR, AAI, VVT, AAT, DOOR, VDD, VOOR, VOO, AOO, AOOR, ODO; Funciones del sensor: Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Intercalo AV adaptable a la frecuencia; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad auto actualizable; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo electivo; Histéresis unicameral; Polaridad programable (B/U, est/sentir); Prueba automática de umbrales de estimulación (AMP y ancho de pulso); sensibilidad y actividad; Curva de duración e intensidad; Estimulación unipolar de apoyo (sólo Bip's); Estimulación auricular no competitiva; Intervención en taquicardias mediatizadas por el marcapaso; Cambio de modo automático en la estimulación. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACION: * No requiere. OPERACION: * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO * Preventivo. Correctivo por personal calificado.		Pieza		
610	060.604.0418	Cardiología	Marcapaso cardíaco bicameral con actividad de frecuencia especialidad(ES): Médicas y Quirúrgicas. Servicio(S): Cirugía Cardiovascular y Torácica	Marcapaso Cardíaco, tipo: Bicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 10 funciones; Polaridad: de pensado bipolar, de estimulación bipolar; Modo de estimulación: DDDR; Adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto o más (medio bajo o medio alto); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por cámara; Dimensiones: Peso menor de 40 grs. y menos de 9 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; 8.- Cubierta: caja de		Pieza		

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
				titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos con silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación activa con tornillos para la aurícula y pasiva para el ventrículo; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introducutor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); Guías metálicas en "J". REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACION: * No requiere. OPERACION: * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO * Preventivo. Correctivo por personal calificado.				
611	060.604.0475	Cardiología	Marcapaso cardiaco de doble cámara vdd multiprogramable definitivo especialidad(ES) Médicas y Quirúrgicas. Servicio(S): Cirugía Cardiovascular y Torácica	Marcapaso cardiaco VDD multiprogramable definitivo bipolar en línea de doble cámara para un solo cable bicameral. Conector auricular sólo para detección IS-1/3.2 mm; Conector ventricular para estimulación y detección ventriculares IS-1/3.2 mm; Funciones programables 18 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales: Modo de estimulación VDD, VVIR, VVI, VVT, VOOR, VOO, OAO, OVO; Cambio de modo; Peso 30 G o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Fuente de diagnóstico; Contadores de eventos; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad: auto actualizable; Electrograma con canal de marcas; Intervención a taquicardia medida por MP; Polaridad programable Bip-Unip) sólo en el canal ventricular; Prueba automática de umbrales de estimulación. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACION: * No requiere. OPERACION: * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado.		Pieza		
612	060.604.0483	Cardiología	Marcapaso cardiaco definitivo bipolar sin actividad de frecuencia especialidad(ES) Médicas y Quirúrgicas. Servicio(S): Cirugía Cardiovascular y Torácica	Marcapaso cardiaco, definitivo, bipolar en línea, bicameral, sin actividad de frecuencia. Especificaciones: Multiprogramable: un mínimo de 10 funciones; Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: DDD (sin sensor de frecuencia); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por cada cámara. Dimensiones: peso menor de 40 g y menos de 9 mm de espesor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energía: yodo-litio; Electrodo: dos endocárdicos, bipolar en línea, cubiertos con silicón; Fijación activa para la aurícula y fijación pasiva para el ventrículo; Conector IS-1, longitud 60 cm o menos; Introducutor de cable electrodo: dos para vena subclavia, con técnica de "Pell Off". REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACION: * No requiere. OPERACION: * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado.		Pieza		
613	060.604.0434	Cardiología	Marcapaso cardiaco definitivo bipolar de una sola cámara multiprogramable especialidad(ES) Médicas y Quirúrgicas. Servicio(S): Cirugía Cardiovascular y Torácica	Marcapaso cardiaco multiprogramable; Definitivo bipolar en línea de una sola cámara, con sensor a la actividad; Conector IS-1/3.2 mm; Funciones programables 15 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación VVIR/VVI, VVT, VOO, VOOR, OVO, AAI, AAI AAT, AAO, AOOR, OAO; Funciones del sensor; Programa		Pieza		

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
				de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad auto actualizable; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo electivo; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba automática de umbrales de estimulación y actividad; Estimulación unipolar de apoyo (sólo Bip's); Histéresis unicameral. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACION. OPERACION. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado.				
614	060.604.0491	Cardiología	Marcapaso cardiaco definitivo bipolar unicameral sin actividad de frecuencia especialidad(ES) Médicas y Quirúrgicas. Servicio(S): Cirugía Cardiovascular y Torácica	Marcapaso cardiaco, definitivo bipolar en línea, unicameral, sin actividad de frecuencia. Especificaciones: Multiprogramable: un mínimo de 7 funciones; Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: SSI (sin sensor de frecuencia); Amplitud de voltaje: programable; Dimensiones: peso menor de 35 g y menos de 11 mm de espesor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energía: yodo-litio; Electrodo: uno endocárdico, bipolar en línea, cubierto con silicón; Fijación activa para la aurícula o fijación pasiva para el ventrículo. Conector IS-1, longitud 60 cm o menos; Introductor de cable electrodo: uno para vena subclavia, con técnica de "Peel Off". REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACION. * No requiere. OPERACION. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado.		Pieza		
615	531.609.0041	Cardiología	Marcapaso cardiaco externo. Especialidad(ES) Médicas y Quirúrgicas. Cardiología. Medicina Interna. Urgencias. Medicina Crítica. Servicio(S): Hemodinamia. Unidad de Cuidados Intensivos. Urgencias. Cardiología. Medicina Interna. Urgencias.	Equipo portátil que genera estímulos eléctricos y los transmite a través de la piel del tórax del paciente, con la finalidad de sustituir eventualmente la función del marcapaso natural del corazón. Consta de los siguientes elementos: Marcapaso percutáneo no invasivo, que emite pulsos eléctricos que son transmitidos a través de la pared torácica, con frecuencia de disparo ajustable entre 40 y 170 por min., con intensidad de 0 a 200 mA y duración del pulso de +/- 1 mseg. Se utiliza onda R para empleo en forma asincrónica y/o sincrónica. Opera por corriente eléctrica y batería. Tolerancia el empleo de desfibrilación hasta de 400 J. a través de los electrodos. Incluye cables de entrada y salida para electrocardioscopio y desfibrilador, así como electrodos para aplicación a paciente adulto y pediátrico. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS OPCIONALES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: electrodo para marcapaso no invasivo.		Pieza		

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
				desechable, auto adherible, con pasta conductora de área amplia (15 ± 2 cm. de diámetro). INSTALACION. *Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz Contacto polarizado. Clavija grado médico. OPERACION. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado.				
616	060.604.0145	Cardiología	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar con conector de 3.2 mm especialidad(ES): Médicas y Quirúrgicas. Servicio(S): Cirugía Cardiovascular y Torácica	Cardiaco multiprogramable, definitivo, bipolar; con conector de 3.2 mm; Funciones programables más de 5; telemetría; Peso menor a 26 g; Grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V; REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACION. * No requiere. OPERACION. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado.		Pieza		
617	060.604.0160	Cardiología	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar de doble cámara especialidad(ES): Médicas y Quirúrgicas. Servicio(S): Cirugía Cardiovascular y Torácica.	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo, bipolar, de doble cámara; Conector de 3.2 mm; Funciones programables, más de 10; telemetría; Peso menor a 55 g; Grosor menor a 11 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V; Requiere auricular; Electrodo en "J" de 3.2 mm y ventricular de 3.2 mm. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACION. * No requiere. OPERACION. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado.		Pieza		
618	060.604.0467	Cardiología	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar de una sola cámara (A O V) especialidad(ES): Cirugía Cardiovascular y Torácica	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar en línea de una sola cámara (A o V); Conector. IS- 1/3.2 mm; 8 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación convencional; (sin sensor) VVI, VVT, VOO, AAI, AAT, AOO, OAO, OVO; Histéresis unicameral; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo; Longevidad más de 10 años; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba del margen de seguridad. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACION. * No requiere. OPERACION. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado.		Pieza		
619	060.604.0459	Cardiología	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo de doble cámara especialidad(ES): Médicas y Quirúrgicas. Servicio(S): Cirugía Cardiovascular y Torácica	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar en línea de doble cámara; Conector IS- 1/3.2 mm; Funciones programables 18 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación convencional (sin sensor) DDD, DDI, DVI, DOO, VDD, VVT, OAO, VVI, AAI, VOO, AOO, AT, ODO, OVO; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de batería 3.0 volts o menos; Intervalo AV adaptable linealmente a la frecuencia; Intervalo en taquicardias mediatizadas por el marcapaso; Histéresis unicameral; Funciones de diagnóstico: Contadores de eventos; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad auto actualizable; Electrograma A o V con canal de marcas; Indicador de reemplazo; Polaridad		Pieza		

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
				programable (Bip-Unip); Prueba automática de umbrales de estimulación (AMP y ancho del pulso) sensibilidad y actividad; Curva de duración e intensidad; Estimulación unipolar de apoyo (sólo Bip's); Estimulación ventricular de seguridad. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACION. * No requiere. OPERACION. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado.				
620	060.604.0087	Cardiología	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo unipolar con conector de 3.2 mm especialidad(ES) Médicas y Quirúrgicas. Servicio(S): Cirugía Cardiovascular y Torácica	Cardiaco multiprogramable, definitivo, unipolar con conector de 3.2 mm. Funciones programables, más de 5; telemetría; Peso menor a 26 g; Grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACION. * No requiere. OPERACION. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado.		Pieza		
621	060.604.0426	Cardiología	Marcapaso cardiaco unicameral con actividad de frecuencia especialidad(ES): Médicas y Quirúrgicas. Servicio(S): Cirugía Cardiovascular y Torácica	Marcapaso cardiaco, tipo: Unicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 7 funciones; Polaridad: bipolar; Modo de estimulación: SSIR; Adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto o más (medio bajo o medio alto); Dimensiones: peso menor de 30 gr y menos de 19 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos de silicón o polietileno con conductores de diferentes metales; Fijación pasiva para el ventrículo y activa con tornillo para la aurícula; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introducutor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); Guías: metálicas en "J" para la aurícula. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACION. * No requiere. OPERACION. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado.		Pieza		
622	060.932.2797	Cardiología	Válvulas	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma, presión media de 80 a 120 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Infantil		Pieza		
623	060.932.6681	Cardiología	Válvulas	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma, presión baja de 40 a 80 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño: Neonatal.		Pieza		
624	060.040.8041	Odontología	Agujas dentales	Tipo: Carpule. Desechables. Longitud: 20-25 mm. Calibre: 30 G. Tamaño: Corta.		Pieza		
625	060.040.8058	Odontología	Agujas dentales	Tipo: Carpule. Desechables. Longitud: 25-42 mm. Calibre: 27 G. Tamaño: Larga.		Envase con 100 piezas		
626	060.064.0064	Odontología	Aleaciones para amalgama dental	En tabletas de fase dispersa. Composición: Plata 68.0 - 72%, Estaño 15.0 - 21%, Cobre 10.5 - 15%, Mercurio 3% máximo. Zinc 2% máximo.	0.38875 g	Envase con 80 tabletas		
627	060.182.0160	Odontología	Cementos	Ionómero de vidrio I. Para cementaciones definitivas.	Polvo 35 g. Silicato de aluminio 95% - 97%. Ácido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 25 g, 20 ml. Ácido poliacrílico 75%. Ácido polibásico 10-15%	Juego		

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
628	060.623.0852	Odontología	Espaciadores	De volumen, de plástico, de forma ovoide, con aberturas en ambos extremos y que se ajuste a la entrada de los diferentes medicamentos en suspensión o aerosol, para la terapéutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml $\pm$ 10 ml y longitud de 19 cm $\pm$ 1 cm.		Pieza		
629	060.910.0011	Odontología	Eyectores	Para saliva, de plástico, desechable.		Envase con 100 piezas		
630	060.066.0500	Odontología	Fluoruro de sodio	Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor.	480 ml	Envase con 480 ml		
631	060.753.0029	Odontología	Puntas absorbentes	Para endodoncia. De papel, estériles. Números: 45 a 80 (de 5 en 5).		Envase con 200		
632	060.753.0052	Odontología	Puntas absorbentes	Para endodoncia. De papel, estériles. Números: 10 a 40 (de 5 en 5).		Envase con 200		
633	060.753.0011	Odontología	Puntas de gutapercha	Para obturación de conductos radiculares. Números: 45 a 80 (de 5 en 5).		Envase con 200		
634	060.753.0102	Odontología	Puntas de gutapercha	Para obturación de conductos radiculares. Números: 10 a 40 (de 5 en 5).		Envase con 200		
635	060.815.0058	Odontología	Selladores	De fisuras y fosetas.	Envase con 3 ml de Bond base. Envase con 3 ml de sellador de fisuras. 2 envases con 3 ml cada uno con Bond catalizador. Jeringa con 2 ml de gel grabador. 2 portapinceles. 10 cánulas. 1 block de mezcla. 5 pozos de mezcla. 30 pinceles. 1 instructivo	Estuche		
636	060.841.0882	Odontología	Suturas	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm).		Envase con 12 piezas		
637	060.308.0227	Planificación Familiar	Condón femenino	De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos.		Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual		
638	060.308.0177	Planificación Familiar	Condón masculino	De hule látex.		Envase con 100 piezas		
639	060.308.0029	Planificación Familiar	Dispositivos	Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor.		Pieza		
640	060.308.0151	Planificación Familiar	Dispositivos	Intrauterino. Cu 375 corto. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm2, de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le dan un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical.		Pieza		
641	060.308.0169	Planificación Familiar	Dispositivos	Intrauterino. Cu 375 estándar. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm2, de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le da un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical.		Pieza		
642	060.308.0193	Planificación Familiar	Dispositivos	Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical.		Pieza		

ANEXO II

MEDICAMENTOS FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
1	010.000.0101.00	Analgesia	Ácido acetilsalicílico	Tableta	500 mg	20 tabletas	6.25	Pesos
2	010.000.0103.00	Analgesia	Ácido acetilsalicílico	Tableta soluble o efervescente	300 mg	20 tabletas solubles o efervescentes	3.88	Pesos
3	010.000.3422.00	Analgesia	Ketorolaco	Solución inyectable	30 mg	3 frascos ampula ó 3 ampolletas 1 ml	3.31	Pesos
4	010.000.0108.00	Analgesia	Metamizol sódico	Comprimido	500 mg	10 comprimidos	3.09	Pesos
5	010.000.0109.00	Analgesia	Metamizol sódico	Solución inyectable	1 g/ 2 ml	3 ampolletas con 2 ml	6.20	Pesos
6	040.000.2099.00	Analgesia	Morfina	Solución inyectable	2.5 mg	5 ampolletas con 2.5 ml	193.16	Pesos
7	040.000.2102.00	Analgesia	Morfina	Solución inyectable	50 mg	Ampolleta con 2 ml	359.96	Pesos
8	040.000.2103.00	Analgesia	Morfina	Solución inyectable	10 mg	5 ampolletas	703.02	Pesos
9	040.000.2104.01	Analgesia	Morfina	Tableta o cápsula de liberación prolongada	100 mg	20 tabletas o cápsulas	1,029.07	Pesos
10	040.000.2105.01	Analgesia	Morfina	Tableta o cápsula de liberación prolongada	60 mg	20 tabletas o cápsulas	916.55	Pesos
11	040.000.4029.00	Analgesia	Morfina	Tableta	30 mg	20 tabletas	68.39	Pesos
12	010.000.0104.00	Analgesia	Paracetamol	Tableta	500 mg	10 tabletas	2.52	Pesos
13	040.000.2106.00	Analgesia	Tramadol	Solución inyectable	100 mg/ 2 ml	5 ampolletas	28.86	Pesos
14	010.000.0204.00	Anestesia	Atropina	Solución inyectable	1 mg/ml	50 ampolletas con 1 ml	93.22	Pesos
15	010.000.0261.00	Anestesia	Lidocaína	Solución inyectable al 1 %	500 mg/50 ml	5 frascos ampula con 50 ml	74.12	Pesos
16	010.000.0262.00	Anestesia	Lidocaína	Solución inyectable al 2 %	1 g/50 ml	5 frascos ampula con 50 ml	78.69	Pesos
17	010.000.0263.00	Anestesia	Lidocaína	Solución inyectable al 5 %	100 mg/2 ml	50 ampolletas con 2 ml	215.55	Pesos
18	010.000.5099.00	Cardiología	Adenosina	Solución inyectable	6 mg	6 frascos ampula con 2 ml	1,326.97	Pesos
19	010.000.5107.00	Cardiología	Alteplasa	Solución inyectable	50 mg	2 frascos ampula con liofilizado, 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	8,564.11	Pesos
20	010.000.4107.00	Cardiología	Amiodarona	Solución inyectable	150 mg	6 ampolletas con 3 ml	182.98	Pesos
21	010.000.4110.00	Cardiología	Amiodarona	Tableta	200 mg	20 tabletas	19.12	Pesos
22	010.000.4246.00	Cardiología	Clopidogrel	Gragea o tableta	75 mg	14 grageas o tabletas	15.25	Pesos
23	010.000.4246.01	Cardiología	Clopidogrel	Gragea o tableta	75 mg	28 grageas o tabletas	30.50	Pesos
24	010.000.0502.00	Cardiología	Digoxina	Tableta	0.25 mg	20 tabletas	5.04	Pesos
25	010.000.0503.00	Cardiología	Digoxina	Elíxir	0.05 mg/ml	Envase con 60 ml	124.96	Pesos
26	010.000.0504.00	Cardiología	Digoxina	Solución inyectable	0.5 mg/2 ml	6 ampolletas de 2 ml	56.81	Pesos
27	010.000.0615.00	Cardiología	Dobutamina	Solución inyectable	250 mg	5 ampolletas con 5 ml cada una o un frasco ampula con 20 ml.	23.14	Pesos
28	010.000.0614.00	Cardiología	Dopamina	Solución inyectable	200 mg/ 5 ml	5 ampolletas con 5 ml	23.76	Pesos
29	010.000.2501.00	Cardiología	Enalapril ramipril o lisinopril o	Cápsula o tableta	10 mg.	30 cápsulas o tabletas	2.46	Pesos
30	010.000.5104.00	Cardiología	Esmolol	Solución inyectable	100 mg/ 10 ml	Frasco ampula con 10 ml	712.73	Pesos
31	010.000.5105.00	Cardiología	Esmolol	Solución inyectable	2.5 g / 10 ml	2 ampolletas con 10 ml	2,688.95	Pesos
32	010.000.1734.00	Cardiología	Estreptoquinasa	Solución inyectable	250 000 UI.	Frasco ampula	477.35	Pesos
33	010.000.1735.00	Cardiología	Estreptoquinasa	Solución inyectable	750 000 UI.	Frasco ampula	1,366.33	Pesos
34	010.000.1736.00	Cardiología	Estreptoquinasa	Solución inyectable	1,500,000 UI.	Frasco ampula	2,864.09	Pesos
35	010.000.0592.00	Cardiología	Isosorbida	Tableta sublingual	5 mg	20 tabletas sublinguales	18.58	Pesos
36	010.000.0593.00	Cardiología	Isosorbida	Tableta	10 mg	20 tabletas	4.03	Pesos
37	010.000.5097.00	Cardiología	Levosimendan	Solución inyectable	2.5 mg	Frasco ampula con 5 ml	9,148.11	Pesos
38	010.000.5097.01	Cardiología	Levosimendan	Solución inyectable	2.5 mg	Frasco ampula con 10 ml	9,148.11	Pesos
39	010.000.0572.00	Cardiología	Metoprolol	Tableta	100 mg	20 tabletas	4.50	Pesos
40	010.000.5100.00	Cardiología	Milrinona	Solución inyectable	20 mg	Envase con un frasco ampula con 20 ml (1 mg/ml)	1,524.67	Pesos
41	010.000.0612.00	Cardiología	Norepinefrina	Solución inyectable	4 mg/ 4 ml	50 ampolletas con 4 ml	3,350.00	Pesos
42	010.000.5117.00	Cardiología	Tenecteplasa	Solución inyectable	50.0 mg	Frasco ampula y jeringa	7,987.67	Pesos
43	010.000.4123.00	Cardiología	Tirofiban	Solución inyectable	12.5 mg	Frasco ampula con 50 ml	3,404.96	Pesos
44	010.000.0591.00	Cardiología	Trinitrato de glicerilo	Cápsula o tableta masticable	0.8 mg	24 cápsulas o tabletas	122.13	Pesos
45	010.000.0598.00	Cardiología	Verapamilo	Solución inyectable	5 mg/ 2 ml	Ampolleta con 2 ml	14.18	Pesos
46	010.000.5549.00	Endocrinología y Metabolismo	Agalsidasa alfa	Solución inyectable	3.5 mg	Envase con frasco ampula con 3.5 ml (1 mg/ml)	23,054.50	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
47	010.000.5546.00	Endocrinología Metabolismo	y Agalsidasa beta	Solución inyectable	35 mg	Frasco ampula con polvo liofilizado	49,242.55	Pesos
48	010.000.5106.00	Endocrinología Metabolismo	y Atorvastatina	Tableta	20 mg	10 tabletas	11.25	Pesos
49	010.000.1097.00	Endocrinología Metabolismo	y Desmopresina	Solución nasal	89 microgramo/ml	Nebulizador con 2.5 ml.	395.03	Pesos
50	010.000.1099.00	Endocrinología Metabolismo	y Desmopresina	Tableta	178 microgramo	30 tabletas	1,626.90	Pesos
51	010.000.5169.00	Endocrinología Metabolismo	y Desmopresina	Solución inyectable	15 microgramo	5 ampollitas con 1 ml	1,685.33	Pesos
52	010.000.3432.00	Endocrinología Metabolismo	y Dexametasona	Tableta	0.5 mg	30 tabletas	16.08	Pesos
53	010.000.5550.00	Endocrinología Metabolismo	y Idursulfasa	Solución inyectable	6 mg	Envase con frasco ampula con 3 ml (6 mg/3 ml).	48,511.00	Pesos
54	010.000.5545.00	Endocrinología Metabolismo	y Imiglucerasa	Solución inyectable	400 U	Frasco ampula con polvo liofilizado.	15,641.60	Pesos
55	010.000.5547.00	Endocrinología Metabolismo	y Larodidasa	Solución inyectable	2.9 mg (500 U)	Frasco ampula con 5 ml (2.9 mg o 500 U)	8,735.00	Pesos
56	010.000.1007.00	Endocrinología Metabolismo	y Levotiroxina	Tableta	100 microgramo	100 tabletas	16.47	Pesos
57	010.000.0476.00	Endocrinología Metabolismo	y Metilprednisolona	Solución inyectable	500 mg/ 8 ml	50 frascos ampula y 50 ampollitas con 8 ml de diluyente	3,650.00	Pesos
58	010.000.3433.00	Endocrinología Metabolismo	y Metilprednisolona	Suspensión inyectable	40 mg/ ml	Frasco ampula con 2 ml	31.73	Pesos
59	010.000.0472.00	Endocrinología Metabolismo	y Prednisona	Tableta	5 mg	20 tabletas	6.17	Pesos
60	010.000.0473.00	Endocrinología Metabolismo	y Prednisona	Tableta	50 mg	20 tabletas	23.83	Pesos
61	010.000.4124.00	Endocrinología Metabolismo	y Simvastatina	Tableta	20 mg	14 tabletas	20.01	Pesos
62	010.000.4124.01	Endocrinología Metabolismo	y Simvastatina	Tableta	20 mg	30 tabletas	14.08	Pesos
63	010.000.1005.00	Endocrinología Metabolismo	y Tiroxina – triyodotironina	Tableta	100 microgramo/20 microgramo	50 tabletas	130.09	Pesos
64	010.000.2126.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Aciclovir	Comprimido o tableta	400 mg	35 comprimidos o tabletas	23.00	Pesos
65	010.000.4263.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Aciclovir	Comprimido o tableta	200 mg	25 comprimidos o tabletas	9.92	Pesos
66	010.000.4264.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Aciclovir	Solución inyectable	250 mg	5 frascos ampula	373.62	Pesos
67	010.000.2322.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Ácido nalidixico	Tableta	500 mg	30 tabletas	22.41	Pesos
68	010.000.1956.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amikacina	Solución inyectable	500 mg/ 2 ml	1 ampollita o frasco ampula	2.38	Pesos
69	010.000.1956.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amikacina	Solución inyectable	500 mg/ 2 ml	2 ampollitas o frasco ampula	4.76	Pesos
70	010.000.1957.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amikacina	Solución inyectable	100 mg/ 2 ml	1 ampollita o frasco ampula	2.28	Pesos
71	010.000.1957.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amikacina	Solución inyectable	100 mg/ 2 ml	2 ampollitas o frasco ampula	4.56	Pesos
72	010.000.2129.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amoxicilina-acido clavulánico	Suspensión	125 mg/31.25 mg/ 5 ml	Envase con 60 ml	9.90	Pesos
73	010.000.2130.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amoxicilina-acido clavulánico	Solución inyectable	500 mg/100 mg	Envase con un frasco ampula con 10 ml	103.21	Pesos
74	010.000.2230.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amoxicilina-acido clavulánico	Tableta	500 mg/125 mg	12 tabletas	21.67	Pesos
75	010.000.2230.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Amoxicilina-acido clavulánico	Tableta	500 mg/125 mg	16 tabletas	26.16	Pesos
76	010.000.1929.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Ampicilina	Tableta o cápsula	500 mg	20 tabletas o cápsulas	8.74	Pesos
77	010.000.5256.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Cefalotina	Solución inyectable	1 g/5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente	15.48	Pesos
78	010.000.5284.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Cefepima	Solución inyectable	500 mg/5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente	48.16	Pesos
79	010.000.5295.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Cefepima	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml	Frasco ampula y 3 ml de diluyente.	46.00	Pesos
80	010.000.5295.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Cefepima	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml	Frasco ampula y 10 ml de diluyente.	44.96	Pesos
81	010.000.1935.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias	y Cefotaxima	Solución inyectable	1 g/4 ml	Frasco ampula y 4 ml de diluyente	6.48	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
82	010.000.4254.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Ceftazidima	Solución inyectable	1 g/3 ml	Frasco ampula y 3 ml de diluyente	9.42	Pesos
83	010.000.5264.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Cefuroxima	Solución suspensión inyectable	750 mg/3 ó 5 ó 10 ml	Frasco ampula y 3 ml de diluyente	18.44	Pesos
84	010.000.4255.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Ciprofloxacino	Cápsula ó tableta	250 mg	8 cápsulas o tabletas	3.54	Pesos
85	010.000.4259.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Ciprofloxacino	Solución inyectable	200 mg/100 ml	Envase con 100 ml	7.55	Pesos
86	010.000.2135.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Fluconazol	Solución inyectable	100 mg/50 ml (2 mg/ml)	Frasco ampula	14.59	Pesos
87	010.000.5267.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Fluconazol	Cápsula o tableta	100 mg	10 cápsulas o tabletas	7.06	Pesos
88	010.000.1954.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Gentamicina	Solución inyectable	80 mg	Ampolleta con 2 ml	2.41	Pesos
89	010.000.1955.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Gentamicina	Solución inyectable	20 mg	Ampolleta con 2 ml	4.05	Pesos
90	010.000.2018.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Itraconazol	Cápsula	100 mg	15 cápsulas	19.40	Pesos
91	010.000.4249.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Levofloxacino	Solución inyectable	500 mg/100 ml	Envase con 100 ml	19.63	Pesos
92	010.000.5291.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Meropenem	Solución inyectable	500 mg	1 frasco ampula	180.00	Pesos
93	010.000.5291.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Meropenem	Solución inyectable	500 mg	10 frascos ampula	1,800.00	Pesos
94	010.000.5292.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Meropenem	Solución inyectable	1 g	1 frasco ampula	209.00	Pesos
95	010.000.5292.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Meropenem	Solución inyectable	1 g	10 frascos ampula	2,090.00	Pesos
96	010.000.1308.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Metronidazol	Tableta	500 mg	20 tabletas	3.19	Pesos
97	010.000.1308.01	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Metronidazol	Tableta	500 mg	30 tabletas	4.79	Pesos
98	010.000.1309.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Metronidazol	Solución inyectable	200 mg/ 10 ml	2 ampolletas o frascos ampula con 10 ml	22.11	Pesos
99	010.000.1311.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Metronidazol	Solución inyectable	500 mg/100 ml	Envase con 100 ml	8.31	Pesos
100	010.000.4592.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Piperacilina-tazobactam	Solución inyectable	4 g / 500 mg	Frasco ampula.	58.72	Pesos
101	010.000.4256.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Talidomida	Tableta o cápsula	100 mg	50 tabletas o cápsulas	747.96	Pesos
102	010.000.5255.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Trimetoprima sulfametoxazol y	Solución inyectable	160 mg y 800 mg	6 ampolletas con 3 ml	36.16	Pesos
103	010.000.1903.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Trimetoprima-sulfametoxazol	Tableta comprimido	80 mg y 400 mg	20 tabletas o comprimidos	4.30	Pesos
104	010.000.1904.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Trimetoprima-sulfametoxazol	Suspensión	40 mg/200 mg/ 5 ml	Envase con 120 ml	5.40	Pesos
105	010.000.4251.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Vancomicina	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	38.30	Pesos
106	010.000.5315.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Voriconazol	Solución inyectable	200 mg	Frasco ampula	727.08	Pesos
107	010.000.5317.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Voriconazol	Tableta	50 mg	14 tabletas	748.48	Pesos
108	010.000.5318.00	Enfermedades Infecciosas Parasitarias y	Voriconazol	Tableta	200 mg	14 tabletas	2,994.33	Pesos
109	010.000.0402.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Clorfenamina	Tableta	4 mg	20 Tabletetas	2.31	Pesos
110	010.000.0408.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Clorfenamina	Jarabe	0.5 mg / ml	Envase con 60 ml	3.31	Pesos
111	010.000.2142.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Clorfenamina	Solución inyectable	10 mg/ml	5 ampolletas	79.02	Pesos
112	010.000.0405.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Difenhidramina	Jarabe	12.5 mg/5 ml	Envase con 60 ml	2.49	Pesos
113	010.000.0406.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Difenhidramina	Solución inyectable	100 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml.	14.13	Pesos
114	010.000.0474.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Hidrocortisona	Solución inyectable	100 mg/2 ml	50 Frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	530.00	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
115	010.000.5240.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Inmunoglobulina modificada g no	Solución inyectable	6 g	Envase con un frasco ampula con 120ml.	6,840.00	Pesos
116	010.000.5240.01	Enfermedades Inmunoalérgicas	Inmunoglobulina modificada g no	Solución inyectable	6 g	Envase con frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	6,840.00	Pesos
117	010.000.5244.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	Inmunoglobulina modificada g no	Solución inyectable	5 g	Envase con un frasco ampula con 100 ml.	5,937.06	Pesos
118	010.000.5244.01	Enfermedades Inmunoalérgicas	Inmunoglobulina modificada g no	Solución inyectable	5 g	Envase con un frasco ampula con liofilizado y frasco ampula con 90 a 100 ml de diluyente.	5,744.82	Pesos
119	010.000.1206.00	Gastroenterología	Butilhiocinao hioscina	Gragea o tableta	10 mg	10 grageas o tabletas	9.00	Pesos
120	010.000.1277.00	Gastroenterología	Fosfato y citrato de sodio	Solución	12 g-10g/100 ml.	Envase con 133 ml y aplicador	12.00	Pesos
121	010.000.4184.00	Gastroenterología	Loperamida	Comprimido, tableta o gragea	2 mg	12 comprimidos, tabletas o grageas	2.04	Pesos
122	010.000.4186.00	Gastroenterología	Mesalazina	Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada	500 mg	30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada	56.40	Pesos
123	010.000.4186.01	Gastroenterología	Mesalazina	Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada	500 mg	40 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada	75.20	Pesos
124	010.000.4186.02	Gastroenterología	Mesalazina	Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada	500 mg	50 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada	94.00	Pesos
125	010.000.4186.03	Gastroenterología	Mesalazina	Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada	500 mg	60 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada	112.80	Pesos
126	010.000.4186.04	Gastroenterología	Mesalazina	Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada	500 mg	100 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada	188.00	Pesos
127	010.000.1241.00	Gastroenterología	Metoclopramida	Solución inyectable	10 mg/2 ml	6 ampolletas con 2 ml	6.12	Pesos
128	010.000.1242.00	Gastroenterología	Metoclopramida	Tableta	10 mg	20 tabletas	2.37	Pesos
129	010.000.5187.00	Gastroenterología	Omeprazol o pantoprazol	Solución inyectable	Omeprazol 40 mg ó Pantoprazol 40 mg	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	30.66	Pesos
130	010.000.4191.00	Gastroenterología	Polietilenglicol	Polvo	105 g	4 sobres	182.37	Pesos
131	010.000.1233.00	Gastroenterología	Ranitidina	Gragea o tableta	150 mg	20 grageas o tabletas	2.98	Pesos
132	010.000.1234.00	Gastroenterología	Ranitidina	Solución inyectable	50 mg	5 ampolletas con 2 ml	5.16	Pesos
133	010.000.1234.01	Gastroenterología	Ranitidina	Solución inyectable	50 mg	5 ampolletas con 5 ml	4.88	Pesos
134	010.000.4247.00	Hematología	Abciximab	Solución inyectable	10 mg/5ml	Frasco ampula	5,631.05	Pesos
135	010.000.4237.00	Hematología	Ácido aminocaproico	Solución inyectable	5 g/ 20 ml	Frasco ampula con 20 ml	145.00	Pesos
136	010.000.4218.00	Hematología	Complejo coagulante anti-inhibidor del factor VIII	Solución inyectable	500 U FEIBA/20 ml	Frasco ampula con liofilizado y frasco con 20 ml de diluyente.	9,138.82	Pesos
137	010.000.4219.00	Hematología	Complejo coagulante anti-inhibidor del factor VIII	Solución inyectable	1000 U FEIBA/20 ml	Frasco ampula con liofilizado y frasco con 20 ml de diluyente.	18,084.29	Pesos
138	010.000.4241.00	Hematología	Dexametasona	Solución inyectable	8 mg/ 2 ml	1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml	2.19	Pesos
139	010.000.2154.00	Hematología	Enoxaparina	Solución inyectable	40 mg/ 0.4 ml	2 Jeringas de 0.4 ml	143.88	Pesos
140	010.000.4224.00	Hematología	Enoxaparina	Solución inyectable	60 mg	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml.	207.94	Pesos
141	010.000.4242.00	Hematología	Enoxaparina	Solución inyectable	20 mg	2 Jeringas de 0.2 ml	90.35	Pesos
142	010.000.4238.00	Hematología	Eptacog alfa (factor de coagulación VII alfa recombinante)	Solución inyectable	60 000 UI (1.2 mg) ó 1 mg (50 KUI)	Frasco ampula con liofilizado (1.2 mg) y frasco ampula con 2 ml de diluyente y equipo para su administración	11,612.70	Pesos
143	010.000.4245.00	Hematología	Eptacog alfa (factor de coagulación VII alfa recombinante)	Solución inyectable	120 000 UI (2.4 mg) ó 2 mg (100 KUI)	Frasco ampula con liofilizado (2.4 mg) y frasco ampula con 4 ml de diluyente y equipo para su administración	23,225.40	Pesos
144	010.000.4250.00	Hematología	Eptacog alfa (factor de coagulación VII alfa recombinante)	Solución inyectable	240 000 UI (4.8 mg) ó 5 mg (250 KUI)	Frasco ampula con liofilizado (4.8 mg) y frasco ampula con 8 ml de diluyente y equipo para su administración	58,063.50	Pesos
145	010.000.4239.00	Hematología	Factor humano antihemofílico	Solución inyectable	250 UI	Frasco ampula, frasco ampula con diluyente y equipo para administración.	1,300.00	Pesos
146	010.000.5238.00	Hematología	Factor IX	Solución inyectable	400 a 600 UI	Frasco ampula y diluyente	3,780.00	Pesos
147	010.000.5343.00	Hematología	Factor IX	Solución inyectable	500 UI	Frasco ampula con liofilizado y frasco ampula con diluyente	8,607.05	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
148	010.000.5344.00	Hematología	Factor IX	Solución inyectable	1000 UI	Frasco ampula con liofilizado y frasco ampula con diluyente	15,114.37	Pesos
149	010.000.5252.00	Hematología	Factor VIII recombinante	Solución inyectable	250 UI	Frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con 10 ml de diluyente o jeringa con 2.5 ml de diluyente y equipo para administración	3,227.51	Pesos
150	010.000.5253.00	Hematología	Factor VIII recombinante	Solución inyectable	500 UI	Frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con 10 ml de diluyente o jeringa con 2.5 ml de diluyente y equipo para administración	6,499.41	Pesos
151	010.000.0621.00	Hematología	Heparina	Solución inyectable	10 000 UI/ 10 ml (1000 UI/ ml)	50 frascos ampula con 10 ml	945.00	Pesos
152	010.000.0622.00	Hematología	Heparina	Solución inyectable	25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml)	50 frascos ampula con 5 ml	1,760.00	Pesos
153	010.000.5245.00	Hematología	Interferón	Solución inyectable	4.5 ó 9 millones UI	Frasco ampula o jeringa con una aguja	50.00	Pesos
154	010.000.5245.01	Hematología	Interferón	Solución inyectable	5, 18 ó 25 millones UI	Frasco ampula con o sin ampolleta con diluyente	83.81	Pesos
155	010.000.2302.00	Nefrología y Urología	Acetazolamida	Tableta	250 mg	20 tabletas	12.99	Pesos
156	010.000.2303.00	Nefrología y Urología	Acetazolamida	Solución inyectable	500 mg/ 5ml	Frasco ampula con 5 ml	33.91	Pesos
157	010.000.4236.00	Nefrología y Urología	Ciclosporina	Solución inyectable	50 mg/ ml	10 ampolletas con 1 ml	624.45	Pesos
158	010.000.4294.00	Nefrología y Urología	Ciclosporina	Emulsión oral	100 mg	Envase con 50 ml	387.45	Pesos
159	010.000.4298.00	Nefrología y Urología	Ciclosporina	Cápsula de gelatina blanda	100 mg	50 cápsulas	368.99	Pesos
160	010.000.4306.00	Nefrología y Urología	Ciclosporina	Cápsula de gelatina blanda	25 mg	50 cápsulas	211.17	Pesos
161	010.000.5332.00	Nefrología y Urología	Eritropoyetina	Solución inyectable	2000 UI/1 ml	12 frascos ampula de 1 ml con o sin diluyente.	352.50	Pesos
162	010.000.5333.00	Nefrología y Urología	Eritropoyetina	Solución inyectable	4000 UI	6 frascos ampula con o sin diluyente	358.50	Pesos
163	010.000.5339.00	Nefrología y Urología	Eritropoyetina	Solución inyectable	50 000 UI	Frasco y ampolleta con diluyente	3,546.05	Pesos
164	010.000.2331.00	Nefrología y Urología	Fenazopiridina	Tableta	100 mg	20 tabletas	11.09	Pesos
165	010.000.2307.00	Nefrología y Urología	Furosemida	Tableta	40 mg	20 tabletas	2.26	Pesos
166	010.000.2308.00	Nefrología y Urología	Furosemida	Solución inyectable	20 mg/ 2 ml	5 ampolletas con 2 ml	8.68	Pesos
167	010.000.2306.00	Nefrología y Urología	Manitol	Solución inyectable al 20%	50 g/ 250 ml	Envase con 250 ml	22.18	Pesos
168	040.000.2164.00	Neurología	Carbamazepina	Tableta	400 mg	20 tabletas	133.00	Pesos
169	040.000.2608.00	Neurología	Carbamazepina	Tableta	200 mg	20 tabletas	4.76	Pesos
170	010.000.0525.00	Neurología	Fenitoína	Tableta o cápsula	100 mg	50 tabletas o cápsulas	8.58	Pesos
171	010.000.2610.00	Neurología	Fenitoína	Tableta	30 mg	50 tabletas	37.90	Pesos
172	010.000.2611.00	Neurología	Fenitoína	Suspensión oral	37.5 mg/ 5 ml	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml	17.24	Pesos
173	010.000.2624.00	Neurología	Fenitoína	Solución inyectable	250 mg/5 ml	Una ampolleta con 5 ml	11.28	Pesos
174	010.000.2900.00	Oftalmología	Acetilcolina, cloruro de	Solución oftálmica	20 mg/ ml	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	238.71	Pesos
175	010.000.4416.00	Oftalmología	Ciclosporina	Solución oftálmica	1.0 mg/ml	Frasco gotero con 5 ml	312.38	Pesos
176	010.000.2899.00	Oftalmología	Cloruro de sodio	Pomada o Solución oftálmica	50 mg/g ó ml	Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml	11.97	Pesos
177	010.000.2176.00	Oftalmología	Dexametasona	Solución oftálmica	0.1 g/100 ml	Gotero integral con 5 ml	17.25	Pesos
178	010.000.2871.00	Oftalmología	Fenilefrina	Solución oftálmica	100 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml	15.31	Pesos
179	010.000.2179.00	Oftalmología	Fluorometalona	Solución oftálmica	100 mg/ 100 ml	Gotero integral con 5 ml	183.82	Pesos
180	010.000.4402.00	Oftalmología	Hialuronato de sodio	Jeringa oftálmica	10mg/ml	Jeringa con 1 ml	547.36	Pesos
181	010.000.2814.00	Oftalmología	Hipromelosa	Solución oftálmica al 0.5 %	5 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml	3.95	Pesos
182	010.000.2893.00	Oftalmología	Hipromelosa	Solución oftálmica 2%	20 mg/ ml	Gotero integral 15 ml	7.69	Pesos
183	010.000.2851.00	Oftalmología	Pilocarpina	Solución oftálmica al 2%	20 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml	27.07	Pesos
184	010.000.2852.00	Oftalmología	Pilocarpina	Solución oftálmica al 4%	40 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml	56.98	Pesos
185	010.000.2185.00	Oftalmología	Prednisolona	Unguento oftálmico	5 mg/g	Envase con 3 g	56.35	Pesos
186	010.000.2841.00	Oftalmología	Prednisolona	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 5 ml.	4.00	Pesos
187	010.000.4407.00	Oftalmología	Tetracaina	Solución oftálmica	5 mg/ ml	Gotero integral con 10 ml	22.76	Pesos
188	010.000.2858.00	Oftalmología	Timolol	Solución oftálmica	5 mg/ ml	Gotero integral con 5 ml	4.59	Pesos
189	010.000.2189.00	Oftalmología	Tobramicina	Solución oftálmica	3 mg/ml	Gotero integral con 5 ml	7.62	Pesos
190	010.000.2189.01	Oftalmología	Tobramicina	Solución oftálmica	3 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	7.62	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
191	010.000.4409.00	Oftalmología	Tropicamida	Solución oftálmica	1 g/100 ml	Gotero integral con 5 ml	53.99	Pesos
192	010.000.4409.01	Oftalmología	Tropicamida	Solución oftálmica	1 g/100 ml	Gotero integral con 15 ml	108.33	Pesos
193	010.000.1707.00	Oncología	Ácido folínico	Solución inyectable	3 mg/ml	6 ampolletas o frascos ampula con 1 ml	75.20	Pesos
194	010.000.2152.00	Oncología	Ácido folínico	Solución inyectable	15 mg/5 ml	5 ampolletas con 5 ml	172.50	Pesos
195	010.000.2192.00	Oncología	Ácido folínico	Solución inyectable	50 mg/4 ml	Frasco ampula o ampolleta con 4 ml	180.90	Pesos
196	010.000.5233.00	Oncología	Ácido folínico	Tableta	15 mg	12 tabletas	179.18	Pesos
197	010.000.5468.00	Oncología	Ácido zoledrónico	Solución inyectable	4.0 mg/5 ml	Frasco ampula	319.00	Pesos
198	010.000.5439.00	Oncología	Amifostina	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	2,564.96	Pesos
199	010.000.5449.00	Oncología	Anastrozol	Tableta	1 mg	28 tabletas	716.90	Pesos
200	010.000.4442.00	Oncología	Aprepitant	Cápsula	125 mg y 80 mg	Envase con una cápsula de 125 mg y 2 cápsulas de 80 mg	732.86	Pesos
201	010.000.1767.00	Oncología	Bleomicina	Solución inyectable	15 UI/5 ml	Ampolleta o frasco ampula y diluyente con 5 ml	219.77	Pesos
202	010.000.5462.00	Oncología	Buserelina	Implante de liberación prolongada	9.45 mg	Caja con sobre-bolsa con una jeringa precargada con un implante	4,992.62	Pesos
203	010.000.1755.00	Oncología	Busulfán	Tableta	2 mg	25 tabletas	400.00	Pesos
204	010.000.5461.00	Oncología	Capecitabina	Gragea	500 mg	120 grageas	2,404.36	Pesos
205	010.000.4431.00	Oncología	Carboplatino	Solución inyectable	150 mg	Frasco ampula	149.76	Pesos
206	010.000.1758.00	Oncología	Carmustina	Solución inyectable	100 mg/ 3 ml	Frasco ampula y diluyente con 3ml	876.50	Pesos
207	010.000.1751.00	Oncología	Ciclofosfamida	Gragea	50 mg	30 grageas	134.70	Pesos
208	010.000.1751.01	Oncología	Ciclofosfamida	Gragea	50 mg	50 grageas	158.46	Pesos
209	010.000.1752.00	Oncología	Ciclofosfamida	Solución inyectable	200 mg	5 frascos ampula	127.17	Pesos
210	010.000.1753.00	Oncología	Ciclofosfamida	Solución inyectable	500 mg	2 frascos ampula	139.11	Pesos
211	010.000.3046.00	Oncología	Cisplatino	Solución inyectable	10 mg	Frasco ampula	27.17	Pesos
212	010.000.1775.00	Oncología	Citarabina	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	122.97	Pesos
213	010.000.3003.00	Oncología	Dacarbazina	Solución inyectable	200 mg	Frasco ampula	115.31	Pesos
214	010.000.4429.00	Oncología	Dactinomicina	Solución inyectable	0.5 mg	Frasco ampula	445.59	Pesos
215	010.000.4228.00	Oncología	Daunorubicina	Solución inyectable	20 mg	Frasco ampula	112.59	Pesos
216	010.000.4444.00	Oncología	Dexrazoxano	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	2,557.69	Pesos
217	010.000.5457.00	Oncología	Docetaxel	Solución inyectable	20 mg/1.5 ml	Frasco ampula con 20 mg y frasco ampula con 1.5 ml de diluyente	1,263.26	Pesos
218	010.000.1764.00	Oncología	Doxorubicina	Solución inyectable	10 mg	Frasco ampula	77.51	Pesos
219	010.000.1765.00	Oncología	Doxorubicina	Solución inyectable	50 mg	Frasco ampula	139.01	Pesos
220	010.000.1766.00	Oncología	Doxorubicina	Solución inyectable	20 mg/10 ml (2 mg/ml)	Frasco ampula con 10 ml	3,749.00	Pesos
221	010.000.4230.00	Oncología	Etopósido	Solución inyectable	100 mg/5 ml	10 ampolletas o frascos ampula con 5 ml	446.87	Pesos
222	010.000.5418.00	Oncología	Exemestano	Gragea	25.0 mg	15 grageas.	1,100.61	Pesos
223	010.000.5418.01	Oncología	Exemestano	Gragea	25.0 mg	30 grageas.	2,201.22	Pesos
224	010.000.5418.02	Oncología	Exemestano	Gragea	25.0 mg	90 grageas.	6,603.66	Pesos
225	010.000.5432.00	Oncología	Filgrastim	Solución inyectable	300 microgramo	5 frascos ampula o jeringas	1,298.00	Pesos
226	010.000.5455.00	Oncología	Fludarabina	Comprimido	10 mg	Envase con 15 comprimidos	5,294.63	Pesos
227	010.000.3012.00	Oncología	Fluorouracilo	Solución inyectable	250 mg	10 ampolletas o frascos ampula con 10 ml	173.68	Pesos
228	010.000.5426.00	Oncología	Flutamida	Tableta	250 mg	90 tabletas	352.03	Pesos
229	010.000.5438.00	Oncología	Gemcitabina	Solución inyectable	1 g	Frasco ampula	339.80	Pesos
230	010.000.3048.00	Oncología	Goserelina	Implante de liberación prolongada	3.6 mg	Jeringa que contiene un implante cilíndrico estéril	1,674.62	Pesos
231	010.000.3049.00	Oncología	Goserelina	Implante de liberación prolongada	10.8 mg	Jeringa que contiene un implante cilíndrico estéril	3,767.89	Pesos
232	010.000.4438.00	Oncología	Gransetron	Solución oral	20 mg/100 ml	Envase con 30 ml y medida dosificadora	40.00	Pesos
233	010.000.4439.00	Oncología	Gransetron	Gragea o tableta	1 mg	2 grageas o tabletas	182.22	Pesos
234	010.000.4441.00	Oncología	Gransetron	Solución inyectable	3 mg/ 3 ml	Envase con 3 ml.	195.39	Pesos
235	010.000.4226.00	Oncología	Hidroxicarbamida	Cápsula	500 mg	100 cápsulas	1,166.49	Pesos
236	010.000.4432.00	Oncología	Ifosfamida	Solución inyectable	1 g	Frasco ampula	277.87	Pesos
237	010.000.4225.00	Oncología	Imatinib	Comprimido recubierto	100 mg	60 comprimidos	3,439.45	Pesos
238	010.000.5444.00	Oncología	Irinotecan	Solución inyectable	100 mg /5 ml	Frasco ampula de 5 ml	550.00	Pesos
239	010.000.5421.00	Oncología	Lapatinib	Tableta	250 mg	Envase con 70 tabletas	9,817.00	Pesos
240	010.000.4229.00	Oncología	L-asparaginasa	Solución inyectable	10,000 UI	1 frascos ampula	782.95	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
241	010.000.5541.00	Oncología	Letrozol	Gragea o tableta	2.5 mg	30 grageas o tabletas	58.04	Pesos
242	010.000.5434.00	Oncología	Leuprorrelina	Suspensión inyectable	11.25 mg/2 ml	Frasco ampula, ampollita con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	2,942.94	Pesos
243	010.000.1756.00	Oncología	Melfalán	Tableta	2 mg	25 tabletas	717.83	Pesos
244	010.000.1761.00	Oncología	Mercaptopurina	Tableta	50 mg	20 tabletas	831.41	Pesos
245	010.000.4433.00	Oncología	Mesna	Solución inyectable	400 mg/ 4 ml	5 ampollitas con 4 ml	204.80	Pesos
246	010.000.1759.00	Oncología	Metotrexato	Tableta	2.5 mg	50 tabletas	58.47	Pesos
247	010.000.1760.00	Oncología	Metotrexato	Solución inyectable	50 mg	Frasco ampula	70.83	Pesos
248	010.000.1776.00	Oncología	Metotrexato	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	201.54	Pesos
249	010.000.2194.00	Oncología	Metotrexato	Solución inyectable	1 g	Frasco ampula	403.08	Pesos
250	010.000.3022.00	Oncología	Mitomicina	Solución inyectable	5 mg	Frasco ampula	185.13	Pesos
251	010.000.4233.00	Oncología	Mitoxantrona	Solución inyectable	20 mg /10 ml	Frasco ampula	889.53	Pesos
252	010.000.5424.00	Oncología	Nilutamida	Comprimido	150 mg	30 comprimidos	2,028.29	Pesos
253	010.000.5428.00	Oncología	Ondansetrón	Solución inyectable	8 mg/ 4 ml	3 ampollitas o frascos ampula con 4 ml	14.00	Pesos
254	010.000.5458.00	Oncología	Oxaliplatino	Solución inyectable	50 mg	Frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 10 ml.	411.84	Pesos
255	010.000.5459.00	Oncología	Oxaliplatino	Solución inyectable	100 mg	Frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 20 ml.	615.38	Pesos
256	010.000.5435.00	Oncología	Paclitaxel	Solución inyectable	300 mg/50 ml	Frasco ampula con 50 ml, con equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 micrómetro	674.98	Pesos
257	010.000.4437.00	Oncología	Palonosetrón	Solución inyectable	0.25 mg/5 ml	Frasco ampula con 5 ml	444.49	Pesos
258	010.000.5452.00	Oncología	Pegfilgrastim	Solución inyectable	6 mg	Jeringa prellenada con 6 mg/0.60 ml	13,593.58	Pesos
259	010.000.5433.00	Oncología	Rituximab	Solución inyectable	100 mg/10 ml	1 frascos ampula con 10 ml	1,308.87	Pesos
260	010.000.5433.01	Oncología	Rituximab	Solución inyectable	100 mg/10 ml	2 frascos ampula con 10 ml	2,617.73	Pesos
261	010.000.5445.00	Oncología	Rituximab	Solución inyectable	500 mg/50 ml	Envase con un frasco ampula con 50 ml	5,410.00	Pesos
262	010.000.5445.01	Oncología	Rituximab	Solución inyectable	500 mg/50 ml	Envase con dos frascos ampula con 50 ml cada uno.	10,820.00	Pesos
263	010.000.5463.00	Oncología	Temozolomida	Cápsula	100 mg	5 cápsulas	2,050.00	Pesos
264	010.000.5463.01	Oncología	Temozolomida	Cápsula	100 mg	10 cápsulas	4,100.00	Pesos
265	010.000.5463.02	Oncología	Temozolomida	Cápsula	100 mg	20 cápsulas	8,200.00	Pesos
266	010.000.5465.00	Oncología	Temozolomida	Cápsula	20 mg	5 cápsulas	651.73	Pesos
267	010.000.5465.01	Oncología	Temozolomida	Cápsula	20 mg	10 cápsulas	1,303.46	Pesos
268	010.000.5465.02	Oncología	Temozolomida	Cápsula	20 mg	20 cápsulas	2,606.92	Pesos
269	010.000.5423.00	Oncología	Trastuzumab	Solución inyectable	440 mg/20 ml	Frasco ampula con polvo y frasco ampula con 20 ml de diluyente	21,689.71	Pesos
270	010.000.5456.00	Oncología	Tropisetron	Solución inyectable	5 mg	1 ampollita	380.08	Pesos
271	010.000.1770.00	Oncología	Vinblastina	Solución inyectable	10 mg/10 ml	Frasco ampula y ampollita con 10 ml de diluyente.	118.05	Pesos
272	010.000.1768.00	Oncología	Vincristina	Solución inyectable	1 mg/ 10 ml	Frasco ampula y diluyente con 10 ml	49.13	Pesos
273	010.000.4435.00	Oncología	Vinorelbina	Solución inyectable	10 mg/ml	Frasco ampula con 1 ml	185.40	Pesos
274	010.000.4446.00	Oncología	Vinorelbina	Cápsula	30 mg	1 cápsula	1,831.10	Pesos
275	040.000.3305.00	Psiquiatría	Amitriptilina	Tableta	25 mg	20 tabletas	14.93	Pesos
276	040.000.5478.00	Psiquiatría	Lorazepam	Tableta	1 mg	40 tabletas	60.91	Pesos
277	010.000.2503.00	Reumatología Traumatología	y Alopurinol	Tableta	100 mg	20 tabletas	216.80	Pesos
278	010.000.2503.01	Reumatología Traumatología	y Alopurinol	Tableta	100 mg	50 tabletas	165.89	Pesos
279	010.000.3451.00	Reumatología Traumatología	y Alopurinol	Tableta	300 mg	20 tabletas	7.50	Pesos
280	010.000.3417.00	Reumatología Traumatología	y Diclofenaco	Cápsula o gragea de liberación prolongada	100 mg	20 cápsulas o grageas	4.32	Pesos
281	010.000.2504.00	Reumatología Traumatología	y Ketoprofeno	Cápsula	100 mg	15 cápsulas	11.06	Pesos
282	010.000.3407.00	Reumatología Traumatología	y Naproxeno	Tableta	250 mg	30 tabletas	7.00	Pesos

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Hidalgo.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE HIDALGO.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Hidalgo en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el Ejercicio Fiscal 2015, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Estado de Hidalgo					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	1,722,933	506,156	14,513	581	4
Febrero	1,722,933	508,674	29,688	2,375	8
Marzo	1,722,933	511,192	49,858	7,479	15
Abril	1,722,933	513,710	73,034	14,607	20
Mayo	1,722,933	516,228	93,012	23,253	25
Junio	1,722,933	518,746	134,412	40,324	30
Julio	1,722,933	521,264	177,685	71,074	40
Agosto	1,722,933	523,782	227,454	106,903	47
Septiembre	1,722,933	526,300	296,765	163,221	55
Octubre	1,722,933	528,818	340,071	214,245	63

Noviembre	1,722,933	531,336	376,947	263,863	70
Diciembre	1,722,933	533,854	409,202	302,809	74
Total Anual	1,722,933	533,854	409,202	302,809	74

Crecimiento mensual PROSPERA	2,518

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2015, con base en la información del cierre de diciembre de 2014.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión por las partes y, en su caso, de ajuste, cuando:
- A la Baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - A la Alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.
- II. En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".
- III. "LAS PARTES" convienen que para la Gestión de Transferencia de Recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – 2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS".

Reafiliación.

- b) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará hasta lo establecido en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – Reafiliación acumulada del mes) + Reafiliación alcanzada del mes = Máximo de Gestión de Transferencia de Recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del ejercicio fiscal y la cobertura de afiliación 2015 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos del mes que corresponda.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación de la operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	30	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio - diciembre
1.2	Supervisión	20	100	Diciembre	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	20	100	Mensual (enero-diciembre)	Mayo, julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual	15	100	De febrero a abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2014	10	100	Octubre	No aplica
1.6	Excedentes	5	100	Mensual (enero-diciembre)	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	30.0	Mensual (enero-diciembre)
11	27.5	
10	25.0	

9	22.5	
8	20.0	
7	17.5	
6	15.0	
5	12.5	
4	10.0	
3	7.5	
2	5.0	
1	2.5	

La reafiliación además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos a partir de julio y hasta diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20	Diciembre
De 80.01 a 90	16	
De 70.01 a 80	12	
De 60.01 a 70	8	
De 50.01 a 60	4	
Menos de 50	0	

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 20 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO". El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	20.00	Mensual (enero-diciembre)
11	18.33	
10	16.66	
9	14.99	
8	13.32	
7	11.65	
6	9.98	

5	8.31	
4	6.64	
3	4.97	
2	3.30	
1	1.63	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-163-2015, de fecha 19 de enero de 2015. Tendrá un peso relativo máximo de 15 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de febrero	15	De febrero a abril
Del 16 al 27 de febrero	12	
Del 2 al 13 de marzo	9	
Del 17 al 30 de marzo	6	
Del 31 de marzo al 17 de abril	3	
Después del 17 de abril	0	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2014.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.0	Octubre
Julio	7.5	
Agosto	5.0	
Septiembre	2.5	
Después de septiembre	0.0	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del reporte detallado del concepto de gasto de operación informado a la Dirección General de Financiamiento.

1.6 EXCEDENTES.

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud y ser susceptible de ampliación de la Cobertura de Afiliación, el registro de excedentes al cierre de cada mes no deberá superar el 10%. Este indicador tiene un valor máximo de 5 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

Excedentes		
Número de meses que cumplió el %	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	5.00	Mensual (enero-diciembre)
11	4.58	
10	4.16	
9	3.74	
8	3.32	
7	2.90	
6	2.48	
5	2.06	
4	1.64	
3	1.22	
2	0.80	
1	0.38	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura de afiliación al cierre del ejercicio fiscal, en función de la demanda adicional que tenga, cuya bolsa de registros se conformará por aquellas entidades federativas que no mantengan su cobertura de afiliación y/o sean objeto de modificación de dicha cobertura por no alcanzar la meta mínima de reafluencia en los meses de junio y hasta diciembre, conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente “ANEXO II”, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en el Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de ocho fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días de mes de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Edna Geraldina García Gordillo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Hidalgo, **Isaías Parra Islas**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Jalisco.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE JALISCO.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el Ejercicio Fiscal 2015, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Estado de Jalisco					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	3,121,669	418,359	41,426	1,657	4
Febrero	3,121,669	420,440	80,434	6,435	8
Marzo	3,121,669	422,521	131,891	19,784	15
Abril	3,121,669	424,602	175,914	35,183	20
Mayo	3,121,669	426,683	231,603	57,901	25
Junio	3,121,669	428,764	288,829	86,649	30
Julio	3,121,669	430,845	345,534	138,214	40
Agosto	3,121,669	432,926	398,161	187,136	47
Septiembre	3,121,669	435,007	448,074	246,441	55
Octubre	3,121,669	437,088	502,719	316,713	63

Noviembre	3,121,669	439,169	546,402	382,481	70
Diciembre	3,121,669	441,250	583,781	431,998	74
Total Anual	3,121,669	441,250	583,781	431,998	74

Crecimiento mensual PROSPERA	2,081

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2015, con base en la información del cierre de diciembre de 2014.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión por las partes y, en su caso, de ajuste, cuando:
- A la Baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - A la Alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.
- II. En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".
- III. "LAS PARTES" convienen que para la Gestión de Transferencia de Recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – 2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS".

Reafiliación.

- b) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará hasta lo establecido en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – Reafiliación acumulada del mes) + Reafiliación alcanzada del mes = Máximo de Gestión de Transferencia de Recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del ejercicio fiscal y la cobertura de afiliación 2015 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos del mes que corresponda.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación de la operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	30	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio - diciembre
1.2	Supervisión	20	100	Diciembre	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	20	100	Mensual (enero-diciembre)	Mayo, julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual	15	100	De febrero a abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2014	10	100	Octubre	No aplica
1.6	Excedentes	5	100	Mensual (enero-diciembre)	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	30.0	Mensual (enero-diciembre)
11	27.5	
10	25.0	

9	22.5	
8	20.0	
7	17.5	
6	15.0	
5	12.5	
4	10.0	
3	7.5	
2	5.0	
1	2.5	

La reafiliación además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos a partir de julio y hasta diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20	Diciembre
De 80.01 a 90	16	
De 70.01 a 80	12	
De 60.01 a 70	8	
De 50.01 a 60	4	
Menos de 50	0	

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 20 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO". El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	20.00	Mensual (enero-diciembre)
11	18.33	
10	16.66	
9	14.99	
8	13.32	
7	11.65	
6	9.98	

5	8.31	
4	6.64	
3	4.97	
2	3.30	
1	1.63	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-168-2015, de fecha 19 de enero de 2015. Tendrá un peso relativo máximo de 15 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de febrero	15	De febrero a abril
Del 16 al 27 de febrero	12	
Del 2 al 13 de marzo	9	
Del 17 al 30 de marzo	6	
Del 31 de marzo al 17 de abril	3	
Después del 17 de abril	0	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2014.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.0	Octubre
Julio	7.5	
Agosto	5.0	
Septiembre	2.5	
Después de septiembre	0.0	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del reporte detallado del concepto de gasto de operación informado a la Dirección General de Financiamiento.

1.6 EXCEDENTES.

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud y ser susceptible de ampliación de la Cobertura de Afiliación, el registro de excedentes al cierre de cada mes no deberá superar el 10%. Este indicador tiene un valor máximo de 5 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

Excedentes		
Número de meses que cumplió el %	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	5.00	Mensual (enero-diciembre)
11	4.58	
10	4.16	
9	3.74	
8	3.32	
7	2.90	
6	2.48	
5	2.06	
4	1.64	
3	1.22	
2	0.80	
1	0.38	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura de afiliación al cierre del ejercicio fiscal, en función de la demanda adicional que tenga, cuya bolsa de registros se conformará por aquellas entidades federativas que no mantengan su cobertura de afiliación y/o sean objeto de modificación de dicha cobertura por no alcanzar la meta mínima de reafluencia en los meses de junio y hasta diciembre, conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente “ANEXO II”, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en el Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de ocho fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días de mes de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. de los Servicios de Salud de Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Jalisco: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Jalisco, **Antonio Cruces Mada**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de México.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MÉXICO.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de México en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el Ejercicio Fiscal 2015, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Estado de México					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	7,243,746	1,431,432	87,700	3,508	4
Febrero	7,243,746	1,438,554	192,149	15,372	8
Marzo	7,243,746	1,445,676	339,196	50,879	15
Abril	7,243,746	1,452,798	428,593	85,719	20
Mayo	7,243,746	1,459,920	538,586	134,647	25
Junio	7,243,746	1,467,042	654,636	196,391	30
Julio	7,243,746	1,474,164	763,806	305,522	40
Agosto	7,243,746	1,481,286	924,947	434,725	47
Septiembre	7,243,746	1,488,408	1,052,435	578,839	55
Octubre	7,243,746	1,495,530	1,169,333	736,680	63

Noviembre	7,243,746	1,502,652	1,287,460	901,222	70
Diciembre	7,243,746	1,509,774	1,360,719	1,006,932	74
Total Anual	7,243,746	1,509,774	1,360,719	1,006,932	74

Crecimiento mensual PROSPERA	7,122

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2015, con base en la información del cierre de diciembre de 2014.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión por las partes y, en su caso, de ajuste, cuando:
- A la Baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - A la Alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.
- II. En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".
- III. "LAS PARTES" convienen que para la Gestión de Transferencia de Recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – 2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS".

Reafiliación.

- b) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará hasta lo establecido en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – Reafiliación acumulada del mes) + Reafiliación alcanzada del mes = Máximo de Gestión de Transferencia de Recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del ejercicio fiscal y la cobertura de afiliación 2015 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos del mes que corresponda.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación de la operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	30	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio-diciembre
1.2	Supervisión	20	100	Diciembre	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	20	100	Mensual (enero-diciembre)	Mayo, julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual	15	100	De febrero a abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2014	10	100	Octubre	No aplica
1.6	Excedentes	5	100	Mensual (enero-diciembre)	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	30.0	Mensual (enero-diciembre)
11	27.5	
10	25.0	

9	22.5	
8	20.0	
7	17.5	
6	15.0	
5	12.5	
4	10.0	
3	7.5	
2	5.0	
1	2.5	

La reafluencia además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos a partir de julio y hasta diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20	Diciembre
De 80.01 a 90	16	
De 70.01 a 80	12	
De 60.01 a 70	8	
De 50.01 a 60	4	
Menos de 50	0	

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 20 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO". El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	20.00	Mensual (enero-diciembre)
11	18.33	
10	16.66	
9	14.99	
8	13.32	
7	11.65	
6	9.98	

5	8.31	
4	6.64	
3	4.97	
2	3.30	
1	1.63	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-182-2015, de fecha 19 de enero de 2015. Tendrá un peso relativo máximo de 15 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de febrero	15	De febrero a abril
Del 16 al 27 de febrero	12	
Del 2 al 13 de marzo	9	
Del 17 al 30 de marzo	6	
Del 31 de marzo al 17 de abril	3	
Después del 17 de abril	0	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2014.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.0	Octubre
Julio	7.5	
Agosto	5.0	
Septiembre	2.5	
Después de septiembre	0.0	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del reporte detallado del concepto de gasto de operación informado a la Dirección General de Financiamiento.

1.6 EXCEDENTES.

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud y ser susceptible de ampliación de la Cobertura de Afiliación, el registro de excedentes al cierre de cada mes no deberá superar el 10%. Este indicador tiene un valor máximo de 5 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

Excedentes		
Número de meses que cumplió el %	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	5.00	Mensual (enero-diciembre)
11	4.58	
10	4.16	
9	3.74	
8	3.32	
7	2.90	
6	2.48	
5	2.06	
4	1.64	
3	1.22	
2	0.80	
1	0.38	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura de afiliación al cierre del ejercicio fiscal, en función de la demanda adicional que tenga, cuya bolsa de registros se conformará por aquellas entidades federativas que no mantengan su cobertura de afiliación y/o sean objeto de modificación de dicha cobertura por no alcanzar la meta mínima de reafluencia en los meses de junio y hasta diciembre, conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente “ANEXO II”, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en el Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de ocho fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días de mes de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de México: el Secretario de Salud del Estado de México, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de México: el Jefe de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de México, **Aldo Ledezma Reyna**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Michoacán.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MICHOACÁN.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el Ejercicio Fiscal 2015, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Estado de Michoacán					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	2,419,597	742,932	52,387	2,095	4
Febrero	2,419,597	746,628	89,818	7,185	8
Marzo	2,419,597	750,324	138,449	20,767	15
Abril	2,419,597	754,020	178,516	35,703	20
Mayo	2,419,597	757,716	216,391	54,098	25
Junio	2,419,597	761,412	246,525	73,958	30
Julio	2,419,597	765,108	294,579	117,832	40
Agosto	2,419,597	768,804	360,187	169,288	47
Septiembre	2,419,597	772,500	408,363	224,600	55
Octubre	2,419,597	776,196	451,127	284,210	63

Noviembre	2,419,597	779,892	478,528	334,970	70
Diciembre	2,419,597	783,588	497,555	368,191	74
Total Anual	2,419,597	783,588	497,555	368,191	74

Crecimiento mensual PROSPERA	3,696

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2015, con base en la información del cierre de diciembre de 2014.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión por las partes y, en su caso, de ajuste, cuando:
- A la Baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - A la Alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.
- II. En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".
- III. "LAS PARTES" convienen que para la Gestión de Transferencia de Recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – 2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS".

Reafiliación.

- b) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará hasta lo establecido en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – Reafiliación acumulada del mes) + Reafiliación alcanzada del mes = Máximo de Gestión de Transferencia de Recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del ejercicio fiscal y la cobertura de afiliación 2015 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos del mes que corresponda.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación de la operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	30	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio-diciembre
1.2	Supervisión	20	100	Diciembre	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	20	100	Mensual (enero-diciembre)	Mayo, julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual	15	100	De febrero a abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2014	10	100	Octubre	No aplica
1.6	Excedentes	5	100	Mensual (enero-diciembre)	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	30.0	Mensual (enero-diciembre)
11	27.5	
10	25.0	

9	22.5	
8	20.0	
7	17.5	
6	15.0	
5	12.5	
4	10.0	
3	7.5	
2	5.0	
1	2.5	

La reafluencia además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos a partir de julio y hasta diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20	Diciembre
De 80.01 a 90	16	
De 70.01 a 80	12	
De 60.01 a 70	8	
De 50.01 a 60	4	
Menos de 50	0	

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 20 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO". El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	20.00	Mensual (enero-diciembre)
11	18.33	
10	16.66	
9	14.99	
8	13.32	
7	11.65	
6	9.98	

5	8.31	
4	6.64	
3	4.97	
2	3.30	
1	1.63	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-181-2015, de fecha 19 de enero de 2015. Tendrá un peso relativo máximo de 15 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de febrero	15	De febrero a abril
Del 16 al 27 de febrero	12	
Del 2 al 13 de marzo	9	
Del 17 al 30 de marzo	6	
Del 31 de marzo al 17 de abril	3	
Después del 17 de abril	0	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2014.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.0	Octubre
Julio	7.5	
Agosto	5.0	
Septiembre	2.5	
Después de septiembre	0.0	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del reporte detallado del concepto de gasto de operación informado a la Dirección General de Financiamiento.

1.6 EXCEDENTES.

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud y ser susceptible de ampliación de la Cobertura de Afiliación, el registro de excedentes al cierre de cada mes no deberá superar el 10%. Este indicador tiene un valor máximo de 5 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

Excedentes		
Número de meses que cumplió el %	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	5.00	Mensual (enero-diciembre)
11	4.58	
10	4.16	
9	3.74	
8	3.32	
7	2.90	
6	2.48	
5	2.06	
4	1.64	
3	1.22	
2	0.80	
1	0.38	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura de afiliación al cierre del ejercicio fiscal, en función de la demanda adicional que tenga, cuya bolsa de registros se conformará por aquellas entidades federativas que no mantengan su cobertura de afiliación y/o sean objeto de modificación de dicha cobertura por no alcanzar la meta mínima de reafluencia en los meses de junio y hasta diciembre, conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente “ANEXO II”, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en el Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de ocho fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días de mes de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud del Estado de Michoacán, **Carlos Esteban Aranza Doniz**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Michoacán: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Michoacán, **César Flores Gutiérrez**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Morelos.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el Ejercicio Fiscal 2015, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Estado de Morelos					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	999,863	218,602	13,030	521	4
Febrero	999,863	219,690	27,636	2,211	8
Marzo	999,863	220,778	45,652	6,848	15
Abril	999,863	221,866	57,773	11,555	20
Mayo	999,863	222,954	70,633	17,658	25
Junio	999,863	224,042	82,893	24,868	30
Julio	999,863	225,130	95,229	38,092	40
Agosto	999,863	226,218	114,503	53,816	47
Septiembre	999,863	227,306	139,183	76,551	55
Octubre	999,863	228,394	163,845	103,222	63

Noviembre	999,863	229,482	185,676	129,973	70
Diciembre	999,863	230,570	201,505	149,114	74
Total Anual	999,863	230,570	201,505	149,114	74

Crecimiento mensual PROSPERA	1,088

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2015, con base en la información del cierre de diciembre de 2014.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión por las partes y, en su caso, de ajuste, cuando:
- A la Baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - A la Alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.
- II. En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".
- III. "LAS PARTES" convienen que para la Gestión de Transferencia de Recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – 2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS".

Reafiliación.

- b) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará hasta lo establecido en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – Reafiliación acumulada del mes) + Reafiliación alcanzada del mes = Máximo de Gestión de Transferencia de Recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del ejercicio fiscal y la cobertura de afiliación 2015 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos del mes que corresponda.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación de la operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	30	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio-diciembre
1.2	Supervisión	20	100	Diciembre	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	20	100	Mensual (enero-diciembre)	Mayo, julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual	15	100	De febrero a abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2014	10	100	Octubre	No aplica
1.6	Excedentes	5	100	Mensual (enero-diciembre)	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	30.0	Mensual (enero-diciembre)
11	27.5	
10	25.0	

9	22.5	
8	20.0	
7	17.5	
6	15.0	
5	12.5	
4	10.0	
3	7.5	
2	5.0	
1	2.5	

La reafluencia además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos a partir de julio y hasta diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20	Diciembre
De 80.01 a 90	16	
De 70.01 a 80	12	
De 60.01 a 70	8	
De 50.01 a 60	4	
Menos de 50	0	

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 20 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO". El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	20.00	Mensual (enero-diciembre)
11	18.33	
10	16.66	
9	14.99	
8	13.32	
7	11.65	
6	9.98	

5	8.31	
4	6.64	
3	4.97	
2	3.30	
1	1.63	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-180-2015, de fecha 19 de enero de 2015. Tendrá un peso relativo máximo de 15 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de febrero	15	De febrero a abril
Del 16 al 27 de febrero	12	
Del 2 al 13 de marzo	9	
Del 17 al 30 de marzo	6	
Del 31 de marzo al 17 de abril	3	
Después del 17 de abril	0	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2014.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.0	Octubre
Julio	7.5	
Agosto	5.0	
Septiembre	2.5	
Después de septiembre	0.0	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del reporte detallado del concepto de gasto de operación informado a la Dirección General de Financiamiento.

1.6 EXCEDENTES.

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud y ser susceptible de ampliación de la Cobertura de Afiliación, el registro de excedentes al cierre de cada mes no deberá superar el 10%. Este indicador tiene un valor máximo de 5 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

Excedentes		
Número de meses que cumplió el %	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	5.00	Mensual (enero-diciembre)
11	4.58	
10	4.16	
9	3.74	
8	3.32	
7	2.90	
6	2.48	
5	2.06	
4	1.64	
3	1.22	
2	0.80	
1	0.38	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura de afiliación al cierre del ejercicio fiscal, en función de la demanda adicional que tenga, cuya bolsa de registros se conformará por aquellas entidades federativas que no mantengan su cobertura de afiliación y/o sean objeto de modificación de dicha cobertura por no alcanzar la meta mínima de reafluencia en los meses de junio y hasta diciembre, conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente “ANEXO II”, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en el Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de ocho fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 días de mes de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Morelos: la Secretaria de Salud del Estado de Morelos, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Morelos.- José Javier Becerra Chávez Hita.- Firma el C.P. **Juan José de la Fuente Castillo**, Director General de Administración, en términos del oficio SS/REPSS/SE/195/2015 de fecha 13 de marzo de 2015, mediante el cual se designa como encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Nayarit.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE NAYARIT.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el Ejercicio Fiscal 2015, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Estado de Nayarit					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	681,665	94,711	15,353	614	4
Febrero	681,665	95,182	21,100	1,688	8
Marzo	681,665	95,653	33,267	4,990	15
Abril	681,665	96,124	39,508	7,902	20
Mayo	681,665	96,595	46,131	11,533	25
Junio	681,665	97,066	50,638	15,191	30
Julio	681,665	97,537	54,692	21,877	40
Agosto	681,665	98,008	60,035	28,216	47
Septiembre	681,665	98,479	68,940	37,917	55
Octubre	681,665	98,950	78,193	49,262	63

Noviembre	681,665	99,421	84,380	59,066	70
Diciembre	681,665	99,892	91,398	67,635	74
Total Anual	681,665	99,892	91,398	67,635	74

Crecimiento mensual PROSPERA	471

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2015, con base en la información del cierre de diciembre de 2014.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión por las partes y, en su caso, de ajuste, cuando:
- A la Baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - A la Alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.
- II. En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".
- III. "LAS PARTES" convienen que para la Gestión de Transferencia de Recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – 2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS".

Reafiliación.

- b) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará hasta lo establecido en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – Reafiliación acumulada del mes) + Reafiliación alcanzada del mes = Máximo de Gestión de Transferencia de Recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del ejercicio fiscal y la cobertura de afiliación 2015 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos del mes que corresponda.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación de la operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	30	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio-diciembre
1.2	Supervisión	20	100	Diciembre	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	20	100	Mensual (enero-diciembre)	Mayo, julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual	15	100	De febrero a abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2014	10	100	Octubre	No aplica
1.6	Excedentes	5	100	Mensual (enero-diciembre)	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	30.0	Mensual (enero-diciembre)
11	27.5	
10	25.0	

9	22.5	
8	20.0	
7	17.5	
6	15.0	
5	12.5	
4	10.0	
3	7.5	
2	5.0	
1	2.5	

La reafluencia además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos a partir de julio y hasta diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20	Diciembre
De 80.01 a 90	16	
De 70.01 a 80	12	
De 60.01 a 70	8	
De 50.01 a 60	4	
Menos de 50	0	

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 20 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO". El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	20.00	Mensual (enero-diciembre)
11	18.33	
10	16.66	
9	14.99	
8	13.32	
7	11.65	
6	9.98	

5	8.31	
4	6.64	
3	4.97	
2	3.30	
1	1.63	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-179-2015, de fecha 19 de enero de 2015. Tendrá un peso relativo máximo de 15 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de febrero	15	De febrero a abril
Del 16 al 27 de febrero	12	
Del 2 al 13 de marzo	9	
Del 17 al 30 de marzo	6	
Del 31 de marzo al 17 de abril	3	
Después del 17 de abril	0	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2014.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.0	Octubre
Julio	7.5	
Agosto	5.0	
Septiembre	2.5	
Después de septiembre	0.0	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del reporte detallado del concepto de gasto de operación informado a la Dirección General de Financiamiento.

1.6 EXCEDENTES.

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud y ser susceptible de ampliación de la Cobertura de Afiliación, el registro de excedentes al cierre de cada mes no deberá superar el 10%. Este indicador tiene un valor máximo de 5 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

Excedentes		
Número de meses que cumplió el %	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	5.00	Mensual (enero-diciembre)
11	4.58	
10	4.16	
9	3.74	
8	3.32	
7	2.90	
6	2.48	
5	2.06	
4	1.64	
3	1.22	
2	0.80	
1	0.38	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura de afiliación al cierre del ejercicio fiscal, en función de la demanda adicional que tenga, cuya bolsa de registros se conformará por aquellas entidades federativas que no mantengan su cobertura de afiliación y/o sean objeto de modificación de dicha cobertura por no alcanzar la meta mínima de reafluencia en los meses de junio y hasta diciembre, conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente “ANEXO II”, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en el Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de ocho fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días de mes de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jesús Pavel Plata Jarero**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Nayarit: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Nayarit, **Leticia Pérez García**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Nuevo León.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el Ejercicio Fiscal 2015, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Estado de Nuevo León					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	1,277,713	175,897	6,657	266	4
Febrero	1,277,713	176,772	19,505	1,560	8
Marzo	1,277,713	177,647	34,514	5,177	15
Abril	1,277,713	178,522	44,178	8,836	20
Mayo	1,277,713	179,397	56,754	14,189	25
Junio	1,277,713	180,272	71,833	21,550	30
Julio	1,277,713	181,147	90,734	36,294	40
Agosto	1,277,713	182,022	109,956	51,679	47
Septiembre	1,277,713	182,897	130,853	71,969	55
Octubre	1,277,713	183,772	156,929	98,865	63

Noviembre	1,277,713	184,647	178,984	125,289	70
Diciembre	1,277,713	185,522	191,512	141,719	74
Total Anual	1,277,713	185,522	191,512	141,719	74

Crecimiento mensual PROSPERA	875

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2015, con base en la información del cierre de diciembre de 2014.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión por las partes y, en su caso, de ajuste, cuando:
- A la Baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - A la Alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.
- II. En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".
- III. "LAS PARTES" convienen que para la Gestión de Transferencia de Recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – 2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS".

Reafiliación.

- b) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará hasta lo establecido en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – Reafiliación acumulada del mes) + Reafiliación alcanzada del mes = Máximo de Gestión de Transferencia de Recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del ejercicio fiscal y la cobertura de afiliación 2015 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos del mes que corresponda.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación de la operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	30	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio-diciembre
1.2	Supervisión	20	100	Diciembre	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	20	100	Mensual (enero-diciembre)	Mayo, julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual	15	100	De febrero a abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2014	10	100	Octubre	No aplica
1.6	Excedentes	5	100	Mensual (enero-diciembre)	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	30.0	Mensual (enero-diciembre)
11	27.5	
10	25.0	

9	22.5	
8	20.0	
7	17.5	
6	15.0	
5	12.5	
4	10.0	
3	7.5	
2	5.0	
1	2.5	

La reafluencia además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos a partir de julio y hasta diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20	Diciembre
De 80.01 a 90	16	
De 70.01 a 80	12	
De 60.01 a 70	8	
De 50.01 a 60	4	
Menos de 50	0	

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 20 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO". El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	20.00	Mensual (enero-diciembre)
11	18.33	
10	16.66	
9	14.99	
8	13.32	
7	11.65	
6	9.98	

5	8.31	
4	6.64	
3	4.97	
2	3.30	
1	1.63	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-178-2015, de fecha 19 de enero de 2015. Tendrá un peso relativo máximo de 15 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de febrero	15	De febrero a abril
Del 16 al 27 de febrero	12	
Del 2 al 13 de marzo	9	
Del 17 al 30 de marzo	6	
Del 31 de marzo al 17 de abril	3	
Después del 17 de abril	0	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2014.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.0	Octubre
Julio	7.5	
Agosto	5.0	
Septiembre	2.5	
Después de septiembre	0.0	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del reporte detallado del concepto de gasto de operación informado a la Dirección General de Financiamiento.

1.6 EXCEDENTES.

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud y ser susceptible de ampliación de la Cobertura de Afiliación, el registro de excedentes al cierre de cada mes no deberá superar el 10%. Este indicador tiene un valor máximo de 5 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

Excedentes		
Número de meses que cumplió el %	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	5.00	Mensual (enero-diciembre)
11	4.58	
10	4.16	
9	3.74	
8	3.32	
7	2.90	
6	2.48	
5	2.06	
4	1.64	
3	1.22	
2	0.80	
1	0.38	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura de afiliación al cierre del ejercicio fiscal, en función de la demanda adicional que tenga, cuya bolsa de registros se conformará por aquellas entidades federativas que no mantengan su cobertura de afiliación y/o sean objeto de modificación de dicha cobertura por no alcanzar la meta mínima de reafluencia en los meses de junio y hasta diciembre, conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente “ANEXO II”, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en el Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de ocho fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días de mes de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, **Jesús Zacarías Villareal Pérez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Nuevo León: el Director del Régimen de Protección Social en Salud en Nuevo León, **Alejandro Moreno Treviño**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Oaxaca.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE OAXACA.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el Ejercicio Fiscal 2015, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Estado de Oaxaca					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	2,757,110	1,063,183	27,024	1,081	4
Febrero	2,757,110	1,068,473	73,849	5,908	8
Marzo	2,757,110	1,073,763	115,280	17,292	15
Abril	2,757,110	1,079,053	190,402	38,080	20
Mayo	2,757,110	1,084,343	270,093	67,523	25
Junio	2,757,110	1,089,633	357,170	107,151	30
Julio	2,757,110	1,094,923	450,613	180,245	40
Agosto	2,757,110	1,100,213	526,584	247,494	47
Septiembre	2,757,110	1,105,503	620,719	341,395	55
Octubre	2,757,110	1,110,793	737,584	464,678	63

Noviembre	2,757,110	1,116,083	820,930	574,651	70
Diciembre	2,757,110	1,121,373	868,930	643,008	74
Total Anual	2,757,110	1,121,373	868,930	643,008	74

Crecimiento mensual PROSPERA	5,290

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2015, con base en la información del cierre de diciembre de 2014.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión por las partes y, en su caso, de ajuste, cuando:
- A la Baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - A la Alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.
- II. En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".
- III. "LAS PARTES" convienen que para la Gestión de Transferencia de Recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – 2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS".

Reafiliación.

- b) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará hasta lo establecido en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – Reafiliación acumulada del mes) + Reafiliación alcanzada del mes = Máximo de Gestión de Transferencia de Recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del ejercicio fiscal y la cobertura de afiliación 2015 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos del mes que corresponda.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación de la operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	30	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio-diciembre
1.2	Supervisión	20	100	Diciembre	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	20	100	Mensual (enero-diciembre)	Mayo, julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual	15	100	De febrero a abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2014	10	100	Octubre	No aplica
1.6	Excedentes	5	100	Mensual (enero-diciembre)	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	30.0	Mensual (enero-diciembre)
11	27.5	
10	25.0	

9	22.5	
8	20.0	
7	17.5	
6	15.0	
5	12.5	
4	10.0	
3	7.5	
2	5.0	
1	2.5	

La reafluencia además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos a partir de julio y hasta diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20	Diciembre
De 80.01 a 90	16	
De 70.01 a 80	12	
De 60.01 a 70	8	
De 50.01 a 60	4	
Menos de 50	0	

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 20 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO". El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	20.00	Mensual (enero-diciembre)
11	18.33	
10	16.66	
9	14.99	
8	13.32	
7	11.65	
6	9.98	

5	8.31	
4	6.64	
3	4.97	
2	3.30	
1	1.63	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-177-2015, de fecha 19 de enero de 2015. Tendrá un peso relativo máximo de 15 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de febrero	15	De febrero a abril
Del 16 al 27 de febrero	12	
Del 2 al 13 de marzo	9	
Del 17 al 30 de marzo	6	
Del 31 de marzo al 17 de abril	3	
Después del 17 de abril	0	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2014.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.0	Octubre
Julio	7.5	
Agosto	5.0	
Septiembre	2.5	
Después de septiembre	0.0	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del reporte detallado del concepto de gasto de operación informado a la Dirección General de Financiamiento.

1.6 EXCEDENTES.

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud y ser susceptible de ampliación de la Cobertura de Afiliación, el registro de excedentes al cierre de cada mes no deberá superar el 10%. Este indicador tiene un valor máximo de 5 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

Excedentes		
Número de meses que cumplió el %	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	5.00	Mensual (enero-diciembre)
11	4.58	
10	4.16	
9	3.74	
8	3.32	
7	2.90	
6	2.48	
5	2.06	
4	1.64	
3	1.22	
2	0.80	
1	0.38	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura de afiliación al cierre del ejercicio fiscal, en función de la demanda adicional que tenga, cuya bolsa de registros se conformará por aquellas entidades federativas que no mantengan su cobertura de afiliación y/o sean objeto de modificación de dicha cobertura por no alcanzar la meta mínima de reafluencia en los meses de junio y hasta diciembre, conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente “ANEXO II”, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en el Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de ocho fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días de mes de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, **Rogelio Hernández Cázares**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Puebla.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE PUEBLA.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Puebla en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el Ejercicio Fiscal 2015, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Estado de Puebla					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	3,418,227	1,211,484	25,808	1,032	4
Febrero	3,418,227	1,217,511	51,306	4,104	8
Marzo	3,418,227	1,223,538	87,920	13,188	15
Abril	3,418,227	1,229,565	118,012	23,602	20
Mayo	3,418,227	1,235,592	150,259	37,565	25
Junio	3,418,227	1,241,619	174,234	52,270	30
Julio	3,418,227	1,247,646	204,567	81,827	40
Agosto	3,418,227	1,253,673	251,431	118,173	47
Septiembre	3,418,227	1,259,700	322,736	177,505	55
Octubre	3,418,227	1,265,727	407,565	256,766	63

Noviembre	3,418,227	1,271,754	473,889	331,722	70
Diciembre	3,418,227	1,277,781	514,237	380,535	74
Total Anual	3,418,227	1,277,781	514,237	380,535	74

Crecimiento mensual PROSPERA	6,027

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2015, con base en la información del cierre de diciembre de 2014.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión por las partes y, en su caso, de ajuste, cuando:
- A la Baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - A la Alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.
- II. En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".
- III. "LAS PARTES" convienen que para la Gestión de Transferencia de Recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – 2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS".

Reafiliación.

- b) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará hasta lo establecido en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – Reafiliación acumulada del mes) + Reafiliación alcanzada del mes = Máximo de Gestión de Transferencia de Recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del ejercicio fiscal y la cobertura de afiliación 2015 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos del mes que corresponda.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación de la operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	30	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio-diciembre
1.2	Supervisión	20	100	Diciembre	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	20	100	Mensual (enero-diciembre)	Mayo, julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual	15	100	De febrero a abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2014	10	100	Octubre	No aplica
1.6	Excedentes	5	100	Mensual (enero-diciembre)	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	30.0	Mensual (enero-diciembre)
11	27.5	
10	25.0	

9	22.5	
8	20.0	
7	17.5	
6	15.0	
5	12.5	
4	10.0	
3	7.5	
2	5.0	
1	2.5	

La reafluencia además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos a partir de julio y hasta diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20	Diciembre
De 80.01 a 90	16	
De 70.01 a 80	12	
De 60.01 a 70	8	
De 50.01 a 60	4	
Menos de 50	0	

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 20 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO". El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	20.00	Mensual (enero-diciembre)
11	18.33	
10	16.66	
9	14.99	
8	13.32	
7	11.65	
6	9.98	

5	8.31	
4	6.64	
3	4.97	
2	3.30	
1	1.63	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-176-2015, de fecha 19 de enero de 2015. Tendrá un peso relativo máximo de 15 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de febrero	15	De febrero a abril
Del 16 al 27 de febrero	12	
Del 2 al 13 de marzo	9	
Del 17 al 30 de marzo	6	
Del 31 de marzo al 17 de abril	3	
Después del 17 de abril	0	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2014.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.0	Octubre
Julio	7.5	
Agosto	5.0	
Septiembre	2.5	
Después de septiembre	0.0	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del reporte detallado del concepto de gasto de operación informado a la Dirección General de Financiamiento.

1.6 EXCEDENTES.

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud y ser susceptible de ampliación de la Cobertura de Afiliación, el registro de excedentes al cierre de cada mes no deberá superar el 10%. Este indicador tiene un valor máximo de 5 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

Excedentes		
Número de meses que cumplió el %	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	5.00	Mensual (enero-diciembre)
11	4.58	
10	4.16	
9	3.74	
8	3.32	
7	2.90	
6	2.48	
5	2.06	
4	1.64	
3	1.22	
2	0.80	
1	0.38	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura de afiliación al cierre del ejercicio fiscal, en función de la demanda adicional que tenga, cuya bolsa de registros se conformará por aquellas entidades federativas que no mantengan su cobertura de afiliación y/o sean objeto de modificación de dicha cobertura por no alcanzar la meta mínima de reafluencia en los meses de junio y hasta diciembre, conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente “ANEXO II”, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en el Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente anexo II que consta de ocho fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días de mes de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla: el Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- Por la Dirección de Protección Social en Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla: la Directora de Protección Social en Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **María del Consuelo Anaya Arce**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Estado de Querétaro.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE QUERÉTARO.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el Ejercicio Fiscal 2015, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN.

Estado de Querétaro

Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	957,701	219,199	10,167	407	4
Febrero	957,701	220,290	19,337	1,547	8
Marzo	957,701	221,381	29,260	4,389	15
Abril	957,701	222,472	40,365	8,073	20
Mayo	957,701	223,563	64,509	16,127	25
Junio	957,701	224,654	87,629	26,289	30
Julio	957,701	225,745	107,639	43,056	40
Agosto	957,701	226,836	132,092	62,083	47
Septiembre	957,701	227,927	151,750	83,463	55
Octubre	957,701	229,018	172,480	108,662	63

Noviembre	957,701	230,109	189,293	132,505	70
Diciembre	957,701	231,200	202,157	149,596	74
Total Anual	957,701	231,200	202,157	149,596	74

Crecimiento mensual PROSPERA	1,091

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2015, con base en la información del cierre de diciembre de 2014.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión por las partes y, en su caso, de ajuste, cuando:
- A la Baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - A la Alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.
- II. En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".
- III. "LAS PARTES" convienen que para la Gestión de Transferencia de Recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – 2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS".

Reafiliación.

- b) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará hasta lo establecido en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si a partir de julio y hasta diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en los meses que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2015 – Reafiliación acumulada del mes) + Reafiliación alcanzada del mes = Máximo de Gestión de Transferencia de Recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del ejercicio fiscal y la cobertura de afiliación 2015 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos del mes que corresponda.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación de la operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	30	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio-diciembre
1.2	Supervisión	20	100	Diciembre	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	20	100	Mensual (enero-diciembre)	Mayo, julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual	15	100	De febrero a abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2014	10	100	Octubre	No aplica
1.6	Excedentes	5	100	Mensual (enero-diciembre)	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	30.0	Mensual (enero-diciembre)
11	27.5	
10	25.0	

9	22.5	
8	20.0	
7	17.5	
6	15.0	
5	12.5	
4	10.0	
3	7.5	
2	5.0	
1	2.5	

La reafluencia además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos a partir de julio y hasta diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20	Diciembre
De 80.01 a 90	16	
De 70.01 a 80	12	
De 60.01 a 70	8	
De 50.01 a 60	4	
Menos de 50	0	

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 20 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO". El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	20.00	Mensual (enero-diciembre)
11	18.33	
10	16.66	
9	14.99	
8	13.32	
7	11.65	
6	9.98	

5	8.31	
4	6.64	
3	4.97	
2	3.30	
1	1.63	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-167-2015, de fecha 19 de enero de 2015. Tendrá un peso relativo máximo de 15 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de febrero	15	De febrero a abril
Del 16 al 27 de febrero	12	
Del 2 al 13 de marzo	9	
Del 17 al 30 de marzo	6	
Del 31 de marzo al 17 de abril	3	
Después del 17 de abril	0	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2014.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.0	Octubre
Julio	7.5	
Agosto	5.0	
Septiembre	2.5	
Después de septiembre	0.0	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del reporte detallado del concepto de gasto de operación informado a la Dirección General de Financiamiento.

1.6 EXCEDENTES.

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud y ser susceptible de ampliación de la Cobertura de Afiliación, el registro de excedentes al cierre de cada mes no deberá superar el 10%. Este indicador tiene un valor máximo de 5 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

Excedentes		
Número de meses que cumplió el %	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	5.00	Mensual (enero-diciembre)
11	4.58	
10	4.16	
9	3.74	
8	3.32	
7	2.90	
6	2.48	
5	2.06	
4	1.64	
3	1.22	
2	0.80	
1	0.38	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura de afiliación al cierre del ejercicio fiscal, en función de la demanda adicional que tenga, cuya bolsa de registros se conformará por aquellas entidades federativas que no mantengan su cobertura de afiliación y/o sean objeto de modificación de dicha cobertura por no alcanzar la meta mínima de reafluencia en los meses de junio y hasta diciembre, conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente “ANEXO II”, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en el Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente anexo II que consta de ocho fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días de mes de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro: el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Querétaro: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Querétaro, **José Samuel García Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JAIME BUENO ZERTUCHE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de la población en situación de marginación, mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento y la rehabilitación de Espacios Alimentarios y el otorgamiento de apoyos a familias con menores de seis años, para contribuir a su acceso a la alimentación, con el fin de promover el desarrollo comunitario en las localidades marginadas para mejorar las condiciones sociales de vida de personas y familias; dentro de dicho programa se encuentra el Subprograma Comunidad DIFerente, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de vida, en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo y del fortalecimiento de los proyectos comunitarios, con la participación comunitaria, activa, organizada, sistemática y decidida a sus integrantes, en beneficio de su localidad.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XVI, 15 fracciones V, XV, 18 y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencia para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Comunidad Diferente 2015, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2015, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el Decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de abril de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de servicios de Asistencia Social y protección de derechos.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado Coahuila de Zaragoza, de fecha 6 de noviembre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Paseo de las Arboledas S/N, colonia Chapultepec, Municipio de Saltillo Estado de Coahuila, código postal 25050.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Coahuila, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Comunidad Diferente 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2015, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la referencia de reserva número 1500001337, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entrega a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original probatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por los Organismos Fiscalizadores Federales competentes;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	M.C. LILIA CATALINA GARZA DE LA FUENTE. DIRECTORA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL, APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jaime Bueno Zertuche**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL L.A.E. J JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTANDO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. LEONEL ARREOLA SOTELO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiere a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de la población en situación de marginación, mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento y la rehabilitación de Espacios Alimentarios y el otorgamiento de apoyos a familias con menores de seis años, para contribuir a su acceso a la alimentación, con el fin de promover el desarrollo comunitario en las localidades marginadas para mejorar las condiciones sociales de vida de personas y familias; dentro de dicho programa se encuentra el Subprograma Comunidad DIFerente, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de vida, en las localidades de alta y muy alta marginación a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo y del fortalecimiento de los proyectos comunitarios, con la participación comunitaria, activa, organizada, sistemática y decidida de sus integrantes, en beneficio de su localidad.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Venerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XVI, 15 fracciones V, XV, 18 y 19 fracciones XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimenticia nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34,35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Comunidad Diferente 2015, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2015, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante el Decreto Número 48, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por L.E. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima de fecha 1 abril de 2015, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Encino Número 530, Colima Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, Código Postal 28078.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Colima, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Comunidad Diferente 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2015, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"..

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la referencia de reserva SAP número 1500001338, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), que conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al afecto determinen "LAS PARTES";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN" así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes.

- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES. DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Leonel Arreola Sotelo.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", tiene como objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de la vida de la población en situación de marginación, mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento y la rehabilitación de Espacios Alimentarios y el otorgamiento de apoyos a familias con menores de seis años, para contribuir a su acceso a la alimentación, con el fin de promover el desarrollo comunitario en las localidades marginadas para mejorar las condiciones sociales de vida de personas y familias; dentro de dicho programa se encuentra el Subprograma Comunidad DIFerente, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de vida, en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo y del fortalecimiento de los proyectos comunitarios, con la participación comunitaria, activa, organizada, sistemática y decidida de sus integrantes, en beneficio de su localidad.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XVI, 15 fracciones V, XV, 18 y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril del 2015.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizado la educación alimenticia nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Comunidad Diferente 2015, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2015, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Durango es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, expedida mediante Decreto no. 152, publicado en el Periódico Oficial número 22 del 15 septiembre de 1996.
- b) Tiene entre sus objetivos, brindar atención a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y proporcionar servicios de asistencia social a menores, personas con deficiencia mental, discapacitados, ancianos, personas que sufran violencia familiar, mujeres que sufra violencia de género o se encuentren es estado de gravidez y personas en estado de abandono.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de fecha 2 de febrero de 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Alberto Terrones Benítez, número 207, Zona Centro, Municipio de Durango, Estado de Durango, código postal 34000.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Durango, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Comunidad Diferente 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos

del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2015, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la referencia de reserva SAP número 1500001341, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destine para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por laguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al afecto determinen "LAS PARTES";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes.

- o)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- p)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	C. VÍCTOR MANUEL MITRE CARLOS SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a)** Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b)** Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c)** Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d)** Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e)** Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f)** La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g)** La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lucero González Hermosillo.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Irapuato, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad No. 1440, Fraccionamiento Irapuato Laboratorio C.F.E., C.P. 36500, Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, con superficie de 1035.67 metros cuadrados.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL IRAPUATO", UBICADO EN AV. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 1440, FRACCIONAMIENTO IRAPUATO LABORATORIO C.F.E., C.P. 36500, MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 1035.67 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño; en tanto que la fracción VIII del mismo ordenamiento define al "Patrimonio inmobiliario federal y paraestatal", como el conjunto de inmuebles federales y aquellos propiedad de las entidades;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Irapuato", ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad No. 1440, Fraccionamiento Irapuato Laboratorio C.F.E., C.P. 36500, Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, con superficie de 1035.67 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 11-6634-1.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de octubre de 2015 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna, o hecha esta, se determinó como no acreditado el interés jurídico de la manifestante; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deje de ocupar el inmueble objeto de la presente declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción III, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Distrito de Desarrollo Rural Cortazar, ubicado en carretera Estatal Celaya-Salamanca km. 290, Zona Industrial, Ejido Juan Alonso, C.P. 38300, Municipio Cortazar, Estado de Guanajuato, con superficie de 18507.00 metros cuadrados.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DISTRITO DE DESARROLLO RURAL CORTAZAR", UBICADO EN CARRETERA ESTATAL CELAYA-SALAMANCA KM. 290, ZONA INDUSTRIAL, EJIDO JUAN ALONSO, C.P. 38300, MUNICIPIO CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 18507.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño; en tanto que la fracción VIII del mismo ordenamiento define al “Patrimonio inmobiliario federal y paraestatal”, como el conjunto de inmuebles federales y aquellos propiedad de las entidades;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado “Distrito de Desarrollo Rural Cortazar”, ubicado en Carretera Estatal Celaya-Salamanca Km. 290, Zona Industrial, Ejido Juan Alonso, C.P. 38300, Municipio Cortazar, Estado de Guanajuato, con superficie de 18507.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 11-6639-7.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de octubre de 2015 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna, o hecha esta, se determinó como no acreditado el interés jurídico de la manifestante; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deje de ocupar el inmueble objeto de la presente declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción III, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Tierras Coloradas, ubicado en camino de terracería Ajuchitlán-Coyuca de Catalán km. 3 s/n, colonia Ajuchitlán del Progreso, C.P. 40738, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero, con superficie de 26570.00 metros cuadrados.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "TIERRAS COLORADAS", UBICADO EN CAMINO DE TERRACERÍA AJUCHITLÁN-COYUCA DE CATALÁN KM. 3 S/N, COLONIA AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, C.P. 40738, MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, ESTADO DE GUERRERO, CON SUPERFICIE DE 26570.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño; en tanto que la fracción VIII del mismo ordenamiento define al “Patrimonio inmobiliario federal y paraestatal”, como el conjunto de inmuebles federales y aquellos propiedad de las entidades;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado “Tierras Coloradas”, ubicado en Camino de Terracería Ajuchitlán – Coyuca de Catalán Km. 3 s/n, Colonia Ajuchitlán del Progreso, C.P. 40738, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero, con superficie de 26570.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 12-12755-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de octubre de 2015 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna, o hecha esta, se determinó como no acreditado el interés jurídico de la manifestante; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deje de ocupar el inmueble objeto de la presente declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribase la presente declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción III, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 02, ubicado en carretera Acapulco-Zihuatanejo km. 101.5 s/n, ciudad El Cerrito, C.P. 40900, Municipio de Técpan de Galeana, Estado de Guerrero, con superficie de 500.00 metros cuadrados.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL 02", UBICADO EN CARRETERA ACAPULCO – ZIHUATANEJO KM. 101.5 S/N, CIUDAD EL CERRITO, C.P. 40900, MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA, ESTADO DE GUERRERO, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño; en tanto que la fracción VIII del mismo ordenamiento define al "Patrimonio inmobiliario federal y paraestatal", como el conjunto de inmuebles federales y aquellos propiedad de las entidades;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 02", ubicado en Carretera Acapulco-Zihuatanejo Km. 101.5 s/n, Ciudad El Cerrito, C.P. 40900, Municipio de Técpan de Galeana, Estado de Guerrero, con superficie de 500.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 12-12749-7.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de octubre de 2015 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna, o hecha esta, se determinó como no acreditado el interés jurídico de la manifestante; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deje de ocupar el inmueble objeto de la presente declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción III, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Cader Cocula, ubicado en calle Juan Escutia s/n, C.P. 40580, colonia San Bartolo, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, con superficie de 27593.00 metros cuadrados.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CADER COCULA", UBICADO EN CALLE JUAN ESCUTIA S/N, C.P. 40580, COLONIA SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO, CON SUPERFICIE DE 27593.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño; en tanto que la fracción VIII del mismo ordenamiento define al "Patrimonio inmobiliario federal y paraestatal", como el conjunto de inmuebles federales y aquellos propiedad de las entidades;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "CADER Cocula", ubicado en calle Juan Escutia s/n, C.P. 40580, Colonia San Bartolo, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, con superficie de 27593.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 12-12756-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de octubre de 2015 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna, o hecha esta, se determinó como no acreditado el interés jurídico de la manifestante; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deje de ocupar el inmueble objeto de la presente declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribise la presente declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción III, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 04 Xixicuilco, ubicado en Prolongación 13 Norte s/n, colonia El Zoyatal, C.P. 41100, Municipio Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero, con superficie de 16763.00 metros cuadrados.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL 04 XIXICUILCO", UBICADO EN PROLONGACIÓN 13 NORTE S/N, COLONIA EL ZOYATAL, C.P. 41100, MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ, ESTADO DE GUERRERO, CON SUPERFICIE DE 16763.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño; en tanto que la fracción VIII del mismo ordenamiento define al “Patrimonio inmobiliario federal y paraestatal”, como el conjunto de inmuebles federales y aquellos propiedad de las entidades;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado “Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 04 Xixicuilco”, ubicado en Prolongación 13 Norte s/n, Colonia El Zoyatal, C.P. 41100, Municipio Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero, con superficie de 16763.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 12-12746-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de octubre de 2015 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna, o hecha esta, se determinó como no acreditado el interés jurídico de la manifestante; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deje de ocupar el inmueble objeto de la presente declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbese la presente declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción III, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Delegación Estatal, ubicado en la Carretera Oaxaca de Juárez San Jacinto Amilpas km 1.86 No. 38, en la localidad Oaxaca de Juárez, C.P. 68030, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 7015.00 metros cuadrados.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN ESTATAL", UBICADO EN LA CARRETERA OAXACA DE JUÁREZ SAN JACINTO AMILPAS KM 1.86 No. 38, EN LA LOCALIDAD OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68030, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 7015.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño; en tanto que la fracción VIII del mismo ordenamiento define al "Patrimonio inmobiliario federal y paraestatal", como el conjunto de inmuebles federales y aquellos propiedad de las entidades;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Delegación Estatal", ubicado en la Carretera Oaxaca de Juárez San Jacinto Amilpas Km 1.86 No. 38, en la Localidad Oaxaca de Juárez, C.P. 68030, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 7015.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19171-4.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de octubre de 2015 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna, o hecha esta, se determinó como no acreditado el interés jurídico de la manifestante; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deje de ocupar el inmueble objeto de la presente declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribise la presente declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción III, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble federal denominado Huerta de Platanares Sanidad Vegetal, ubicado en calle Huerto de Platanares No. 305, Fraccionamiento Trinidad de Las Huertas, C.P. 68120, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 530.00 metros cuadrados.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "HUERTA DE PLATANARES SANIDAD VEGETAL", UBICADO EN CALLE HUERTO DE PLATANARES No. 305, FRACCIONAMIENTO TRINIDAD DE LAS HUERTAS, C.P. 68120, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 530.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño; en tanto que la fracción VIII del mismo ordenamiento define al "Patrimonio inmobiliario federal y paraestatal", como el conjunto de inmuebles federales y aquellos propiedad de las entidades;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Huerta de Platanares Sanidad Vegetal", ubicado en Calle Huerto de Platanares No. 305, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 530.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19169-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de octubre de 2015 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna, o hecha esta, se determinó como no acreditado el interés jurídico de la manifestante; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deje de ocupar el inmueble objeto de la presente declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción III, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de diversas estaciones de televisión radiodifundida que prestan servicio en Isla de Cedros en el Estado de Baja California; Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Guadalajara, Ciudad Guzmán y La Barca en el Estado de Jalisco; Ciudad Hidalgo, Los Reyes Salgado, Morelia, Puruándiro, Zamora, Zinapécuaro, Zitácuaro, Apatzingán, Pátzcuaro y Uruapan en el Estado de Michoacán; San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí; Monclova, Nueva Rosita, Piedras Negras y Sabinas en el Estado de Coahuila; San Fernando en el Estado de Tamaulipas y Cananea en el Estado de Sonora.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA LA TERMINACIÓN DE TRANSMISIONES ANALÓGICAS EN LAS ÁREAS DE COBERTURA DE DIVERSAS ESTACIONES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA QUE PRESTAN SERVICIO EN ISLA DE CEDROS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ATOTONILCO EL ALTO, AUTLÁN DE NAVARRO, GUADALAJARA, CIUDAD GUZMÁN Y LA BARCA EN EL ESTADO DE JALISCO; CIUDAD HIDALGO, LOS REYES SALGADO, MORELIA, PURUÁNDIRO, ZAMORA, ZINAPÉCUARO, ZITÁCUARO, APATZINGÁN, PÁTZCUARO Y URUAPAN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN; SAN LUIS POTOSÍ EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; MONCLOVA, NUEVA ROSITA, PIEDRAS NEGRAS Y SABINAS EN EL ESTADO DE COAHUILA; SAN FERNANDO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y CANANEA EN EL ESTADO DE SONORA.

ANTECEDENTES

1. El 2 de julio de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el “Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre A/53 de ATSC y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México” mismo que contó con diversas modificaciones publicadas en el mismo medio el 4 de mayo de 2012, 4 de abril, 1 de junio y 31 de julio de 2013, así como el 7 de mayo de 2014.
2. El 11 de junio de 2013, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones (Decreto Constitucional), mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (Decreto de Ley), mismo que, de conformidad con su artículo Primero Transitorio, entró en vigor 30 días naturales siguientes a su publicación, es decir, el 13 de agosto de 2014.
4. El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto (Estatuto Orgánico), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Ley; cuyo artículo Primero Transitorio de dicho ordenamiento establece que entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes a su publicación en el DOF, esto es, el 26 de septiembre de 2014.
5. El 11 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (Política TDT), expedida por el Pleno del Instituto mediante acuerdo P/IFT/030914/259 de 3 de septiembre de 2014.
6. El 23 de febrero de 2015, se presentó ante el Instituto el oficio 1.-25 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través del cual remite la penetración alcanzada en diversas áreas de cobertura de diversas estaciones que radiodifunden las Regiones de Frontera Norte, en particular Isla de Cedros en el estado de Baja California.
7. El 14 de mayo de 2015, se presentó ante el Instituto el oficio 2.-021/2015 emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en diversas áreas de cobertura de diversas estaciones y equipos complementarios que radiodifunden las Regiones Frontera Norte, Noreste, La Laguna, Occidente-Bajío y Resto del País, entre las que se incluye Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Guadalajara y La Barca en el estado de Jalisco; Ciudad Hidalgo, Los Reyes Salgado, Morelia, Puruándiro, Zamora, Zinapécuaro y Zitácuaro en el estado de Michoacán; San Luis Potosí en el estado de San Luis Potosí y San Fernando en el estado de Tamaulipas.
8. El 30 de septiembre de 2015, se presentó ante el Instituto el oficio 2.-129/2015, emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en diversas áreas de cobertura de diversas estaciones y equipos complementarios que radiodifunden en la Región Centro y resto del País, entre las que se incluye, Monclova, Nueva Rosita, Piedras Negras y Sabinas en el estado de Coahuila y San Luis Potosí en el estado de San Luis Potosí.

9. El 8 de octubre de 2015, se presentó ante el Instituto el oficio 2.-132/2015, emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en el área de cobertura de diversas estaciones que radiodifunden en el estado de Sonora, entre las que se incluye Cananea.
10. El 20 de octubre de 2015 se presentó ante el Instituto el oficio 2.-137/2015, emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en el área de cobertura de diversas estaciones que radiodifunden en la región de Michoacán entre las que se incluye Apatzingán.
11. El 3 de noviembre de 2015, se presentó ante el Instituto el oficio 2.-145/2015, emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en el área de cobertura de diversas estaciones y equipos complementarios que radiodifunden en la región de Apatzingán, Morelia, Pátzcuaro y Uruapan en el estado de Michoacán.
12. El 13 de noviembre de 2015, se presentó ante el Instituto el oficio 2.-170/2015, emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en las estaciones complementarias en Piedras Negras en el estado de Coahuila, Ciudad Hidalgo en el estado de Michoacán, Ciudad Guzmán en el estado de Jalisco y Cananea en el estado de Sonora.
13. El 13 de noviembre de 2015, se presentó ante el Instituto el oficio 2.-171/2015, emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en el área de cobertura de diversas estaciones que radiodifunden entre las que se incluye Autlán de Navarro en el estado de Jalisco.
14. El 30 de septiembre de 2015 se emitió el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite criterios de aplicación de la Política para la transición a la televisión digital terrestre (Criterios de Aplicación), con número P/IFT/EXT/300915/110.

Adicionalmente, el Instituto cuenta con convenios vigentes con la Procuraduría Federal del Consumidor y con la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. a efecto de que la población cuente con información y oferta disponible para la adquisición de equipos idóneos para la recepción de señales digitales de televisión radiodifundida.

Asimismo, el Instituto desarrolló y mantiene disponible el sitio electrónico www.tdt.mx en el cual puede obtenerse la información necesaria para que la población tome las medidas pertinentes de forma previa a que concluyan las transmisiones analógicas de televisión radiodifundida.

Finalmente, el Instituto tiene a disposición del público un centro de atención telefónica a través de un número gratuito no geográfico (01-800 880 2424), a fin de atender y solventar cualquier duda que surja en relación con el ejercicio de las atribuciones del Instituto relativas con la terminación de transmisiones analógicas de televisión radiodifundida.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia del Instituto. De conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Instituto tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y las demás disposiciones aplicables.

Para tal efecto, en términos del precepto constitucional invocado, así como de los artículos 1 y 7 de la LFTR, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Asimismo, el Instituto es también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades establecidas en el artículo 28 de la Constitución, la LFTR y la Ley Federal de Competencia Económica.

Los artículos 16 de la LFTR y 6 fracción I del Estatuto Orgánico; establecen que el Pleno es el órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, en ese sentido de conformidad con los artículos 15 fracción I y 17 fracciones I y X de la LFTR le corresponde fijar las políticas y los programas generales del mismo, asimismo cuenta con las atribuciones de expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como demás disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Por otra parte, el Decreto de Ley, en su artículo Décimo Noveno Transitorio señala que el Instituto deberá concluir la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida anticipadamente al 31 de diciembre de 2015, por área de cobertura¹ de dichas señales, una vez que se alcance, en el área que corresponda, un nivel de penetración del 90% de hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con receptores o decodificadores aptos para recibir señales digitales de televisión radiodifundida.

En ese mismo sentido, el artículo 18 de la Política TDT establece que corresponde al Pleno del Instituto resolver sobre la terminación de transmisiones analógicas antes del 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- La radiodifusión como servicio público de interés general. Como lo ordena el artículo 28 de la Constitución, el Instituto tiene el mandato de garantizar lo establecido en los artículos 6o. y 7o. del mismo ordenamiento, los cuales prevén, entre otras cosas, el derecho humano de acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones y otorgan a dichos servicios la naturaleza de servicios públicos de interés general, respecto de los cuales el Estado señalará las condiciones de competencia efectiva para prestar los mismos.

En ese orden de ideas, en términos de la fracción III del apartado B del artículo 6o. de la Constitución, la radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución.

De igual forma en términos del artículo 2 de la LFTR, el Estado al ejercer la rectoría en la materia, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación y garantizará la eficiente prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión.

TERCERO. Transición a la TDT. El Estado mexicano en su deber constitucional de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, inició el proceso de transición a la TDT, atendiendo con esto las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que es el organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información.

La transición a la TDT conlleva una serie de beneficios y oportunidades directas e indirectas hacia las audiencias y la población en general, como lo son, entre otros:

- a) La posibilidad de obtener imágenes y sonido de mayor fidelidad y/o resolución, que las que actualmente permiten las transmisiones analógicas.
- b) La posibilidad de acceder a mayor variedad de contenidos, por medio de la multiprogramación.
- c) Impulsar el uso racional y planificado del espectro radioeléctrico que favorezca la utilización eficiente del mismo.
- d) Un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico, entre otras cosas, para el despliegue de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT por sus siglas en inglés), lo que se podría traducir en mayor competencia en el sector de la telefonía móvil y mejores precios a los usuarios finales de dichos servicios.

En este sentido la Política TDT es un instrumento jurídico normativo que tiene por objeto establecer las directrices que deben seguir los concesionarios y permisionarios de televisión radiodifundida, para lograr el proceso de transición a la TDT a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

CUARTO. Terminación de transmisiones analógicas. El Decreto Constitucional fija una fecha cierta para finalizar el proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), al establecer en su artículo Quinto Transitorio que ésta culminará el 31 de diciembre de 2015.

Por su parte, el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto de Ley establece que los concesionarios y permisionarios estarán obligados a realizar todas las inversiones e instalaciones necesarias para transitar a la TDT a más tardar el 31 de diciembre de 2015, y que el Instituto deberá concluir la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida una vez que se alcance un nivel de penetración del 90% de hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL, por área de cobertura de dichas señales, con receptores o decodificadores aptos para recibir señales digitales de televisión radiodifundida.

Asimismo, el artículo 3, fracción XXXVII de la Política TDT señala que la terminación de transmisiones analógicas es la obligación por parte de la(s) concesionaria(s) de televisión y/o permisionaria(s) de televisión, según corresponda, que presta(n) el servicio de radiodifusión, consistente en cesar transmisiones analógicas en una determinada área de cobertura.

¹ Área de cobertura se encuentra definida en el artículo 3, fracción II de la Política TDT como el área comprendida por la suma de las áreas de servicio analógicas de una estación de televisión y, en su caso, de sus equipos complementarios de zona de sombra.

En concordancia con las disposiciones citadas, el artículo 18 de la Política TDT establece el procedimiento para llevar a cabo la terminación de transmisiones analógicas, a saber:

“...

Artículo 18. *El Pleno del Instituto resolverá que es procedente acordar la Terminación de Transmisiones Analógicas antes del 31 de diciembre de 2015, una vez que:*

- a) Se alcance un nivel de penetración con receptores o decodificadores aptos para recibir Transmisiones Digitales en 90% o más de los hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL en cada Área de Cobertura; y*
- b) En toda el Área de Cobertura correspondiente ya se realicen Transmisiones Digitales a través de alguno de los mecanismos contemplados en el artículo 7 de la Política TDT.*

El Instituto analizará la actualización del supuesto contenido en el inciso a) del presente artículo con la información respectiva que la SCT le proporcione, atendiendo a los avances realizados conforme a su “Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre 2014”, publicado en el DOF el 13 de mayo de 2014 y modificaciones que correspondan:

- i) Número de hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL, por Área de Cobertura;*
- ii) Número de hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL en que hayan sido entregados receptores o decodificadores aptos para recibir Transmisiones Digitales, por Área de Cobertura, y*
- iii) Porcentaje de penetración con receptores o decodificadores aptos para recibir Transmisiones Digitales en los hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL, en cada Área de Cobertura.*

El Instituto, una vez que cuente con la información referida en los numerales i), ii) y iii), y en caso de alcanzarse el porcentaje de penetración a que se refiere el inciso a), dictaminará si en el Área de Cobertura ya se realizan Transmisiones Digitales.

De actualizarse los supuestos contenidos en los incisos a) y b), el Instituto determinará la fecha y hora de la Terminación de Transmisiones Analógicas que corresponda, la cual deberá darse en un día hábil considerando entre la fecha de su determinación y la realización de éste, para efectos de información al público, un plazo de cuando menos 4 semanas.

El Instituto notificará dicha resolución al Concesionario de Televisión o Permisionario de Televisión correspondiente a cada Área de Cobertura.

Para la determinación de la fecha de la Terminación de Transmisiones Analógicas el Instituto podrá tomar en cuenta la existencia de procesos electorales.

El Instituto publicará en el DOF su determinación, a efecto de que la población en general tenga pleno conocimiento de la fecha de la Terminación de Transmisiones Analógicas que corresponda cada estación de televisión de su localidad.”

Del artículo en comento se desprende que para que el Pleno del Instituto acuerde la terminación de transmisiones analógicas debe alcanzarse un nivel de penetración con receptores o decodificadores aptos para recibir transmisiones digitales en 90% o más de los hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL en el área de cobertura de cada estación de televisión.

En ese tenor de ideas, debe señalarse que el Decreto de Ley en su citado artículo Décimo Noveno Transitorio, en correspondencia con el tercer párrafo del artículo Quinto Transitorio del Decreto Constitucional, establece que corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la SCT, implementar programas y acciones vinculados con la transición a la TDT, por lo que respecta a la entrega o distribución de equipos receptores o decodificadores.

En ese orden de ideas, la SCT implementó el Programa de Trabajo, mediante el cual se fijaron los objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ejecutivo Federal emprenderá para completar la transición a la TDT, y dentro del cual se establece un cronograma para la entrega de equipos receptores en hogares definidos como de escasos recursos por la SEDESOL y en los cuales se reciben señales radiodifundidas de televisión.

Para efectos de lo anterior, el 14 de mayo de 2014, la SEDESOL proporcionó a la SCT el padrón de hogares en el país definidos por ésta como de escasos recursos.

Asimismo, el Instituto a través del oficio IFT/D02/USRTV/254/2014 de 24 de abril de 2014, proporcionó a la SCT las áreas de cobertura de todas y cada una de las estaciones que realizan transmisiones analógicas de televisión radiodifundida en el país.

La Política TDT señala a su vez que para determinar que se ha alcanzado el nivel de penetración establecido, el Instituto debe analizar la información respectiva que la SCT le proporcione, atendiendo a los avances realizados conforme al señalado Programa de Trabajo, y modificaciones que correspondan.

La información respectiva consistirá en lo siguiente:

- i) Número de hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL por área de cobertura de cada estación de televisión radiodifundida;
- ii) Número de hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL en que hayan sido entregados receptores aptos para recibir transmisiones digitales por área de cobertura de cada estación de televisión radiodifundida, y
- iii) Porcentaje de penetración con receptores aptos para recibir transmisiones digitales en los hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL en cada área de cobertura de cada estación de televisión radiodifundida.

Asimismo, el Instituto dictaminará si en el área o áreas de cobertura informadas por la SCT ya se realizan transmisiones digitales conforme a lo dispuesto en la propia Política TDT.

Finalmente, debe señalarse que el Instituto también podrá analizar en casos específicos si se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los Criterios de Aplicación que a la letra señalan lo siguiente:

- El Instituto podrá determinar el cese anticipado de transmisiones analógicas de un equipo complementario de una determinada estación de televisión cuando el área de servicio de dicho equipo complementario se encuentre contenida en el área de cobertura de otras estaciones de televisión cuya terminación de transmisiones analógicas sea procedente conforme a la Política TDT, conforme a lo señalado en los considerandos anteriores.
- El Instituto podrá determinar el cese anticipado de transmisiones analógicas de estaciones de televisión que se encuentran contenidas en el área de cobertura de otras estaciones de televisión cuya terminación de transmisiones analógicas sea procedente conforme a la Política TDT, sin que sea indispensable ordenar el cese de transmisiones analógicas de todos sus equipos complementarios, conforme a lo señalado en los considerandos anteriores.

QUINTO. Acuerdo para la terminación de transmisiones analógicas.

De conformidad con el oficio 1.-25/2015, a través del cual la SCT remitió la penetración alcanzada en las áreas de cobertura de diversas estaciones que radiodifunden las Regiones de Frontera Norte, se informó que:

“...con base en la información proporcionada por la SEDESOL, se desprende que dentro del área de cobertura de la estación XHIDC ubicada en Isla de Cedros, en el municipio de Ensenada, no se cuenta con hogares de escasos recursos definidos por dicha dependencia para el programa en ejecución”

Asimismo, a través del anexo único de los oficios referidos en los antecedentes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del presente Acuerdo, la SCT precisó la siguiente información:

“La fórmula utilizada para el cálculo de la penetración es la siguiente:

$$Penetración_i = \frac{HogTV_i}{TotHog_i}$$

Donde:

i = Área de cobertura de cada estación de televisión proporcionada por el IFT, incluida la correspondiente a las estaciones complementarias asociadas.

HogTV = Número de hogares definidos por la SEDESOL que recibieron un televisor.

TotHog = Número total de hogares definidos por la SEDESOL.”

Al respecto, del oficio número 2.-021/2015 se desprende lo siguiente:

No.	DISTINTIVO	TotHog	HogTV	PENETRACIÓN
1	XHATJ-TV	27,238	26,474	97.2%
2	XHATU-TV	88,210	85,775	97.2%
3	XHANT-TV	8,515	8,078	94.9%
4	XEDK-TV	297,046	284,022	95.6%
5	XEWO-TV	321,247	303,698	94.5%
6	XHGA-TV	252,625	240,789	95.3%
7	XHGJG-TV	252,983	241,138	95.3%
8	XHG-TV	309,669	296,269	95.7%
9	XHGUE-TV	204,654	194,602	95.1%
10	XHJAL-TV	297,337	284,363	95.6%
11	XHOPGA-TV	196,687	186,886	95.0%
12	XHSFJ-TV	286,999	274,431	95.6%
13	XHUDG-TV	205,765	195,687	95.1%
14	XHLBU-TV	47,621	46,742	98.2%
15	XHCHM-TV	20,579	20,020	97.3%
16	XHLRM-TV	8,833	8,713	98.6%
17	XHBUR-TV	102,572	99,636	97.1%
18	XHFX-TV	102,021	99,369	97.4%
19	XHOPMO-TV	60,939	59,032	96.9%
20	XHKW-TV	59,897	57,970	96.8%
21	XHPUM-TV	13,838	13,705	99.0%
22	XHRAM-TV	60,453	58,853	97.4%
23	XHZAM-TV	23,344	22,910	98.1%
24	XHZMT-TV	46,684	45,867	98.2%
25	XHZIM-TV	68,145	66,112	97.0%
26	XHTCM-TV	29,555	27,054	91.5%
27	XHZMM-TV	47,447	43,893	92.5%
28	XHDE-TV	69,538	68,212	98.1%
29	XHSLP-TV	75,212	73,998	98.4%
30	XHSLS-TV	85,695	78,825	92.0%
31	XHFET-TV	4,384	4,014	91.6%
32	XHSFT-TV	6,652	6,129	92.1%

Del oficio número 2.-129/2015 se desprende lo siguiente:

No.	DISTINTIVO	TotHog	HogTV	PENETRACIÓN
1	XHHC-TV	19,610	17,867	91.1%
2	XHMLA-TV	19,699	17,954	91.1%
3	XHMLC-TV	17,951	16,386	91.3%
4	XHMOT-TV	17,951	16,386	91.3%
5	XHNOH-TV	9,787	9,156	93.6%

6	XHRDC-TV	9,787	9,156	93.6%
7	XHSBC-TV	9,669	9,040	93.5%
8	XHPNG-TV	23,431	22,237	94.9%
9	XHPNH-TV	14,064	13,319	94.7%
10	XHPNT-TV	14,064	13,319	94.7%
11	XHPN-TV	15,047	14,242	94.7%
12	XHPNW-TV	12,619	11,925	94.5%
13	XHSDD-TV	10,050	9,407	93.6%
14	XHCJ-TV	10,082	9,438	93.6%
15	XHCLP-TV	167,319	154,154	92.1%
16	XHDD-TV	146,826	135,888	92.6%
17	XHSLA-TV	110,645	100,932	91.2%
18	XHSLT-TV	167,414	152,962	91.4%
19	XHSLV-TV	118,757	108,453	91.3%

Del oficio número 2.-132/2015 se desprende lo siguiente:

No.	DISTINTIVO	TotHog	HogTV	PENETRACIÓN
1	XHCAN-TV	1,651	1,568	95.0%
2	XHCCS-TV	1,652	1,569	95.0%
3	XHCNS-TV	1,651	1,568	95.0%

Del oficio número 2.-137/2015 se desprende lo siguiente:

No.	DISTINTIVO	TotHog	HogTV	PENETRACIÓN
1	XHAPN-TV	15,456	13,944	90.2%

Del oficio número 2.-145/2015 se desprende lo siguiente:

No.	DISTINTIVO	TotHog	HogTV	PENETRACIÓN
1	XHAPZ-TV	37,155	34,402	92.6%
2	XHMOW-TV	208,670	197,547	94.7%
3	XHCBM-TV	319,713	301,343	94.3%
4	XHBG-TV	255,655	244,926	95.8%
5	XHURT-TV	419,771	396,677	94.5%

Del oficio número 2.-170/2015 se desprende lo siguiente:

No.	DISTINTIVO	TotHog	HogTV	PENETRACIÓN
1	XHHE-TV	8,606	8,069	93.8%
2	XHFA	1,652	1,572	95.2%
3	XHBZ	5,747	5,608	97.6%
4	XHCC	4,917	4,804	97.7%
5	XHXEM	34,157	33,363	97.7%

Finalmente del oficio número 2.-171/2015 se desprende lo siguiente:

No.	DISTINTIVO	TotHog	HogTV	PENETRACIÓN
1	XHAUM	27,823	25,238	90.7%

Derivado de lo anterior, se desprende que la SCT ha informado al Instituto i) el número total de hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL por área de cobertura de cada estación de televisión radiodifundida; ii) el número de hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL en que han sido entregados receptores aptos para recibir transmisiones digitales por área de cobertura de cada estación de televisión radiodifundida, y iii) el porcentaje de penetración con receptores aptos para recibir transmisiones digitales en los hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL en cada área de cobertura de cada estación de televisión radiodifundida.

En virtud de lo anterior, el porcentaje de penetración con receptores aptos para recibir transmisiones digitales en los hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL en las áreas de cobertura de las estaciones respectivas es el siguiente:

1. XHATJ-TV en Atotonilco el Alto, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 27,238.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 26,474.
- c) Porcentaje de penetración: 97.2%.

2. XHATU-TV en Atotonilco el Alto, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 88,210.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 85,775.
- c) Porcentaje de penetración: 97.2%.

3. XHANT-TV en Autlán de Navarro, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 8,515.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 8,078.
- c) Porcentaje de penetración: 94.9%.

4. XEDK-TV en Guadalajara, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 297,046.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 284,022.
- c) Porcentaje de penetración: 95.6%.

5. XEWO-TV en Guadalajara, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 321,247.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 303,698.
- c) Porcentaje de penetración: 94.5%.

6. XHGA-TV Guadalajara, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 252,625.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 240,789.
- c) Porcentaje de penetración: 95.3%.

7. XHGJG-TV en Guadalajara, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 252,983.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 241,138.
- c) Porcentaje de penetración: 95.3%.

8. XHG-TV en Guadalajara, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **309,669.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **296,269.**
- c) Porcentaje de penetración: **95.7%.**

9. XHGUE-TV en Guadalajara, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **204,654.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **194,602.**
- c) Porcentaje de penetración: **95.1%.**

10. XHJAL-TV en Guadalajara, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **297,337.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **284,363.**
- c) Porcentaje de penetración: **95.6%.**

11. XHOPGA-TV en Guadalajara, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **196,687.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **186,886.**
- c) Porcentaje de penetración: **95.0%.**

12. XHSFJ-TV en Guadalajara, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **286,999.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **274,431.**
- c) Porcentaje de penetración: **95.6%.**

13. XHUDG-TV en Guadalajara, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **205,765.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **195,687.**
- c) Porcentaje de penetración: **95.1%.**

14. XHLBU-TV en La Barca, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **47,621.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **46,742.**
- c) Porcentaje de penetración: **98.2%.**

15. XHCHM-TV en Cd. Hidalgo, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **20,579.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **20,020.**
- c) Porcentaje de penetración: **97.3%.**

16. XHLRM-TV en Los Reyes Salgado, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **8,833.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **8,713.**
- c) Porcentaje de penetración: **98.6%.**

17. XHBUR-TV en Morelia, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **102,572.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **99,636.**
- c) Porcentaje de penetración: **97.1%.**

18. XHFX-TV en Morelia, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **102,021.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **99,369.**
- c) Porcentaje de penetración: **97.4%.**

19. XHOPMO-TV en Morelia, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **60,939.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **59,032.**
- c) Porcentaje de penetración: **96.9%.**

20. XHKW-TV en Morelia, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **59,897.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **57,970.**
- c) Porcentaje de penetración: **96.8%.**

21. XHPUM-TV en Puruándiro, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **13,838.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **13,705.**
- c) Porcentaje de penetración: **99.0%.**

22. XHRAM-TV en Zamora, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **60,453.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **58,853.**
- c) Porcentaje de penetración: **97.4%.**

23. XHZAM-TV en Zamora, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **23,344.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **22,910.**
- c) Porcentaje de penetración: **98.1%.**

24. XHZMT-TV en Zamora, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **46,684.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **45,867.**
- c) Porcentaje de penetración: **98.2%.**

25. XHZIM-TV en Zinapécuaro, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **68,145.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **66,112.**
- c) Porcentaje de penetración: **97.0%.**

26. XHTCM-TV en Zitácuaro, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **29,555.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **27,054.**
- c) Porcentaje de penetración: **91.5%.**

27. XHZMM-TV en Zitácuaro, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **47,447.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **43,893.**
- c) Porcentaje de penetración: **92.5%.**

28. XHDE-TV en San Luis Potosí, S.L.P.:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **69,538.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **68,212.**
- c) Porcentaje de penetración: **98.1%.**

29. XHSLP-TV en San Luis Potosí, S.L.P.:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **75,212.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **73,998.**
- c) Porcentaje de penetración: **98.4%.**

30. XHSLS-TV en San Luis Potosí, S.L.P:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 85,695.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 78,825.
- c) Porcentaje de penetración: 92.0%.

31. XHFET-TV en San Fernando, Tamaulipas:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 4,384.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 4,014.
- c) Porcentaje de penetración: 91.6%.

32. XHSFT-TV en San Fernando, Tamaulipas:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 6,652.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 6,129.
- c) Porcentaje de penetración: 92.1%.

33. XHHC-TV en Monclova, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 19,610.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 17,867.
- c) Porcentaje de penetración: 91.1%.

34. XHMLA-TV en Monclova, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 19,699.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 17,954.
- c) Porcentaje de penetración: 91.1%.

35. XHMLC-TV en Monclova, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 17,951.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 16,386.
- c) Porcentaje de penetración: 91.3%.

36. XHMOT-TV en Monclova, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 17,951.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 16,386.
- c) Porcentaje de penetración: 91.3%.

37. XHNOH-TV en Nueva Rosita, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 9,787.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 9,156.
- c) Porcentaje de penetración: 93.6%.

38. XHRDC-TV en Nueva Rosita, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 9,787.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 9,156.
- c) Porcentaje de penetración: 93.6%.

39. XHSBC-TV en Nueva Rosita, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 9,669.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 9,040.
- c) Porcentaje de penetración: 93.5%.

40. XHPNG-TV en Piedras Negras, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 23,431.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 22,237.
- c) Porcentaje de penetración: 94.9%.

41. XHPNH-TV en Piedras Negras, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 14,064.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 13,319.
- c) Porcentaje de penetración: 94.7%.

42. XHPNT-TV en Piedras Negras, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 14,064.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 13,319.
- c) Porcentaje de penetración: 94.7%.

43. XHPN-TV en Piedras Negras, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 15,047.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 14,242.
- c) Porcentaje de penetración: 94.7%.

44. XHPNW-TV en Piedras Negras, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 12,619.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 11,925.
- c) Porcentaje de penetración: 94.5%.

45. XHSDD-TV en Sabinas, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 10,050.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 9,407.
- c) Porcentaje de penetración: 93.6%.

46. XHCJ-TV en Sabinas, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 10,082.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 9,438.
- c) Porcentaje de penetración: 93.6%.

47. XHCLP-TV en San Luis Potosí, S.L.P:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 167,319.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 154,154.
- c) Porcentaje de penetración: 92.1%.

48. XHDD-TV en San Luis Potosí, S.L.P:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 146,826.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 135,888.
- c) Porcentaje de penetración: 92.6%.

49. XHSLA-TV en San Luis Potosí, S.L.P:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 110,645.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 100,932.
- c) Porcentaje de penetración: 91.2%.

50. XHSLT-TV en San Luis Potosí, S.L.P:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 167,414.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 152,962.
- c) Porcentaje de penetración: 91.4%.

51. XHSLV-TV en San Luis Potosí, S.L.P:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 118,757.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 108,453.
- c) Porcentaje de penetración: 91.3%.

52. XHCAN-TV en Cananea, Sonora:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 1,651.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 1,568.
- c) Porcentaje de penetración: 95.0%.

53. XHCCS-TV en Cananea, Sonora:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 1,652.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 1,569.
- c) Porcentaje de penetración: 95.0%.

54. XHCNS-TV en Cananea, Sonora:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 1,651.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 1,568.
- c) Porcentaje de penetración: 95.0%.

55. XHAPN-TV en Apatzingán, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 15,456.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 13,944.
- c) Porcentaje de penetración: 90.2%.

56. XHAPZ-TV en Apatzingán, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 37,155.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 34,402
- c) Porcentaje de penetración: 92.6%.

57. XHMOW-TV en Morelia, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 208,670.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 197,547.
- c) Porcentaje de penetración: 94.7%.

58. XHCBM-TV en Pátzcuaro, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 319,713.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 301,343.
- c) Porcentaje de penetración: 94.3%.

59. XHBG-TV en Uruapan, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 255,655.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 244,926.
- c) Porcentaje de penetración: 95.8%.

60. XHURT-TV en Uruapan, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 419,771.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 396,677.
- c) Porcentaje de penetración: 94.5%.

61. XHAUM-TV en Autlán de Navarro, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: 27,823.
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: 25,238.
- c) Porcentaje de penetración: 90.7%.

62. XHHE-TV² en Piedras Negras, Coahuila:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **8,606.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **8,069.**
- c) Porcentaje de penetración: **93.8%.**

63. XHCC-TV³ en Ciudad Guzmán, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **4,917.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **4,804.**
- c) Porcentaje de penetración: **97.7%.**

64. XHBZ-TV⁴ en Ciudad Guzmán, Jalisco:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **5,747.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **5,608.**
- c) Porcentaje de penetración: **97.6%.**

65. XHXEM-TV⁵ en Ciudad Hidalgo, Michoacán:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **34,157.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **33,363.**
- c) Porcentaje de penetración: **97.7%.**

66. XHFA-TV⁶ en Cananea, Sonora:

- a) Total de hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL: **1,652.**
- b) Total de hogares definidos con SEDESOL a los que les fue entregado un televisor: **1,572.**
- c) Porcentaje de penetración: **95.2%.**

En ese sentido, por lo que se refiere a las 66 áreas de cobertura, numeradas previamente, se encuentra acreditada la actualización del supuesto contenido en el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto de Ley y del inciso a) del artículo 18 de la Política TDT, consistente en que en las áreas de cobertura de dichas estaciones se rebasa el 90% de penetración con receptores aptos para recibir transmisiones digitales en los hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL.

Por lo que respecta al área de cobertura de la estación con distintivo de llamada XHIDC-TV, ubicada en Isla de Cedros, en el municipio de Ensenada, al no existir hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL en dicha localidad, no le es aplicable el inciso a) del artículo 18 de la Política TDT, por lo que en este caso sólo se analiza el supuesto del inciso b) del mismo artículo.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 18 de la Política TDT y para efectos de salvaguardar la continuidad del servicio público de radiodifusión, se dictamina si en las áreas de cobertura de las estaciones que nos ocupan ya se realizan transmisiones digitales de televisión radiodifundida valorando los siguientes aspectos:

a) Comprobación material presente de realización de transmisiones digitales de televisión radiodifundida.

1. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/1656/2015 la Dirección General de Verificación de la Unidad de Cumplimiento (DGV) ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVISIÓN AZTECA S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHIDC-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **448** del 22 de mayo de 2015.
2. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4223/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHATJ-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1032** del 19 de octubre de 2015.

² Se refiere al área de servicio del equipo complementario de la estación XHHE-TV en Ciudad Acuña, Coahuila.

³ Se refiere al área de servicio del equipo complementario de la estación XHCC-TV en Colima, Col.

⁴ Se refiere al área de servicio del equipo complementario de la estación XHBZ-TV en Colima, Col.

⁵ Se refiere al área de servicio del equipo complementario de la estación XHXEM-TV en Jocotitlán, Edo. México.

⁶ Se refiere al área de servicio del equipo complementario de la estación XHFA-TV en Nogales Sonora.

3. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2973/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHATU-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **734** del 18 de agosto de 2015.
4. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2974/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHANT-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **735** del 19 de agosto de 2015.
5. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/880/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a CORPORACIÓN TAPATÍA DE TELEVISIÓN, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XEDK-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **269** del 14 de abril de 2015.
6. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/881/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XEWO-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **270** del 13 de abril de 2015.
7. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/883/2015 y IFT/225/UC/DG-VER/4589/2015, la DGV ordenó la realización de visitas de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHGA-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **272** del 13 de abril de 2015 y **116** del 7 de noviembre de 2015.
8. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4222/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, permisionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHGJG-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1031** del 20 de octubre de 2015.
9. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/882/2015 y IFT/225/UC/DG-VER/4588/2015, la DGV ordenó la realización de visitas de inspección a TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHG-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **271** del 14 de abril de 2015 y **1115** del 4 de noviembre de 2015.
10. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/884/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHGUE-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **273** del 13 de abril de 2015.
11. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/888/2015, IFT/225/UC/DG-VER/890/2015, IFT/225/UC/DG-VER/891/2015, IFT/225/UC/DG-VER/892/2015, IFT/225/UC/DG-VER/889/2015, la DGV ordenó la realización de visitas de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHJAL-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **277** del 12 de abril de 2015, **279** del 9 de abril de 2015, **280** del 9 de abril de 2015, **281** del 8 de abril de 2015 y **278** del 7 de abril de 2015.
12. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/885/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, permisionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHOPGA-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **274** del 6 de abril de 2015.

13. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/886/2015, IFT/225/UC/DG-VER/887/2015 y IFT/225/UC/DG-VER/4572/2015 la DGV ordenó la realización de visitas de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHSFJ-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **275** del 12 de abril de 2015, **276** del 9 de abril de 2015 y **1098** del 8 de noviembre de 2015.
14. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2978/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA., permisionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHUDG-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **739** del 17 de agosto de 2015.
15. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2975/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHLBU-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **736** del 18 de agosto de 2015.
16. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2957/2015, la DGV, ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHCHM-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **718** del 17 de agosto de 2015.
17. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2956/2015, la DGV, ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHLRM-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **717** del 25 de agosto de 2015.
18. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2958/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHBUR-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **719** del 19 de agosto de 2015.
19. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2964/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVISIÓN DE MICHOACÁN, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHFX-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **725** del 20 de agosto de 2015.
20. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/1185/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, permisionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHOPMO-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **361** del 27 de abril de 2015.
21. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2963/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a JOSÉ HUMBERTO Y LOUCILLE MARTÍNEZ MORALES, concesionario de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHKW-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **724** del 20 de agosto de 2015.
22. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2969/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHPUM-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **730** del 18 de agosto de 2015.
23. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/2960/2015 y IFT/225/UC/DG-VER/4763/2015, la DGV ordenó la realización de visitas de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHRAM-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **721** del 21 de agosto de 2015 y **1253** del 12 de noviembre de 2015.

24. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/1186/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHZAM-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **362** del 21 de abril de 2015.
25. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2968/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHZMT-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **729** del 25 de agosto de 2015.
26. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2955/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHZIM-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **716** del 18 de agosto de 2015.
27. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/2961/2015 y IFT/225/UC/DG-VER/4910/2015, la DGV ordenó la realización de visitas de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHTCM-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **722** del 17 de agosto de 2015 y **1257** del 13 de noviembre de 2015.
28. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2970/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHZMM-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **731** del 17 de agosto de 2015.
29. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/3015/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVISORA POTOSINA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHDE-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **769** del 18 de agosto de 2015.
30. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/335/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, permisionario de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHSLP-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **137** de 18 de febrero de 2015.
31. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2950/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, permisionario de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHSLS-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **711** de 17 de agosto de 2015.
32. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4742/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHFET-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1208** del 4 de noviembre de 2015.
33. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/3553/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHSFT-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **893** del 24 de septiembre de 2015.
34. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/2986/2015 y IFT/225/UC/DG-VER/4737/2015 la DGV ordenó la realización de visitas de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHHC-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **747** del 18 de agosto de 2015 y **1204** del 6 de noviembre de 2015.

35. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/2987/2015 y IFT/225/UC/DG-VER/4738/2015 la DGV ordenó la realización de visitas de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHMLA-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **748** del 18 de agosto de 2015 y **1205** del 6 de noviembre de 2015.
36. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2980/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHMLC-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **741** de 24 de agosto de 2015.
37. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4175/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHMOT-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1004** del 20 de octubre de 2015.
38. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2981/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHNOH-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **742** de 24 de agosto de 2015.
39. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/1696/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHRDC-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **488** del 20 de mayo de 2015.
40. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4736/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHSBC-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1203** del 5 de noviembre de 2015.
41. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/3279/2015 y IFT/225/UC/DG-VER/4177/2015, la DGV ordenó la realización de visitas de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHPNG-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **830** del 9 de septiembre de 2015 y **1006** del 20 de octubre de 2015.
42. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/3358/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHPNH-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **674** del 7 de septiembre de 2015.
43. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/3359/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHPNT-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **708** del 7 de septiembre de 2015.
44. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2982/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHPN-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **743** del 25 de agosto de 2015.
45. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2983/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a SUPERMEDIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHPNW-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **744** del 9 de septiembre de 2015.

46. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4174/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELESISTEMAS DE COAHUILA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHSDD-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1003** del 22 de octubre de 2015.
47. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4629/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHCJ-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1156** del 5 de noviembre de 2015.
48. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/2945/2015, IFT/225/UC/DG-VER/4163/2015 y IFT/225/UC/DG-VER/4164/2015, la DGV ordenó la realización de visitas de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHCLP-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **706** del 17 de agosto de 2015, **973** del 20 de octubre de 2015 y **975** del 19 de octubre de 2015.
49. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/2946/2015, IFT/225/UC/DG-VER/4165/2015 y IFT/225/UC/DG-VER/4166/2015, la DGV ordenó la realización de visitas de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHDD-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **707** del 17 de agosto de 2015, **978** del 20 de octubre de 2015 y **995** del 19 de octubre de 2015.
50. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/334/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHSLA-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **136** del 20 de febrero de 2015.
51. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/337/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHSLT-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **139** del 20 de febrero de 2015.
52. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/338/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a COMUNICACIÓN 2000, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHSLV-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **140** del 19 de febrero de 2015.
53. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/356/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHCAN-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **158** del 18 de febrero de 2015.
54. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4908/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección al Gobierno del estado de Sonora, permisionario de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHCCS-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1255** de 13 de noviembre de 2015.
55. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/3300/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHCNS-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **851** del 11 de septiembre de 2015.

56. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2965/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHAPN-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **726** de 24 de agosto de 2015.
57. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2966/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHAPZ-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **727** del 24 de agosto de 2015.
58. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/1187/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHMOW-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **363** de 23 de abril de 2015.
59. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/1184/2015, IFT/225/UC/DG-VER/4564/2015 y IFT/225/UC/DG-VER/4566/2015, la DGV ordenó la realización de unas visitas de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHCBM-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **360** del 22 de abril de 2015, **1025** del 5 de noviembre de 2015 y **1027** del 8 de noviembre de 2015.
60. A través de los oficios IFT/225/UC/DG-VER/1180/2015 y IFT/225/UC/DG-VER/4561/2015, la DGV ordenó la realización de unas visitas de inspección a CANAL 13 DE MICHOACÁN, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHBG-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en las actas número **356** del 22 de abril de 2015 y **1005** del 7 de noviembre de 2015.
61. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/1181/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHURT-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **357** del 23 de abril de 2015.
62. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/2979/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora con distintivo de llamada **XHAUM-TDT**, corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **740** del 19 de agosto de 2015.
63. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4739/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora en Piedras Negras con distintivo de llamada **XHHE-TDT** (equipo complementario), corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1206** del 4 de noviembre de 2015.
64. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4882/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora en Morelia con distintivo de llamada **XHFA-TDT** (equipo complementario), corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1246** del 11 de noviembre de 2015.
65. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4584/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVIMEX, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora en Ciudad Guzmán con distintivo de llamada **XHBZ-TDT** (equipo complementario), corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1111** del 4 de noviembre de 2015.

66. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4586/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a T.V. DE LOS MOCHIS, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora en Ciudad Guzmán con distintivo de llamada **XHCC-TDT** (equipo complementario), corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1113** del 4 de noviembre de 2015.
67. A través del oficio IFT/225/UC/DG-VER/4911/2015, la DGV ordenó la realización de una visita de inspección a TELEVISIÓN AZTECA, S.A. de C.V., concesionaria de la estación radiodifusora en Ciudad Hidalgo con distintivo de llamada **XHXEM-TDT** (equipo complementario), corroborándose la realización actual de transmisiones digitales de televisión radiodifundida bajo los parámetros autorizados, lo cual se asentó en el acta número **1258** del 13 de noviembre de 2015.

b) Análisis de continuidad del servicio de televisión radiodifundida en las Áreas de Cobertura y aplicación de criterios sobre la TDT.

- i) La continuidad de servicio de televisión radiodifundida se encuentra garantizada en el área de cobertura y, en su caso, de las áreas de servicio de cada una de las siguientes estaciones por la transmisión digital que éstas realizan, con los parámetros técnicos autorizados en cada caso, y de acuerdo con los Dictámenes de Réplica de señal, emitidos por la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos (DGIEET) de la Unidad de Espectro Radioeléctrico,
- **XHIDC-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1971/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015;
 - **XHATJ-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1792/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015;
 - **XHATU-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1831/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015;
 - **XHANT-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1848/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015;
 - **XEDK-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1795/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015;
 - **XEWO-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1818/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015;
 - **XHGA** IFT/222/UER/DG-IEET/1796/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015;
 - **XHGJG** IFT/222/UER/DG-IEET/1804/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015;
 - **XHG-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1809/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015;
 - **XHGUE-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1826/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015;
 - **XHJAL-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1807/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015;
 - **XHOPGA-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1805/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015;
 - **XHSFJ-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1829/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015;
 - **XHUDG-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1806/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015;
 - **XHLBU-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1830/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015;
 - **XHLRM-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1665/2015, de fecha 21 de octubre de 2015;
 - **XHBUR-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1677/2015, de fecha 22 de octubre de 2015;
 - **XHFX-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1679/2015, de fecha 22 de octubre de 2015;
 - **XHOPMO-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1632/2015, de fecha 19 de octubre de 2015;
 - **XHKW-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1633/2015, de fecha 19 de octubre de 2015;
 - **XHPUM-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1719/2015, de fecha 26 de octubre de 2015;
 - **XHRAM-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1671/2015, de fecha 2 de noviembre de 2015;
 - **XHZAM-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1762/2015, de fecha 2 de noviembre de 2015;
 - **XHZIM-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1606/2015, de fecha 19 de octubre de 2015;
 - **XHTCM-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1770/2015, de fecha 3 de noviembre de 2015;
 - **XHZMM-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1773/2015, de fecha 3 de noviembre de 2015;
 - **XHDE-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1600/2015, de fecha 19 de octubre de 2015;
 - **XHSLP-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1597/2015, de fecha 19 de octubre de 2015;
 - **XHSLS-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1598/2015, de fecha 19 de octubre de 2015;

- **XHFET-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1660/2015, de fecha 20 de octubre de 2015;
- **XHSFT-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1659/2015, de fecha 20 de octubre de 2015;
- **XHHC-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1651/2015, de fecha 20 de octubre de 2015;
- **XHMLA-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1663/2015, de fecha 21 de octubre de 2015;
- **XHMLC-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1652/2015, de fecha 20 de octubre de 2015;
- **XHMOT-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1653/2015, de fecha 20 de octubre de 2015;
- **XHNOH-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1655/2015, de fecha 20 de octubre de 2015;
- **XHRDC-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1656/2015, de fecha 20 de octubre de 2015;
- **XHSBC-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1667/2015, de fecha 21 de octubre de 2015;
- **XHPNG-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1718/2015, de fecha 26 de octubre de 2015;
- **XHPNH-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1670/2015, de fecha 21 de octubre de 2015;
- **XHPNT-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1669/2015, de fecha 19 de octubre de 2015;
- **XHPN-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1604/2015, de fecha 19 de octubre de 2015;
- **XHPNW-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1605/2015, de fecha 26 de octubre de 2015;
- **XHSDD-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1897/2015, de fecha 9 de noviembre de 2015;
- **XHCJ-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1890/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015;
- **XHDD-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1640/2015, de fecha 19 de octubre de 2015;
- **XHSLA-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1596/2015, de fecha 19 de octubre de 2015;
- **XHSLT-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1676/2015, de fecha 22 de octubre de 2015;
- **XHSLV-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1599/2015, de fecha 19 de octubre de 2015;
- **XHCAN-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1657/2015, de fecha 20 de octubre de 2015;
- **XHCCS-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1991/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015;
- **XHCNS-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1658/2015, de fecha 20 de octubre de 2015;
- **XHAPN-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1969/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015;
- **XHAPZ-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1989/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015;
- **XHMOW-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1689/2015, de fecha 26 de octubre de 2015;
- **XHBG-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1919/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015;
- **XHURT-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1938/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015;
- **XHAUM-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1924/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015;
- **XHCLP-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1675/2015, de fecha 22 de octubre de 2015;
- **XHCBM-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1721/2015, de fecha 26 de octubre de 2015;
- **XHZMT-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1763/2015, de fecha 2 de noviembre de 2015;
- **XHCHM-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1702/2015, de fecha 26 de octubre de 2015;
- **XHFA⁷-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1999/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015;
- **XHHE⁸-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1903/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015;
- **XHBZ⁹-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1987/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015;
- **XHCC¹⁰-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1988/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015;
- **XHXEM¹¹-TV** IFT/222/UER/DG-IEET/1995/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015

⁷ Equipo complementario de la estación XHFA-TV de Nogales, Sonora.

⁸ Equipo complementario de la estación XHHE-TV de Ciudad Acuña, Coahuila.

⁹ Equipo complementario de la estación XHBZ-TV de Colima, Col.

¹⁰ Equipo complementario de la estación XHCC-TV de Colima, Col.

¹¹ Equipo complementario de la estación XHXEM-TV de Jocotitlán, Edo. México.

- ii) En cuanto a los equipos complementarios de baja potencia, pertenecientes a las estaciones con distintivo de llamada XHATJ-TV, XHATU-TV, XEWO-TV, XHG-TV, XHGA-TV, XHGUE-TV, XHZAM-TV, XHMOT-TV, XHMOW-TV, XHZMT-TV, XHTCM-TV, XHURT-TV, XHAPN-TV y XHAUM cabe señalar que no replican digitalmente su señal en la totalidad del área de servicio analógica.

A este respecto, de acuerdo con diferentes precedentes jurisprudenciales, las notas características del servicio público son aquellas que determinan que su prestación debe realizarse conforme a un régimen de derecho público, especial y propio que lo particulariza e identifica frente a otras actividades administrativas y cuyas particularidades son su generalidad, uniformidad, continuidad, regularidad, obligatoriedad y subordinación a la administración pública.¹² En este sentido, la característica de continuidad debe entenderse como la necesidad de evitar la interrupción en la prestación de los servicios, ello al tenor de sus propias características y a las necesidades que debe satisfacer.

El Servicio de Radiodifusión debe entenderse como la actividad desempeñada en conjunto y de forma general por el universo de concesionarios y permisionarios, quienes operan y prestan el mismo conforme a lo establecido en el artículo 3 fracción LIV de la LFTR.

En tal contexto, el principio de continuidad en beneficio de la colectividad se satisface con la prestación conjunta del Servicio de Radiodifusión por parte de todos los concesionarios y permisionarios autorizados para atender a una determinada población en el territorio nacional.

En este sentido, es deber del Estado para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet a que se refiere el artículo 6° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos, considerando el alcance de lo que conlleva una norma programática de esta naturaleza; se ve satisfecho en la medida de la concurrencia en una misma localidad de distintas señales radiodifundidas, y no así de una sola de ellas, dado que la prestación de este servicio está dirigido a la población o colectividad que es capaz de recibir de manera directa y gratuita las señales radiodifundidas por los diferentes concesionarios y permisionarios que tiene cobertura en la localidad de que se trate.

En efecto, al indicar el artículo 28 de la Constitución que el Instituto debe garantizar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución, resulta claro que la actuación del Instituto debe regirse por el deber de preservar las condiciones generales y especiales que la ley fundamental impone a la prestación de estos servicios públicos. Más aún, debe garantizar el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 6° y 7° de la Constitución, entre los que se encuentran los derechos de libertad de expresión y de información, y los recientemente incorporados: derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación y derecho de acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Conforme a lo expuesto, la Terminación de Transmisiones Analógicas encuentra soporte y fundamento legal en la Política TDT bajo la premisa fundamental de que la autorización correspondiente deberá considerar que la continuidad del Servicio de Radiodifusión no se vea afectada, de modo tal que la población involucrada cuente con la posibilidad de recibir otras señales de radiodifusión generadas por el mismo u otros concesionarios o permisionarios prestadores del mismo.

¹² Robustece lo anterior, el criterio jurisprudencial cuyo rubro y contenido es: SERVICIO PÚBLICO. SUS NOTAS CARACTERÍSTICAS. Aunque la doctrina no ha llegado a un consenso respecto del concepto de servicio público, de las definiciones más aceptadas es factible obtener las siguientes notas características: 1. El servicio público debe consistir en una actividad prestacional, es decir, una actividad que tiende a otorgar a otros una ventaja, un bien, un beneficio, etcétera, de cualquier naturaleza y, por lo tanto, varía el ingreso de quien la recibe o disminuye los gastos en que pudiera incurrir en el supuesto de no recibirlo. 2. Esta actividad es asumida por la administración pública de manera expresa y concreta, lo que significa que es reservada en exclusiva en cuanto a la dirección y organización a un órgano estatal y que el ejercicio de esa actividad requiere de autorización previa del Estado expresada con un acto de autoridad. En este sentido, las actividades en las que se permite la concurrencia de particulares sin esta previa autorización no son servicios públicos. 3. La administración pública realiza la actividad de servicio público en forma directa o indirecta, es decir, valiéndose de la concesión, aunque la legislación mexicana no es consistente en la denominación que otorga a esta figura jurídica, puesto que en algunas leyes administrativas se emplea el término autorización, cuando se refiere a la prestación de un servicio público. 4. El servicio público siempre debe tender a la satisfacción del interés general. 5. El servicio público se presta conforme a un régimen de derecho público, especial y propio que lo particulariza e identifica frente a otras actividades administrativas y cuyas características son su generalidad, uniformidad, continuidad, regularidad, obligatoriedad y subordinación a la administración pública. Por lo tanto, no puede estar sujeto a un régimen de derecho privado en cuanto a su prestación, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, visible en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, Julio de 2005, Tesis: XV.4o.8 A, Página: 1538, Novena Época, Registro: 177794.

En este sentido el Instituto, a través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1793/2015 de fecha 4 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área servicio de la estación de baja potencia **XHATJ-TV** en San Miguel el Alto, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de la señal digital de las siguientes estaciones:

1. XHGA-TDT
2. XHJAL-TDT
3. XHLGG-TDT

Asimismo, a través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1832/2015 de fecha 5 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHATU-TV** en San Miguel el Alto, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de la señal digital de las siguientes estaciones:

1. XHGA-TDT
2. XHJAL-TDT
3. XHLGG-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1820/2015 de fecha 5 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XEWO-TV** en Ahualulco de Mercado, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHJAL-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1821/2015 de fecha 5 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XEWO-TV** en Antonio Escobedo, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHJAL-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1886/2015 de fecha 9 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XEWO-TV** en Etzatlán, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHJAL-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1888/2015 de fecha 9 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XEWO-TV** en Ocotlán, Jalisco, y el resultado de éste arroja que dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de las siguientes estaciones:

1. XHJAL-TDT
2. XHLBU-TDT
3. XHGUE-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1887/2015 de fecha 9 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XEWO-TV** en Hostotipaquillo, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHJAL-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1871/2015 de fecha 9 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XEWO-TV** en San Juan de los Lagos, Jalisco, y el resultado de éste arroja que dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de las siguientes estaciones:

1. XHAGU-TDT
2. XHLGG-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1872/2015 de fecha 9 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XEWO-TV** en San Marcos, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHJAL-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1873/2015 de fecha 9 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XEWO-TV** en Valle de Guadalupe, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de las siguientes estaciones:

1. 1. XHAG-TDT
2. 2. XHGJG-TDT
3. 3. XHLGG-TDT
- 4.

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1874/2015 de fecha 9 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XEWO-TV** en Zapotiltic, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de las siguientes estaciones:

1. XHCC-TDT
1. XHCOL-TDT
2. XHG-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1822/2015 de fecha 5 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XEWO-TV** en Magdalena, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de la señal digital de las siguientes estaciones:

1. XHJAL-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1810/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación **XHG-TV** en San Juan de los Lagos, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de las señales digitales de las siguientes estaciones:

1. XHAGU-TDT
2. XHLGG-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/2148/2015 de fecha 4 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHG-TV** en San Juanito Escobedo, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de la señal digital de las siguientes estaciones:

1. XHGA-TDT
2. XHGJG-TDT
3. XHG-TDT
4. XHGUE-TDT
5. XHJAL-TDT
6. XHSFJ-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1835/2015 de fecha 5 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHGA-TV** Ahualulco de Mercado en Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHJAL-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1914/2015 de fecha 11 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHGA-TV** Antonio Escobedo en Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital la siguiente estación:

1. XHJAL-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1833/2015 de fecha 5 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHGA-TV** Etzatlán en Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de la señal digital de las siguientes estaciones:

1. XHJAL-TDT
2. XHGUE-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1834/2015 de fecha 5 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHGA-TV** Jamay en Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de la señal digital de las siguientes estaciones:

1. XHJAL-TDT
2. XHGA-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1842/2015 de fecha 5 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHGA-TV** Magdalena en Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHJAL-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1915/2015 de fecha 11 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHGA-TV** San Juan de los Lagos en Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHAGU-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1843/2015 de fecha 5 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHGA-TV** San Marcos en Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHJAL-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1913/2015 de fecha 11 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHGA-TV** Valle de Guadalupe en Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de las siguientes estaciones:

1. XHJAL-TDT
2. XHLGG-TDT
3. XHAGU-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1797/2015 de fecha 4 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHGA-TV** Zapotiltic en Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de las siguientes estaciones:

1. XHKF-TDT
2. XHBZ-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1922/2015 de fecha 11 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHGA-TV** El Arenal en Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHJAL-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1828/2015 de fecha 5 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHGUE-TV** San Juan de los Lagos en Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHAGU-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1765/2015 de fecha 3 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHZAM-TV** Tangancícuaro en Michoacán, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de la señales digitales de las siguientes estaciones:

1. XHJAL-TDT
2. XHLBU-TDT
3. XHRAM-TDT
4. XHZAM-TDT

Por otro lado, a través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1904/2015 de fecha 10 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHMOT-TV** en Cuatro Ciénegas, Coahuila, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHMLA-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/2149/2015 de fecha 4 de noviembre 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHMLC-TV** en Cuatro Ciénegas, Coahuila, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de la señal digital de la siguiente estación:

1. XHHC-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1697/2015 de fecha 26 de octubre de 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHMOW-TV** en Taretan, Michoacán, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de las señales digitales de las siguientes estaciones:

1. XHCBM-TDT
2. XHBG-TDT
3. XHURT-TDT
4. XHOPUM-TDT

A este respecto, a través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1698/2015 de fecha 26 de octubre de 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHMOW-TV** en Purépero, Michoacán, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de las señales digitales de las siguientes estaciones:

1. XHRAM-TDT
2. XHCBM-TDT

Así mismo a través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1699/2015 de fecha 26 de octubre de 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHMOW-TV** en Ario de Rosales, Michoacán, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de las señales digitales de las siguientes estaciones:

1. XHAPN-TDT
2. XHCBM-TDT
3. XHOPUM-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1901/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHZMT-TV** en Tangancícuaro, Michoacán, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de las señales digitales de las siguientes estaciones:

1. XHZMT-TDT
2. XHZAM-TDT
3. XHRAM-TDT
4. XHOPCE-TDT
5. XHMAS-TDT
6. XHLGT-TDT
7. XHLEJ-TDT
8. XHLBU-TDT
9. XHCCG-TDT
10. XHCBM-TDT
11. XHBG-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1990/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHTCM-TV** en Ciudad Hidalgo, Michoacán, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de las señales digitales de las siguientes estaciones:

1. XHCHM-TDT
2. XHTCM-TDT

A través del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1939/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHURT-TV** en Ario de Rosales, Michoacán, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de las señales digitales de las siguientes estaciones:

1. XHAPN-TDT
2. XHOPUM-TDT
3. XHURT-TDT
4. XHRAM-TDT

A través Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1940/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHURT-TV** en Purépero, Michoacán, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de las señales digitales de la siguiente estación:

1. XHRAM-TDT

A través Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1891/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHAPN-TV** en Santa Clara de Valladares, Michoacán, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de las señales digitales de las siguiente estación:

1. XHLRM-TDT

A través Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1936/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHAUM-TV** en Tuxpan, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio, se cuenta con la presencia de las señales digitales de las siguientes estaciones:

1. XHKF-TDT
2. XHBZ-TDT
3. XHCOL-TDT

A través Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1926/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHAUM-TV** en Tecalitán, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de las señales digitales de las siguientes estaciones:

1. XHKF-TDT
2. XHBZ-TDT
3. XHCOL-TDT

A través Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1925/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha analizado la existencia de señales radiodifundidas en el área de servicio de la estación de baja potencia **XHAUM-TV** en Pihuamo, Jalisco, y el resultado de éste arroja que en dicha área de servicio se cuenta con la presencia de las señales digitales de las siguientes estaciones:

1. XHBZ-TDT
2. XHKF-TDT

En ese tenor de ideas, la población servida por las complementarias de baja potencia en Jalisco, a través de: la **XHATJ-TV**, **XHATU-TV** en San Miguel el Alto; la **XEWO-TV** en Ahualulco de Mercado, Antonio Escobedo, Etzalan, Ocotlán, Hostotipaquillo, San Juan de los Lagos, San Marcos, Valle de Guadalupe, Zapotiltic, Magdalena; la **XHG-TV** en San Juan de los Lagos, San Juanito Escobedo; la **XHGA-TV** en Ahualulco de Mercado, Antonio Escobedo, Etzatlán, Jamay, Magdalena, San Juan de los Lagos, San Marcos, Valle de Guadalupe, Zapotiltic y El Arenal, así como por la **XHGUE-TV** en San Juan de los Lagos y la **XHAUM** en Pihuamo, Tecatitlán, Tuxpan; en Michoacán, a través de: la **XHZAM-TV** en Tangancícuaro; la **XHMOW-TV** en Taretan, Purépero y Ario de Rosales; la **XHAPN** en Santa Clara de Valladares, la **XHURT** en Ario de los Rosales y Purépero; la **XHZMT** en Tangancícuaro y la **XHTCM** en Cd. Hidalgo; y en Coahuila, a través de: la **XHMOT-TV** en Cuatro Ciénegas y la **XHMLC-TV** en Cuatro Ciénegas; seguirá contando con diversas señales digitales y en consecuencia se tiene por satisfecho el interés público al encontrarse garantizada la continuidad del servicio de televisión radiodifundida.

- iii) Por otra parte, el nivel de réplica de las áreas de servicio de los equipos complementarios ubicados en Piedras Negras en Coahuila, Cananea en Sonora, Ciudad Guzmán en Jalisco y Ciudad Hidalgo en Michoacán de las estaciones principales con distintivo de llamada **XHHE-TV** de Ciudad Acuña en Coahuila, **XHFA-TV** de Nogales en Sonora, **XHBZ-TV** y **XHCC-TV** de Colima en Colima y **XHXEM-TV** de Jocotitlán en el estado de México, se encuentra garantizado según se desprende de los dictámenes de fecha 10 de noviembre de 2015 IFT/222/UER/DG-IEET/1903/2015, 26 de octubre de 2015 IFT/222/UER/DG-IEET/1999/2015 y 13 de noviembre de 2015 IFT/222/UER/DG-IEET/1987/2015, 13 de noviembre de 2015 IFT/222/UER/DG-IEET/1988/2015 y 13 de noviembre de 2015 IFT/222/UER/DG-IEET/1995/2015, emitidos por la Unidad de Espectro Radioeléctrico. Cabe precisar que las áreas de servicio de dichos equipos complementarios se encuentran contenidas en los dos primeros casos, dentro de las áreas de cobertura de las estaciones XHPN-TV, XHPNG-TV, XHPNH-TV, XHPNT-TV y XHPNW-TV; XHCAN, XHCCS y XHCNS; los de Ciudad Guzmán no se encuentran en otra área de cobertura y el de Ciudad Hidalgo se encuentra contenido dentro del área de cobertura de la estación XHCHM.

Derivado de lo anterior, resulta aplicable lo contenido en los Criterios de Aplicación consistente en que podrá determinarse el cese anticipado de transmisiones analógicas de un equipo complementario de una determinada estación de televisión cuando el área de servicio de dicho equipo complementario se encuentre contenida en el área de cobertura de otras estaciones de televisión cuya terminación de transmisiones analógicas sea procedente conforme a la Política TDT.

En ese orden de ideas, resulta procedente determinar el cese de transmisiones analógicas de los equipos complementarios que radiodifunden en Piedras Negras en Coahuila, Cananea en Sonora, Ciudad Guzmán en Jalisco, Ciudad Hidalgo en Michoacán, de las estaciones principales **XHHE-TV** de Ciudad Acuña en Coahuila, **XHFA-TV** de Nogales en Sonora, **XHBZ-TV** y **XHCC-TV** de Colima en Colima y **XHXEM-TV** de Jocotitlán en el Estado de México, con base en el criterio invocado.

- iv) Por otra parte, se precisa que los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHANT-TV**, ubicadas en las localidades de Ayutla, Casimiro Castillo, Cuautitlán, Ejutla, Juchitlán, Jiquilpan, La Huerta, Tapalpa, Tolimán y Tonaya en el estado de Jalisco, no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende de los Dictámenes IFT/222/UER/DG-IEET/1849/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1850/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1851/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1852/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1854/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1853/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1855/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1856/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1857/2015 y IFT/222/UER/DG-IEET/1858/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, emitidos por la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), no existen otras señales en dicha localidad. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHANT-TV ubicada en Autlán de Navarro, Jalisco, se encuentra contenida dentro del área de cobertura de la estación XHAUM-TV.

Así mismo, se precisa que los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XEWO-TV**, ubicadas en las localidades de Acatlán de Juárez, Amatitán, Chapala, Cocula, Cuquío Guachinango, Jalostotitlán, Jocotepec, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Gabriel, Tala, Tamazula de Gordiano, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tequila, Teocuitatlán de Corona, Zapotlán del Rey en Jalisco, Mezquital del Oro, Moyahua en Zacatecas y El Arenal y Mixtlán en Jalisco, no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende de los Dictámenes IFT/222/UER/DG-IEET/1825/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1819/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015; IFT/222/UER/DG-IEET/1894/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015; IFT/222/UER/DG-IEET/1823/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1824/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015; IFT/222/UER/DG-IEET/1889/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1890/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1892/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1893/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1880/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1884/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1876/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1882/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1881/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1883/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1875/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1877/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1878/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1885/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1879/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1920/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1921/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, emitidos por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XEWO-TV ubicada en Guadalajara, Jalisco, se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XEDK-TV, XEWO-TV, XHG-TV, XHGA-TV, XHGJG-TV, XHGUE-TV, XHJAL-TV, XHOPGA-TV, XHSFJ-TV y XHUDG-TV.

Además, se precisa que los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHGA-TV**, ubicados en Acatlán de Juárez, Amatitán, Chapala, Cocula, Cuquío, Guachinango, Jocotepec, Hostotipaquillo, Quitupan, Tala, Tamazula de Gordiano, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tequila, Teocuitatlán de Corona, Zapotlán del Rey y Mixtlán en el estado de Jalisco y Mezquital del Oro y Moyahua en el estado de Zacatecas no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende de los Dictámenes IFT/222/UER/DG-IEET/1798/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015; IFT/222/UER/DG-IEET/1836/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015; IFT/222/UER/DG-IEET/1916/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015; IFT/222/UER/DG-IEET/1837/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1838/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1839/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1841/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1840/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1844/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015; IFT/222/UER/DG-IEET/1799/2015, de fecha 4 de noviembre; IFT/222/UER/DG-IEET/1845/2015,

IFT/222/UER/DG-IEET/1846/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1847/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015; IFT/222/UER/DG-IEET/1800/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015; IFT/222/UER/DG-IEET/1911/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1912/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1895/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1896/2015, de fecha 9 de noviembre de 2015; IFT/222/UER/DG-IEET/1923/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, emitidos por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHGA-TV ubicada en Guadalajara, Jalisco, se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones : XEDK-TV, XEWO-TV, XHG-TV, XHGA-TV, XHGJG-TV, XHGUE-TV, XHJAL-TV, XHOPGA-TV, XHSFJ-TV y XHUDG-TV.

También, se precisa que el equipo complementario de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHG-TV** ubicados en las localidades de Chapala y Tecolotlán, Jalisco, no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende de los Dictámenes IFT/222/UER/DG-IEET/1811/2015 e IFT/222/UER/DG-IEET/2147/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015, emitidos por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHG-TV ubicada en Guadalajara, Jalisco, se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XEDK-TV, XEWO-TV, XHG-TV, XHGA-TV, XHGJG-TV, XHGUE-TV, XHJAL-TV, XHOPGA-TV, XHSFJ-TV y XHUDG-TV.

Se precisa que el equipo complementario de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHGUE-TV** ubicada en la localidad de Chapala, Jalisco, no ha transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1827/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dicha localidad. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHGUE-TV ubicada en Guadalajara, Jalisco, se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XEDK-TV, XEWO-TV, XHG-TV, XHGA-TV, XHGJG-TV, XHGUE-TV, XHJAL-TV, XHOPGA-TV, XHSFJ-TV y XHUDG-TV.

De igual forma el equipo complementario de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHLRM-TV** ubicada en la localidad de Cotija, Michoacán, no ha transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1666/2015 de fecha 21 de octubre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dicha localidad. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión **XHLRM-TV** ubicada en Los Reyes Salgado, Michoacán, no se encuentra contenida dentro de alguna otra área de cobertura.

También, se precisa que los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHZAM-TV** ubicados en las localidades de Chavinda y Tangamandapio, Michoacán, no ha transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1766/2015 y IFT/222/UER/DG-IEET/1767/2015 de fecha 3 de noviembre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión **XHZAM-TV** ubicada en Zamora, Michoacán, se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHRAM-TV, XHTZA-TV, XHZAM-TV, XHZMT-TV, XHCBM-TV y XHBG-TV.

Por otro lado los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHZMT-TV** ubicados en las localidades de Tangamandapio, Michoacán, no ha transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1902/2015 de fecha 10 de XX de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dicha localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión **XHZMT-TV** ubicada en Zamora, Michoacán, se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHRAM-TV, XHTZA-TV, XHZAM-TV, XHZMT-TV, XHCBM-TV y XHBG-TV.

Así mismo, se precisa que el equipo complementario de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHZMM-TV** ubicada en la localidad de Benito Juárez y Susupuato en Michoacán, no ha transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1775/2015 y IFT/222/UER/DG-IEET/1776/2015 de fecha 3 de noviembre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHZMM-TV ubicada en Zitácuaro, Michoacán se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHMZI-TV y XHTCM-TV.

De igual forma los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHMLC-TV** ubicados en las localidades de Sacramento y Castaños, Coahuila, no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende de los Dictámenes IFT/222/UER/DG-IEET/1908/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015 e IFT/222/UER/DG-IEET/2011/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, emitidos por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHMLC-TV ubicada en Monclova, Coahuila se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHHC-TV, XHMAP-TV, XHMLA-TV, XHMLC-TV y XHMOT-TV.

Se precisa que los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHMOT-TV** ubicados en las localidades de Candela, Castaños, Ocampo y Sacramento, Coahuila, no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1905/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1906/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1907/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015 y IFT/222/UER/DG-IEET/2010/2015, de fecha 13 de noviembre, emitido por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHMOT-TV ubicada en Monclova, Coahuila se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHHC-TV, XHMAP-TV, XHMLA-TV, XHMLC-TV y XHMOT-TV.

También, se precisa que el equipo complementario de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHNOH-TV** ubicado en la localidad de Juárez en Coahuila no ha transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1899/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dicha localidad. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHNOH-TV ubicada en Nueva Rosita, Coahuila se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHNOH-TV, XHRDC-TV y XHSBC-TV.

Así mismo, los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHRDC-TV** ubicados en las localidades de Minas de Barroterán y Juárez en Coahuila no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/2032/2015 y IFT/222/UER/DG-IEET/2033/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHRDC-TV ubicada en Nueva Rosita, Coahuila se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHNOH-TV, XHRDC-TV y XHSBC-TV.

También, se precisa que los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHPNH-TV** ubicados en las localidades de Guerrero y Morelos en Coahuila no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/2007/2015 y IFT/222/UER/DG-IEET/2008/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHPNH-TV ubicada en Piedras Negras, Coahuila se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHPNG-TV, XHPNH-TV, XHPNT-TV, XHPNW-TV y XHHE-TV.

Así mismo, el equipo complementario de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHPNT-TV** ubicado en la localidad de Guerrero en Coahuila no ha transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/2009/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dicha localidad. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHPNT-TV ubicada en Piedras Negras, Coahuila se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHPNG-TV, XHPNH-TV, XHPNT-TV, XHPNW-TV y XHHE-TV.

También, se precisa que los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHAPN-TV** ubicados en las localidades de Buenavista, Tomatlán y Carrillo Puerto en Michoacán, no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1983/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1982/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHAPN-TV ubicada en Apatzingán, Michoacán, se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHAPA-TV y XHAPZ-TV.

Se precisa que los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHAPZ-TV** ubicados en las localidades de Buenavista, Tomatlán y Carrillo Puerto en Michoacán, no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1985/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1984/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHAPZ-TV ubicada en Apatzingán, Michoacán, se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHAPA-TV y XHAPN-TV.

También, se precisa que los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHMOW-TV**, ubicados en las localidades de Nueva Italia, Paracho, Chilchota, Churumuco, La Huacana, Tacámbaro, Tiquicheo, Tlazazalca y Tinguindín en el estado de Michoacán, no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende de los Dictámenes IFT/222/UER/DG-IEET/1694/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1693/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1696/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1700/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1695/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1692/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1691/2015 y IFT/222/UER/DG-IEET/1690/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, e IFT/222/UER/DG-IEET/1900/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, emitidos por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHMOW-TV ubicada en Morelia, Michoacán, se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones XHBUR-TV, XHFX-TV, XHKW-TV, XHMOR-TV, XHCBM-TV y XHOPMO-TV.

También, se precisa que los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHURT-TV** ubicados en las localidades de Carácuaro, Carlos, Chavinda, Chilchota, Churumuco, Coeneo, Jungapeo, La Huacana, Limón de Papatzindán, Nueva Italia, Paracho, San Lucas, Tacámbaro, Taretán, Tepalcatepec, Tiúicheo y Tlazazalca en Michoacán, no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1941/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1942/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1943/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1944/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1945/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1946/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1947/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1948/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1949/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1950/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1951/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1952/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1953/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1954/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1955/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1956/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1957/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHURT-TV ubicada en Apatzingán, Michoacán, se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHBG-TV, XHOPUM-TV y XHURU-TV.

También, se precisa que los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHCHM-TV** ubicados en las localidades de Angangueo y Ocampo en Michoacán, no ha transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1967/2015 y IFT/222/UER/DG-IEET/1968/2015 12 de noviembre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHCHM-TV ubicada en Ciudad Hidalgo, Michoacán, se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHCHM-TV, XHMHG-TV, XHTCM y XHXEM-TV.

Finalmente, se precisa que los equipos complementarios de baja potencia de la estación principal con distintivo de llamada **XHAUM-TV** ubicados en las localidades de Ayutla, La Huerta, Tapalpa, Casimiro Castillo, Cuautitlán, Jiquilpan, Tolimán, Ejutla y El Limón en Jalisco, no han transitado al día de hoy a la televisión digital terrestre. Además de lo anterior, según se desprende del Dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1927/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1928/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1929/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1930/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1931/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1932/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1933/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1934/2015, IFT/222/UER/DG-IEET/1935/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, emitido por la UER, no existen otras señales en dichas localidades. Cabe precisar que el área de servicio de la estación de televisión XHAUM-TV ubicada en Autlán de Navarro, Jalisco, se encuentra contenida dentro de las áreas de cobertura de las estaciones: XHANT-TV y XHAUM-TV.

Con base en lo anterior, resulta aplicable el criterio contenido en los Criterios de Aplicación consistente en que se podrá determinar el cese anticipado de transmisiones analógicas de estaciones de televisión que se encuentran contenidas en el área de cobertura de otras estaciones de televisión cuya terminación de transmisiones analógicas sea procedente conforme a la Política TDT, sin que sea indispensable ordenar el cese de transmisiones analógicas de todos sus equipos complementarios.

En ese orden de ideas, resulta procedente determinar el cese de transmisiones analógicas de las estaciones con distintivo de llamada **XHANT-TV, XEWO-TV, XHGA-TV, XHG-TV, XHGUE-TV, XHLRM-TV, XHZAM-TV, XHZMT-TV, XHZMM-TV, XHMLC-TV, XHMOT-TV, XHNOH-TV, XHRDC-TV, XHPNH-TV, XHPNT-TV, XHAPN-TV, XHAPZ-TV, XHMOW-TV, XHURT-TV, XHCHM-TV y XHAUM-TV** con excepción de los equipos complementarios de baja potencia referidos en este apartado.

c) Acciones de información y difusión por parte del Instituto en términos de la Política TDT.

El Instituto ha realizado y realizará las siguientes acciones de información y difusión en términos del artículo 16 de la Política TDT:

Difusión de una campaña nacional genérica sobre sobre equipos receptores y sus ajustes, para recibir la TDT y una campaña con difusión a nivel local para informar sobre el cese de transmisiones analógicas en la que se precisa lugar, fecha y hora del fin de las transmisiones.

Desarrollo, actualización y difusión de materiales como preguntas frecuentes, infografías para orientar a la población sobre el uso de equipos receptores y cápsulas informativas animadas.

1. Campaña Nacional:

Periodo de Difusión: se realiza desde el 17 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2015.

La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación pauta por **tiempos fiscales** la campaña, exceptuando las señales que se radio difunden en localidades con procesos electorales extraordinarios vigentes.

Televisión: Difusión de un spot genérico de 30 segundos.

Radio: Difusión de un spot genérico de 30 segundos.

Internet y redes sociales: Medios propios (gaceta, *youtube*, *facebook*, *twitter* y el micro sitio de TDT).

2. Campaña Local:

Periodo de difusión: será de por lo menos 4 semanas previas a la fecha que determine el Pleno del Instituto para el cese de transmisiones de señales analógicas de televisión, considerando las restricciones a la difusión en los estados exceptuando las señales que se radio difunden en localidades con procesos electorales extraordinarios.

Se solicitará a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación pautar la campaña en las estaciones que se radiodifunden en las áreas de cobertura de las señales que se apagarán en Isla de Cedros en el estado de Baja California; Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Guadalajara, Ciudad Guzmán y La Barca en el estado de Jalisco; Ciudad Hidalgo, Los Reyes Salgado, Morelia, Puruándiro, Zamora, Zinapécuaro, Zitácuaro, Apatzingán, Pátzcuaro y Uruapan en el estado de Michoacán; San Luis Potosí en el estado de San Luis Potosí; Monclova, Nueva Rosita, Piedras Negras y Sabinas en el estado de Coahuila; San Fernando en el estado de Tamaulipas y Cananea en el estado de Sonora.

Televisión: Difusión de un spot de 30 segundos.

Radio: Difusión de un spot de 30 segundos.

Prensa: En periódicos principales se difundirá el aviso de terminación de señales.

Medios alternativos: Se fortalecerá la difusión de la campaña en medios como perifoneo, parabuses, espectaculares, autobuses, carteles, volantes, entre otros, de acuerdo con la disponibilidad en cada localidad y considerando que su localización y distribución permite tener mayor control para no acceder a lugares con restricciones de difusión en los estados con procesos electorales vigentes.

Internet y redes sociales: Sitios en línea y redes sociales, así como medios propios (gaceta, *youtube*, *facebook*, *twitter* y el micro sitio de TDT). Banners de diferentes tamaños, menciones y palabras clave permanentes.

Atención a prensa: Conferencias de prensa y comunicados; así como entrevistas para prensa escrita y de medios electrónicos con cobertura nacional y local, en programas especializados, de entretenimiento, noticias e información general.

3. Atención directa a la ciudadanía en el Centro de Contacto a través del 01800 880 2424 y por correo, a través de la Mesa de Atención Ciudadana del Instituto: atencion@ift.org.mx

4. Alianzas estratégicas.

Por un lado, se da seguimiento a alianzas con tiendas departamentales y especializadas en electrónica, para proporcionarles información sobre los beneficios de la Televisión Digital Terrestre, las fechas clave del proceso, así como los equipos receptores necesarios, mediante acciones de capacitación y difusión, a fin de que puedan contribuir a que la población se encuentre preparada para la transición.

Así mismo, se realizarán contactos con organismos públicos de carácter federal y local, empresas e instituciones educativas, cuya capacidad institucional posibilite la distribución de material informativo y promocional a sus públicos internos y externos, sobre todo a aquellos que permitan un alcance masivo.

En virtud del contenido de los incisos a), b) y c) del presente considerando, se tienen por debidamente acreditados los supuestos de la Política TDT en relación con los criterios de aplicación de ésta para determinar la terminación de transmisiones analógicas correspondientes, y para mantener éstas en el caso del inciso b), inciso iv) del mismo.

Consecuentemente, existen elementos objetivos suficientes para considerar actualizados los requisitos establecidos en el artículo 18, incisos a) y b) de la Política TDT para acordar la terminación de transmisiones analógicas de las estaciones con distintivo de llamada **XHIDC-TV** en la localidad de Isla de Cedros en el estado de Baja California, **XHATJ-TV**, **XHATU-TV**, **XHANT-TV**, **XEDK-TV**, **XEWO-TV**, **XHGA-TV**, **XHGJG-TV**, **XHG-TV**, **XHGUE-TV**, **XHJAL-TV**, **XHOPGA-TV**, **XHSFJ-TV**, **XHUDG-TV**, **XHLBU-TV**, **XHAUM-TV**, **XHBZ-TV (complementario)** y **XHCC-TV (complementario)** en las localidades de Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Guadalajara, La Barca y Ciudad Guzmán en el estado de Jalisco, **XHCHM-TV**, **XHLRM-TV**, **XHBUR-TV**, **XHFX-TV**, **XHOPMO-TV**, **XHKW-TV**, **XHPUM-TV**, **XHRAM-TV**, **XHZAM-TV**, **XHZMT-TV**, **XHZIM-TV**, **XHTCM-TV**, **XHZMM-TV**, **XHAPN-TV**, **XHAPZ-TV**, **XHMOW-TV**, **XHCBM-TV**, **XHBG-TV**, **XHURT-TV** y **XHXEM-TV (complementario)** en las localidades de Ciudad Hidalgo, Los Reyes Salgado, Morelia, Puruándiro, Zamora, Zinapécuaro, Zitácuaro, Apatzingán, Pátzcuaro y Uruapan en el estado de Michoacán, **XHDE-TV**, **XHSLP-TV**, **XHSLS-TV**, **XHCLP-TV**, **XHDD-TV**, **XHSLA-TV**, **XHSLT-TV** y **XHSLV-TV** en la localidad de San Luis Potosí en el estado de San Luis Potosí, **XHFET-TV** y **XHSFT-TV** en la localidad de San Fernando en el estado de Tamaulipas, **XHHC-TV**, **XHMLA-TV**, **XHMLC-TV**, **XHMOT-TV**, **XHNOH-TV**, **XHRDC-TV**, **XHSBC-TV**, **XHPNG-TV**, **XHPNH-TV**, **XHPNT-TV**, **XHPN-TV**, **XHPNW-TV**, **XHSDD-TV**, **XHCJ-TV** y **XHHE-TV (complementario)**, en las localidades de Monclova, Nueva Rosita, Piedras Negras y Sabinas en el estado de Coahuila, **XHCAN-TV**, **XHCCS-TV**, **XHCNS-TV** y **XHFA-TV (complementario)**, en la localidad de Cananea en el estado de Sonora.

Por lo anterior es viable que el Instituto fije una fecha y hora para la terminación de transmisiones analógicas de las estaciones con distintivo de llamada **XHIDC-TV** en la localidad de Isla de Cedros en el estado de Baja California, **XHATJ-TV**, **XHATU-TV**, **XHANT-TV**, **XEDK-TV**, **XEWO-TV**, **XHGA-TV**, **XHGJG-TV**, **XHG-TV**, **XHGUE-TV**, **XHJAL-TV**, **XHOPGA-TV**, **XHSFJ-TV**, **XHUDG-TV**, **XHLBU-TV**, **XHAUM-TV**, **XHBZ-TV (complementario)** y **XHCC-TV (complementario)** en las localidades de Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Guadalajara, La Barca y Ciudad Guzmán en el estado de Jalisco, **XHCHM-TV**, **XHLRM-TV**, **XHBUR-TV**, **XHFX-TV**, **XHOPMO-TV**, **XHKW-TV**, **XHPUM-TV**, **XHRAM-TV**, **XHZAM-TV**, **XHZMT-TV**, **XHZIM-TV**, **XHTCM-TV**, **XHZMM-TV**, **XHAPN-TV**, **XHAPZ-TV**, **XHMOW-TV**, **XHCBM-TV**, **XHBG-TV**, **XHURT-TV** y **XHXEM-TV (complementario)** en las localidades de Ciudad Hidalgo, Los Reyes Salgado, Morelia, Puruándiro, Zamora, Zinapécuaro, Zitácuaro, Apatzingán, Pátzcuaro y Uruapan en el estado de Michoacán, **XHDE-TV**, **XHSLP-TV**, **XHSLS-TV**, **XHCLP-TV**, **XHDD-TV**, **XHSLA-TV**, **XHSLT-TV** y **XHSLV-TV** en la localidad de San Luis Potosí en el estado de San Luis Potosí, **XHFET-TV** y **XHSFT-TV** en la localidad de San Fernando en el estado de Tamaulipas, **XHHC-TV**, **XHMLA-TV**, **XHMLC-TV**, **XHMOT-TV**, **XHNOH-TV**, **XHRDC-TV**,

XHSBC-TV, XHPNG-TV, XHPNH-TV, XHPNT-TV, XHPN-TV, XHPNW-TV, XHSDD-TV, XHCJ-TV y XHHE-TV (complementario), en las localidades de Monclova, Nueva Rosita, Piedras Negras y Sabinas en el estado de Coahuila, **XHCAN-TV, XHCCS-TV, XHCNS-TV y XHFA-TV (complementario)**, en la localidad de Cananea en el estado de Sonora.

Dicha fecha deberá ser fijada en un día hábil y para efectos de información al público, debe establecerse en un plazo de cuando menos 4 semanas posteriores a esta determinación, lo anterior en términos del artículo 18 de la Política TDT.

En ese sentido, el Instituto, así como los Permisarios: Gobierno del estado de Jalisco, Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Universidad de Guadalajara, Instituto Politécnico Nacional, Gobierno del estado de San Luis Potosí, Gobierno del estado de Sonora y los Concesionarios: Televisión Azteca, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisión de Michoacán, S.A. de C.V., José Humberto y Loucille, Martínez Morales, Televisora Potosina, S.A. de C.V., Súper Medios de Coahuila, S.A. de C.V., Telesistemas de Coahuila, S.A. de C.V., Comunicación 2000, S.A. de C.V. y Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V., respectivamente, deben informar a la población sobre la fecha y hora determinada para la terminación de transmisiones analógicas de las citadas estaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Política TDT.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafo décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 16 y 17 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; artículo Décimo Noveno Transitorio Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y; 1, 4 fracción I y 6 fracciones I y XXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y 18 de la Política para la Transición Digital Terrestre, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de las estaciones de televisión radiodifundida con distintivos de llamada **XHIDC-TV** en la localidad de Isla de Cedros, Baja California, **XHATJ-TV, XHATU-TV, XHANT-TV, XEDK-TV, XEWO-TV, XHGA-TV, XHGJG-TV, XHG-TV, XHGUE-TV, XHJAL-TV, XHOPGA-TV, XHSFJ-TV, XHUDG-TV, XHLBU-TV, XHAUM-TV, XHBZ-TV (complementario) y XHCC-TV (complementario)** en las localidades de Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Guadalajara, La Barca y Ciudad Guzmán, Jalisco, **XHCHM-TV, XHLRM-TV, XHBUR-TV, XHFX-TV, XHOPMO-TV, XHKW-TV, XHPUM-TV, XHRAM-TV, XHZAM-TV, XHZMT-TV, XHZIM-TV, XHTCM-TV, XHZMM-TV, XHAPN-TV, XHAPZ-TV, XHMOW-TV, XHCBM-TV, XHBG-TV, XHURT-TV y XHXEM-TV (complementario)** en las localidades de Ciudad Hidalgo, Los Reyes Salgado, Morelia, Puruándiro, Zamora, Zinapécuaro, Zitácuaro, Apatzingán, Pátzcuaro y Uruapan, Michoacán, **XHDE-TV, XHSLP-TV, XHSLT-TV, XHCLP-TV, XHDD-TV, XHSLA-TV, XHSLT-TV y XHSLV-TV** en la localidad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **XHFET-TV y XHSFT-TV** en la localidad de San Fernando, Tamaulipas, **XHHC-TV, XHMLA-TV, XHMLC-TV, XHMOT-TV, XHNOH-TV, XHRDC-TV, XHSBC-TV, XHPNG-TV, XHPNH-TV, XHPNT-TV, XHPN-TV, XHPNW-TV, XHSDD-TV, XHCJ-TV y XHHE-TV (complementario)**, en las localidades de Monclova, Nueva Rosita, Piedras Negras y Sabinas, Coahuila, **XHCAN-TV, XHCCS-TV, XHCNS-TV y XHFA-TV (complementario)**, en la localidad de Cananea, Sonora.

SEGUNDO.- Las estaciones de televisión radiodifundida con distintivos de llamada **XHIDC-TV** en la localidad de Isla de Cedros, Baja California, **XHATJ-TV, XHATU-TV, XHANT-TV, XEDK-TV, XEWO-TV, XHGA-TV, XHGJG-TV, XHG-TV, XHGUE-TV, XHJAL-TV, XHOPGA-TV, XHSFJ-TV, XHUDG-TV, XHLBU-TV, XHAUM-TV, XHBZ-TV (complementario) y XHCC-TV (complementario)** en las localidades de Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Guadalajara, La Barca y Ciudad Guzmán, Jalisco, **XHCHM-TV, XHLRM-TV, XHBUR-TV, XHFX-TV, XHOPMO-TV, XHKW-TV, XHPUM-TV, XHRAM-TV, XHZAM-TV, XHZMT-TV, XHZIM-TV, XHTCM-TV, XHZMM-TV, XHAPN-TV, XHAPZ-TV, XHMOW-TV, XHCBM-TV, XHBG-TV, XHURT-TV y XHXEM-TV (complementario)** en las localidades de Ciudad Hidalgo, Los Reyes Salgado, Morelia, Puruándiro, Zamora, Zinapécuaro, Zitácuaro, Apatzingán, Pátzcuaro y Uruapan, Michoacán,

XHDE-TV, XHSLP-TV, XHSLS-TV, XHCLP-TV, XHDD-TV, XHSLA-TV, XHSLT-TV y XHSLV-TV en la localidad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **XHFET-TV y XHSFT-TV** en la localidad de San Fernando, Tamaulipas, **XHHC-TV, XHMLA-TV, XHMLC-TV, XHMOT-TV, XHNOH-TV, XHRDC-TV, XHSBC-TV, XHPNG-TV, XHPNH-TV, XHPNT-TV, XHPN-TV, XHPNW-TV, XHSDD-TV, XHCJ-TV y XHHE-TV (complementario)**, en las localidades de Monclova, Nueva Rosita, Piedras Negras y Sabinas, Coahuila, **XHCAN-TV, XHCCS-TV, XHCNS-TV y XHFA-TV (complementario)**, en la localidad de Cananea, Sonora deberán cesar de manera definitiva sus transmisiones analógicas a las **00:00 horas (hora local) del día 16 de diciembre de 2015**.

TERCERO.- Los Permisarios: Gobierno del estado de Jalisco, Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Universidad de Guadalajara, Instituto Politécnico Nacional, Gobierno del estado de San Luis Potosí, Gobierno del estado de Sonora y los Concesionarios: Televisión Azteca, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisión de Michoacán, S.A. de C.V., José Humberto y Loucille, Martínez Morales, Televisora Potosina, S.A. de C.V., Súper Medios de Coahuila, S.A. de C.V., Telesistemas de Coahuila, S.A. de C.V., Comunicación 2000, S.A. de C.V. y Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V. respectivamente, deberán realizar las labores de información al público a que se encuentran obligados en términos del segundo párrafo del artículo 15 de la Política TDT.

CUARTO.- Las estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHANT-TV** ubicadas en las localidades de Ayutla, Casimiro Castillo, Cuautitlán, Ejutla, Juchitlán, Jiquilpan, La Huerta, Tapalpa, Tolimán y Tonaya, Jalisco; estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XEWO-TV** ubicadas en las localidades de Acatlán de Juárez, Amatitán, Chapala, Cocula, Cuquío, Guachinango, Jalostotitlán, Jocotepec, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Gabriel, Tala, Tamazula de Gordiano, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tequila, Teocuitatlán de Corona, Zapotlán del Rey en Jalisco, Mezquital del Oro, Moyahua en Zacatecas El Arenal, Mixtlán, Jalisco; estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHGA-TV** ubicadas en las localidades de Acatlán de Juárez, Amatitán, Chapala, Cocula, Cuquío, Guachinango, Jocotepec, Hostotipaquillo, Quitupan, Tala, Tamazula de Gordiano, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tequila, Teocuitatlán de Corona, Zapotlán del Rey y Mixtlán en Jalisco y Mezquital del Oro y Moyahua en Zacatecas; la estación de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHG-TV** ubicada en la localidad de Chapala y Tecolotlán, Jalisco; la estación de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHGUE-TV** ubicada en la localidad de Chapala, Jalisco; la estación de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHLRM-TV** ubicada en la localidad de Cotija, Michoacán; estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHZAM-TV** ubicadas en las localidades de Chavinda y Tangamandapio, Michoacán; la estación de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHZMT-TV** ubicada en la localidad de Tangamandapio, Michoacán; estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHZMM-TV** ubicadas en las localidades de Benito Juárez y Susupuato, Michoacán; la estación de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHMLC-TV** ubicado en las localidades de Sacramento y Castaños en Coahuila; estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHMOT-TV** ubicadas en las localidades de Candela, Castaños, Ocampo y Sacramento, Coahuila; estación de equipo complementario de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHNOH-TV** ubicado en la localidad de Juárez, Coahuila, estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHRDC-TV** ubicados en las localidades de Minas de Barroterán y Juárez, Coahuila, estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHPNH-TV** ubicados en las localidades de Guerrero y Morelos, Coahuila, estación de equipo complementario de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHPNT-TV** ubicado en la localidad de Guerrero, Coahuila, estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHAPN-TV** ubicadas en las localidades de Buenavista Tomatlán y Carrillo Puerto, Michoacán; estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHAPZ-TV** ubicadas en las localidades de Buenavista Tomatlán y Carrillo Puerto, Michoacán; estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHMOW-TV** ubicadas en las localidades de Tingüindín, Nueva Italia, Paracho, Chilchota, Churumuco, La Huacana, Tacámbaro, Tiquicheo y Tlazazalca, Michoacán; estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHURT-TV** ubicadas en las localidades de Carácuaro, Carlos, Chavinda, Chilchota, Churumuco, Coeneo, Jungapeo, La Huacana, Limón de Papatzindán, Nueva Italia, Paracho, San Lucas, Tacámbaro, Taretán, Tepalcatepec, Tiuiqueo y Tlazazalca, Michoacán; estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo

de llamada **XHCHM-TV** ubicadas en las localidades de Angangueo y Ocampo, Michoacán; estaciones de equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada **XHAUM-TV** ubicadas en las localidades de Ayutla, La Huerta, Tapalpa, Casimiro Castillo, Cuautitlán, Jiquilpan, Ejutla, El Limón y Tolimán, Jalisco, **podrán continuar realizando transmisiones analógicas hasta una nueva determinación por parte del Instituto.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno del Instituto notifique el presente Acuerdo a los Permisarios: Gobierno del estado de Jalisco, Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Universidad de Guadalajara, Instituto Politécnico Nacional, Gobierno del estado de San Luis Potosí, Gobierno del estado de Sonora y a los Concesionarios: Televisión Azteca, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisión de Michoacán, S.A. de C.V., José Humberto y Loucille, Martínez Morales, Televisora Potosina, S.A. de C.V., Súper Medios de Coahuila, S.A. de C.V., Telesistemas de Coahuila, S.A. de C.V., Comunicación 2000, S.A. de C.V. y Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno del Instituto, notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral y a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación para los efectos conducentes.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social del Instituto, a efecto de que proporcione a la población información sobre la terminación de transmisiones analógicas de las estaciones con distintivo de llamada **XHIDC-TV** en la localidad de Isla de Cedros, Baja California, **XHATJ-TV, XHATU-TV, XHANT-TV, XEDK-TV, XEWO-TV, XHGA-TV, XHGJG-TV, XHG-TV, XHGUE-TV, XHJAL-TV, XHOPGA-TV, XHSFJ-TV, XHUDG-TV, XHLBU-TV, XHAUM-TV, XHBZ-TV (complementario) y XHCC-TV (complementario)** en las localidades de Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Guadalajara, La Barca y Ciudad Guzmán, Jalisco, **XHCHM-TV, XHLRM-TV, XHBUR-TV, XHFX-TV, XHOPMO-TV, XHKW-TV, XHPUM-TV, XHRAM-TV, XHZAM-TV, XHZMT-TV, XHZIM-TV, XHTCM-TV, XHZMM-TV, XHAPN-TV, XHAPZ-TV, XHMOW-TV, XHCBM-TV, XHBG-TV, XHURT-TV y XHXEM-TV (complementario)** en las localidades de Ciudad Hidalgo, Los Reyes Salgado, Morelia, Puruándiro, Zamora, Zinapécuaro, Zitácuaro, Apatzingán, Pátzcuaro y Uruapan, Michoacán, **XHDE-TV, XHSLP-TV, XHSLS-TV, XHCLP-TV, XHDD-TV, XHSLA-TV, XHSLT-TV y XHSLV-TV** en la localidad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **XHFET-TV y XHSFT-TV** en la localidad de San Fernando, Tamaulipas, **XHHC-TV, XHMLA-TV, XHMLC-TV, XHMOT-TV, XHNOH-TV, XHRDC-TV, XHSBC-TV, XHPNG-TV, XHPNH-TV, XHPNT-TV, XHPN-TV, XHPNW-TV, XHSDD-TV, XHCJ-TV y XHHE-TV (complementario)**, en las localidades de Monclova, Nueva Rosita, Piedras Negras y Sabinas, Coahuila, **XHCAN-TV, XHCCS-TV, XHCNS-TV y XHFA-TV (complementario)**, en la localidad de Cananea, Sonora, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Política TDT.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Luis Fernando Borjón Figueroa.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Ernesto Estrada González.-** La Comisionada, **Adriana Sofía Labardini Inzunza.-** Rúbrica.- La Comisionada, **María Elena Estavillo Flores.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbrica.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XLIV Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2015, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/181115/164.

El Comisionado Ernesto Estrada González, previendo su ausencia justificada a la sesión, emitió su voto razonado por escrito, de conformidad con el artículo 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículo 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se comunica el cambio de su domicilio oficial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR EL QUE SE COMUNICA EL CAMBIO DE SU DOMICILIO OFICIAL

RESULTANDO

1.- Que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se encuentra ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal; su Presidencia, Salas y Áreas de Apoyo jurídico y administrativo, venían operando en tres distintos domicilios.

2.- Con la finalidad de concentrar todas las áreas del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en una sede única, brindar un mejor servicio a sus usuarios, así como mejorar las condiciones bajo las cuales se desarrollan las labores, se consiguió la suficiencia presupuestal, para arrendar un inmueble que reúna las características y cubre las necesidades de albergar, íntegramente, al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

3.- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124-A de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 6 y 8, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de las actuales sedes del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al ubicado en Diagonal 20 de Noviembre número 275, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México Distrito Federal.

SEGUNDO.- El cambio se hará de acuerdo a las necesidades del servicio, iniciando por las áreas ubicadas en Calzada del Hueso número 160, Colonia Ejidos de Santa Úrsula, Delegación Coyoacán, Código Postal 04850, México, D.F. y posteriormente aquellas que se encuentran en Avenida del Imán 660, Colonia Pedregal del Maurel, Delegación Coyoacán, C.P. 04720, México, Distrito Federal. Independientemente de las áreas administrativas que ya se encuentran instaladas en el nuevo domicilio.

TERCERO.- Se autoriza a cada una de las Salas para que determine los días que le sean necesarios para realizar el traslado de sus oficinas al nuevo domicilio, en el entendido que cuando así se determine, el día será laborable para el personal del Tribunal, pero no habrá atención al público ni correrán los términos para las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 734 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, lo que deberá anunciarse por medio del boletín laboral burocrático, con cuando menos tres días hábiles de anticipación y aquellas audiencias y diligencias que no se puedan realizar con motivo de esta inhabilitación de días, serán reprogramadas y el acuerdo que se emita al efecto, deberá notificarse personalmente a las partes.

CUARTO.- Toda la documentación relativa a los asuntos que se tramitan ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general, por quienes utilizan los servicios que presta, se seguirá recibiendo, únicamente a través de la Oficialía de Partes Común, ubicada en Avenida del Imán 660, Colonia Pedregal del Maurel, Delegación Coyoacán, C.P. 04720, México, Distrito Federal, hasta en tanto se realice el cambio de dicha Unidad, lo cual se hará del conocimiento de las partes a través del Boletín Laboral Burocrático.

QUINTO.- Se instruye al Director General de Administración, para que realice todos los trámites administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo a través del Diario Oficial de la Federación; el Boletín Laboral Burocrático y en la página de internet de este Tribunal.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil quince.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual se comunica el cambio de domicilio oficial del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, fue emitido por el propio Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del diecinueve de noviembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez, Víctor Mariel Soulé, José Luis Soto Miranda, Irma Ramírez Sánchez, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Salvador Oyanguren Guedea, Juan Bautista Reséndiz, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Mónica Arcelia Güicho Domínguez, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Errol Obed Ordóñez Camacho, Juan Manuel Espinoza Zavala, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Gustavo Kubli Ramírez, Jorge Alberto Hernández Castillón, Jorge Alberto Hernández Escudero, Israel Requena Palafox y Ángel Humberto Félix Estrada.- México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil quince.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **Gary J. Pérez Grijalva**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/06/2015	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA "	Bienes	04 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas	11 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas
Visita al sitio de instalación de los bienes: 01 de diciembre de 2015, a las 13:00 horas.				

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de noviembre de 2015.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de noviembre de 2015, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", cuarto nivel ala sur de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas y tendrán un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la entrega e instalación de los bienes será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 423156)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional No. LA-007000999-N603-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Contratación de un servicio de suministro de Lentes de Armazón para atención de los escalones sanitarios de 2/o. y 3/er. Nivel de atención Médica.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	24 de Noviembre del 2015.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 1 DIC. 2015.
Apertura de Propositiones.	10:00 horas, 8 DIC. 2015.
Fallo.	12:00 horas, 29 DIC. 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.
EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.
TTE. COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 423114)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO
Y SANEAMIENTO GERENCIA DE CONSTRUCCION**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-016B00999-N169-2015, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes sur número 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, México, Distrito Federal, tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-N169-2015

SUPERVISION PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CHAPULTEPEC Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO Y PLANTAS DE BOMBEO PARA REUSO DE AGUA RESIDUAL TRATADA EN EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC EN EL DISTRITO FEDERAL	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	23 de noviembre de 2015
Visita al sitio de la obra	26 de noviembre de 2015 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.
GERENTE DE CONSTRUCCION
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
RUBRICA.

(R.- 423045)

CASA DE MONEDA DE MEXICO
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL - ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-N34-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G2T002-N34-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 6025 y fax 01(444) 8346000 Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las DE 08:00 A 16:00 HRS.

No. De Licitación	LA-006G2T002-N34-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Seguro de gastos médicos mayores para el personal de la Entidad
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	26/11/2015
Junta de Aclaraciones	03/12/2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/12/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SALOMON KURI CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 422884)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-018TOQ084-N44-2015, la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 36 84 27 22 ext. 6812, los días de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ084-N44-2015
Objetivo de la Licitación	Banco de Capacitores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/Noviembre/2015
Junta de aclaraciones	25/Noviembre/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/Diciembre/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
RESIDENTE REGIONAL
ING. DANIEL UTRERA CELIS
RUBRICA.

(R.- 422888)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-018TOQ075-N78-2015, LO-018TOQ075-N79-2015, LO-018TOQ075-N80-2015 Y LO-018TOQ075-N81-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE CIRCUITO M.T. DEL AREA DE DISTRIBUCION TEAPA (4030) Y CAMBIO DE 10 TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION DE LA RED SUBTERRANEA EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION VILLAHERMOSA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N78-2015
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2015
Visita al sitio de los trabajos	01/12/2015, 09:00 Hrs. partiendo del Departamento de Proyectos y Construcción de la zona Villahermosa, ubicado en Sindicato de Salubridad No. 102, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa Tabasco
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 09:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2015, 09:00 Hrs. en el Centro de Cómputo de C.F.E, ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE 1.2KM DE LINEA DE MEDIA TENSION DE ENERGIA ELECTRICA, EN 13.8KV-1C-3F CON CABLE 266 ACSR, PARA REDUCIR PERDIDAS EN EL CIRCUITO TBQ-4020 EN AREA DE DISTRIBUCION FRONTERA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION VILLAHERMOSA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N79-2015
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2015
Visita al sitio de los trabajos	01/12/2015, 09:00 Hrs. partiendo del Departamento de Proyectos y Construcción de la zona Villahermosa, ubicado en Sindicato de Salubridad No. 102, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa Tabasco
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 10:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2015, 11:00 Hrs. en el Centro de Cómputo de C.F.E, ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.

Objeto de la licitación	CONST. DE 4.9 KM DE LINEA M.T. EN LA RANCHERIA BUENA VISTA RIO NUEVO 1A SECC (1C-3F-13.8 KV-ACSR 266 PC) Y CONTS. 0.6 KM DE LINEA M.T. EN LA COL. BOSQUES DE SALOYA 1A SECC (1C-3F-4H 13.8 KV-AL-XLP) EN LA ZONA DE DISTRIBUCION VILLAHERMOSA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N80-2015
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2015
Visita al sitio de los trabajos	01/12/2015, 09:00 Hrs. partiendo del Departamento de Proyectos y Construcción de la zona Villahermosa, ubicado en Sindicato de Salubridad No. 102, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa Tabasco
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 11:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2015, 13:00 Hrs. en el Centro de Cómputo de C.F.E, ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.

Objeto de la licitación	SUSTITUCION DE POSTES DAÑADOS Y CAMBIO DE CONDUCTOR SECUNDARIO CAL 1/0 EN LA COL. PINO SUAREZ DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N81-2015
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2015
Visita al sitio de los trabajos	01/12/2015, 09:00 Hrs. partiendo del Departamento de Electrificación Rural, ubicado en 1a. Norte Oriente No. 403, C.P. 29020, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 09:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2015, 15:00 Hrs. en el Centro de Cómputo de C.F.E, ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS

RUBRICA.

(R.- 423135)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T44-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>., de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "209 SE 1212 SUR-PENINSULAR" (6a. FASE) CLAVE 0618TOQ0031
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 2 (Dos) Obras: 1 (Una) Obra de Subestación de Distribución con tensiones de 115 y 13.8 kV, con una capacidad total de 20 MVA, 1.2 Mvar, 2 (Dos) Alimentadores en Alta Tensión y 4 (Cuatro) Alimentadores en Media Tensión; y 1 (Una) Obra de Línea de Alta Tensión aérea en 115 kV, con longitud total de 0.90 km-C, que se localizarán en el estado de Tabasco, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	07/12/2015, 09:00 horas Sala de juntas de la superintendencia, de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicada en prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Sección 40, C.P. 86599, Municipio Cárdenas, Estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2015
Junta de aclaraciones	14/01/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION
DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 423151)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

FALLOS DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, fraccionamiento Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento de aquellos interesados, los datos de los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales que se realizaron Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de México en el ámbito de esta División a la fecha de esta publicación, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación
No. LA-018TOQ004-T75-2015
(18164041-022-15)

Adquisición de: “Sellos de plástico tipo candado”

Fecha de fallo: 23/07/2015

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado \$ (MXP)
AS Systems, S.A. de C.V.	Hamburgo N° 202, 1er piso, Col: Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600	1,520,750 Pzas	1 y 2	3,933,950.00

Licitación
No. LA-018TOQ004-T80-2015
(18164041-025-15)

Adquisición de: “Banco de capacitores”

Fecha de fallo: 06/08/2015

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado \$ (MXP)
Diram, S.A. de C.V.	Guillermo Prieto N° 150, Col. Palo Blanco, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230	3 Pzas	1 y 2	1,625,000.00

Licitación
No. LA-018TOQ004-T92-2015
(18164041-029-15)

Adquisición de: “Postes de madera”

Fecha de fallo: 15/09/2015

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado \$ (MXP)
Forestal La Reforma, S.A. de C.V.	Camino a San Ignacio Km 1.8 Col. Ciudad Industrial, Durango, Durango, C.P. 34208	90 Pzas	2	500,040.00

Licitación
No. LA-018TOQ004-T97-2015
(18164041-034-15)

Adquisición de: “Transformadores sumergibles y de pedestal”

Fecha de fallo: 18/09/2015

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado \$ (MXP)
Electromanufacturas, S. de R.L. de C.V.	Antiguo Camino a Tlajomulco de Zúñiga N° 60, Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640	102 Pzas	4, 5, 12 y 13	1,470,550.00
Maquinaria Continental Electric, S.A. de C.V.	Escape N° 10 y 12 B, Fracc. Ind. Alce Blanco, Del Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370	12 Pzas	3	1,254,000.00

Licitación
No. LA-018TOQ004-T124-
2015 (18164041-038-15)

Adquisición de: “Apartarrayos y
cortacircuitos”

Fecha de fallo: 21/10/2015

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado \$ (MXP)
MAPPEC Materiales Productos Poliméricos y Elementos de Construcción, S.A. de C.V.	Av. Estado de Puebla N° 6 Bis, Col. Lázaro Cárdenas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62080	588 Pzas	5, 7 y 11	151,620.00
Corporación Industrial Multico, S.A. de C.V.	Libramiento Esq. Insurgentes S/N, Col. Centro, Pénjamo, Guanajuato, C.P. 36900	152 Pzas	4 y 8	141,520.00
IUSA Medición, S.A. de C.V.	Carretera Panamericana México Querétaro km. 109, Col. Pastejé, Del. Jocotitlán, Estado de México, C.P. 50700	211 Pzas	9 y 10	88,225.43

Licitación
No. LA-018TOQ004-T131-
2015 (18164041-044-15)

Adquisición de: “Ropa de
trabajo de mezclilla”

Fecha de fallo: 16/10/2015

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado \$ (MXP)
Anael del Noroeste, S.A. de C.V.	16 de marzo de 1861 Mz. 149 Lt. 1644, Col. Leyes de Reforma Del. Iztapalapa, D.F. C.P. 09310	9,226 Pzas	1	7,733,694.50

Licitación
No. LA-018TOQ004-T138-
2015 (18164041-046-15)

Adquisición de: “Cables”

Fecha de fallo: 05/11/2015

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado \$ (MXP)
Conдумex, S.A. de C.V.	Poniente 140 No. 720, Col. Industrial Vallejo, Del. Azcapotzalco, México D.F., C.P. 02300	18,965 Kg 1,100 M	2, 4, 8 y 10	869,466.70
Copper Clad, S.A. de C.V.	Av. de la Montaña N° 94, Col. Parque Industrial, Querétaro, Querétaro, C.P. 76220	800 Kg	5	76,000.00

Licitación
No. LA-018TOQ004-T136-
2015 (18164041-047-15)

Adquisición de: “Transformadores
de distribución”

Fecha de fallo: 06/11/2015

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado \$ (MXP)
Prolec-GE Internacional, S. de R.L. de C.V.	Blvd. Carlos Salinas de Gortari km 9.25, Centro, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600	18 Pzas	4 y 9	383,300.00

Licitación
No. LA-018TOQ004-T188-
2015 (18164041-055-15)

Adquisición de: "Equipo
de Línea Viva"

Fecha de fallo: 13/11/2015

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado (USD)
EEPAT de México, S.A. de C.V.	Sor Juana Inés de la Cruz N° 301, Col. Centro, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000	609 Pzas	4, 10, 11, 14, 18 y 21	161,828.00

Licitación
No. LA-018TOQ004-T179-
2015 (18164041-056-15)

Adquisición de: "Paneles
fotovoltaicos"

Fecha de fallo: 09/11/2015

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado \$ (MXP)
Jacob and Jacob, S.A. de C.V.	Gutenberg 230, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, D.F. C.P. 11590	43 Pzas	1 y 2	8,461,497.00

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO TECNICO

ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS

RUBRICA.

(R.- 423140)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 2, COLONIA JUAREZ,

DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600 MEXICO, D.F.

AVISOS DE FALLO

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 1 DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACION O CONVOCATORIA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACION	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE GANADOR	VALORES MAS ALTO Y MAS BAJO DE LAS OFERTAS CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O VALOR DEL CONTRATO
PROYECTO "234 SLT 1302 TRANSFORMACION DEL NORESTE" CLAVE 0718TOQ0034 LICITACION No. LO-018TOQ054-T15-2015 FECHA DE FALLO: 01/10/15	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. C. Ejército Nacional No. 350, 3er. Piso, colonia Polanco, V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código postal 11560, México, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$29'792,616.76

PROYECTO: "339 SLT 2021 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (4a. FASE) CLAVE 1418TOQ0054 LICITACION No. LO-018TOQ054-T17-2015 FECHA DE FALLO: 02/10/15	SISTINDACEMA TMX, S.A. DE C.V. Calle 29 A No. 398, entre 42 A y 44, Colonia los Pinos, Código Postal 97138, Mérida Yucatán	VALOR DEL CONTRATO USD \$32'284,646.59
PROYECTO: "319 SLT 1904 TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE" (1a. FASE), CLAVE 1318TOQ0018 LICITACION No. LO-018TOQ054-T21-2015 FECHA DE FALLO: 06/10/15	ELECTRO SERVICIOS HR, S.A. DE C.V. / ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS EL ROBLE, S.A. DE C.V. / ELECTROREDES DE QUERETARO, S.A. DE C.V. Jonutla No. 5, colonia Marfil, Código postal 36250, Guanajuato, Gto.	VALOR DEL CONTRATO USD \$10'996,076.67
PROYECTO: "321 SLT 1920 SUBESTACIONES Y LINEAS DE DISTRIBUCION" (6a. FASE) CLAVE 1318TOQ0023 LICITACION No. LO-018TOQ054-T19-2015 FECHA DE FALLO: 07/10/15	ASELEC ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V. Calle Ignacio Romero No. 111, Colonia San Benito, Código postal 83190, Hermosillo Sonora	VALOR DEL CONTRATO USD \$4'886,714.05
PROYECTO: "313 CC EMPALME II" (ANTES GUAYMAS III) CLAVE 1318TOQ0026 LICITACION No. LO-018TOQ054-T32-2014 FECHA DE FALLO: 08/10/15	DURO FELGUERA, S.A. /ELEC NOR, S.A./ELEC NOR MEXICO, S.A. DE C.V. Calle de Río Sena No. 62 2º. piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06500, México, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$396'997,949.52
PROYECTO: "215 SLT 1201 TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE BAJA CALIFORNIA" (5a. FASE), CLAVE 0618TOQ0037 LICITACION No. LO-018TOQ054-T28-2015 FECHA DE FALLO: 19/10/15	EXCLUSIVE HIGH TECH, S.A. DE C.V. / CASTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. / OBRAS ESPECIALIZADAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. / ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS EL ROBLE, S.A. DE C.V. / RA CONSTRUCCIONES Y ADAPTACIONES, S.A. DE C.V. Calle Corredor Industrial sin número, colonia Fray Bernardino de Sahagún Centro, Municipio de Tepeapulco, Código postal 43990, estado de Hidalgo.	VALOR DEL CONTRATO USD \$12'479,262.30

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION
 DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
 RUBRICA.

(R.- 423159)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA TULA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
BAJO LA APLICACION DE TRATADOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. CNV-S-RMH-025/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Transitorio Décimo del Derecho por el que expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Los Artículos 1°, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Transformación Industrial, convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas internacionales que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P5LI634109	Servicio de equipo mecánico automotriz para izaje (grúas de 40, 60, 80, 130, 180 y 300 ton. y camión plataforma con grúa de 9 ton. para maniobras), para utilizarse como apoyo en las restauraciones de las Plantas: U-800-1, HDD-5, HDR (H-OIL DC Tren 2), Isomerizadora de Pentanos (IC5), Isomerizadora de Butanos (IC4), Protección Ambiental (Quemador No. 1), Asfaltos, HDS de Gasóleos de Vacío, Servicios Auxiliares (racks), Fuerza y Tanques de Almacenamiento en el año 2016, en la Refinería "Miguel Hidalgo"	330 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 08 de diciembre del 2015.	30 de noviembre de 2015 a las 09:00 hrs.	03 de diciembre de 2015 a las 09:00 hrs.
P5LI634110	Servicio de compresores portátiles con una capacidad de 750 PCM a 150 PSI libres de aceite al 100%, para utilizarse como apoyo en las restauraciones de las Plantas de Proceso: U-800-1, HDD-5, HDR (H-OIL DC TREN 2), Isomerizadora de Pentanos (IC5), Isomerizadora de Butanos (IC4), Protección Ambiental (Quemador No. 1), Asfaltos, HDS de Gasóleos de Vacío, Fuerza y Tanques de Almacenamiento en el año 2016, en la Refinería "Miguel Hidalgo"	330 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 08 de diciembre del 2015.	30 de noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.	03 de diciembre de 2015 a las 13:00 hrs.

P5LI634111	Servicio de estancia, armado y desarmado de andamios, para utilizarse como apoyo en las restauraciones de las Plantas de Proceso: U-800-1, HDD-5, HDR (H-OIL DC TREN 2), Isomerizadora de Pentanos (IC5), Isomerizadora de Butanos (IC4), Protección Ambiental (Quemador No. 1), Asfaltos, HDS de Gasóleos de Vacío, Fuerza y Tanques de Almacenamiento en el año 2016, en la Refinería "Miguel Hidalgo"	330 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 08 de diciembre del 2015.	30 de noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.	03 de diciembre de 2015 a las 13:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación Tula de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico, gustavo.adolfo.moreno@pemex.com, servidor público responsable Arq. Gustavo A. Moreno Reyes, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851, 39861.
- Las bases de las licitaciones tendrán un costo de \$2,500.00 M.N. cada una, el pago se hará como se indica en las Bases de Licitación.
- La visita y la junta de aclaraciones de la licitación P5LI634109 se llevarán a cabo en la Sala de Juntas No. 1, licitación P5LI634110 se llevarán a cabo en la Sala de Juntas No. 2 y licitación P5LI634111 se llevarán a cabo en la Sala de Juntas No. 1, del Area de Contratación de Obra Pública Tula, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Transformación Industrial.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Transformación Industrial no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, Delegación en Transformación Industrial dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA
 PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 423119)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA No. 27/2015**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Transformación Industrial, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P5LN608125	Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, verificación y calificación de desempeño de balanzas analíticas y granatarias marcas: Ohaus, Sartorius, Mettler, Denver, And y Fairbanks en la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	370 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 08-12-2015.	02-12-15 a las 8:00 horas	02-12-15 a las 09:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Ing. José Homero Cervantes Alvarez, correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería "Ing. Antonio M. Amor"**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Transformación Industrial.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Transformación Industrial no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Transformación Industrial, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES
PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 423064)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-011L6H002-N40-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 ext. 65011 y 65038 y fax 57296300 ext. 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-011L6H002-N40-2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS VARIOS DE LAS AREAS MEDICO-BIOLOGICAS, ELECTRICAS-ELECTRONICAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS (PROCEDIMIENTO ADELANTADO 2016)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	18 de noviembre de 2015.
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Conforme Anexo No. 2.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. ARQ. FABIAN ESTRELLA NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 422985)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 12 al 23 de noviembre del año en curso, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-N177-2015.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y sistemas auxiliares del centro de cómputo y áreas de telemática de CAPUFE y de FONADIN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/11/2015, 09:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/11/2015, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	27/11/2015, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 423166)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas para la contratación de los servicios que se detallan a continuación y cuyas Convocatorias se encuentran disponibles para consulta a partir del día 20 de noviembre de 2015 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería LA-011L5N002-N139-2015
Fecha de publicación en Compranet	20 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	26 de noviembre de 2015 10:00
Junta de aclaraciones	01 de diciembre 2015 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2015 10:00
Fallo	15 de diciembre de 2015 10:00

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia LA-011L5N002-N140-2015
Fecha de publicación en Compranet	20 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	26 de noviembre de 2015 12:00
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2015 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2015 12:00
Fallo	17 de diciembre de 2015 12:00

Descripción de la licitación	Aseguramiento de Bienes Patrimoniales LA-011L5N002-N141-2015
Fecha de publicación en Compranet	20 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2015 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2015 11:00
Fallo	18 de diciembre de 2015 11:00

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 423095)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N472-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-N472-2015
Objeto de la Licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	08/12/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2015, 10:00 horas.
Fallo	28/12/2015, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N473-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-N473-2015
Objeto de la Licitación	Mezclas de Nutrición Parenteral 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	08/12/2015, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2015, 16:00 horas.
Fallo	28/12/2015, 16:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N474-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-N474-2015
Objeto de la Licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	09/12/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 10:00 horas.
Fallo	29/12/2015, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N475-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-N475-2015
Objeto de la Licitación	Aseguramiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	09/12/2015, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	07/12/2015, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 16:00 horas.
Fallo	29/12/2015, 16:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NCA001-I476-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-I476-2015
Objeto de la Licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	10/12/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2015, 10:00 horas.
Fallo	30/12/2015, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N477-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-N477-2015
Objeto de la Licitación	Abarrotes y Perecederos 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	10/12/2015, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2015, 16:00 horas.
Fallo	30/12/2015, 16:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NCA001-I478-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-I478-2015
Objeto de la Licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	11/12/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2015, 10:00 horas.
Fallo	31/12/2015, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS
C.P. MARIO ALBERTO ORTIZ ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 423024)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

"ISMAEL COSIO VILLEGAS"

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LA-012NCD001-N1-2016

Descripción de la licitación	Abarrotes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	03/12/2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan Número 4502, Colonia sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733

Licitación Pública Internacional LA-012NCD001-I2-2016

Descripción de la licitación	Pruebas de Análisis de Gases en Sangre, Marcadores Cardiacos y Consumibles para Unidades de Electrocirugía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	10/12/2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan Número 4502, Colonia sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA

RUBRICA.

(R.- 423079)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número No. LA-901039989-N19-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Convención Sur s/n esq. Av. de los Maestros, Col. España, Aguascalientes, Ags. C.P. 20210., teléfono: 01 (449) 910-25-85, ext. 6526, del día 24 de Noviembre al 11 de Diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento del Centro de Asistencia Social para el Migrante
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARTHA ESTHER CAMPOS ALCANTAR

RUBRICA.

(R.- 423167)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I, II y III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 fracción IX de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T14-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, para pacientes prevalentes.
Volumen a adquirir	207,360 piezas (bolsas DPA) 443,840 piezas (bolsas DPCA)
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N15-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Alimentos y Bebidas (víveres).
Volumen a adquirir	510,745 kilos y 6,764 litros
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N16-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Traslado de Cadáveres para el Velatorio Número 5 Mérida.
Volumen a adquirir	732 traslados
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N17-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas.
Volumen a adquirir	836 traslados
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	07/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N18-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea.
Volumen a adquirir	560 boletos
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	07/12/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N19-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria para el H.G.R. No. 1, Lic. Ignacio García Téllez.
Volumen a adquirir	456,000 kilogramos
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	08/12/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N20-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Embalsamado de Cadáveres para el Velatorio Número 5 Mérida.
Volumen a adquirir	960 Embalsamados
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	08/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N21-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mensajería.
Volumen a adquirir	10,440 Envíos
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	09/12/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N22-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro y Transporte de Diésel.
Volumen a adquirir	312,000 litros y 26 fletes
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	09/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N23-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Combustible (gasolina y diésel) a través de Tarjeta Electrónica.
Volumen a adquirir	442,379 Litros de Gasolina y 35,211 Litros de Diesel
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	10/12/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N24-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Operación, Estabilización, Análisis y Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
Volumen a adquirir	108 Operaciones y 108 Análisis
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	10/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	03/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N25-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafrones.
Volumen a adquirir	84,197 Garrafrones
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	15/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-I26-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipos de Impresión.
Volumen a adquirir	6,210 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	09/12/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 11:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. César Augusto Jiménez Flores, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 11 de Noviembre de 2015.
- La visita a las instalaciones se efectuará en JEFATURA CONSERVACION DE UNIDAD No. 3, El punto de reunión será la explanada principal del H.G.R. No. 12 "BENITO JUAREZ", ubicado en Avenida Itzáes x Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán, Coordinado por el Ing. Jorge Emiliano Ruiz Novelo (teléfono 01 999 9250866 extensiones 61320 y 61342, cel. 9991633084) el día 03 de Diciembre de 2015 en horario de 09:00 a 11:00 horas.
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CESAR AUGUSTO JIMENEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 423050)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR046-T372-2015
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Contratación de Material de Curación, Laboratorio y Aseo
Volumen a adquirir	Total de Piezas 85,721
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2015 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2015 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de la Licitación Internacional Bajo Cobertura de Tratados fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través del oficio número 377 de fecha 17 de Noviembre de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUEBLA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 423029)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12/15

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-T376-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición De Insumos De Conservación De La Especialidades De: Aire Acondicionado, Electricidad, Ferretería Y Plomería
Volumen a adquirir	21,134 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	08/12/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N377-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Control De Fauna Nociva Urbana En Unidades IMSS
Volumen a adquirir	192,349 M2
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	07/12/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N378-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Mantenimiento A Sistemas De Radiocomunicación
Volumen a adquirir	106 Radios y 4 Repetidores
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	07/12/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2015, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N379-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Mantenimiento A Equipo Contra Incendio Y Recarga De Extintores
Volumen a adquirir	1,083 Extintores
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	07/12/2015, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2015, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N380-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Análisis De Aguas Residuales
Volumen a adquirir	1,152 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	08/12/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N381-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación De Servicio De Mantenimiento De Areas Verdes, Pétreas, Jardineras Y Macetones
Volumen a adquirir	171,262 M2
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	09/12/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2015, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N382-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Entrega Y Acomodo De Ropa Hospitalaria
Volumen a adquirir	2,664 Entregas y Acomodos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	09/12/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N383-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Maniobras De Carga, Descarga Y Acomodo De Bienes De Consumo E Inversión
Volumen a adquirir	2,190 Maniobras de Carga 2,190 Maniobras de Descarga 2,190 Maniobras de Acomodo
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	09/12/2015, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2015, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N384-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Rehabilitación De Ropa Hospitalaria
Volumen a adquirir	82,537 Prendas
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	10/12/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N385-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Suministro De Diesel Para Maquinaria
Volumen a adquirir	1,095,860 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	10/12/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2015, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N386-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Transporte De Bienes De Consumo Con Entrega Personalizada
Volumen a adquirir	1,392 Viajes
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	10/12/2015, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2015, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N387-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Suministro De Gas L.P.
Volumen a adquirir	539, 760 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	11/12/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N388-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Vacunas de Alergénos: Acuosa y Oleosos
Volumen a adquirir	Acuosa 610 Piezas Oleosos 536 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	11/12/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 14:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcion publica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación: **LA-019GYR029-T376-2015**, Se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Armando Villarreal Castillo, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 03 de noviembre de 2015, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 423038)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-15

Número de Licitación	LA-019GYR015-N77-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotores
Volumen a adquirir	45 Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	03/Dic/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Dic/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-N78-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Medicamentos Mezclados Oncológicos y Oncohematológicos
Volumen a adquirir	3,224,904 MGS., 418,896 UI., 5,234,016 ML.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	03/Dic/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Dic/2015, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-N79-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Hemodinámica
Volumen a adquirir	195 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	03/Dic/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Dic/2015, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-N80-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Fletes para el Suministro de Bienes de Consumo a las Unidades Médicas, Hospitalarias y Oficinas Técnico Administrativas
Volumen a adquirir	300 Fletes
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	03/Dic/2015, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Dic/2015, 15:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
 RUBRICA.

(R.- 423040)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 24/15

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N435-2015
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a la Plantilla Vehicular Régimen Ordinario y Programa IMSS-Oportunidades, ejercicio 2016.
Volumen a adquirir	1 Servicio con 1,700 mantenimientos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	19 de noviembre de 2015
Fecha Junta de aclaraciones	07 de diciembre de 2015, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	14 de diciembre de 2015, 10:00 horas

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, en Río Blanco, Veracruz, Código Postal 94730.

ORIZABA, VERACRUZ, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. JON G. REMENTERIA SEMPE
RUBRICA.

(R.- 423049)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios de: **Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a equipos médicos como Arcos en C, Autoclaves de Vapor, Mesas de Cirugía, Máquinas de Anestesia, Monitor de Signos Vitales, Ventiladores, Ventiladores Respironic, Equipos de Dental, Desfibriladores, Electrocauterios, Portátiles de Rayos X** durante el periodo del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 026 LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LA-019GYR082-N18-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a equipos médicos como Arcos en C, Autoclaves de Vapor, Mesas de Cirugía, Máquinas de Anestesia, Monitor de Signos Vitales, Ventiladores, Ventiladores Respironic, Equipos de Dental, Desfibriladores, Electrocauterios, Portátiles de Rayos X
Volumen a adquirir	137 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	03 de Diciembre del 2015, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	02 de Diciembre del 2015, a las 11:00 horas en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre del 2015, a las 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ISAIAS FRIAS LUNA
RUBRICA.

(R.- 423037)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la oficina de Adquisiciones ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F. teléfonos: 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-N88-2015
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio
Volumen a adquirir	Mínimo 162,432 Pruebas, Máximo 406,081 Pruebas.
Fecha de publicación en CompraNet	26/Nov/2015
Junta de aclaraciones	09/Dic/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/Dic/2015, 10:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 423033)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la oficina de Adquisiciones ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F. teléfonos: 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-N89-2015
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Mínima Invasión
Volumen a adquirir	Mínimo 154 Estudios, Máximo 351 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	26/Nov/2015
Junta de aclaraciones	09/Dic/2015, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/Dic/2015, 13:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 423034)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 45, 46 fracción II, 47, 48, 49 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR989-N110-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Insumos para equipo médico
Volumen a adquirir	333 piezas
Fecha de publicación en Compranet	26/Noviembre/2015
Junta de aclaraciones	03/Diciembre/2015 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	11/Diciembre/2015 a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas a si mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME
RUBRICA.

(R.- 423048)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 fracción II, 27 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el **LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE** Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional Nuevo León, con fecha martes 17 de noviembre de 2015 convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-N164-2015
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Transporte de Bienes Embargados
Volumen a adquirir	Mínimo de 449 viajes y Máximo de 1,124 viajes
Fecha de la publicación en CompraNet	Jueves 26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2015
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2015, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle Manuel L. Barragán número 4850 Norte Colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE
RUBRICA.

(R.- 423046)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR989-N111-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
Volumen a adquirir	6,480 viajes
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	30 de Noviembre de 2015 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2015 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N112-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Fotocopiado
Volumen a adquirir	2'558,829 fotocopias
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	30 de Noviembre de 2015 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2015 a las 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N113-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Pacientes
Volumen a adquirir	148 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	30 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N117-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de entrega y recepción de correspondencia
Volumen a adquirir	44,350 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	02 de Diciembre de 2015 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones a Unidades Médicas y Administrativas del Instituto, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la licitación del 26 de noviembre al 02 de diciembre del 2015, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, con domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre de 2015 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N118-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Gas L.P.
Volumen a adquirir	811,180 litros
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	02 de Diciembre de 2015 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre de 2015 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N119-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada y bidestilada.
Volumen a adquirir	53,544 garrafones agua purificada y 1,656 garrafones agua bidestilada
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	02 de Diciembre de 2015 a las 9:30 horas
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones a Unidades Médicas y Administrativas del Instituto, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la licitación del 26 de noviembre al 02 de diciembre del 2015, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, con domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre de 2015 a las 9:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N115-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Diésel
Volumen a adquirir	1'152,500 litros
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	02 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 30 de octubre del 2015, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez esq. Avenida Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, c.p. 50000, Toluca, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez esq. Avenida Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, c.p. 50000, Toluca, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 423170)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 45, 46 fracción II, 47, 48, 49 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR989-N123-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Suministro de combustibles para vehículos oficiales zona Toluca y Naucalpan por medio de tarjetas electrónicas y códigos de barra
Volumen a adquirir	325,244 Litros de Combustible
Fecha de publicación en Compranet	26 /Noviembre/2015
Junta de aclaraciones	11/Diciembre/2015 a la 09:00 horas
Visita a instalaciones	27/Noviembre/2015 a las 09:00 en las instalaciones de las diversas unidades que se contemplan en las bases de convocatoria en el anexo 18 (dieciocho)
Presentaciones y apertura de proposiciones	17/Diciembre/2015 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N124-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos institucionales
Volumen a adquirir	687 servicios
Fecha de publicación en Compranet	26 /Noviembre/2015
Junta de aclaraciones	11/Diciembre/2015 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	30/Noviembre/2015 a las 11:00 en las instalaciones de las diversas unidades que se contemplan en las bases de convocatoria en el anexo 18 (dieciocho)
Presentaciones y apertura de proposiciones	17/Diciembre/2015 a las 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas a si mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME
RUBRICA.

(R.- 423047)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en la Licitación Pública de Carácter Nacional, cuya Convocatoria contiene los requisitos para participación en el concurso y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, sita en Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono; 01 (644) 414-41-35, de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública de Carácter Nacional No. :	LO-019GYR068-N154-2015
Descripción de la Licitación:	Trabajos de Mantenimiento a la Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, “ Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta ” de Ciudad Obregón, Sonora.
Volumen a adquirir:	3,850 M2
Fecha de publicación en CompraNet:	26/noviembre/2015
Fecha de Junta de Aclaraciones:	04/diciembre/2015, 13:00 horas
Fecha de Visita a Instalaciones:	04/diciembre/2015, 12:00 horas
Fecha de Presentación y Apertura de Propositiones:	11/diciembre/2015, 12:00 horas

- La Visita al lugar de los trabajos y Junta de Aclaraciones se llevarán a cabo en la: Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora.
- Los eventos de Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, sita en: Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL
ARQ. JULIO CESAR SAAVEDRA LEYVA
RUBRICA.

(R.- 423144)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Jesús Guillermo González Zárate, Titular de la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Nuevo León, con fecha 10 de noviembre del 2015, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-N162-2015
Carácter de la Licitación	Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministro 060 Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para la Delegación Nuevo León, ejercicio 2016
Volumen a adquirir	2,369 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre del 2015
Junta de aclaraciones	01 de diciembre del 2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre del 2015, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE
RUBRICA.

(R.- 423039)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N180

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N180-2015	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	“RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR”	
Volumen a adquirir	17,768 PIEZAS	
Fecha de publicación en Compranet	26 de noviembre de 2015	
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre de 2015	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2015	09:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 13 de noviembre de 2015.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 423030)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-N197-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	105 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N198-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico.
Volumen a adquirir	19,756 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015, 12:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N199-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de cadáveres.
Volumen a adquirir	270 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N200-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes.
Volumen a adquirir	146,128 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N201-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de centro de mezclas.
Volumen a adquirir	2,712,400 gramos. 7,116,053 miligramos. 2,536,902 mililitros.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N202-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gasolina y diesel para vehículos institucionales.
Volumen a adquirir	828,630 litros
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 12:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N203-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de vacunadoras.
Volumen a adquirir	205 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N204-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos subrogados
Volumen a adquirir	9,620 raciones.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	07/12/2015, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N205-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de neumáticos
Volumen a adquirir	392 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	07/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N206-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de boletos de avión.
Volumen a adquirir	350 boletos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	07/12/2015, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015, 12:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N207-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos subrogados
Volumen a adquirir	17,877 raciones
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	07/12/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015, 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. EVEN ALEJANDRO VILLARREAL NELSON

RUBRICA.

(R.- 423042)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N303-2015		
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica		
Descripción de la Licitación	Servicio de "Seguridad subrogada para Delegaciones, UMAES y Centros Vacacionales correspondiente al ejercicio 2016.		
Volumen a adquirir	Concepto	Mínimo	Máximo
	Número de inmuebles a resguardar	65	65
	Puestos de servicio	407	407
	Turnos de 12 horas con relevo	75	107
	Turnos de 24 horas con relevo	239	341
	Cámaras de video	660	660
	Equipos DVR	65	65
	Monitores	65	65
	Vehículos para supervisión	14	14
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015		
Junta de aclaraciones	3 de diciembre de 2015, 11:00 horas		
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones		
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2015, 11:00 horas		

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera Electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. JORGE ALBARRAN HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 423143)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-N416-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Digitalización, Almacenamiento y Distribución de Estudios Radiográficos para el Ejercicio 2016
Volumen a Adquirir	Total de Estudios 437,080
Fecha de Publicación en Compranet	26/11/2015
Junta de Aclaraciones.	04/12/2015 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	11/12/2015 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. CARLOS O. FRANCO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 423044)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR043-N427-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Víveres
Volumen a adquirir	Mínimo: 5,753,213 piezas Máximo: 11,472,028 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre del 2015
Junta de aclaraciones	03 de Diciembre de 2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre de 2015 12:00 horas

- Las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones) del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo sin número esquina avenida Jacarandas, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa ubicada en el segundo piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. GUADALUPE AGUILAR ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 423053)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 42, 46 Fracción II, 49 y 85 1er. párrafo de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-N509-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos para Diálisis Peritoneal Automatizada
Volumen a adquirir	548,136 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2015 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2015 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR024-N511-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria
Volumen a adquirir	1,555,067 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2015 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2015 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 11 de noviembre del 2015, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 423031)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-T1-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para el ejercicio 2016
Volumen a adquirir	5,706 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015.
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N2-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de GAS LP, para el ejercicio 2016.
Volumen a adquirir	447,778 litros de Gas LP.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015.
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N3-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Pacientes por Vía Terrestre, para el ejercicio 2016.
Volumen a adquirir	22,000 servicios de traslado.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015.
Junta de aclaraciones	08/12/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015, 09:00 horas

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-T1-2016 fue autorizada por L.c. José Andrés Martínez Aguilar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 18 de Noviembre de 2015.
 - Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
 - Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 423028)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Jesús Guillermo González Zárate, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 10 de noviembre del 2015, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-T163-2015
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de Tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de Lente intraocular, ejercicio 2016
Volumen a adquirir	1,540 lentes
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre del 2015
Junta de aclaraciones	04 de diciembre del 2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre del 2015, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE
RUBRICA.

(R.- 423035)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-T206-2015.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipos del C.A.D.I.T., de informática y de equipo médico.
Volumen a adquirir	128,641 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	09/12/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2015 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-N207-2015.

Descripción de la licitación	Adquisición de útiles y herramientas de conservación para el ejercicio 2016.
Volumen a adquirir	24,075 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	04/12/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015 09:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposición de la licitación pública internacional fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/0685/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva

MERIDA, YUC., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCANTE PERERA
RUBRICA.

(R.- 423027)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO UNITARIO, PARA LA "TERMINACION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL HGZ 144 CAMAS SUSTENTABLE, UBICADO EN PROLONGACION IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES."

NO. LICITACION
LO-019GYR119-T74-2015

FECHA DE EMISION DEL FALLO
11/NOVIEMBRE/15

NO. CONTRATO	LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
1-09010001-4-43652	ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A. Y UDRA MEXICO, S.A. DE C.V.	BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER No. 101 3er PISO TORRE GEMA COL. VALLE DE SAN JAVIER PACHUCA DE SOTO HIDALGO, C.P. 42086, HIDALGO	1	\$ 460,497,775.69 + IVA

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

ING. JESUS GUAJARDO BRIONES

RUBRICA.

(R.- 423041)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

NAFIN-FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL NO. 80320

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-006HIU002-N4-2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN CALZADA DE LA VIRGEN NO. 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, C.P 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 54806854 Y FAX 54806840, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9 A 18 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA HOSPITALARIA Y DE APOYO DIAGNOSTICO A LOS DERECHOHABIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23/11/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	01/12/2015, 10:00:00 AM HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08/12/2015, 10:00:00 AM HORAS

MEXICO, D.F., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

APODERADA LEGAL

LIC. MARTHA ELENA PEREZ GRANADOS
RUBRICA.**(R.- 423013)****NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

NAFIN-FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL NO. 80320

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-006HIU002-N5-2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN CALZADA DE LA VIRGEN NO. 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, C.P 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 54806854 Y FAX 54806840, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9 A 18 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23/11/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	02/12/2015, 10:00:00 AM HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09/12/2015, 10:00:00 AM HORAS

MEXICO, D.F., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

APODERADA LEGAL

LIC. MARTHA ELENA PEREZ GRANADOS
RUBRICA.**(R.- 423016)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-I42-2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70259, 70214, desde el día 26 de Noviembre de 2015 hasta el 29 de Noviembre de 2015, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-I42-2015

Descripción de la Licitación	Dragado de Mantenimiento Consolidado, en los Puertos de Coatzacoalcos, Tuxpan y Tampico, Ciclo 2015 – 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Visita a Instalaciones	30/11/2015, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	30/11/2015, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/12/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU

RUBRICA.

(R.- 423005)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-N43-2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70259, 70214, desde el día 26 de Noviembre de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2015, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-N43-2015

Descripción de la Licitación	Acceso Peatonal Norte para el Recinto Portuario Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Visita a Instalaciones	01/12/15, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	01/12/15, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/12/15, 10:00 horas

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU

RUBRICA.

(R.- 423000)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-N120-2015, para la Contratación del Seguro de Vida Institucional e Incapacidad Total y Permanente para los Trabajadores del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Seguro de Vida Institucional e Incapacidad Total y Permanente para los Trabajadores del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2015 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 423168)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION
Y DESARROLLO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-0389ZY998-N16-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Carretera a La Victoria Km. 0.6, Hermosillo, Sonora, C.P. 8300, teléfono: (662) 289-2400 extensión 330, los días Lunes a Viernes de 9:00 -14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-0389ZY998-N16-2015

Descripción de la licitación	Continuación y Terminación de la Construcción de Laboratorios de la Coordinación de Ciencias de los Alimentos 2da Etapa en CIAD, A.C., en Hermosillo, Sonora
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Visita al lugar de los trabajos	02/12/15 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/15 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/15 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RICARDO EFREN VALDEZ ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 423011)

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-901031998-N1-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN AV. DE LA CONVENCION DE 1914 OTE. NO. 401, COLONIA HEROES, C.P 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO: (01-449) 970-13-50 EXT. 116 Y FAX (01-449) 970-13-59 EXT., LOS DIAS DEL 26 NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:30 A 14:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO, PREMIACION, PROMOCION Y PINTURA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/11/15
JUNTA DE ACLARACIONES	7/12/2015, 10:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/12/2015, 12:00:00 HORAS

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. SEBASTIAN RAMIREZ DE ARELLANO AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 423163)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**"LA LEY"**), 7, fracción II de su Reglamento y 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas morales de nacionalidad mexicana que cuenten con Título de Autorización para prestar los servicios relacionados con el "Servicio de Administración para la Operación de Almacenes (SAOA)" o "Servicio de Administración, Almacenamiento, Traslado, Empaquetado y Estiba de Bienes (SAB)", para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-006E00001-N82-2015 para la contratación del **"Servicio de Operación de Almacenes 2015-2019"**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Servicio de Operación de Almacenes 2015-2019"
Volumen a contratar	Se especifica en la Convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	25 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	27 de noviembre de 2015, 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	03 de diciembre de 2015, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRULL
 RUBRICA.

(R.- 423093)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS LA-006E00011-N23-2015 Y LA-006E00011-N24-2015 DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Eriazo del Norte No. 17, Periférico Raúl López Sánchez, C.P. 27110, Torreón, Coahuila, del 26 de noviembre al 09 de diciembre del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

LA-006E00011-N23-2015

Objeto de la Licitación	Servicio de vigilancia en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria a nivel Regional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/12/2015, 12:00 horas centro
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	30/11/2015, 10:00 horas local
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015, 11:00 horas centro
Fecha y hora para emitir el fallo	18/12/2015, 13:00 horas centro

LA-006E00011-N24-2015

Objeto de la Licitación	Servicio de limpieza en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria a nivel Regional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/12/2015, 13:00 horas centro
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	01/12/2015, 10:00 horas local
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 11:00 horas centro
Fecha y hora para emitir el fallo	21/12/2015, 13:00 horas centro

TORREON, COAHUILA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON
LIC. JOSE REYES SALAZAR VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 423124)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales de Servicios** número LA-006E00033-N54-2015 y LA-006E00033-N55-2015, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo Sonora s/n Esquina con Galeana, Primer Nivel del Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris Código Postal 83280 en Hermosillo Sonora, teléfono: 01 (662) 2-259-70-11 ext. 77065, 01 (662) 2-59-70-45, los días hábiles del 26 de noviembre al 08 de diciembre del año en curso, respectivamente, de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, según corresponda.

Licitación: **LA-006E00033-N54-2015**

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia en Oficinas, Almacenes y Patios en Inmuebles en uso del SAT a Nivel Regional Zona Noroeste"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2015
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2015, 11:00 horas

Licitación: **LA-006E00033-N55-2015**

Descripción de la licitación	"Servicio de Limpieza en Oficinas, Almacenes y Patios en Inmuebles en uso del SAT a Nivel Regional Zona Noroeste"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2015
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2015, 15:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
ING. JAVIER ENRIQUE CAÑEDO OLEA
RUBRICA.

(R.- 423091)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

AVISO DE FALLO

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo con Autonomía Técnica y de Gestión, Personalidad Jurídica y Patrimonios propios, ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 1138, Barrio de Tequisquiapan, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la convocatoria que se menciona a continuación:

- Convocatoria a la Licitación Pública Internacional mixta celebrada bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Número LA-040100999-T1-2015, para la Adquisición de Material de Cómputo, Material Eléctrico y Electrónico, Llantas, Materiales y Herramientas Menores, da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: **Partida 68, 69, 71 y 72**, con un monto de **\$185,040.00** (Ciento ochenta y cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), **“Centro Automotriz Futurama, S.A. de C.V.”**, con domicilio en Pedro Romero de Terreros número 1211 Interior 19, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la ciudad de México, Distrito Federal; **Partida 67**, con un monto de **\$87,000.00** (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), **“Edificaciones Beluvi, S.A. de C.V.”**, con domicilio en Avenida Salvador Nava Martínez número 2771 Colonia: Balcones del Valle, Código Postal 78280, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; **Partidas 3, 7, 22, 32, 33, 58, 60, 61 y 65**, con un monto de **\$400,690.16** (Cuatrocientos mil seiscientos noventa pesos 16/100 M.N.), **“Enter Computing Service de México, S.A. de C.V.”**, con domicilio en la Avenida Revolución Social súper manzana 6, manzana 10, lote 37, Colonia Vicente Guerrero, Código Postal 09200, Delegación Iztapalapa, en la ciudad de México, Distrito Federal; **Partida 59**, con un monto de **\$ 4,500.00** (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), **“Exposición de Computadoras de San Luis, S. de R.L. de C.V.”**, con domicilio en la calle Nereo Rodríguez Barragán número 660, Colonia Del Valle, Código Postal 78250, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; **Partida 47**, con un monto de **\$13,650.00** (Trece mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), **“Grupo Vitece, S.A. de C.V.”**, con domicilio en la calle Paseo Santa Ana número 2, Colonia Club de Golf San Carlos, Código Postal 52140, en la ciudad de Toluca, Estado de México; **Partidas 50, 51, 52 y 53**, con un monto de **\$21,303.00** (Veintiún mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.) **“Herramientas Hecort, S.A. de C.V.”** con domicilio en la calle Gregorio Ruiz Velasco número 201, Colonia Ciudad Industrial, Código Postal 20290, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; **Partidas 62, 63 y 64**, con un monto de **\$40,700.00** (Cuarenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.) **“Integral Project Advances Device, S. de R.L. de C.V.”** con domicilio en Boulevard Antonio L. Rodríguez número 3058, Colonia Santa María, Código Postal 64650, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; **Partidas 8, 9, 20, 21 y 23**, con un monto de **\$ 55,580.00** (Cincuenta y cinco quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) **“Aristeo Cantú Fernández”** con domicilio en la calle Sierra de Iyali número 215, colonia Lomas 4ª. Sección, Código Postal 78216, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; **Partidas 10, 28, 29 y 44**, con un monto de **\$53,592.40** (Cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), **“Legorreta Software, S.A. de C.V.”**, con domicilio en la Avenida Jesús del Monte 39, piso 2B, Colonia Jesús del Monte, Código Postal 52764, en Huixquilucan, Estado de México; **Partidas 1, 2, 4, 6, 19 y 57**, con un monto de **\$79,994.36** (Setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 36/100 M.N.) **“MC Microcomputación, S.A. de C.V.”** con domicilio en la Avenida Universidad Pte. número 332-A, Colonia Centro, Código Postal 76000, en la ciudad de Querétaro, Qro.; **Partidas 27, 34, 35, 36, 40, 41, 42 y 43**, con un monto de **\$ 63,938.96** (Setenta y tres mil novecientos treinta y ocho pesos 96/100 M.N.) **“REC 21, S.A. de C.V.”** con domicilio en la Avenida Hidalgo número 80, colonia La Romana, Código Postal 54030, en el municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México; **Partidas 45, 46, 55, 56 y 73**, con un monto de **\$47,068.00** (Cuarenta y siete mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) **“Sistemas Electrónicos y de Radiocomunicación, S.A. de C.V.”** con domicilio en la calle Aragón 87, despacho 4, en la colonia Alamos, Código Postal 03400, en la Delegación Benito Juárez, en la ciudad de México, Distrito Federal; **Partida 66**, con un monto de **\$8,250.00** (Ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) **“TBC de México, S.A. de C.V.”** con domicilio en Eje 114, número 150, Código Postal 78395, Zona Industrial, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; **Partida 37**, con un monto de **\$8,025.00** (Ocho mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) **“United Service Backup, S.A. de C.V.”** con domicilio en Cerrada Dalia número 3, colonia Lomas de San Bernabé, Código Postal 10350, en la ciudad de México, Distrito Federal; **Partidas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18**, con un monto de **\$ 80,737.60** (Ochenta mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.) **“Fridmay, S.A. de C.V.”** con domicilio en la Avenida Universidad número 461-102, colonia Narvarte, Código Postal 03020, en la Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal; se declararon desiertas las partidas Nos. **5, 24, 25, 26, 30, 31, 38, 39, 48, 49 y 54**, los montos no incluyen I.V.A.; fallo que se dio a conocer el **17 de Septiembre de 2015**.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION REGIONAL

C.P. ZONIA E. BENAVIDES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 423010)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) e internacional(es) número(s) **LA-03891A003-N601-2015** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N601-2015 Contratación de Seguro de Bienes y Personas para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2015
Junta de aclaraciones	03/12/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N602-2015 Servicio de Transporte de Personal para COMIMSA Cunduacán
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2015
Junta de aclaraciones	04/12/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015 12:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 423117)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN
MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) e internacional(es) número(s) **LA-03891A003-N595-2015 y LA-03891A003-N596-2015** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N595-2015 Póliza de Mantenimiento para Conmutadora Avaya para 2016
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N596-2015 Monederos Electrónicos para Combustible para 2016
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015 10:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 422905)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-12-15

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial **COLMEX-LPN-ADQ-12-15**, correspondiente a la **contratación de un enlace de 300 Mbps, hacia las redes internet e internet2 en esquema compartido para el Colegio de México, A.C., para el ejercicio fiscal 2016**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Camino al Ajusco Número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Convocatoria para el procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación de un enlace de 300 Mbps, hacia las redes internet e internet2 en esquema compartido para el Colegio de México, A.C., Para el ejercicio fiscal 2016.
Fecha de publicación	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	4 de diciembre de 2015
Presentación y Apertura de Propuestas	14 de diciembre de 2015
Notificación de fallo	18 de diciembre de 2015
Firma del Contrato	21 de diciembre de 2015

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. ALVARO BAILLET GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 423194)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 30
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-I162-2015**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Productos químicos para el tratamiento del agua.
Volumen a adquirir	30,655 litros
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2015.
Junta de aclaraciones	07 de diciembre de 2015, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2015, 10:00 horas.
Acto de fallo	18 de diciembre de 2015, 14:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 423128)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 31

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N163-2015**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Bombas con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo.
Volumen a adquirir	45 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2015.
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2015, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2015, 14:00 horas.
Acto de fallo	15 de diciembre de 2015, 17:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 423131)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 32

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N164-2015**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Bomba centrífuga vertical tipo turbina (cuerpo de impulsores)
Volumen a adquirir	52 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2015.
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2015, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2015, 17:00 horas.
Acto de fallo	15 de diciembre de 2015, 18:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 423134)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre de 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante oficio número GDF-SOS/061/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909005989-N21-2015 (909005989-DGOP-F-011-15), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850, teléfono: 57-64-14-15 ext.270 y fax: 57-64-02-26, del 26 al 30 de noviembre del 2015 de las 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	“Servicios relacionados con la Obra Pública para el Apoyo Técnico y Administrativo a las áreas responsables de la ejecución de los trabajos de la construcción y obras complementarias del tramo 3 para el viaducto elevado del tren Interurbano Toluca-Valle de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Visita a instalaciones	01/12/2015 a las 10:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
Junta de Aclaraciones	02/12/2015 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. CESAR ALEJANDRO GUERRERO PUENTE
RUBRICA.

(R.- 423142)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre de 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante oficio número GDF-SOS/061/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909005989-N22-2015 (909005989-DGOP-F-012-15), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850, teléfono: 57-64-14-15 ext. 270 y fax: 57-64-02-26, del 26 al 30 de noviembre del 2015 de las 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	“Servicios relacionados con la Obra Pública para la Supervisión de los trabajos de la construcción y obras complementarias del tramo 3 para el viaducto elevado del tren Interurbano Toluca-Valle de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Visita a instalaciones	01/12/2015 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
Junta de Aclaraciones	02/12/2015 a las 16:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015 a las 16:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. CESAR ALEJANDRO GUERRERO PUENTE
RUBRICA.

(R.- 423195)

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-909024988-I15-2015

De conformidad con en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 24, 26 fracción I y 26 Bis fracción III y 28 fracción III, 29, 32 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en lo sucesivo la Ley; y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal, y el numeral 5.3.1 Inciso i) de los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental ejercicio fiscal 2015; y demás disposiciones aplicables en la materia; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta N° **LA-909024988-I15-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx>. o bien: Avenida Medellín Número 202, primer piso, Colonia Roma, C. P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfonos 5265-0780 exts. 14011 y 14400, fax 5264-8817; del 26 de noviembre al 7 de diciembre de 2015 de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de imágenes satelitales
Descripción de los bienes	Las características de los bienes se detallan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre del 2015
Junta de Aclaraciones	30 de noviembre del 2015
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	7 de diciembre de 2015

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
LIC. LETICIA MARIA LOPEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 423112)

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 08/2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LPN/ILIFEDF/909028970/10/2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Jalapa número 15, piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal, teléfono 01(55) 5533-0849, extensión 128, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción objeto de la licitación	Construcción del Centro de Capacitación ICAT Ciudad de México.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	1 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas.
Junta de aclaración	2 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MOISES ANTONIO SAENZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 423082)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES IEDF-LPN-17/15 E IEDF-LPN-18/15

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 82 y 83 fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; los numerales 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 43 y, 64 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos); se convoca a personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, relativas a la adquisición de diversos equipos y accesorios de audio y video, así como de mobiliario de oficina; y vales de despensa para fin de año 2015, mediante dispersión en hasta 780 tarjetas electrónicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-17/15	\$ 1,000.00	2 de diciembre 13:00 horas	10 de diciembre 10:00 horas	15 de diciembre 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Cámara modelo AJ-PX270 HD1/3" 3MOS sensor 1920 x 108022x optical zoom LENS2 x microp2 & 1 x P2 media card Slot AVC-ultra, 1080P variable frame rate3.5" LCD,	3	Pieza
2	Grabador profesional BD-R 2000 Tascam, HDD / bluray™ / DVD grabador, 500Gb en disco duro interno.	5	Pieza
3	Mezclador de audio y video profesional. AG-HMX100P, "Panasonic".	1	Pieza
4	Cámara profesional con movimiento PTZ para tomas cercanas con control remoto inalámbrico para control de movimiento, salida HDMI. SRG300H, con cable de 60 metros.	2	Pieza
5	Sillón ejecutivo giratorio	100	Pieza

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-18/15	\$ 1,000.00	2 de diciembre 17:00 horas	10 de diciembre 13:00 horas	14 de diciembre 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Vales de despensa para fin de año 2015, mediante dispersión en tarjetas electrónicas por un monto máximo de \$10,661,835.00 y monto mínimo de \$10,128,743.25	780	Pieza

- De la licitación IEDF-LPN-17/15 el total de partidas a licitar son 27, las mencionadas en la presente convocatoria son aquellas que representan mayor monto.
- Las bases de las presentes Licitaciones estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 27, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2015, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx sección Licitaciones 2015.
- Será requisito indispensable para participar en las Licitaciones que se convocan, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de las Licitaciones son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- El suministro de los bienes objeto de las presentes Licitaciones deberá ser conforme a lo establecido en las Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: para la licitación IEDF-LPN-17/15, el pago se realizará en una sola exhibición posterior a la entrega total de los bienes adjudicados, a los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente requisitada y con el visto bueno por escrito del área requirente, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto. Para la licitación IEDF-LPN-18/15, el pago de las tarjetas electrónicas, se efectuará mediante transferencia bancaria cuando menos 24 horas antes de la dispersión electrónica.
- En la presente Licitación no se otorgará anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 423126)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

011-15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-058-15 y 31002005-059-15, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5793, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-058-15
Descripción de la licitación	Terminar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Hidalgo, Compromiso Gubernamental CG-031, Edificios A y B
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	01/12/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	30/11/2015 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015 09:00 hrs.
Fallo	24/12/2015 12:00 hrs.

Número de licitación	31002005-059-15
Descripción de la licitación	Terminar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Hidalgo, Compromiso Gubernamental CG-031, Edificios C, D, E, F, G y la Construcción de Puentes, Fachadas, Casetas, Trincheras y Anexos
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	01/12/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	30/11/2015 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015 09:00 hrs.
Fallo	24/12/2015 12:00 hrs.

AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 422992)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL 012-15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-060-15, 31002005-061-15, 31002005-062-15, 31002005-063-15, 31002005-064-15, 31002005-065-15, 31002005-066-15, 31002005-067-15 y 31002005-068-15, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5793, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-060-15
Descripción de la licitación	Consolidación del Centro Turístico y Recreativo Isla San Marcos, Aguascalientes, "Caballerizas: Construcción de Cubierta en Pista de Calificación y Obras Exteriores"
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	29/11/2015
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	29/12/2015

Número de licitación	31002005-061-15
Descripción de la licitación	Consolidación del Centro Turístico y Recreativo Isla San Marcos, Aguascalientes, "Caballerizas: Construcción de 64 Caballerizas y Andadores"
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015.
Fecha límite para el registro de inscripción	29/11/2015.
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 12:20 hrs.
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	29/12/2015.

Número de licitación	31002005-062-15
Descripción de la licitación	Construcción de la Puerta Norte al Estado de Aguascalientes, Segunda Etapa
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015.
Fecha límite para el registro de inscripción	29/11/2015.
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 12:40 hrs.
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	29/12/2015.

Número de licitación	31002005-063-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos de la Ciudad de Aguascalientes, "Rehabilitación y Reconstrucción de 7 Módulos de Baños y Red Sanitaria"
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015.
Fecha límite para el registro de inscripción	29/11/2015.
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	29/12/2015.

Número de licitación	31002005-064-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos de la Ciudad de Aguascalientes, "Red de Alumbrado General"
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015.
Fecha límite para el registro de inscripción	29/11/2015.
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 13:20 hrs.
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	29/12/2015.

Número de licitación	31002005-065-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos de la Ciudad de Aguascalientes, "Restauración y Remod. de Palapa, Cocina, Jaulas, Aviario, Corrales de Mamíferos y Const. de Senderos de Aves para su Reorganización"
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015.
Fecha límite para el registro de inscripción	29/11/2015.
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 13:40 hrs.
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	29/12/2015.

Número de licitación	31002005-066-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos de la Ciudad de Aguascalientes, "Reconstrucción de Canchas Deportivas y Construcción de Cubiertas con Estructura Metálica sobre Graderías y Rehab. Perimetral"
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015.
Fecha límite para el registro de inscripción	29/11/2015.
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	29/12/2015.

Número de licitación	31002005-067-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos de la Ciudad de Aguascalientes, "Remodelación de Plaza y Acceso Principal"
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015.
Fecha límite para el registro de inscripción	29/11/2015.
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 14:20 hrs.
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	29/12/2015.

Número de licitación	31002005-068-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos de la Ciudad de Aguascalientes, "Restauración y Remodelación de Teatro Gabilondo Soler"
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015.
Fecha límite para el registro de inscripción	29/11/2015.
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 14:40 hrs.
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	29/12/2015.

AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 423178)

MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-801006995-N27-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza número 8, colonia Centro, código postal 20660, Pabellón de Arteaga, Ags., teléfonos 01 (465) 958-01-16, extensión 1440, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Camión Recolector de Basura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/11/2015
Junta de aclaraciones	24/11/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2015, 09:00 horas

PABELLON DE ARTEAGA, AGS., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.

MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.A.E. CINTHYA CARRILLO LEOS

RUBRICA.

(R.- 423173)

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA****No. 003-15**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: C. Unión Esq. Centenario # 100, Mercado Gómez Morín Planta Alta, Zona Centro, Calvillo, Ags. C.P. 20800, teléfono: 01-495-9560039 ext. 5055 de 10:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N25-2015**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 26 de nov. al 10 de dic. de 2015 a las 9:59 hrs.

Objeto de la licitación	Remodelación Andador Morelos, Calvillo, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N26-2015**.

Objeto de la licitación	Remodelación Del Campo Santo El Cuervero, Calvillo, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N27-2015**.

Objeto de la licitación	Remodelación Del Campo Santo, Ojocaliente, Calvillo, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N28-2015**.

Objeto de la licitación	Corredor Deportivo Calvillo- Valle De Huajuac
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N29-2015**.

Objeto de la licitación	Centro De Barrio Segunda Etapa
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N30-2015**.

Objeto de la licitación	Construcción De Andador De Panteón
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N31-2015**.

Objeto de la licitación	Construcción Del Malecón Río Calvillo (Segunda Etapa).
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 11:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N32-2015**.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de Plaza El Salitre
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 11:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N33-2015**.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de Plaza San Tadeo
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 11:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N34-2015**.

Objeto de la licitación	Rehabilitación Central Camionera
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 11:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N35-2015**.

Objeto de la licitación	Rehabilitación del Camino A Malpaso 2a Etapa
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 11:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N36-2015**.

Objeto de la licitación	Construcción De Pavimento Hidráulico, López Mateos, Calvillo
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 11:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N37-2015.**

Objeto de la licitación	Pavimentación Calle Nicolás Bravo, Ojocaliente
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 13:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N38-2015.**

Objeto de la licitación	Pavimentación Calle Río Tuxpan y Río Lerma, Los Arcos, Ojocaliente
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 13:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N39-2015.**

Objeto de la licitación	Pavimentación Calles San José De Gracia Y Jesús María De Jaltiche De Arriba, Calvillo
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 13:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N40-2015.**

Objeto de la licitación	Rehabilitación de Plaza López Mateos, Calvillo
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 13:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N41-2015.**

Objeto de la licitación	Rehabilitación De Guarniciones Y Banquetas Calle 5 De Mayo, Construcción De Pavimento Calle Matamoros, Calvillo
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 13:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N42-2015.**

Objeto de la licitación	Construcción de Salón De Usos Múltiples Las Animas 1ª Etapa
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	02/12/2015, 13:00 horas
Presentación de proposiciones	10/12/2015, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	10/12/2015, a las 10:00 horas

CALVILLO, AGUASCALIENTES, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS DEL MPIO. DE CALVILLO, AGS.
I.C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ SUSTAITA
RUBRICA.

(R.- 422990)

EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA
REALIZAN LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACION IMAC-001/2015

El **INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA** a través de su **DIRECCION GENERAL** en conjunto con su **COORDINACION ADMINISTRATIVA**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; convocan a los interesados a participar en el procedimiento de **LICITACION** número **IMAC-001/2015**; conforme a las especificaciones que se mencionan enseguida:

- I. **NUMERO DE LICITACION.- LICITACION IMAC 001/2015**, de carácter **NACIONAL Y ELECTRONICA**, que se realizará en el sistema COMPRANET, en el procedimiento número **644806** del expediente número **942476**.
- II. **FECHA PUBLICACION CONVOCATORIA.- ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE** en el sistema COMPRANET.
- III. **OBJETO DE LA LICITACION.-** Se compone de **UNA PARTIDA**, respecto de **MATERIALES DE APOYO Y DIDACTICO** para las **UNIDADES DE ENSEÑANZA ARTISTICA (UEAS)**, los cuales pueden consultarse en el sistema **COMPRANET**.
- IV. **FECHA JUNTA DE ACLARACIONES.- 11:00 HORAS** del día **20 DE NOVIEMBRE DE 2015**, través del sistema **COMPRANET**.
- V. **FECHA APERTURA DE PROPOSICIONES.- 11:00 horas** del día **25 DE NOVIEMBRE DEL 2015** en el sistema **COMPRANET**.

ATENTAMENTE
"LA CIUDAD DE LA GENTE BUENA"
AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA
LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ ZUÑIGA
RUBRICA.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA
LIC. JAVIER HERNANDEZ PARGA
RUBRICA.

(R.- 423190)

EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE
PARA LA CULTURA REALIZAN LA CONVOCATORIA PARA
LA LICITACION IMAC-002/2015

El **INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA** a través de su **DIRECCION GENERAL** en conjunto con su **COORDINACION ADMINISTRATIVA**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; convocan a los interesados a participar en el procedimiento de **LICITACION** número **IMAC-002/2015**; conforme a las especificaciones que se mencionan enseguida:

- I. **NUMERO DE LICITACION.- LICITACION IMAC 002/2015**, de carácter **PUBLICA, NACIONAL Y ELECTRONICA**, que se realizará en el sistema COMPRANET, en el procedimiento número **645515** del expediente número **943572**, cuya convocatoria y bases se encuentran a disposición de los interesados en dicho medio.
- II. **FECHA PUBLICACION CONVOCATORIA.- DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE** en el sistema COMPRANET.
- III. **OBJETO DE LA LICITACION.-** Se compone de **UNA PARTIDA**, respecto de **HONORARIOS TALLERISTAS** para las **UNIDADES DE ENSEÑANZA ARTISTICA (UEAS)**, los cuales pueden consultarse en el sistema **COMPRANET**, y que sucintamente corresponden a la prestación de servicios para impartición de talleres, realización de diagnóstico y memoria, etc.
- IV. **FECHA JUNTA DE ACLARACIONES.- 14:00 HORAS** del día **20 DE NOVIEMBRE DE 2015**, través del sistema **COMPRANET**.
- V. **FECHA APERTURA DE PROPOSICIONES.- 11:00 horas** del día **26 DE NOVIEMBRE DEL 2015** en el sistema **COMPRANET**.

ATENTAMENTE
"LA CIUDAD DE LA GENTE BUENA"
AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA
LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ ZUÑIGA
RUBRICA.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA
LIC. JAVIER HERNANDEZ PARGA
RUBRICA.

(R.- 423169)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-15 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Salvador Quezada Limón No. 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13 ext. 124, fax ext. 110, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N7-2015
Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo Sistema Reserva Oriente 1, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	26/11/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	11/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	01/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 10:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL
ING. J. EVARISTO PEDROZA REYES
RUBRICA.

(R.- 422981)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SINALOA, SINALOA

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los Interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nacional presencial Número LA-825017982-N5-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Tesorería Municipal ubicada en Hidalgo y Morelos s/n Col. Centro C.P. 81900, Sinaloa de Leyva, Sinaloa, tel: 6878750339 los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a las 14:00 Hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción de la Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas
Adquisición de Camiones Recolectores para el manejo de residuos sólidos municipales en el municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa	26 de Noviembre de 2015	02 de Diciembre de 2015	09 de Diciembre de 2015

SINALOA DE LEYVA, SINALOA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

TESORERA MUNICIPAL
LIC. MARIA BEATRIZ LEON RUBIO
RUBRICA.

(R.- 422994)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 062

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación del "Suministro de licencias de conducir para el Estado de Baja California, a través de la implementación del nuevo sistema biométrico multimodal" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-062-15	\$1,400 M.N. Mil cuatrocientos pesos	02/Dic/2015 13:30 horas	08/Dic/2015 10:00 horas	14/Dic/2015 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad Anual de licencias	Unidad de medida
Unica	Licencias de conducir a través de sistema biométrico multimodal	302,400	Pza

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de bases es: En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de diciembre de 2015 a las 13:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día 08 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 08 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 14 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 423185)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 063

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación del Suministro de placas metálicas y calcomanías 2015 para la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-063-15	\$1,400 M.N. Mil cuatrocientos pesos	30/Nov/2015 08:30 horas	07/Dic/2015 13:30 horas	10/Dic/2015 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Placa automóvil nacional	15,500	Juego
2	Placa automóvil fronterizo	60,000	Juego
3	Placa camión nacional	3,000	Juego

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de bases es: En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2015 a las 08:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día 07 de diciembre de 2015 a las 13:30 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 07 de diciembre de 2015 a las 13:30 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 10 de diciembre de 2015 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 423181)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-I53-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-I53-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 1722, a partir del 26 de Noviembre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento y Material Deportivo para el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015.
Junta de aclaraciones	10/12/2015, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2015, 13:00 horas.
Fallo	21/12/2015, 14:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 423155)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA OM-ISESALUD-111-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **OM-ISESALUD-111-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-10, extensión 1607, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VALES DE DESPensa PARA FIN DE AÑO 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/Noviembre/2015
Junta de aclaraciones	01/Diciembre/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/Diciembre/2015 12:30 horas
Fallo	09/Diciembre/2015, 13:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 423171)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet. <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Independencia No. 1350, Palacio Municipal, primer nivel, oficina número 216, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, teléfono 973 7162, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N78-2015

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE INICIACION ACUATICO EN UNIDAD DEPORTIVA TIJUANA, TIJUANA B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N79-2015

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO POLIFUNCIONAL Y REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA TIJUANA, TIJUANA B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N80-2015

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL CORREDOR LAZARO CARDENAS (PRIMERA ETAPA) TIJUANA B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 13:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
ARQ. NORMAN BORQUEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 423009)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU**BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-N43-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S.Teléfono:01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Suministro e instalación de lámparas tipo LED'S, en la Localidad de Cd. Constitución, Municipio de Comondú, Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	01/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 09:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
RUBRICA.

(R.- 422998)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU**BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-N44-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S.Teléfono:01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Planta de generación fotovoltaica capacidad de 430 kw, interconectada a la red de C.F.E., en la Localidad de Cd. Constitución, Municipio de Comondú, Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	01/12/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 10:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
RUBRICA.

(R.- 423001)

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDÚ,
BAJA CALIFORNIA SUR**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-N45-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Empastado de la cancha de Béisbol "Veteranos de Insurgentes", ubicado en la localidad de Cd. Insurgentes, municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	01/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 11:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN

RUBRICA.

(R.- 422997)

**INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Planeación y Programación del I.S.I.F.E.: sito en carretera a Pichilingue, kilómetro 1.5 sin número, Colonia Lomas de Palmira, código postal 23010 La Paz, Baja California Sur; con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

Descripción de la Licitación Pública Nacional LO-903035991-N153-2015	Construcción de edificio "A": tres aulas didácticas en estructura U1-C; construcción de edificio "B": taller de corte y confección, taller de computación, taller de cocina y núcleo de servicios sanitarios en estructura U1-C y obra exterior en el Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de B.C.S., ubicado en La Paz, en el municipio de La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/noviembre/2015
Visita a instalaciones	04/diciembre/2015 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04/diciembre/2015 10:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/diciembre/2015 10:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL I.S.I.F.E.

ING. CARLOS RIVAS LIZAOLA

RUBRICA.

(R.- 422996)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N28-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos vehículos de transporte terrestre tipo pickup.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015.
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015, 11:00 horas.
Emisión de fallo	15/12/2015, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 423057)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 122
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N323-2015 No. de Expediente en Compr@net: 950695	Terminal del Aeropuerto Internacional Plan de Guadalupe en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015	
Visita al Lugar de los Trabajos	Aeropuerto Internacional Plan de Guadalupe, ubicado en Carretera Saltillo-Monterrey S/N km. 13.5 en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	
	03/Diciembre/2015	10:00 hrs
Junta de Aclaraciones	04/Diciembre/2015	09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/Diciembre/2015	09:00 hrs
Fallo	16/Diciembre/2015	13:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 423191)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 124

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I325-2015 Código Exp. Compranet: 950952	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO Y ELECTRONICOS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL EN LOS MPOS. DE SABINAS, TORREON Y PIEDRAS NEGRAS DEL ESTADO DE COAHUILA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha Publicación en Compr@Net	26/Noviembre/2015
Junta de Aclaraciones	01/Diciembre/15 13:00 hrs
Presentación y Apertura de Propositiones	07/Diciembre/15 13:00 hrs
Fallo	09/Diciembre/15 13:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 423193)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

RESUMENES DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, número LO-805035999-N51-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N51-2015

Descripción de la licitación	REMDELACION DEL PASEO MORELOS SEGUNDA ETAPA EN TORREON
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	03/12/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	03/12/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015 12:00 horas

TORREON, COAH., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. GERARDO BERLANGA GOTES
 RUBRICA.

(R.- 423157)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 125

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I y III, 29, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas **PRESENCIALES**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-I326-2015 Código Exp. Compranet: 950978	Adquisición de equipo educacional relativo a máquinas y herramientas para uso del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	26/Noviembre/2015
Junta de Aclaraciones	01/diciembre/15 11:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/Diciembre/15 10:00 hrs
Fallo	09/Diciembre/15 15:00 hrs

Descripción de la Licitación LA-905002984-N327-2015 Código Exp. Compranet: 950980	Adquisición de aulas móviles para uso del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	26/Noviembre/2015
Junta de Aclaraciones	01/diciembre/15 12:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/Diciembre/15 11:00 hrs
Fallo	09/Diciembre/15 15:30 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 423177)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta en Boulevard Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 871 749 1700, Ext. 1205, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas, en ambos casos desde la Publicación de las Mismas hasta 6 días antes de las fechas de apertura.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-805035997-N15-2015

Descripción de la licitación	Reposición del Colector Sanitario a la salida del cárcamo Los Rodríguez, tubería PAD de 42" de diámetro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015.
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de diciembre de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas.

TORREON, COAHUILA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

GERENTE GENERAL

LIC. XAVIER A. HERRERA ARROYO

RUBRICA.

(R.- 423074)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Bulevar Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 871 749 1700, Ext. 1205 y 1613, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-805035997-N16-2015.

Descripción de la licitación	Adquisición de tubería de PEAD para drenaje sanitario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015.
Junta de aclaraciones	07 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas.

TORREON, COAHUILA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

GERENTE GENERAL

LIC. XAVIER A. HERRERA ARROYO

RUBRICA.

(R.- 423075)

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA

DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales No. **LO-806003995-N8-2015**. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Leona Vicario # 01 Col. Centro, CP 28450, Tel: 01 312 31 5 50 20 en Comala, Colima, los días 26, 27 y 30 de noviembre y 01 diciembre del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LO-806003995-N8-2015	ADQUISICION DE MATERIALES Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN CAMELLONES PASEO LAS PAROTAS CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-COMALA, COL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	26 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones	01 de diciembre de 2015 11:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	01 de diciembre de 2015 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2015 10:00 hrs.

COMALA, COL., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA, COL.

ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 423160)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910009999-I23-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Ferrocarril No. 109 Colonia Anexo Vivero Sahuatoba CP. 34070 Durango Dgo. Teléfono 01618-137-99-59 137-99-54 Y 137-99-22 los días Lunes a Viernes de las 8:30 a 14:30

Descripción de la licitación	Suministro de 1204 luminarias tipo Led para el Programa de Disminución de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el cambio de Luminarias en el Municipio de Durango., Dgo
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26 de Noviembre del 2015
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre del 2015 a las 10:00 HRS
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre del 2015 a las 10:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO

ING. MAXIMILIANO SILIERIO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 423192)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 030

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-071-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Proyecto de infraestructura pública en el Estado de Durango camino: Rural a Jauja 2.2 Km., en el municipio de Gómez Palacio, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	26 /11/2015
Junta de aclaraciones	04/12/2015 18:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	04/12/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-072-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Proyecto de infraestructura pública en el Estado de Durango camino: Rural a Jauja 1.8 Km., en el municipio de Gómez Palacio, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	26 /11/2015
Junta de aclaraciones	04/12/2015 18:30 HRS.
Visita al sitio de la obra	04/12/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015 12:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 26 NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 423007)

**ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO DE RIEGO NUMERO TRES, A.C. DEL DISTRITO
DE RIEGO 009 VALLE DE JUAREZ, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA No. 001/2015**

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de concurso	Objeto de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
RM-O-CHIH-009-(M3)-C-001-15	Relocalización de 4 Pozos de propiedad federal y uno particular en el Módulo de Riego Número Tres, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en los Municipios de Guadalupe D.B. y Práxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	30 / Noviembre / 2015 10:30 hrs.	07 / Diciembre / 2015 09:00 hrs.
RM-O-CHIH-009-(M3)-C-002-15	Modernización de Canales de la Red de Distribución mediante interconexión de Tubería de Conducción en 4 Pozos de propiedad particular, en el Módulo de Riego Número Tres, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en los Municipios de Guadalupe D.B. y Práxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	30 / Noviembre / 2015 11:00 hrs.	07 / Diciembre / 2015 11:00 hrs.
RM-O-CHIH-009-(M3)-C-003-15	Revestimiento del Canal lateral 77+200 del km 0+000 al km 1+107 en el Módulo de Riego Número Tres, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en el municipio Práxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	30 / Noviembre / 2015 11:30 hrs.	07 / Diciembre / 2015 13:00 hrs.
04 RM-S-CHIH-009-(M3)-C-004-15	Supervisión de la relocalización de 5 pozos, revestimiento de 1,107 m y entubamiento de 2,862 m de canales en el Módulo de Riego Número Tres, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en el Municipio Práxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	30 / Noviembre / 2015 12:00 hrs.	07 / Diciembre / 2015 16:00 hrs.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego Número Tres, A. C., con Domicilio en Calle Venustiano Carranza S/N, Práxedis G. Guerrero, Chih, C. P. 32730., Tel. 656 653-02-06 o en el correo electrónico asocdeusua3@yahoo.com.mx. La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
DEL MODULO DE RIEGO NUMERO TRES, A. C.
C. SANTIAGO HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 423054)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**
COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. José Vicente Villada N° 212, 4° piso, Col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P.50080, los días 08, 09, 10, 11 y 12 del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Presencial No. LA-915016996-N1-2015
Objeto de la Licitación	Obra Pública en Bienes de Dominio Público (Cuatrimotos)
Volumen a adquirir	05 Cuatrimotos
Fecha de publicación en CompraNet	23/11/15
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/12/15, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/12/15, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/12/15, 11:00 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE
DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
L.A.E. JUAN JOSE FUENTES ROMERO
RUBRICA.

(R.- 423158)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE MEXICO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-915023981-I23-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6107 y fax 722-275-8040 Ext. 6106, en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	2/12/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2015, 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. DAVID ARTURO GOMEZ BECERRIL
RUBRICA.

(R.- 423147)

INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-2015, la Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo Adolfo López Mateos número Km. 4.5, Colonia Lindavista, Código Postal 51356, Zinacantepec, México, teléfono 01 72 21 67 94 70, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones	04 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los días 26, 27, 28, 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2015
Presentación y Apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas
Fallo	16 de diciembre de 2015 a las 17:00 horas

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

EDUARDO BLANCO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 423116)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-915081895-N4-2015

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se convoca a los interesados en participar a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-915081895-N4-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupa la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, Carretera Federal México Cuautla s/n La Candelaria Tlapala, C.P 56641, Chalco Estado de México, Teléfonos 59821088 y 59821089, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Planta Piloto para Estudio de Transferencia de Calor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	26 de noviembre de 2015
Código de expediente en COMPRANET	LA-915081895-N4-2015
Junta de Aclaraciones	04 de diciembre de 2015 10:00 am
Visita de instalaciones	27 de noviembre de 2015 de 09:00 a 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2015 10:00 am

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR

L. EN D. EDGAR DANIEL SANCHEZ BALDERAS

RUBRICA.

(R.- 423129)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-915081895-N5-2015**

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se convoca a los interesados en participar a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-915081895-N5-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupa la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, Carretera Federal México Cuautla s/n La Candelaria Tlapala, C.P 56641, Chalco Estado de México, Teléfonos 59821088 y 59821089, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	LABORATORIO DE ANALISIS E IMPLEMENTACION DE ERP (sistemas de planificación de recursos empresariales: Enterprise Resource Planning)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	26 de noviembre de 2015
Código de expediente en COMPRANET	LA-915081895-N5-2015
Junta de Aclaraciones	04 de diciembre de 2015 12:00 horas
Visita de instalaciones	27 de noviembre de 2015 de 09:00 a 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2015 10:00 am

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR

L. EN D. EDGAR DANIEL SANCHEZ BALDERAS

RUBRICA.

(R.- 423132)

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915092977-N7-2015 LPF-004/2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km 30 de la carretera Federal Monumento-Valle de Bravo, s/n., Ejido de San Antonio de la Laguna, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México, teléfono y fax: 01 (726) -266-51-87, los días del 26 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de laboratorio de cómputo mac para arquitectura y laboratorio multimedia para ingeniería en sistemas computacionales del TESVB.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Visita a instalaciones	03/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015, 10:00 horas

VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. ANDREA CRUZ MONDRAGON

RUBRICA.

(R.- 423104)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO **CONVOCATORIA: 009**

El estado libre y soberano de México, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM) y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 12, y 31 fracción XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción IV, 3 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 38, 45, 46, 50, 53, 59, 65, 66 y 70 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, 35, al 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás relativos y aplicables de las disposiciones legales.

Convoca

A todas las personas físicas o jurídicas colectivas, con la capacidad legal para participar en la licitación pública:

Número de licitación:	LP-009-2015	Nombre del programa:	ADQUISICION DE SOFTWARE PARA INGENIERIA INDUSTRIAL Y EQUIPO DE COMPUTO PARA EXTENSION DE MODULOS DE ASESORIA DE CONTADURIA PUBLICA
Origen de los recursos:	Recurso federal		
Partida	Unidad	Cantidad	Descripción
1	Pieza	1	Paquete de software de diseño asistido por computadora SOLIDWORKS Educación Edición, para el modelado de piezas. 100 usuarios Paquete de software para manufactura CAMWorks Educación (Standard Package Edition 2015). 100 usuarios Office Professional Plus 2013 licenciamiento open académico (para Windows) 45 usuarios.
2	Pieza	5	Equipo de cómputo básico todo en uno para actividades secretariales (2 núcleos a 219 GHz, 4 GB RAM, 500 GB HDD, monitor 19.5 pulgadas), con Windows 8 Pro en español y Office.
3	Pieza	1	Equipo de impresión a color (tipo básico) de 22 páginas por minuto (tamaño carta)
Plazo de entrega:	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.		
Lugar de entrega:	En las instalaciones del TESOEM paraje san Isidro s/n col. Barrio de Tecamachalco, La Paz, Estado de México		
Las condiciones de pago serán:	En una sola exhibición dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega total y puesta en marcha de los bienes a entera satisfacción del área usuaria.		
Fechas de inscripción y venta de bases	N/a		N/A
Sesión	Fecha		Hora
Fecha, hora y lugar de la junta aclaratoria	04 de diciembre de 2015		11:00 horas.
Fecha, hora y lugar del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas; dictamen y fallo:	15 de diciembre de 2015		10:00 horas.
Costo de recuperación de las bases:	N/A		
Capital contable requerido:	\$1,315,000.00 (Un millón trescientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional)		

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el departamento de recursos materiales y servicios generales del TESOEM sito paraje san Isidro s/n col. Barrio de Tecamachalco la Paz, estado de México; con el siguiente horario 9:00 – 16:00 horas; y en COMPRANET
2. Las personas físicas y/o jurídico colectivas que se encuentren en alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 50 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, quedarán impedidas a participar en este proceso;
3. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español;
4. La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano;

LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE LUIS MARTINEZ TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 422995)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

DIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Paraje el Río Sin Número Col. Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a partir del 26 de noviembre y hasta el 09 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Abierta Presencial No. LPI-TESH-002-2015.
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipos para el laboratorio de química.
Volumen a adquirir	01 campana de flujo laminar vertical, 01 campana para extracción de humos y gases, 01 incubadora, 01 ultracongelador, 02 refrigerador industrial con congelador, 01 agitador angular rotatorio, 01 agitador orbital análogo con plataforma grande, 02 vortex, 01 espectrofotómetro, 01 microcentrífuga, 01 centrífuga refrigerada, 01 cámara de electroforesis vertical, 01 fuente de poder, 01 incubadora para co2, 01 regulador de gas co2, 02 parrilla con calentamiento y agitación, 01 phmetro de mesa con soporte, 01 micropipetas, 01 termoblock, 01 cámara climática.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/12/2015, 10:30 horas (Límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía COMPRANET 24 horas antes de la fecha señalada)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay vista a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/12/2015, al concluir la apertura de las propuestas económicas

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL PEREZ CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 422949)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **26/11/2015 AL 14/12/2015 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL ENTRONQUE DE LA AUTOPISTA GUANAJUATO-SILAO CON EL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERVERA, EN GUANAJUATO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N70-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/11/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	02/12/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/12/2015 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/12/2015 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CARRETERA JARAL DEL PROGRESO-VALLE DE SANTIAGO
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N71-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/11/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	02/12/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/12/2015 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/12/2015 12:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL EJE METROPOLITANO LEON-SILAO, TRAMO: DEL E.C. GPI-LOZA DE LOS PADRES.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N72-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/11/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	02/12/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/12/2015 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/12/2015 15:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA
RUBRICA.

(R.- 423137)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **26/11/2015 AL 15/12/2015 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LA 1a Y 2a. ETAPA DE LA UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL TIPO IV EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CELAYA, CAMPUS II.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N73-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/11/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	02/12/2015 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	03/12/2015 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/12/2015 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TARANDACUAO
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N74-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/11/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	02/12/2015 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	03/12/2015 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/12/2015 12:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N75-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/11/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	02/12/2015 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	03/12/2015 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/12/2015 15:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA LA DEFENSORIA PUBLICA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N76-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/11/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	02/12/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	03/12/2015 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/12/2015 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA LA DEFENSORIA PUBLICA EN IRAPUATO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N77-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/11/2015

VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	02/12/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	03/12/2015 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/12/2015 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA LA DEFENSORIA PUBLICA EN CELAYA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N78-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/11/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	02/12/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	03/12/2015 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/12/2015 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA LA DEFENSORIA PUBLICA EN LEON.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N79-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/11/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	02/12/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	03/12/2015 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/12/2015 09:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA
RUBRICA.

(R.- 423174)

PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LPN-DOPM-FED-CONTINGENCIAECONOMICAS-038-112015
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPM-FED-CONTINGENCIAECONOMICAS-038-112015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfonos 15 2 -96-00 y 15 2-73-21, de 9:00 a las 13:30 horas, los días 27 al 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2015 para obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	REHABILITACION DEL BOULEVARD DE LA CONSPIRACION TRAMO GLORIETA PATRIMONIO HASTA GLORIETA IGNACIO ALLENDE, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Visita de Obra	02 de Diciembre de 2015, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	02 de Diciembre de 2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de Diciembre de 2015, 08:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RICARDO VILLAREAL GARCIA
RUBRICA.

(R.- 423127)

**PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DE ALLENDE, GUANAJUATO**

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LPN-DOPM-FED-CONTINGENCIAECONOMICAS-039-112015
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPM-FED-CONTINGENCIAECONOMICAS-039-112015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfonos 15 2 -96-00 y 15 2-73-21, de 9:00 a las 13:30 horas, los días 27 al 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2015 para obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	REHABILITACION DEL LIBRAMIENTO MANUEL ZAVALA ZAVALA, TRAMO GLORIETA IGNACIO ALLENDE A GLORIETA PIPILA, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Visita de Obra	02 de Diciembre de 2015, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	02 de Diciembre de 2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de Diciembre de 2015, 10:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RICARDO VILLAREAL GARCIA

RUBRICA.

(R.- 423130)

**PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DE ALLENDE, GUANAJUATO**

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LPN-DOPM-FED-CONTINGENCIAECONOMICAS-040-112015
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPM-FED-CONTINGENCIAECONOMICAS-040-112015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfonos 15 2 -96-00 y 15 2-73-21, de 9:00 a las 13:30 horas, los días 27 al 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2015 para obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	REHABILITACION DE SALIDA A REAL A QUERETARO TRAMO CALLE DEL LLANO A GLORIETA IGNACIO ALLENDE, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Visita de Obra	02 de Diciembre de 2015, 12:30 horas
Junta de Aclaraciones	02 de Diciembre de 2015, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de Diciembre de 2015, 12:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RICARDO VILLAREAL GARCIA

RUBRICA.

(R.- 423133)

PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LPN-DOPM-FED-CONTINGENCIAECONOMICAS-041-112015 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPM-FED-CONTINGENCIAECONOMICAS-041-112015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfonos 15 2 -96-00 y 15 2-73-21, de 9:00 a las 13:30 horas, los días 27 al 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2015 para obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	AMPLIACION A CUATRO CARRILES DEL LIBRAMIENTO MANUEL ZAVALA ZAVALA, TRAMO GLORIETA PIPILA, HASTA PUENTE DEPRIMIDO DEL INFONAVIT MALANQUIN, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2015
Visita de Obra	02 de Diciembre de 2015, 14:00 horas
Junta de Aclaraciones	02 de Diciembre de 2015, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de Diciembre de 2015, 15:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RICARDO VILLAREAL GARCIA
RUBRICA.

(R.- 423136)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número UGU/LP/NF-31/2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 ext. 8212, 8217 y 8273; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 26 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	“Proyecto Integral de la Segunda Etapa de Construcción del Centro Interdisciplinario del Noreste de la Universidad de Guanajuato Sede Tierra Blanca”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 10:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
ING. HILARIO YAÑEZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 423180)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DE GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en el internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante situadas en: Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro. C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato; Tel (473) 73-102-3500. Ext. 107 de lunes a viernes, a partir del día 24 de Noviembre hasta la fecha señalada para la licitación de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de licitación PO-911049999-N76-2015 INIFEG/CONCURSABLES/FED/LP/2015-185	"Construcción de 2 módulos con cimentación de concreto armado conformados por: módulo a: en estructura U-3c, planta baja, 1 módulo de escalera aislado, más 1 servicio sanitario de 3.0 E.E. adosado, más 1 laboratorio polifuncional de 5.0 E.E. adosado, primer nivel: 1 aula de 3.0 E.E. adosada, más 2 aulas de 2.5 E.E. adosadas, segundo nivel: 1 aula de 3.0 E.E. adosada, más 2 aulas de 2.5 e.e. adosadas; módulo b: en estructura u-2c planta alta: 2 aulas de 2.0 E.E. adosadas, más 1 aula de 3.0 E.E. adosada; incluye obra exterior; en el plantel "Cecyte Tierra Blanca" con C.C.T. 11ETC0010T ubicado en la Localidad de los Aguacates, en el municipio de Tierra Blanca, Gto.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Noviembre de 2015
Visita al sitio de los trabajos	30 de Noviembre del 2015 a las 12:00 horas, en calle Pirul No. 401, en la Localidad de los Aguacates, en el municipio de Tierra Blanca, Gto.
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre del 2015 a las 09:00 horas, en el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre del 2015 a las 09:00 horas, en el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fallo	15 de diciembre del 2015 a las 14:00 horas, en el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fecha límite para obtener la convocatoria	06 de diciembre del 2015

Descripción de licitación LO-911049999-N77-2015 INIFEG/CONCURSABLES/FED/LP/2015-187	"Construcción de 3 módulos en sistema tradicional, en estructura U-1C, con cimentación de concreto armado, módulo 1 conformado por: 1 centro de cómputo aislado de 4.0 E.E.; módulo 2 conformado por: 1 laboratorio aislado de 4.0 E.E., más 1 taller de panadería de 4.0 E.E.; módulo 3 conformado por: 1 aula aislada de 2.0 E.E., más 3 aulas adosadas de 2.0 E.E., más 1 servicio sanitario de 2.0 E.E., más patio cívico, más obra complementaria y exterior", en el Videobachillerato SABES "El Timbinal" con C.C.T. 11ETH0212K, ubicado en la Localidad El Timbinal, en el Municipio de Yuriria, Gto.

Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Noviembre de 2015
Visita al sitio de los trabajos	30 de Noviembre del 2015 a las 12:00 horas, en la Localidad El Timbinal, en el Municipio de Yuriria, Gto.
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre del 2015 a las 12:00 horas, en el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre del 2015 a las 12:00 horas, en el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fallo	15 de diciembre del 2015 a las 15:30 horas, en el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fecha límite para obtener la convocatoria	08 de diciembre de 2015

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO PEREDO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 423061)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO POR SUS SIGLAS SIMAPAG

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-811015995-N4-2015**, descrita a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación del Programa de devolución de derechos PRODDER, se encuentran disponibles para consulta en internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la convocante ubicada en: Carretera Guanajuato-Marfil, km 2.5 Colonia Noria Alta CP. 36040, Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 (473) 7320111 extensión 164 del 26 de noviembre al 9 de diciembre de 2015, en un horario de las 08:30 a las 14:30 horas.

Descripción de la contratación objeto de licitación	Rehabilitación de líneas de drenaje en la zona centro, en las siguientes Calles de Guanajuato, Privada de los Arquitectos, Pastita, San Cayetano, Subida del Carrizo, Arroyo del Carrizo y Calzada del Panteón así como los callejones de Puquero, Rosita de San Juan, carcamanes, bajada de Peñitas, bajada de la Gualdra.
Fecha de publicación en Compranet, en su caso	26 de noviembre 2015
Visita al sitio de los trabajos, en su caso	2 de diciembre de 2015, a las 08:30 horas
Junta de aclaraciones, en su caso	2 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2015 a las 09:00 horas
Fallo	15 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	10 de diciembre de 2015 a las 09:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO

LIC. SEALTIEL ATAHUALPA AVALOS SANTOYO
RUBRICA.

CONSEJERO SECRETARIO DEL
CONSEJO DIRECTIVO

LIC. JUAN ARTURO VILLASEÑOR BUCHANAN
RUBRICA.

(R.- 423063)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE GUANAJUATO POR SUS SIGLAS SIMAPAG
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-811015995-N5-2015**, descrita a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación del Programa de devolución de derechos PRODDER, se encuentran disponibles para consulta en internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la convocante ubicada en: Carretera Guanajuato-Marfil, km 2.5 Colonia Noria Alta CP.36040, Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 (473) 7320111 extensión 164 del 26 de noviembre al 9 de diciembre de 2015, en un horario de las 08:30 a las 14:30 horas.

Descripción de la contratación objeto de licitación	Rehabilitación de línea de conducción tramo Cerro del Cuarto a la Colonia el Mogote
Fecha de publicación en Compranet, en su caso	26 de noviembre 2015
Visita al sitio de los trabajos, en su caso	2 de diciembre de 2015, a las 10:30 horas
Junta de aclaraciones, en su caso	2 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas
Fallo	15 de diciembre de 2015 a las 13:30 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	10 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJERO SECRETARIO DEL
CONSEJO DIRECTIVO

LIC. SEALTIEL ATAHUALPA AVALOS SANTOYO
RUBRICA.

LIC. JUAN ARTURO VILLASEÑOR BUCHANAN
RUBRICA.

(R.- 423067)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE GUANAJUATO POR SUS SIGLAS SIMAPAG
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-811015995-N6-2015**, descrita a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación del Programa de devolución de derechos PRODDER, se encuentran disponibles para consulta en internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la convocante ubicada en: Carretera Guanajuato-Marfil, km 2.5 Colonia Noria Alta CP.36040, Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 (473) 7320111 extensión 164 del 26 de noviembre al 9 de diciembre de 2015, en un horario de las 08:30 a las 14:30 horas.

Descripción de la contratación objeto de licitación	Rehabilitación de línea de conducción del sistema Puenteillas del Pozo 4 al Pozo 3 (primera etapa)
Fecha de publicación en Compranet, en su caso	26 de noviembre 2015
Visita al sitio de los trabajos, en su caso	2 de diciembre de 2015, a las 12:30 horas
Junta de aclaraciones, en su caso	2 de diciembre de 2015 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2015 a las 15:00 horas
Fallo	15 de diciembre de 2015 a las 15:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	10 de diciembre de 2015 a las 15:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJERO SECRETARIO DEL
CONSEJO DIRECTIVO

LIC. SEALTIEL ATAHUALPA AVALOS SANTOYO
RUBRICA.

LIC. JUAN ARTURO VILLASEÑOR BUCHANAN
RUBRICA.

(R.- 423065)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N68-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Distribuidor Vial de la Estación Bojay, a Base de Concreto Hidráulico y Pavimento Asfáltico, ubicado sobre la C.E. Atitalaquia Refinería km 3+100, ubicado en la localidad Unidad Hab. Antonio Osorio de León (Bojay), Municipio de Atitalaquia, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Noviembre/2015
Visita al lugar de la obra:	30/Noviembre/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/Diciembre/2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	09/Diciembre/2015, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2015

Licitación No. LO-913005997-N69-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Acceso Vía Bocua -Cerro de la Cruz - Cabecera Municipal, a Base de Concreto Asfáltico, Tramo: del Km 6+500 al Km 8+700, Segunda Etapa, ubicado en la localidad de Bocua, Municipio de Nicolás Flores, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Noviembre/2015
Visita al lugar de la obra:	30/Noviembre/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	02/Diciembre/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	09/Diciembre/2015, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2015

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
 RUBRICA.

(R.- 423101)

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

OBRA PUBLICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya, en la ex Escuela Francisco de Siles No. 29, Col. Centro**, teléfono: (771) 71 71500, ext. 1227, los días del 26 al 27 de Noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-813048990-N205-2015**

Descripción de la Licitación	Pavimentación de Concreto Hidráulico, Calle Gurriones Carretera México – Pachuca a FFCC. Hidalgo, Col. San Antonio, Pachuca de Soto, Hgo.
Volumen de la obra	5334.90m2. de Pavimentación de Concreto Hidráulico
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Noviembre del 2015
Junta de aclaraciones	27 de Noviembre del 2015 a las 13:40 hrs.
Visita al lugar de la obra	27 de Noviembre del 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre del 2015 a las 13:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-813048990-N206-2015**

Descripción de la Licitación	Pavimentación Asfáltica, Calle Manuel Gutiérrez Tramo: Blvd – Av. del Palmar, Col. Javier Rojo Gómez., Pachuca de Soto, Hgo.
Volumen de la obra	7875.77m2. de Pavimentación de Asfáltica
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Noviembre del 2015
Junta de aclaraciones	27 de Noviembre del 2015 a las 14:20 hrs.
Visita al lugar de la obra	27 de Noviembre del 2015 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre del 2015 a las 14:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-813048990-N207-2015**

Descripción de la Licitación	Repavimentación Hidráulica, Calle Francisco Villa, Col. Adolfo López Mateos, Pachuca de Soto, Hgo.
Volumen de la obra	6456.19m2. de Pavimentación de Concreto Hidráulico.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Noviembre del 2015
Junta de aclaraciones	27 de Noviembre del 2015 a las 15:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	27 de Noviembre del 2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre del 2015 a las 15:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
L.C. RAFAEL ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 423056)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA 14**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los Concursos Públicos Nacionales con números de procedimientos **LA-913003989-N227-2015**, **LA-913003989-N228-2015**, **LA-913003989-N229-2015**, **LA-913003989-N230-2015**, **LA-913003989-N231-2015** y **LA-913003989-N232-2015** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 26 de noviembre al 04 de diciembre del año en curso.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N227-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes Informáticos y Cámaras Fotográficas y de Video.
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26/noviembre/2015
Junta de Aclaraciones	01/diciembre/2015 08:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/diciembre/2015 10:00 hrs.
Fallo	09/diciembre/2015 10:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N228-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre.
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26/noviembre/2015
Junta de Aclaraciones	01/diciembre/2015 09:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/diciembre/2015 11:00 hrs.
Fallo	09/diciembre/2015 11:00 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N229-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de Cámaras Fotográficas y de Video, Equipo de Administración y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación.
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26/noviembre/2015
Junta de Aclaraciones	01/diciembre/2015 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/diciembre/2015 12:00 hrs.
Fallo	09/diciembre/2015 11:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N230-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de Otros equipos.
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26/noviembre/2015
Junta de Aclaraciones	01/diciembre/2015 13:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/diciembre/2015 13:00 hrs.
Fallo	09/diciembre/2015 12:00 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N231-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de Vestuario Uniformes.
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26/noviembre/2015
Junta de Aclaraciones	01/diciembre/2015 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/diciembre/2015 14:00 hrs.
Fallo	09/diciembre/2015 12:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N232-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre.
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26/noviembre/2015
Junta de Aclaraciones	01/diciembre/2015 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/diciembre/2015 09:00 hrs.
Fallo	09/diciembre/2015 10:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

C.P. YASMIN TERESA SALOMON MOLINA

RUBRICA.

(R.- 423150)

MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813066933-N9-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, teléfono:7437410011, los días 24 de Noviembre al 02 de Diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDOR VIAL Y BOULEVARD DE ACCESO E.C.F. MEXICO-PACHUCA-VILLA DE TEZONTEPEC, 5TA ETAPA.
Volumen de la obra	2832.31 M2
Fecha de publicación en CompraNet	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS
Junta de aclaraciones	02 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	01 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS

MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFA. AMALIA VALENCIA LUCIO

RUBRICA.

(R.- 423066)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Administración del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, sitas en: circuito Ex – Hacienda la Concepción, lote 17, edificio C, Colonia San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (01771) 71 74 0 50 al 55, los días del 26 de noviembre al 30 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs., en días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-913037992-I10-2015	Adquisición de equipamiento para plantel ICATHI Atitalaquia
Volumen a adquirir	60 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2015, 10:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-913037992-I11-2015	Adquisición de equipamiento para plantel ICATHI Tepeapulco
Volumen a adquirir	42 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2015, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2015, 12:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

LIC. PABLO MORENO CALVA

RUBRICA.

(R.- 423123)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION**ADQUISICION****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales que a continuación se describen, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33. 01-771-71 735-91, los días del 24 al 26 de noviembre de 2015 con el siguiente horario: de las 8:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LA-913010998- N90-2015.

Descripción de la Licitación	Impresiones y Publicaciones Oficiales
Volumen a adquirir	38 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	24 noviembre del 2015.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre del 2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas
Acto de comunicación de fallo	08 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LA-913010998- N95-2015.

Descripción de la Licitación	Material Didáctico
Volumen a adquirir	66 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	24 noviembre del 2015.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre del 2015 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas
Acto de comunicación de fallo	08 de diciembre de 2015 a las 10:45 horas

Licitación Pública Internacional abierta número LA-913010998- I96-2015.

Descripción de la Licitación	Material Didáctico
Volumen a adquirir	106 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	24 noviembre del 2015.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre del 2015 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas
Acto de comunicación de fallo	08 de diciembre de 2015 a las 11:30 horas

Licitación Pública Internacional abierta I número LA-913010998- I97-2015.

Descripción de la Licitación	Aulas Móviles
Volumen a adquirir	01 anexo (01 Concepto)
Fecha de publicación en CompraNet	24 noviembre del 2015.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre del 2015 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas
Acto de comunicación de fallo	08 de diciembre de 2015 a las 12:15 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

L.C. C. PABLO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 423148)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-913046997-N17-2015 y LA-913046997-N18-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 01(738)7354014 ext. 450 y 451, en días hábiles del 24 al 30 de noviembre del año en curso, de las 09:00 a las 16:00 horas centro.

LA-913046997-N17-2015

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas centro
Visita a instalaciones	30 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas centro

LA-913046997-N18-2015

Descripción de la Licitación	Servicio de Seguridad Privada Vigilancia de Muebles e Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2015 a las 11:30 horas centro
Visita a instalaciones	30 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas centro

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA GENERAL
MTRA. ALICIA ASUNCION GRANDE OLGUIN
RUBRICA.

(R.- 423139)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación la cual se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I45-2015

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	9 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones	3 de diciembre de 2015; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2015; 11:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I46-2015

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones	2 de diciembre de 2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2015; 11:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

TITULAR DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.A.E. CARLOS ALBERTO GARCIA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 423113)

**SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION
Y FINANZAS, JALISCO**

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierta Presencial número **LA-914012998-I231-2015** para el proyecto denominado **"DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PLATAFORMA ELECTRONICA PARA EL CONTROL DE LA GESTION Y LA MODERNIZACION DE LOS PROCESOS EN LA APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE POLITICA AMBIENTAL, PARA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL"** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26181, a partir del 26 de mes de Noviembre de 2015 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	"DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PLATAFORMA ELECTRONICA PARA EL CONTROL DE LA GESTION Y LA MODERNIZACION DE LOS PROCESOS EN LA APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE POLITICA AMBIENTAL, PARA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	10/12/2015, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2015, 17:15 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION,

ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 423085)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, **se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales LO-916052990-N15-2015, LO-916052990-N16-2015, LO-916052990-N17-2015 y LO-916052990-N18-2015;** cuya convocatoria que contiene las condiciones de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: **<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>**, o bien en la Junta de Caminos de Estado de Michoacán, en la Secretaría Técnica; en la oficina que ocupa el Área de Concursos y Licitaciones, ubicada en Raza Maya No. 425, Fraccionamiento Lomas de Santiaguito, C.P. 58120, Morelia, Michoacán; a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 3-10-87-00 ext. 147.

No. de licitación	LO-916052990-N15-2015
Descripción de la licitación	Conservación del camino: E.C. (Puruándiro-Zinaparo)-Pastor Ortiz, tramo del km 0+000 al km 62+000, en la Localidad de Pastor Ortiz, Municipio de José Sixto Verduzco, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	26/11/2015
Visita al Lugar de la Obra	30/11/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 08:00 horas
Capital Contable	\$3'500,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N16-2015
Descripción de la licitación	Conservación del camino: Apatzingán - Aguililla, tramo del km 0+000 al km 83+000, en la Localidad de Apatzingán de la Constitución, Municipio de Apatzingán, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	26/11/2015
Visita al Lugar de la Obra	30/11/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 10:30 horas
Capital Contable	\$6'500,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N17-2015
Descripción de la licitación	Conservación del camino: Tepalcatepec - Coalcomán - Aquila, tramo del km 31+000 al km 133+000, en la Localidad de Coalcomán de Vázquez Pallares, Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares. Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	26/11/2015

Visita al Lugar de la Obra	30/11/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 12:30 horas
Capital Contable	\$7'000,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N18-2015
Descripción de la licitación	Conservación del camino: Gabriel Zamora - Los Cajones - Nuevo Urecho - Dr. Miguel Silva, tramo del km 0+000 al km 55+200, en la Localidad de los Cajones, Municipio de Gabriel Zamora, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	26/11/2015
Visita al Lugar de la Obra	30/11/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 14:30 horas
Capital Contable	\$3'000,000.00

MORELIA, MICHOACAN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN

ARQ. EDUARDO NOEL VILLA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 423080)

MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a las empresas a participar en la Licitación Pública Nacional número: **LO-816079997-N7-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en CompraNET y en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Allende No. 56 Col. Centro, C.P. 61800 Santa Clara del Cobre, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (434) 34-300-38 y 34-306-68 y 34-305-47

No. de licitación	LO-816079997-N7-2015	
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CASA DE LA CULTURA SANTA CLARA DEL COBRE	
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante	
Fecha de publicación en compraNET	13 DE NOVIEMBRE DE 2015	
Fecha límite para manifestar enteres	22/11/2015	
Visita a instalaciones	17/11/2015	10:00:00 AM
Junta de aclaraciones	17/11/2015	12:00:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2015	10:00:00 AM
Acto de fallo	27/11/2015	10:00:00 AM
Firma de contrato	30/11/2015	10:00:00 AM
Fecha probable de inicio de los trabajos	01/12/2015	

SANTA CLARA DEL COBRE, MICHOACAN, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

H AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE

MICHOACAN DE OCAMPO

DIR. PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

ARTURO RUIZ VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 422987)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Chiapas No. 84, Col. Lomas del Valle Sur, C.P. 60050, teléfonos 452 527 24 65, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas

• Licitación Por Adjudicación Directa Número AO-816102998-N34-2015

Objeto de la licitación	Pavimentación de la calle capricornio, colonia Lindavista
Volumen de la obra	Se detalla en la propia de la convocatoria
fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	El día 23 de noviembre de 2015, a las 09:00 Horas
Junta de aclaraciones	El día 23 de noviembre de 2015, a las 10:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	El día 30 de noviembre de 2015, a las 09:00 Horas

• Licitación Por Adjudicación Directa Número AO-816102998-N35-2015

Objeto de la licitación	Pavimentación de la calle Ignacio Manuel Altamirano, colonia Lindavista
Volumen de la obra	Se detalla en la propia de la convocatoria
fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	El día 23 de noviembre de 2015, a las 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	El día 23 de noviembre de 2015, a las 11:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	El día 30 de noviembre de 2015, a las 10:00 Horas

• Licitación Por Adjudicación Directa Número AO-816102998-N36-2015

Objeto de la licitación	Pavimentación de la calle principal, de la comunidad el durazno.
Volumen de la obra	Se detalla en la propia de la convocatoria
fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	El día 23 de noviembre de 2015, a las 11:00 Horas
Junta de aclaraciones	El día 23 de noviembre de 2015, a las 12:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	El día 30 de noviembre de 2015, a las 11:00 Horas

• Licitación Pública Nacional Número LO-816102998-N37-2015

Objeto de la licitación	Restauración de la carpeta asfáltica del boulevard industrial
Volumen de la obra	Se detalla en la propia de la convocatoria
fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	El día 30 de noviembre de 2015, a las 09:00 Horas
Junta de aclaraciones	El día 30 de noviembre de 2015, a las 11:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	El día 07 de diciembre de 2015, a las 10:00 Horas

• Licitación Pública Nacional Número LO-816102998-N38-2015

Objeto de la licitación	Pavimentación de la calle Manuel Ocaranza
Volumen de la obra	Se detalla en la propia de la convocatoria
fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	El día 30 de noviembre de 2015, a las 12:00 Horas
Junta de aclaraciones	El día 30 de noviembre de 2015, a las 14:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	El día 07 de diciembre de 2015, a las 12:00 Horas

• Licitación Pública Nacional Número LO-816102998-N38-2015

Objeto de la licitación	Construcción de auditorio de usos múltiples en la unidad deportiva
Volumen de la obra	Se detalla en la propia de la convocatoria
fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	El día 30 de noviembre de 2015, a las 16:00 Horas
Junta de aclaraciones	El día 30 de noviembre de 2015, a las 18:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	El día 07 de diciembre de 2015, a las 14:00 Horas

URUAPAN, MICHOACAN, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 423062)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA 024-2015

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-918004999-N43-15, LO-918004999-N44-15, LO-918004999-N45-15, LO-918004999-N46-15, LO-918004999-N47-15, LO-918004999-N48-15, LO-918004999-N49-15, LO-918004999-N50-15 y LO-918004999-N51-15, (en segunda convocatoria), cuyas bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócratas Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, acorde a lo siguiente.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N43-15	Modernización del Boulevard Prof. Jorge Tisnado Galindo, en el municipio de Ahuacatlán, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/11/2015
Junta de aclaraciones	24/11/2015, 09:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 09:30 horas

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N44-15	Modernización de camino: ECF -15 – Pescadero. Incluye ramal a Francisco Villa, en el municipio de Rosamorada, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/11/2015
Junta de aclaraciones	24/11/2015, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N45-15	Modernización de camino: E.C.FED. 200-Cofradía de Chicolón; en el municipio de Xalisco, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/11/2015
Junta de aclaraciones	24/11/2015, 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 12:30 horas

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N46-15	Modernización del camino Reforma Agraria – El Corte; en diversos municipios del Estado de Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/11/2015
Junta de aclaraciones	24/11/2015, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 14:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N47-15	Modernización de camino E.C.FED. 200-Altavista; en el municipio de Compostela, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/11/2015
Junta de aclaraciones	25/11/2015, 09:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2015, 09:30 horas

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N48-15	Modernización de camino: E.C.FED. 200-Cumbres de Huicicila; en el municipio de Compostela, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/11/2015
Junta de aclaraciones	25/11/2015, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2015, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N49-15	Modernización del camino San Leonel-El Ermitaño; en el municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/11/2015
Junta de aclaraciones	25/11/2015, 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2015, 12:30 horas

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N50-15	Construcción de Puente Vehicular Rancho Viejo, ubicado sobre la carretera Durango-Tepic; en el municipio de El Nayar, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/11/2015
Junta de aclaraciones	25/11/2015, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2015, 14:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N51-15	Construcción de Puente Vehicular Atonalisco, sobre la carretera Durango-Tepic; en el municipio de El Nayar, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/11/2015
Junta de aclaraciones	25/11/2015, 17:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2015, 14:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

TEPIC, NAYARIT, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 422930)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 025-2015**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-918004999-N56-15, LO-918004999-N57-15, LO-918004999-N58-15 y LO-918004999-N59-15, cuyas bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócratas Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, acorde a lo siguiente.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N56-15	Proyecto para Rehabilitación y Modernización del Boulevard, Calle Tijuana, Tramo: del Km 0+000 al Km 1+500, en el Municipio de Ruiz, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	05/12/2015, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2015, 09:30 horas

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N57-15	Construcción de Puente Vehicular Miravalles Municipio de, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	05/12/2015, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2015, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N58-15	Boulevard Santiago Ixcuintla, en el Municipio de Santiago Ixc., Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	05/12/2015, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2015, 12:30 horas

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N59-15	Construcción de Boulevard de Acceso a localidad 1ra Etapa, en el Municipio de Tecuala Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	05/12/2015, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2015, 14:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

TEPIC, NAYARIT, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 423121)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 2 fracción IX, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; en concordancia con los artículos 1, 2, 5 y 5 Bis de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey" y 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción II, 12, 13 fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-919043975-N11-2015 y LA-919043975-N12-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la calle Fray Rafael J. Verger No. 1891, 4to. Piso, Colonia Obisado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 Ext. 6551 y fax. Ext. 6562, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-919043975-N11-2015
Objeto de la Licitación	Suministro de Medidores Domiciliarios Tipo Velocidad Chorro Múltiple con Cuerpo Sintético
Programa	Programa de APAZU 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 8:00 horas

Número de Licitación	LA-919043975-N12-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de dos sistemas informáticos (software) para sistema de lectura y sistema de corte, configurados a las necesidades institucionales y terminales de toma de lectura (hardware) para el mejoramiento del procesamiento de información y de los sistemas de lectura y corte del servicio de abastecimiento de agua potable.
Programa	Programa de APAZU 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015, 8:00 horas

MONTERREY, N.L., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO
RÚBRICA.

(R.- 423003)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009 LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV) Sin Hambre, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo parcial a recursos otorgados por el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número que se detalla en cada licitación; cuyo resumen es el siguiente:

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-N263-2015

Descripción de la licitación	Construcción de 20 Sistemas de Agua Potable mediante Captación Pluvial (2) y Construcción de 15 Sistemas de Agua Potable mediante Captación Pluvial (2), en las localidades de Cerro Oate, Pozo de Aguila, Llano de Arnica, Puerto Buenavista, municipio de San José Tenango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-N264-2015

Descripción de la licitación	Construcción de 20 Sanitarios Rurales con Biodigestor (2) y Construcción de 15 Sanitarios Rurales con Biodigestor (2), en las localidades de Cerro Oate, Pozo de Aguila, Llano de Arnica, Puerto Buenavista, municipio de San José Tenango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2015 a las 12:30 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, del día 26 de Noviembre al 16 de diciembre de 2015, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 26 de Noviembre de 2015.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 423077)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, tiene a bien convocar a las personas Físicas y Morales que su giro principal sea la fabricación, compra-venta y/o distribución de lo establecido en las licitaciones que se relacionan, con domicilio fiscal en cualquier Entidad de la República Mexicana; con una antigüedad mínima como contribuyente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de un año y al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de publicación de esta convocatoria, y que deseen participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional siguientes:

1.- EQUIPOS DE DESINFECCION: DOSIFICADORES RUSTICOS (PLATA COLOIDAL) en la localidad de COBERTURA REGIONAL VALLES CENTRALES, municipio de COBERTURA REGIONAL VALLES CENTRALES del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción de Propuestas y Apertura Técnica-Económica	Notificación de fallo
LA-920024998-N272-2015	07 DE DICIEMBRE DE 2015	30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2	07 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12:30 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2	11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 15:00 HRS.

LOTE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	EQUIPOS DE DESINFECCION: DOSIFICADORES RUSTICOS (PLATA COLOIDAL) PARA SU ADQUISICION E INSTALACION EN DIVERSAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DE LA REGION DE VALLES CENTRALES EN EL ESTADO DE OAXACA	EQUIPOS	25

2.- INSTALACION DE EQUIPOS DE DESINFECCION (A), (B), (C), (D), (E), (F), (G), (H) en las localidades de COBERTURA REGIONAL CAÑADA, COBERTURA REGIONAL COSTA, COBERTURA REGIONAL ISTMO, COBERTURA REGIONAL MIXTECA, SAN LUCAS OJITLAN, COBERTURA REGIONAL SIERRA NORTE, COBERTURA REGIONAL SIERRA SUR, COBERTURA REGIONAL VALLES CENTRALES, municipios de COBERTURA REGIONAL CAÑADA, COBERTURA REGIONAL COSTA, COBERTURA REGIONAL ISTMO, COBERTURA REGIONAL MIXTECA, SAN LUCAS OJITLAN, COBERTURA REGIONAL SIERRA NORTE, COBERTURA REGIONAL SIERRA SUR, COBERTURA REGIONAL VALLES CENTRALES del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción de Propuestas y Apertura Técnica-Económica	Notificación de fallo
LA-920024998-N273-2015	07 DE DICIEMBRE DE 2015	30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HRS SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2	07 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 14:30 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2	11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 15:30 HRS.

LOTE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	INSTALACION DE EQUIPOS DE DESINFECCION (A), (B), (C), (D), (E), (F), (G), (H) PARA SU ADQUISICION E INSTALACION EN DIVERSAS LOCALIDADES, MUNICIPIOS Y REGIONES EN EL ESTADO DE OAXACA	EQUIPOS	85

- Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. O bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones de la Comisión Estatal del Agua, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “Gral. Porfirio Díaz” Soldado de la Patria edificio “C” José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518.
- Las bases para participar en estos concursos no tienen costo.
- Los interesados a participar en alguna de las presentes convocatorias, deberán acreditar su personalidad jurídica, capacidad técnica, financiera y comercial.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.
- La junta de aclaraciones, acto de recepción de documentos, apertura de ofertas técnicas y económicas, así como el acto de fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas 1 del Nivel 2 de la Comisión Estatal del Agua, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “Gral. Porfirio Díaz” Soldado de la Patria edificio “C” José López Alavés, Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Lugar de entrega:

- **La convocante requiere que los suministros sean entregados como se indica en las bases de licitación.**

Condiciones de pago:

- El pago será en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Forma y fecha de entrega:

- La convocante requiere que los suministros sea entregados en las localidades y municipios descritos en las bases de la siguiente manera: dentro de los 18 días naturales a partir de la fecha indicada como inicio del suministro.
- Fecha de inicio del suministro: el día 14 DE DICIEMBRE DE 2015 y la fecha de terminación: el día 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 26 de Noviembre de 2015.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES

RUBRICA.

(R.- 423076)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-920057966-N19-2015, cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (S.A.P.A.O.), Manuel Sabino Crespo # 509 C.P. 68000, teléfonos: (01) 951 50 15930 ext. 126, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas, a partir del día 17 noviembre del año en curso.

Número de licitación	LO-920057966-N19-2015
Descripción de la licitación	Construcción de Pozo Profundo de Agua Potable (Tecnológico)
Volumen a adquirir	Un Pozo
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	20 de noviembre de 2015 - 14:30 horas
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2015 - 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2015 - 14:30 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. SERGIO PABLO RIOS AQUINO

RUBRICA.

(R.- 423059)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del CAPCEE, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N144-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación integral de la escuela Secundaria General Valerio Trujano Municipio: Tehuacán		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015		
Visita a instalaciones	04/12/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	07/12/2015 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015 10:00 horas		
Fallo	16/12/2015:13:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	21/12/2015

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

PUEBLA, PUE., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL

CAPCEE Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS RODOLFO CORONEL GARCIA DE LEON

RUBRICA.

(R.- 423184)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
SFA-AOP-RC-2015/028
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N204-2015

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-058

Descripción de la licitación	" CONSTRUCCION A PRECIO ALZADO DEL PARQUE METROPOLITANO CENTRAL PARA LA CREACION DE UN NUEVO NUCLEO URBANO EN EL ENTORNO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE SAN JOSE CHIAPA"
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Visita al sitio de realización de los trabajos	01/12/2015, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 10:00 horas
Fallo	16/12/2015, 17:30 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N205-2015

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-059

Descripción de la licitación	" CONSTRUCCION A PRECIO ALZADO DEL PARQUE URBANO LINEAL PARA LA CREACION DE UN NUEVO NUCLEO URBANO EN EL ENTORNO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE SAN JOSE CHIAPA."
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Visita al sitio de realización de los trabajos	01/12/2015, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 12:00 horas
Fallo	16/12/2015, 17:45 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION
DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DAVID MORENO CARPINTEYRO
RUBRICA.

(R.- 423175)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMATLAN, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, ubicadas en Calle Calvario núm. 2 Col. Centro, Tecamatlán, Puebla, Teléfono: (275) 44 120 24 y 44 120 16, de Lunes a Viernes; con el horario de 8:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LICITACION No.: PMT-DOP-LPN-CE-02-2015

Descripción de los trabajos a ejecutar (objeto de la licitación)	“PAVIMENTACION DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLE JUAN ALVAREZ Y CARRETERA PALOMAS - TLAPA (GASOLINERIA) DE TECOMATLAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA.”		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015		
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	03/12/2015 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	04/12/2015 12:00 horas		
Entrega de las propuestas	11/12/2015 10:00 horas		
Fallo	14/12/2015 10:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	Fecha estimada de inicio	15/12/2015

TECOMATLAN, PUE., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 PRESIDENTA DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
C. INES CORDOVA AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 423165)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, ubicadas en carretera Acuaco-Zacapoaxtla, kilómetro 8, Colonia Totoltepec, Zacapoaxtla, Puebla, código postal 73680, teléfonos 0123331 75000, 012333175025, 012333175027 y 012333175008 de lunes a viernes; con el horario de 9:00 a 16:00 horas a partir de la fecha de la publicación en CompraNet.

LA-921049992-N15-2015

Descripción de la Licitación: ITSZ-SO-II-02/10-06-2015	Equipamiento para las Carreras de Licenciatura en Biología e Ingeniería Forestal en el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	26/11/2015		
Junta de Aclaraciones	03/12/2015, 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015, 13:00 horas		
Fallo	16/12/2015, 12:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	60	Fecha estimada de inicio	17/12/2015

ATENTAMENTE
 ZACAPOAXTLA, PUE., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL
M.A. ARMINDA JUAREZ ARROYO
 RUBRICA.

(R.- 423060)

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para la venta y consulta en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones, Proveeduría e Inventarios con domicilio en: Avenida San Claudio 1401, interior de Ciudad Universitaria, Colonia Jardines de San Manuel, C.P. 72570, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, del 26 al 30 de noviembre del año en curso, en días hábiles, de las 10:00 a 12:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	CAASBUAP/LPN/05/2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo y mobiliario médico, así como equipo de cómputo para la Torre Médica del Hospital Universitario de Puebla y equipo de laboratorio para el Campus Teziutlán y Area de la Salud, todos de la Universidad Autónoma de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen de manera específica en los anexos de la presente convocatoria.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/12/2015, 16:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 16:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/12/2015, 16:00 horas.

ATENTAMENTE

“PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR”

H. PUEBLA DE Z., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

M.A. OSCAR IGNACIO GILBON ROSETE

RUBRICA.

(R.- 423179)

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR
DE TEPEXI DE RODRIGUEZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011000982-N11-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la sala de juntas del edificio principal del Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, ubicada en avenida Tecnológico sin número, Barrio de San Sebastián, Primera Sección, código postal 74690, Tepexi de Rodríguez, Puebla, teléfonos 01(224) 42-15-585 o 42-15-574, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015, 12:00 horas.

TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUE., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRIGUEZ
ING. ISMAEL SANCHEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 423086)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 011
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo, México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: 52010001-028-15

Descripción de la licitación	Aeródromo de Playa del Carmen Segunda Etapa, en Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	26/10/2015
Visita al lugar de los trabajos	01/12/2015 11:30 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2015 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015 10:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO
ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 423068)

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUINTANA ROO**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-923004988-N5-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Alvaro Obregón No. No. 474, Colonia Col. Centro, C.P 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 983 83 51700 ext. 223, los días De Lunes a Viernes de las De 9:00 a 16:00.

Descripción de la licitación	LO-923004988-N5-2015 Alumbrado Público Av. Cancún (Las Torres).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	30/11/2015, Plaza Vivendi SM 8, Mz. 1 Lt. 4 y 5, Oficinas 5A y 5B Primer Piso, esquina Bonampak y Nichupte. CP: 77500 A las 10:00 Hrs. horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA DE PLANEACION

LIC. ESTHER DE LOS MILAGROS BASULTO VARGUEZ

RUBRICA.

(R.- 423141)

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUINTANA ROO**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-923004988-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Alvaro Obregón No. 474, Colonia Col. Centro, C.P 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 983 83 51700 ext. 223, los días De Lunes a Viernes de las De 9:00 a 16:00.

Descripción de la licitación	LO-923004988-N6-2015 Alumbrado Público Av. Guayacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/11/2015, 15:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 15:00:00 horas
Visita a instalaciones	30/11/2015, Plaza Vivendi SM 8, Mz. 1 Lt. 4 y 5, Oficinas 5A y 5B Primer Piso, esquina Bonampak y Nichupte. CP: 77500 A las 15:00 Hrs. horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015, 15:00:00 horas

ATENTAMENTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA DE PLANEACION

LIC. ESTHER DE LOS MILAGROS BASULTO VARGUEZ

RUBRICA.

(R.- 423145)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **51005002-010-15** y **51005002-011-15** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, **los días del 26 al 30 de noviembre de 2015 de las 9:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-010-15

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Río El Pueblito en Corregidora, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/15
Junta de aclaraciones	30/11/15 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/11/15 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/15 9:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-011-15

Descripción de la licitación	Regeneración Urbana del Río Pueblito en Corregidora, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/15
Junta de aclaraciones	30/11/15 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/11/15 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/15 12:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

C.P. JORGE LUIS PEREZ TREJO

RUBRICA.

(R.- 422999)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-926013007-N19-2015**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de Equipo para Cocinas del Programa de Escuelas de Tiempo Completo	19 de noviembre de 2015	24 de noviembre de 2015 a las 09:00 horas	No habrá visitas	30 de noviembre de 2015 a las 09:00 horas	03 de diciembre de 2015 a las 09:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

PARTIDA	No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Sartenes grandes metálicos para la preparación de los alimentos de 30 cms. de diámetro.	136	Pieza
	2	Cacerolas metálicas para la preparación de los alimentos con capacidades de 5 a 10 litros.	136	Pieza
	3	Ollas metálicas para la preparación de alimentos con capacidades de 10 a 20 litros.	136	Pieza
2	1	Mesas para utilizarse en el consumo de los alimentos por los alumnos de las escuelas con capacidad para 10 alumnos.	240	Pieza
	2	Mesas con cubiertas laminadas para la preparación de los alimentos.	34	Pieza
	3	Sillas para los comedores escolares.	2,403	Pieza
3	1	Estufas industriales con cuatro quemadores de gas con plancha para la preparación de alimentos	34	Pieza
	2	Refrigeradores eléctricos de 20 pies	34	Pieza
	3	Congeladores eléctricos	34	Pieza
	4	Cilindros de gas de capacidad de 45 kg.	34	Pieza
4	1	Tarjas metálicas con llaves, cespól y contra-canastas para la limpieza de trastos y utensilios de cocina.	34	Pieza
	2	Alacenas metálicas	34	Pieza

La licitación es **presencial**, por lo que la convocante no aceptará que las preguntas para la junta de aclaraciones, ni las propuestas, se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

La convocante no otorgará anticipo.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA,

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

LIC. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

RUBRICA.

(R.- 423012)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-926013007-N21-2015**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de Pupitres Escolares para el Programa de Escuelas de Tiempo Completo	19 de noviembre de 2015	24 de noviembre de 2015 a las 09:30 horas	No habrá visitas	30 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas	03 de diciembre de 2015 a las 09:30 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1 (Unica)	Pupitres escolares	8,000	Pieza

La licitación es **presencial**, por lo que la convocante no aceptará que las preguntas para la junta de aclaraciones, ni las propuestas, se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

La convocante no otorgará anticipo.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA,

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

LIC. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

RUBRICA.

(R.- 423014)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/15**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional a Plazos Recortados, cuya Convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de General de Administración y Finanzas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora sito en Reyes y Aguascalientes esq. S/n Col. San Benito, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Número interno de la licitación	La-926058990-i1-2015
Descripción de la licitación	Programa de disminución de emisiones de gases de efecto invernadero por el cambio de luminarias en el Municipio de Cajeme
Volumen de licitación	Se detalla en convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/11/2015
Junta de aclaraciones	23/11/2015 14:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015 14:30 HRS.
Fallo	03/12/2015 14:30 HRS.

HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA
COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA
LIC. ERNESTO ALONSO PERAZA INDA
RUBRICA.

(R.- 423002)**UNIVERSIDAD DE SONORA**

SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículo 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional electrónica no. LA-926011996-I12-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación:	Relativa a la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	26 noviembre 2015
Junta de Aclaraciones:	01 diciembre 2015
Presentación y Apertura de proposiciones:	08 diciembre 2015

HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LIC. EMILIA IBARRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 423004)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 5

1. De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-926006995-N38-2015**, **LO-926006995-N39-2015** y **LO-926006995-N40-2015** cuya convocatoria que contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-N38-2015**

Descripción de la licitación	reconstrucción del camino Bacabachi Huatabampo varios tramos del km 5+600 al km 25+500 en el municipio de Navojoa, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26/11/2015
Visita al sitio	01/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 09:00 horas

Licitación número **LO-926006995-N39-2015**

Descripción de la licitación	reconstrucción de camino calle 600 varios tramos del km 20+100 al km 40+700 de varias localidades del municipio de Cajeme, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26/11/2015
Visita al sitio	01/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 11:00 horas

Licitación número **LO-926006995-N40-2015**

Descripción de la licitación	reconstrucción de camino calle 900 varios tramos del km 8+200 al km 36+139 de varias localidades del municipio de Cajeme, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26/11/2015
Visita al sitio	01/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
EL SECRETARIO
ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS
RUBRICA.

(R.- 423006)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
CONVOCATORIA PUBLICA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Cerrada del Caminero No. 19, Colonia 1ro. De Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; Teléfono: 01 (993) 3 – 15 – 36 – 80 Ext. 240, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-N31-2015
(56102001-017-15)

Resumen de la Convocatoria

Descripción de la Licitación	JE245.- Reconstrucción de Terracerías y Pavimento Asfáltico del km. 56+000 al km. 60+000 cam: El Triunfo - EW0 (Tramo el Triunfo sur 18 Mpio. de Balancán.
Volumen a contratar	4.00 km.
Fecha de publicación en Compranet	26 de Noviembre del 2015
Visita de Obra	01/12/15; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	02/12/15; 09:30 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Propositiones	11/12/15; 09:30 hrs. (Sala de Juntas)

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-N32-2015
(56102001-018-15)

Resumen de la Convocatoria

Descripción de la Licitación	JE246.- Reconstrucción de Terracerías y Pavimento Asfáltico del km. 19+000 al km. 21+900 cam: Gaviotas-Torno Largo-Fco. J. Santamaria, Mpio. de Jalapa.
Volumen a contratar	2.90 km.
Fecha de publicación en Compranet	26 de Noviembre del 2015
Visita de Obra	01/12/15; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	02/12/15; 10:30 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Propositiones	14/12/15; 09:30 hrs. (Sala de Juntas)

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-N33-2015
(56102001-019-15)

Resumen de la Convocatoria

Descripción de la Licitación	JE248.- Reconstrucción de Terracerías, Obras de drenaje, pavimento asfáltico, señalamiento horizontal y vertical, del Camino: E.C. (Emiliano Zapata - Tenosique), - Tulipán - Balancán, Tramo: del Km. 0+000 al Km. 1+300, del municipio de Balancán, Tabasco.
Volumen a contratar	1.30 KM.
Fecha de publicación en Compranet	26 de Noviembre del 2015
Visita de Obra	01/12/15; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	02/12/15; 11:30 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Propositiones	14/12/15; 13:00 hrs. (Sala de Juntas)

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-N34-2015
(56102001-020-15)**

Resumen de la Convocatoria

Descripción de la Licitación	JE249.- Reconstrucción de Terracerías, Obras de drenaje, pavimento asfáltico, señalamiento horizontal y vertical, del camino: E.C. (Emiliano Zapata - Tenosique) - Tulipán - Balancán, Tramo: Del Km. 6+600 al Km. 8+500 del Municipio de Balancán, Tabasco.
Volumen a contratar	1.90 KM.
Fecha de publicación en Compranet	26 de Noviembre del 2015
Visita de Obra	01/12/15; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	02/12/15; 12:30 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/12/15; 09:30 hrs. (Sala de Juntas)

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-N35-2015
(56102001-021-15)**

Resumen de la Convocatoria

Descripción de la Licitación	JE254.- Reconstrucción de Terracerías y revestimiento, del Camino: Tamulte de las Sabanas - Buenavista, Acceso la estancia - La Escobita, Tramo: del Km. 0+000 al Km. 8+000 del Municipio del Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	8.00 KM.
Fecha de publicación en Compranet	26 de Noviembre del 2015
Visita de Obra	01/12/15; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	02/12/15; 13:30 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/12/15; 13:00 hrs. (Sala de Juntas)

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-N36-2015
(56102001-022-15)**

Resumen de la Convocatoria

Descripción de la Licitación	JE258.- Reconstrucción de Terracerías y Pavimento Asfáltico, del Camino: Sector Agua Fría - Ra. La Cruz del Bajío, Tramo: del Km. 0+000 al Km. 1+800 del Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	1.80 KM.
Fecha de publicación en Compranet	26 de Noviembre del 2015
Visita de Obra	01/12/15; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	02/12/15; 14:30 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/15; 09:30 hrs. (Sala de Juntas)

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA

RUBRICA.

(R.- 422794)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004/2015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: [http://compranet.funcion pública gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien en: Calle Sagitario No. 101-A, Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86050, teléfono: 3 13-61-60, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 15:00 hrs.

Número de licitación	LO-927009942-N8-2015 SOTOP-DGOP-004-CF/15
Descripción de la licitación	OT798.- Rehabilitación de Pavimento Asfáltico con Mezcla Asfáltica en Caliente del Camino: Ranchería Reyes Hernández 2da. Sección, Tramo: del Km. 0+000 al Km. 2+620 en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	26/11/2015
Visita a al sitio de los trabajos	03/12/2015, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 09:00 horas

Número de licitación	LO-927009942-N9-2015 SOTOP-DGOP-005-CF/15
Descripción de la licitación	OT826.- Construcción de Techado en Cancha 7 Construcción de Gradas de Concreto en Cancha 4 y 7, Rehabilitación de Alumbrado de Basquetbol de la Ciudad Deportiva, Colonia 1ro. de Mayo, del Estado de Tabasco
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	26/11/2015
Visita a al sitio de los trabajos	03/12/2015, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 13:00 horas

Número de licitación	LO-927009942-N10-2015 SOTOP-DGOP-006-CF/15
Descripción de la licitación	OT828.- Construcción de Gimnasio Polifuncional en Dos Niveles de Halterofilia (Levantamiento de Pesas) y Salón de Esgrima Ubicado en la Ciudad Deportiva de la Col. Primero de Mayo, en el Municipio de Centro, Tabasco
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	26/11/2015
Visita a al sitio de los trabajos	03/12/2015, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015, 18:00 horas

Número de licitación	LO-927009942-N11-2015 SOTOP-DGOP-007-CF/15
Descripción de la licitación	OT825 Construcción de Cancha de Futbol Profesional de Pasto Sintético de 64.00 X 100.00 Mts. En la Ciudad Deportiva, en el Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	26/11/2015
Visita a al sitio de los trabajos	03/12/2015, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2015, 09:00 horas

Número de licitación	LO-927009942-N12-2015 SOTOP-DGOP-008-CF/15
Descripción de la licitación	OT652 Rehabilitación del Museo de Historia Natural "José Narciso Rovirosa Andrade", en el Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	26/11/2015
Visita a al sitio de los trabajos	30/11/2015, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015, 11:00 horas

Número de licitación	LO-927009942-N13-2015 SOTOP-DGOP-009-CF/15
Descripción de la licitación	OT654 Rehabilitación del Planetario Tabasco 2000, en el Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	26/11/2015
Visita a al sitio de los trabajos	30/11/2015, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015, 13:00 horas

1. La presentación de las propuestas se llevará a cabo de forma presencial.
2. La evaluación de las propuestas se llevará de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. ADOLFO MONTEALEGRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 423197)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en observancia a al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-927057970-N17-2015
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación de diversos Cursos de Capacitación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 10:00 AM

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: Calle Manuel A. Romero, No. 203, Col. Pensiones, C.P. 8619, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 01 (993) -151-6800 ext. 39051 y 39053 de Lunes a Viernes.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
M.I.A. JESUS HERIBERTO HERNANDEZ LOPEZ PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 423070)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con números **LP-04/AR-008F/15 LO-827004998-N23-2015 y LP-04/AR-009F/15 LO-827004998-N24-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86034, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, del día 26 de Noviembre hasta el 10 de Diciembre del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AR-008F/15 LO-827004998-N23-2015

Descripción de la licitación	K-677.- Pavimentación de concreto asfáltico en caliente, carretera principal. Localidad: 0186.- Ra. La Manga 2a. Sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26-NOV-15
Junta de aclaraciones	02-DIC-15 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	01-DIC-15 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11-DIC-15 09:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-009F/15 LO-827004998-N24-2015

Descripción de la licitación	K-678.- Pavimentación de concreto asfáltico en caliente, carretera principal de Medellín y Madero 4ta. (1ra Etapa). Localidad: 0228.- Ra. Medellín y Madero 4ta. Sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26-NOV-15
Junta de aclaraciones	02-DIC-15 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	01-DIC-15 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11-DIC-15 11:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
EL DIRECTOR
ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 423072)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 26 de Noviembre al 6 de Diciembre del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-APAZU-029/2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra de toma de la planta potabilizadora Villahermosa, Cd. de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-030/2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra de toma de las Plantas Potabilizadoras Gaviotas I y II, Cd. de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-031/2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra de toma de la Planta Potabilizadora de la Cd. de Cárdenas, municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 15:00 horas
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 13:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 423058)

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-828022997-N51-2015 Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sexta entre González y Morelos No. s/n, Colonia Zona Centro, C.P 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 01 868 8108000 ext. 53277, los días de lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Número y Descripción de la licitación	LICITACION No. LO-828022997-N51-2015, Modernización de par vial en Av. Alvaro Obregón y Av. de Las Rosas consistente en construcción de banquetas lado norte, señalización y forestación, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/15
Junta de aclaraciones	03/12/2015, en la sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos, 3er piso de la Presidencia Municipal, Calle Sexta E/ Morelos y González S/N, Zona centro, H. Matamoros, Tam., a las 11:00 AM horas
Visita al lugar de los trabajos	03/12/2015, en la sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos, 3er piso de la Presidencia Municipal, Calle Sexta E/ Morelos y González S/N, Zona centro, H. Matamoros, Tam., a las 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2015, en la sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos, 3er piso de la Presidencia Municipal, Calle Sexta E/ Morelos y González S/N, Zona centro, H. Matamoros, Tam., a las 10:00 AM horas

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y SERVICIOS PUBLICOS
ARQ. JOSE LUIS DE LA GARZA MELENDEZ
RUBRICA.

(R.- 423152)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 007**LICITACIONES PUBLICAS**

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los Artículos 26, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I y II respectivamente, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley de Autonomía, a la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas: UV-LPI-930019999-025-15, UV-LPI-930019999-026-15 y UV-LPN-930019999-027-15. Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> opción difusión de procedimientos, asimismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4º piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz, los mismos días excepto los inhábiles para la Universidad.

Licitación Pública Internacional UV-LPI-930019999-025-15	Equipo e instrumental médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2015
Junta de aclaraciones	08/12/2015 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015 09:00 horas.

Licitación Pública Internacional UV-LPI-930019999-026-15	Equipo de cómputo y periféricos
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2015
Junta de aclaraciones	08/12/2015 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2015 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional UV-LPN-930019999-027-15	Contratación del suministro de medicamentos para los derechohabientes de las regiones Xalapa y Veracruz – Boca del Río de la Universidad Veracruzana
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2015
Junta de aclaraciones	04/12/2015 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2015 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. RAUL DE LA FUENTE POLANCO

RUBRICA.

(R.- 423055)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DIRECCION DE PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-930019987-N4-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lomas del Estadio S/N, Edificio "A" de Rectoría, Planta Sótano, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (228) 842 17 01 y fax 01 (228) 141-10-19, los días del 26 al 30 de noviembre del 2015, de lunes a viernes de las 10:00 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Iluminación escénica, sistema de butacas y equipamiento de la Sala Anexa "Tlaqná Centro Cultural".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	30/11/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	30/11/2015, 11:00 horas, en la ubicación de la obra, Campus para la Cultura, Las Artes y el Deporte, Xalapa, Veracruz
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 11:00 horas

"LIS DE VERACRUZ; ARTE, CIENCIA, LUZ"

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

M. ARQ. EMILIA P. RODILES JUSTO

RUBRICA.

(R.- 423146)**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

DIRECCION DE PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-930019987-N5-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lomas del Estadio S/N, Edificio "A" de Rectoría, Planta Sótano, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (228) 842 17 01 y fax 01 (228) 141-10-19, los días del 26 de noviembre al 01 de diciembre del 2015, de lunes a viernes de las 10:00 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Albañilería, acabados, instalación eléctrica, módulo de acceso y elevador de la Sala Anexa "Tlaqná Centro Cultural".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	01/12/2015, 11:00 horas, en la ubicación de la obra, Campus para la Cultura, Las Artes y el Deporte, Xalapa, Veracruz
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 11:00 horas

"LIS DE VERACRUZ; ARTE, CIENCIA, LUZ"

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

M. ARQ. EMILIA P. RODILES JUSTO

RUBRICA.

(R.- 423149)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-931011963-N1-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 21 # 444 Col. Ciudad Industrial, C.P. 97288, Mérida, Yucatán, teléfono 930-38-30, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931011963-N1-2015

Descripción de la licitación	Proyecto piloto para la construcción de la Red Agroalimentaria de la región del Sur – Sureste de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	04-dic-2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11-dic-2015, 11:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 26-Nov-2015.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL SECRETARIO DESARROLLO RURAL

C. JUAN JOSE CANUL PEREZ

RUBRICA.

(R.- 423176)

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE
LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN**

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 16**LICITACION PUBLICA NACIONAL****TIEMPOS RECORTADOS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales a tiempos recortados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N76-2015**
- Para su consulta los días: 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2015.

Descripción de la licitación	(150530) Mejoramiento de seis aulas didácticas y aula de cómputo, en el Colegio de bachilleres plantel Ticul, ubicado en la localidad y municipio de Ticul, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Visita a instalaciones	10/11/2015, 08:30 horas

Junta de aclaraciones	12/11/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2015, 10:00 horas
Fallo	24/11/2015, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N77-2015**
- Para su consulta los días: 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2015.

Descripción de la licitación	(150531) Construcción de cuatro aulas didácticas, servicios sanitarios y una subestación eléctrica, en el Colegio de bachilleres plantel Popolá, ubicado en la localidad de Popolá, municipio de Valladolid, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Visita a instalaciones	10/11/2015, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	12/11/2015, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2015, 10:40 horas
Fallo	24/11/2015, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N78-2015**
- Para su consulta los días: 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2015.

Descripción de la licitación	(150532) Construcción de taller de mantenimiento de equipo de cómputo, en el CONALEP plantel Tizimín, ubicado en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Visita a instalaciones	10/11/2015, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	12/11/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2015, 11:20 horas
Fallo	24/11/2015, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N79-2015**
- Para su consulta los días: 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2015.

Descripción de la licitación	(150533) Construcción de espacios educativos, en el CECYTE plantel Espita, ubicado en la localidad y municipio de Espita, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Visita a instalaciones	10/11/2015, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	12/11/2015, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2015, 12:00 horas
Fallo	24/11/2015, 15:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 423187)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-931007985-I9-2015

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos correspondientes al convenio AFASPE 2015 de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 08:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 08:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-931007985-I10-2015

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos correspondientes al convenio COFEPRIS 2015, de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 423164)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECASSECRETARIA DE FINANZAS Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 029
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 26 de noviembre al 06 de diciembre de 2015 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. M.C. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-N185-2015
Descripción de licitación	Construcción de Parque de Ciencia y Tecnología de Zacatecas en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas (segunda etapa) (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 08:00 horas
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 08:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N186-2015
Descripción de licitación	Construcción de obras complementarias en zona centenario área de Auditorio al Aire Libre-Unidad deportiva y plazuela (puentes peatonales) (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 09:30 horas
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 09:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N187-2015
Descripción de licitación	Construcción y equipamiento del Velódromo segunda etapa (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 11:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N188-2015
Descripción de licitación	Regeneración urbana de la Calle Guerrero (segunda etapa) en Guadalupe Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/16/2015, 13:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
**ARQ. M.C. JOSE FRANCISCO
IBARGÜENGOYTIA BORREGO**
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
**C.P. GUILLERMO HUIZAR
CARRANZA**
RUBRICA.

(R.- 423069)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE FINANZAS Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 030
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 26 de noviembre al 06 de diciembre de 2015 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. M.C. José Francisco Ibarguengoytia Borrego, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-N195-2015
Descripción de licitación	Realizar la Construcción de relleno sanitario en la cabecera Municipal de Pinos, Zacatecas(Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	01/12/2015, 13:30 horas
Visita a instalaciones	30/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2015, 14:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. M.C. JOSE FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA
BORREGO
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 423183)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,460.00
4/8 de plana	\$6,920.00
1 plana	\$13,840.00
1 4/8 planas	\$20,760.00
2 planas	\$27,680.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 031
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01 (492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 26 de Noviembre al 07 de Diciembre de 2015 de 8:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LA-932076965-N196-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de 1,965.50 m3 de concreto asfáltico (Sala 1, Piso 2)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 11:00 horas

No. de licitación	LA-932076965-N197-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de 1,938.00 m3 de concreto asfáltico (Sala 1, Piso 2)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 11:30 horas

No. de licitación	LA-932076965-N198-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de 9,560 m3 de concreto asfáltico (Sala 1, Piso 2)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 12:00 horas

No. de licitación	LA-932076965-N199-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de 342,150 lts de Emulsión Súper Estable (Sala 1, Piso 2)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 12:30 horas

No. de licitación	LA-932076965-N200-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de 8,196.00 lts de pintura amarilla, 19,125.00 lts de pintura blanca, 18,214.00 lts de Microesfera (Sala 1, Piso 2)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2015
Junta de aclaraciones	02/12/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2015, 13:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ARQ. JOSE FRANCISCO IBARGUENGOYTIA BORREGO RUBRICA.	SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA RUBRICA.

(R.- 423189)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADA
DE IDENTIDAD RESGUARDADA D.V.G.T. POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE VICTORIA GARCIA TELLEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 757/2015, promovido por Gregorio Moreno Guerra, se ha señalado a usted como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 7 de octubre de 2015.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de México.

M. en D. Jorge Cristóbal Arredondo Gallegos.

Rúbrica.

(R.- 421083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 396/2015
"EDICTO"

TERCEROS INTERESADOS

JAIME ALBERTO VILLALOBOS URIUSUASTEGUI y JULIÁN SANTAMARÍA GAMBOA.

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 396/2015, promovido por GUADALUPE SOLEDAD CHÁVEZ MORA y JOSÉ LUIS CARBONELL PAREDES, ambos por propio derecho, contra el acto que reclaman de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de cinco de mayo de dos mil quince, dictada en el toca 464/2015, así como su auto aclaratorio de doce de mayo de dos mil quince, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalados como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el "Diario de México", se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 15 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 421490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

En el juicio de amparo **18/2015 (antes 350/2014)**, promovido por José Guadalupe Jiménez Rosas, en su carácter de mandatario general de la persona moral quejosa Casas, Carreteras y Más, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **1. Director General de Petróleos Mexicanos** y otras autoridades; se ha señalado como parte tercero interesada a la persona moral **2. Aceitera el Paraíso, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior" y "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de octubre de 2015.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 421756)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."

NOTIFICACIÓN

"En el juicio de amparo **16/2015**, promovido por los quejosos **María Guadalupe Castillo Medina, Carolina Hernández Tapia, Roberto Flores Vázquez, Adrián Isidro Martínez, Carlos Adrián Palomares Yáñez y Gonzalo Muñoz García**, contra actos de la **Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**, ambos con sede en esta ciudad, mismo que hace consistir en la resolución de treinta de septiembre de dos mil ocho, dictada dentro del toca penal **199/2008**, relacionado con la causa penal **42/2008**, de la estadística del citado Juzgado de Distrito, instruida, entre otro, contra los quejosos de mérito por el delito de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro; se ordena emplazar por edictos a la tercero interesada **Ana Sofía Alférez Aguirre**, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **doce horas del veinte de enero de dos mil dieciséis**".

Atentamente

Toluca, México a 19 de octubre de 2015

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, firma el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

Lic. Jesús Ramírez Camacho

Rúbrica.

(R.- 421872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

ADRIÁN HERNÁNDEZ SAN JUAN y **MARÍA ELENA FACUNDO PÉREZ** quien representa los intereses de la persona que en vida llevó el nombre de **ISIDRO PÉREZ TOLENTINO**, terceros interesados. En el juicio de amparo directo **18/2015**, promovido por **CLAUDIO PÉREZ TOLENTINO**, por propio derecho, contra la sentencia de cinco de marzo de dos mil uno, dictada por la ahora Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca **656/2000**, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso **183/1997** y su acumulado **251/1999** del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por los delitos de lesiones calificadas, homicidio en razón de parentesco y robo calificado, cometidos el primero en agravio de **ADRIÁN HERNÁNDEZ SAN JUAN**, y el

segundo en agravio de quien en vida se llamó ISIDRO PÉREZ TOLENTINO, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 26 de octubre de 2015.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 421873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. **Rodrigo de Jesús de Jesús**, como tercero interesado en el juicio de amparo **12/2015** promovido por Omar Álvaro Esparragoza Juárez, contra actos del Juez Noveno de lo Defensa Social de la ciudad de Puebla y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en el auto de formal prisión de siete de mayo de dos mil quince dictado dentro del proceso 41/2015; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de ocho de octubre de dos mil quince dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORA CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, ocho de Octubre de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. José Julián Fierro Blanco.
Rúbrica.

(R.- 421878)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTOS

En el juicio de amparo 1339/2011-I, promovido por **Rolando Castelo Parada, en lo personal y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Arturo Castelo Antillón**, contra actos del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, con sede en Mazatlán, Sinaloa y otras autoridades, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de los terceros interesados **De Producción Pesquera Tobari, S.C.L., De Producción Pesquera Paredoncito, S.C.L., De Producción Pesquera y C. Paredoncito Unido, S.C.L, De Producción Pesquera Cumbili, S. de R.L., y De Producción Pesquera Las Palmitas, S.C., a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama Orden de Destrucción y/o remoción de un tramo de 1,850 metros del pedraplen o camino que une al macizo continental con la isla Huivulai de la Bahía de Tobari**, que deberá de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las **nueve horas del tres de noviembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 16 de octubre de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Distrito
en el Estado por acuerdo de la Titular.
Licenciado Zaid Ismael Montaña Peña.
Rúbrica.

(R.- 421886)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Rayco Asociados Construcciones, S.A. de C.V.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 62/2015-II, promovido por **Aurora Heidi González Hernández, Verónica Gutiérrez Gallegos, María Isabel Rivera Díaz y Sandra Martínez Medina**, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, y otras autoridades; consistentes en no ejercer las facultades y funciones públicas dentro del juicio de responsabilidad administrativa y otros, así como sus consecuencias. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Rayco Asociados Construcciones, S.A. de C.V., por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercera interesada si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintisiete de octubre de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de San Luis Potosí.

Cristina Díaz de León Cabrero.

Rúbrica.

(R.- 421889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
1117/2015
EDICTO

Mariana Betzabe Sánchez Martínez

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 1117/2015-III, promovido por **Samantha Mauries Sánchez** por conducto de su apoderada jurídica **Elizabeth Hernández Trujillo**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado; consistentes en la resolución dictada por la responsable en cumplimiento de la ejecutoria del amparo indirecto 1238/2014. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Mariana Betzabe Sánchez Martínez, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercera interesada si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, treinta de octubre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de San Luis Potosí.

Israel Rivas Acuña.

Rúbrica.

(R.- 422157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

Tercero interesado: Federico Herrera Vega.

En los autos del juicio de amparo 621/2015-II, promovido por Fernando Enrique Villalpando Muñoz, por propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la audiencia de remate y adjudicación de dos de abril de dos mil ocho, dictada en el expediente 96/2001, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Federal, por el cual se adjudicó el inmueble ubicado en privada Santa lucia setenta y tres, Edificio Ónix, departamento trescientos cinco, fraccionamiento Cañada del Olivar, colonia Olivar del Conde, delegación Álvaro Obregón en el Distrito Federal; con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Federico Herrera Vega, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, edicto que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Rafael Pineda Magaña.
Rúbrica.

(R.- 422016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por LUIS ENRIQUE DANIEL RODRÍGUEZ Y HERACLIO AHUMADA ATONDO, Amparo Directo Penal 285/2015, se ordena emplazar a la parte tercera interesada FORTINO HERNANDEZ MENDOZA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el trece de febrero de dos mil doce, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca 852/2010, relativo al expediente 369/2008, instruido en contra de LUIS MIGUEL JACOBO MARTÍNEZ y FORTINO HERNÁNDEZ MENDOZA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Octubre de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 422139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 4/2015, promovido por Miguel Ángel Herrera Heredia, Andrés Angulo León y Gregorio Duarte Cázares, contra sentencia de veintiocho de enero de dos mil catorce, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 354/2013, se ordena notificar tercero interesado José Alberto Chaidez González, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 02 de octubre de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R. 422140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal

EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERO INTERESADA

DICA INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **1680/2015**, promovido por **MARÍA DEL CARMEN CASTILLO ALBER, MARIO AUGUSTO ANDRADE MORTERA Y JESÚS ANDRADE CASTILLO**, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, consistente en la resolución incidental de revisión de actos del ejecutor de once de agosto de dos mil quince, dictada en el juicio laboral **60/1998**, señalada como tercero interesada en proveído de veintiocho de septiembre de dos mil quince, y al desconocerse su domicilio el veintinueve de octubre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 29 de octubre de 2015
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.
Licenciado Miguel Ángel Rivas León.
Rúbrica.

(R.- 422294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, Coatzacoalcos
EDICTO

Agronitrogenados, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo **374/2015-I**, promovido **Guido Javier Guerrero Celaya**, se ordenó emplazar a la moral tercero interesada "Agronitrogenados, Sociedad Anónima de Capital Variable", por medio de edictos por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces y de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional** (por ejemplo: Excélsior, El Universal, etcétera), así como en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las nueve horas con veinte minutos de quince de febrero de dos mil dieciséis.

Coatzacoalcos, Veracruz, a veintiséis de octubre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado
Lic. Antonio Vega Barrios
Rúbrica.

(R.- 422371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

**Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **1255/2015**, promovido por **Andrés Andjell, Ramiro Manuel Fernández Pazos, Central de Pizzas, sociedad anónima de capital variable y Administradora de Personal Gastronómico, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, en el que el auto reclamado es el auto de radicación de treinta de noviembre de dos mil doce, citatorio y notificación de veintinueve de octubre de dos mil trece, auto de veintiuno de noviembre del mismo año y el laudo de catorce de noviembre de dos mil catorce, emitidos en el juicio laboral **1660/2012**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por Auto de uno de octubre de dos mil quince, emplazar a juicio a los Terceros interesados David y/o Dario Hernand Weinstein; Administradora de Personal Gastronómico, sociedad anónima de capital variable y Asici Asesoría en Sistemas Inteligentes, sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.
César Israel Suárez Cetina
Rúbrica.

(R.- 422367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Impulsora y Promotora Pedagógica, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada.

En el juicio de amparo 1548/2015, promovido por Eduardo Mendoza Nájera, contra el acto de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje, se reclama la resolución dictada el 1 de junio de 2015 en el juicio laboral 847/2005, la cual declaró improcedente el incidente de sustitución patronal. En auto de 15 de octubre de 2015, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Impulsora y Promotora Pedagógica, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada, quien deberá apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

México, D.F. 26 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado
Lic. Miguel Ángel Rivas León.
Rúbrica.

(R.- 422450)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

En el juicio de amparo 1199/2014, así como en el diverso relacionado 292/2015, promovidos por Ingrid Breach Uribe, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados "Blindajes Jalisco", Sociedad Anónima de Capital Variable, Luis Uriza Procuna y Oswaldo Agustín García García, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de las demandas de ambos amparos.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintiséis de noviembre de dos mil quince
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Karla Adriana Rendón Acosta
Rúbrica.

(R.- 422538)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

En el juicio de amparo 1122/2014, promovido por Carlos Gerardo Woo Gómez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados José Andrés Haro Gutiérrez Zamora, "INDUSPAC", "EMPAQUES INDUSTRIALIZADOS" y "CAJAS DE TRIPLAY", todas Sociedades Anónimas de Capital Variable y "NEXT 25", Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintiséis de noviembre de dos mil quince
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Karla Adriana Rendón Acosta
Rúbrica.

(R.- 422562)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO.

Mérida Ayala Rafael Ramiro.

En el juicio de amparo **1697/2015**, promovido por **Servicios Terrestres de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, Samuel Báez Sepúlveda y Antonio Pérez Rodríguez, por conducto de su apoderado legal, Arturo Moreno Méndez**, contra actos de la **Junta Especial Numero Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y actuario adscrito**, consistente en todo lo actuado en el juicio laboral **1231/2013**, se le ha señalado como tercero interesado y por desconocerse su domicilio; el nueve de octubre de dos mil quince, se ordenó un emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en términos de lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de la aplicación supletoria a la Ley de Amparo; **se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., 26 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.
Lic. Marco Antonio Correa Morales.
Rúbrica.

(R.- 422578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a veintidós de octubre de dos mil quince.

Compañía Agrícola de Los Mochis, Limitada Civil
Domicilio Ignorado

En el juicio de amparo 636/2015-4C, promovido por Flora Lilia Verdugo Pérez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de esta ciudad y otras autoridades, se reclama:

La falta de emplazamiento y todo lo actuado en el expediente 795/2012, y la desposesión del inmueble que señala en la demanda..

Como se ignora el domicilio de la tercera interesada Compañía Agrícola de Los Mochis, Limitada Civil, por este conducto se le hace saber de la existencia del amparo 636/2015-4C, admitido el catorce de agosto de dos mil quince, y se le emplaza para que en treinta días ocurra el mismo. En el amparo se fijaron las nueve horas con cincuenta y seis minutos del cuatro de noviembre de dos mil quince la audiencia constitucional.

La copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de Los Mochis, Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Debate", de esta ciudad.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sinaloa.

Lic. José Samuel Soto Gámez

Rúbrica.

(R.- 422168)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

DILIGENCIARIO NON. DISPOSICIÓN JUEZ SÉPTIMO DE LO MERCANTIL PUEBLA AUTO TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE SE DECRETA REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA. DEL BIEN INMUEBLE CON FOLIO ELECTRÓNICO 232043-1 A NOMBRE DE JOSE LUIS GERARDO VALERIO FLORES SIENDO, QUE CUBRA LA CANTIDAD CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N. LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO. CONVOQUESE POSTORES PARA LA PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA DE REMATE. POR MEDIO DE TRES EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SEÑALA LA AUDIENCIA DE REMATE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, HAGASELE SABER A LOS INTERESADOS QUE LAS POSTURAS SE EXHIBIRAN EN AUDIENCIA QUEDANDO LOS AUTOS A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A FIN DE QUE TOMEN LOS DATOS QUE ESTIMEN CONVENIENTES HAGASELE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE PUEDE SUSPENDER EL REMATE HACIENDO EL PAGO INTEGRO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN ESTE JUICIO. EXP 965/13 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ASUNCION MEDINA BARRADAS VS JOSE LUIS GERARDO VALERIO.

Diligenciario

Lic. Alfredo Tapia Méndez.

Rúbrica.

(R.- 422739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Tercera Interesada

Silvia Patricia García Briseño.

En el amparo directo 194/2015, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Carmen Aída Cárdenas Gerardo, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez Séptimo de lo Mercantil de esta Ciudad, en el que se reclama la sentencia de cinco de enero de dos mil quince, dictada en el toca 193/2011; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicha tercera interesada que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de septiembre de dos mil quince.
La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 422832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO:

RUPERTO TAPIA BENITEZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de noviembre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo 665/2015-III, promovido por **Ramón Zepeda Cruz**, por propio derecho, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, y otras autoridades**, se hace del conocimiento al tercero interesado **Ruperto Tapia Benítez**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.
Licenciada Josefina Enríquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 422836)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

En el juicio de amparo 263/2014, promovido por GREGORIO DÉVORA GONZÁLEZ, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada María Ninfa Ramírez Castro, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintiséis de noviembre de dos mil quince
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Karla Adriana Rendón Acosta
Rúbrica.

(R.- 422881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Actuaciones
Amparo 2359/2014
EDICTO:

Mediante auto de tres de noviembre de dos mil catorce, este **Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**, admitió a trámite la demanda de garantías promovida por **María Luisa Elizabeth Magaña Aguirre**, contra actos de la **Primera Junta Especial de la Local de**

Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y de otra autoridad, quedando registrada bajo el número **2359/2014**, asimismo, mediante dicho auto se ordenó el emplazamiento a juicio, de entre otros, al tercero interesado **Esteban Rodríguez Moulin**, posteriormente, y ante la imposibilidad de llevar a cabo el emplazamiento de referencia, por auto de catorce de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar al tercero interesado de referencia por medio de edicto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y esté en aptitud de comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia simple de la demanda y sus escritos aclaratorios, así como del auto admisorio a dicha demanda. Asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente asunto.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco a 12 de noviembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Ma. Dolores Muñoz Macías.

Rúbrica.

(R.- 423051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Juicio Mercantil Ejecutivo 507/2009-VI
EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL

En el **juicio ejecutivo mercantil 507/2009-VI**, del Juzgado Primero de Distrito Civil en el Estado de Jalisco, promovido por URREA DANDO VIDA AL AGUA, S. A. DE C.V., en contra de HÉCTOR AARÓN ALCÁNTAR MANCERA, se ordenó anunciar la venta en **AUDIENCIA DE REMATE de la finca número 829 en calle Pedro Infante, en el fraccionamiento La Joya, de la ciudad de Querétaro, Querétaro, fijándose el precio del remate en la cantidad de \$1'900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), a celebrarse a las once horas con diez minutos del siete de enero de dos mil dieciséis**, haciéndose del conocimiento de los interesados que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio del remate; de igual forma, se les hace saber que dicha postura deberá presentarse por escrito, y conforme lo dispone el artículo **481 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, de aplicación supletoria al Código de Comercio

Nota: Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el "Diario Oficial" de la Federación.

Zapopan, Jalisco, diecinueve de noviembre del dos mil quince

La Secretaria

Licenciado Luz Elena Gómez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 423008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
Amparo Penal 820/2014-2A
EDICTOS

Tercero interesado: **CLAUDIA LIZETH GASTELUM TEJEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de noviembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 820/2014, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, residente en Mexicali, promovido por Marcelo Rodríguez Ramírez, por su propio derecho y en representación de su menor hijo Juan Luis Rodríguez Gastelum, contra actos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California y otras autoridades, se emplaza por este medio a **CLAUDIA LIZETH GASTELUM TEJEDA**, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, once de noviembre de dos mil quince.

La Secretaria

María Guadalupe Acosta Reyes

Rúbrica.

(R.- 423022)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 293/2015 por su remuneración, antes 506/2015, promovido por Primitivo Flores García, por su propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la local de Conciliación y Arbitraje, y otras autoridades; se ha señalado como tercero interesado a Enrique Hidalgo Lechuga, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 09 de octubre de 2015

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 421089)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

en el Estado de Puebla,

con sede en San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1048/2015, promovido por Jorge Reyes Reyes, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Gustavo Reyes Rojas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de octubre de dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 421102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

ARACELY HERNANDEZ ESPITIA, por sí y en representación de la menor de edad Lidia Nohemí Hernández Hernández.

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado en el amparo indirecto 643/2015-II, promovido por José Anselmo Hernández Espitia, quien por escrito presentado el dieciséis de abril de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas, y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de formal prisión y auto de sujeción a proceso, de diecinueve de marzo de dos mil quince, dictado en la causa penal 18/2015, que se le instruye al impetrante. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de diez de junio de dos mil quince, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de siete de octubre de dos mil quince, se señalaron las once horas con diez minutos del cinco de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 09 de octubre de 2015
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Nancy Juárez Salas

Rúbrica.

Secretaria

Lic. Norma Argüello Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 421186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
Sección Amparo
Mesa VI
EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
EDIF. DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
PLUTARCO ELÍAS CALLES Y LÓPEZ MATEOS.
NOGALES, SONORA, MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CRUZ y JORGE ARTURO RUIZ MENDOZA.

En el juicio de amparo número **96/2015**, promovido por **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal **Alejandro López Sainz**, contra actos del **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL DEL TERCER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CRUZ y JORGE ARTURO RUIZ MENDOZA**, por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a fin de que dichos terceros interesados se apersonen ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación que de éstos se haga a defender sus derechos, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda para su traslado, apercibiéndolos que de no comparecer, se les tendrá por emplazados a juicio y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista de acuerdos, conforme lo dispone el artículo 26 fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Nogales, Sonora, a 01 de octubre de 2015
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Ramón Acosta Soto
Rúbrica.

(R.- 421867)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL 20/2015.
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
VS
MARÍA DEL REFUGIO OSUNA TIRADO
(DOMICILIO IGNORADO)

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 20/2015, PROMOVIDO POR **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, POR AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA **MARÍA DEL REFUGIO OSUNA TIRADO**, POR LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA EXISTENCIA DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO, CONCEDIÉNDOLE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCA EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO, CON DOMICILIO EN CALLE RIO BALUARTE NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO TELLERIA, DE ESTA CIUDAD; EN DONDE SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN, EN HORAS Y DÍAS HÁBILES; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDIA HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE HACE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO “**EL EXCÉLSIOR**” Y EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**.

Atentamente
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
Lic. Elenisse Leyva Gómez
Rúbrica.

(R.- 421868)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 205/2015

En el amparo directo laboral 205/2015, promovido por José Luis López Carrán y otros, por conducto de sus apoderados legales Florencio Jaramillo López y otro, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de veintiuno de enero de dos mil quince, dictado en los autos del expediente 4175/2009, en cumplimiento al auto de diecinueve de octubre de dos mil quince, por desconocerse el domicilio del diverso tercero interesado, David Ramírez o David Dabel o Davel Ramírez Amarillas; se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tal como Excélsior); haciéndosele saber a la mencionada parte tercero interesada que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece, dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, la copia de traslado de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 19 de octubre de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 422162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

Tercera interesada: Aray Wallace

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 413/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR "DIAMANTE DEL CARIBE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA GRACIELA ISELA DEL TORO SOLANO, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR LA JUEZ ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO, EN AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL 10/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de catorce de octubre de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Aray Wallace, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 20 de octubre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.
Rúbrica.

(R.- 421990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
EDICTO

TIENDA WOW y WOW SERVICIOS, S.A. DE C.V.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó por acuerdo de veinticuatro de noviembre del año pasado, dictado en el amparo directo 914/2014, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por BERTHA DOLORES ÁLVAREZ LÓPEZ, por conducto de su apoderado legal JUAN MANUEL PORTILLO NOVERÓN, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de siete de junio del dos mil trece, dictado en expediente laboral 903/2012, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en algunos de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, haciéndole saber que en dicho órgano jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra a este tribunal dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero interesada, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente.
Chilpancingo, Gro., a 15 de octubre de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito.
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés.
Rúbrica.

(R.- 421998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

Silverio Castañeda Ruelas
(Tercero Interesado)

En cumplimiento al auto de siete de septiembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **50/2015-D**, actualmente Mesa "C", radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por **Adán Patiño Sámano e Isabel Cristina Peralta Escobar**, defensores particulares del quejoso **Evaristo Cruz Cabañas**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, de la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ambos con sede en San Francisco de Campeche, y del Director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, consistentes en la resolución de diez de abril de dos mil quince, dictada en el toca penal 12/2015, en el que se confirmó el auto de formal prisión dictado por el Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en México, Distrito Federal, encargado del despacho por licencia del Titular, en auxilio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en la que se consideró al referido quejoso, probable responsable de la comisión del delito de tortura, previsto y sancionado en los artículos 3, párrafo primero, y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **Silverio Castañeda Ruelas**, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Campeche; asimismo se le hace saber que la audiencia constitucional en el presente asunto está fijada para el **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS** y se le da vista de los informes justificados rendidos por el Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito y la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, quienes remitieron el duplicado del toca penal 12/2015 y copia certificada de la causa penal 112/2013 en tres tomos, en apoyo de sus respectivos informes, mismos que quedaron como anexos 1 y 2 actualmente en la Secretaría "C" de este tribunal, y el respectivo informe del Director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, así como que debe presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 23 de octubre de 2015.
El Secretario del Tribunal Unitario
del Decimocuarto Circuito.
Lic. Roger Manuel Alonzo Pech.
Rúbrica.

(R.- 421879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en
el Estado de Guerrero

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1128/2014-V-V, PROMOVIDO POR EDER JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE JUEZ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43, PÁRRAFO SEGUNDO Y 82, FRACCIÓN XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 40, FRACCIÓN V, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

“CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE VALTER EMMANUEL DAMIÁN BAUTISTA, VIRGINIA RICO HERNÁNDEZ, AMANDO ROMÁN ALEJO Y CRESCENCIANO NERI GONZÁLEZ, QUE LES RESULTA EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1128/2014-V-V, PROMOVIDO POR EDER JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO”.

Atentamente

Chilpancingo, Gro, octubre 7 de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado.

Lic. Salvador Vázquez Galeana.

Rúbrica.

(R.- 422008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUAN ANTONIO JUÁREZ ROSILLO.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, **veintisiete de octubre de dos mil quince.**

En los autos del juicio de amparo **891/2015-XI**, promovido **MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ ESTRADA**, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero interesado JUAN ANTONIO JUÁREZ ROSILLO, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional.

“**INSERTO:** Se comunica al tercero interesado **JUAN ANTONIO JUÁREZ ROSILLO**, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiocho de julio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por **María de Lourdes Sánchez Estrada**, correspondiéndole el número de juicio de amparo **891/2015-XI**, contra actos

de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México y otras autoridades; reclamándoles el auto de seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a través del cual se admitió el procedimiento administrativo de inmatriculación 2742/312/95, así como la resolución de siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, misma que resolvió el citado procedimiento administrativo y las ilegales notificaciones practicadas a la promovente.

Indíquesele al tercero interesado **JUAN ANTONIO JUÁREZ ROSILLO**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Licenciada Guadalupe Rocío Neri Reynaga.

Rúbrica.

(R.- 423026)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Actuaciones

EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **veintitrés de octubre de dos mil quince.**

TERCERA PERJUDICADA: **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

En los autos del Juicio de Amparo **262/2015-III y su acumulado 737/2015-IV**; el primero de ellos promovido por **INMOBIC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA; PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **QUINTA SALA CIVIL Y JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; señaló como Actos Reclamados: la resolución de cuatro de marzo del presente año, pronunciada en el toca 839/99/2, que revocó la sentencia interlocutoria de treinta y uno de octubre de dos mil catorce, pronunciada por el juez de origen, y declaró judicialmente la prescripción del derecho a ejecutar la sentencia definitiva, y declaró prescritas las prendas e hipotecas otorgadas en garantía y embargos trabados en autos, declarando judicialmente la caducidad o prescripción de las notas y asientos registrales relativas a las hipotecas, prendas y embargos, y ordenó la tildación o cancelación de las notas y asientos registrales relativas a las hipotecas, prendas y embargos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda de amparo, así como de auto admisorio de **quince de abril de dos mil quince**; mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la citada tercera perjudicada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las

posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, Distrito Federal, 23 de octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Ruth Edith Pacheco Escobedo

Rúbrica.

(R.- 423032)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

D.A.-218/2015

J.N.- 351/12-EPI-01-1

Quejoso: Manuel Enrique Zárate Alcántara

EDICTO

QUEJOSO: MANUEL ENRIQUE ZÁRATE ALCÁNTARA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL ADMINISTRATIVA.

TERCERO INTERESADOS: JUAN MANUEL PROL ANTON Y RESIDENCIAL MARIANO ESCOBEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

A **Juan Manuel Prol Anton** y a la persona moral **Residencial Mariano Escobedo, sociedad anónima de capital variable**, quienes revisten el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se les hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo **D.A.-218/2015**, promovido por Manuel Enrique Zárate Alcántara contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, radicado en este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se señaló como acto reclamado en específico: la sentencia de veintiocho de enero de dos mil quince, dictada en el juicio de nulidad **351/12-EPI-01-1**, del índice de la citada Sala responsable. Por auto de **uno de julio del año en curso**, se admitió a trámite el juicio de amparo promovido por Manuel Enrique Zárate Alcántara, asimismo, se tuvo como terceros interesados entre otros a **Juan Manuel Prol Anton** y a la persona moral **Residencial Mariano Escobedo, sociedad anónima de capital variable**, de los cuales se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado; se señaló que de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo se hace saber a las partes que cuentan con el plazo de quince días para formular alegatos o promover amparo adhesivo. En mérito de lo anterior se ha ordenado notificarle el referido auto de admisión por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, se hace saber a **Juan Manuel Prol Anton** y a **Residencial Mariano Escobedo, sociedad anónima de capital variable**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el juicio de amparo **D.A.-218/2015**; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para que comparezcan ante este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, asimismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que si transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su representante legal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado.

México, Distrito Federal a 21 de octubre de 2015.

El Presidente

Magistrado Fernando Andrés Ortiz Cruz.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Hermelinda Ortega Chávez

Rúbrica.

(R.- 422991)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1240/14-EPI-01-2

Actor: **DRAKA KABEL B. V.**

"EDICTO"

DRAKA COMTEQ IBERICA, S.L.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1240/14-EPI-01-2, promovido por **GEORGINA ESTEVA WURTS**, representante legal de la empresa **DRAKA KABEL B. V.**, en contra de la resolución contenida en el oficio con número MA/M/1985/1311300 de fecha 6 de junio de 2014, por la que el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó a la actora el registro de la marca DRAKA, tramitado en el expediente número 1311300, se dictó un acuerdo con fecha 8 de junio del presente año en donde se ordenó emplazar a **DRAKA COMTEQ IBERICA, S.L.**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 1° de septiembre de 2015

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 421758)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 347/15-EPI-01-1
Actor: CRYPTO AG
ACUERDO DE SALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL
EXPEDIENTE: 347/15-EPI-01-1 ACTOR: CRYPTO AG
“EDICTO”

SOFTWARES AES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 345/15-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral CRYPTO AG, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “A” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20140779960 MA/M/1985/1383989 de fecha 3 de diciembre de 2014, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la persona moral **SOFTWARES AES, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 09 de octubre de 2015
LA C. Magistrada Instructora
de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Lic. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Vázquez Salazar
Rúbrica.

(R.- 423036)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
ASAMBLEA GENERAL
SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 110
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del Infonavit, durante los días 24 y 30 de noviembre de 2015 se llevarán a cabo las reuniones previas con los Sectores para la integración de sus recomendaciones, por lo que, con fundamento en los artículos 7, 8, 9º, 10 fracciones I, III, XI, XII, XIII y XIV, 11, 12, 13, 16 fracciones III, IV, XIII y XIV, 17, 18 fracción V y IX, 18 Bis, 18 Bis 1 fracción VI, 19 Bis fracción IV, 23 fracción II, 24, 25 y 25 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en las Reglas Octava fracciones II y III, Décima, Décima Primera, Décima Cuarta y Décima Quinta de las Reglas de Operación de la Asamblea General, se convoca a la sesión ordinaria número 110 de la Asamblea General del Infonavit, la cual se celebrará el 03 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el Auditorio del Edificio Sede del Infonavit, con domicilio en avenida Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01029, en México, Distrito Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Integración de la Asamblea General.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión ordinaria número 109, celebrada el día 22 de abril de 2015.
3. Designación y ratificación, en su caso, de nombramientos de miembros de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
4. Consideración y aprobación, en su caso, de los dictámenes de las Comisiones Primera y Segunda de la Asamblea General.
5. Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, de los Planes de Labores y de Financiamientos, ambos para 2016, el Plan Financiero a cinco años correspondiente al período 2016 – 2020, así como el Presupuesto de Inversiones Propias 2016.
6. Consideración y aprobación, en su caso, del calendario de sesiones de los Órganos Colegiados, así como de la retribución de sus miembros, ambos para 2016.
7. Informes y dictámenes, en su caso, de otros Órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
8. Consideración y aprobación, en su caso, del establecimiento de la Comisión Consultiva Regional de Ciudad del Carmen, Campeche.
9. Informe sobre el seguimiento de recomendaciones de la Asamblea General.
10. Mensajes de los representantes de los sectores y del Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
11. Asuntos Generales.

Atentamente,

México, Distrito Federal, a 23 de noviembre de 2015

El Director General

Mtro. Alejandro Murat Hinojosa

Rúbrica.

El Secretario General

Lic. Héctor Franco Rey

Rúbrica.

(R.- 422988)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P.

(A.N.D.I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2015**, A LAS **16:00 HORAS**, EN EL LUGAR QUE OCUPA EL **TEATRO JORGE NEGRETE DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ALTAMIRANO NO. 126, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.** EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

1. **LECTURA DE LAS SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS DOS ASAMBLEAS ANTERIORES DE MARZO Y JUNIO DEL 2015.**
2. **INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO.**
3. **RATIFICACIÓN DEL 1er. VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE NUESTROS ESTATUTOS Y APROBACIÓN EN SU CASO**
4. **INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.**
5. **RATIFICACIÓN DEL 2do. VOCAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE NUESTROS ESTATUTOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
6. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.**
7. **INFORME DE LA COMISIÓN ELECTORAL.**
8. **SANCIONES ESTATUTARIAS.**

9. ASUNTOS GENERALES.

NUESTROS SOCIOS DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LO QUE ORDENA EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente

México, D.F., a 26 de noviembre de 2015

A.N.D.I. S.G.C. de I.P.

Presidente del Consejo Directivo

Mario Casillas

Rúbrica.

(R.- 423020)

SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLÁSTICAS
SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE
AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC) CON SEDE EN PARÍS FRANCIA.
CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con el Título IX Capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el Título Octavo de los Estatutos en vigor, se convoca a los autores plásticos del país a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en SEGUNDA CONVOCATORIA el día 11 de DICIEMBRE de 2015, a las 09 horas, en el AUDITORIO DEL EDIFICIO DE JUÁREZ de la Asamblea Legislativa del D.F., en Avenida Juárez, número 60, planta baja, Centro Histórico, C.P. 06000, Ciudad de México, Distrito Federal, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE SOCIOS.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
4. INFORME DEL ESTADO GENERAL DE LA SOMAAP.
5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DEL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2014 HASTA OCTUBRE DEL 2015.
6. INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

De acuerdo con lo dispuesto a los artículos 2674, 2675, 2676, 2677 y 2678 del Código Civil Federal, la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el Orden del Día.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace del conocimiento que no fue posible la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en la PRIMERA CONVOCATORIA, que se llevaría a cabo el 20 de noviembre del presente año, a las 09:00 horas, por falta de quórum, toda vez que en términos de lo establecido en la fracción III del artículo en cita y numeral 41 de los estatutos de esta sociedad, no estuvo representado el cincuenta y uno por ciento de los socios que la conforman, como mínimo; razón por la que se expide la presente convocatoria. En el entendido que la asamblea relativa se celebrará con cualquier número de votos representados.

Nota: El registro de asistencia se llevará a cabo a partir de las 8:30 horas para dar inicio a las 09:00 horas. Solicitamos su puntual asistencia.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 18 de Noviembre de 2015.

Presidente del Consejo Directivo Nacional

Mtro. Paul Achar Zavalza.

Vocal del Comité de Vigilancia

Mtra. Ma. Elena Riefkohl Espinoza de los Monteros

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 423043)

**ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.
CONVOCATORIA**

En cumplimiento al capítulo III artículo 18o. del estatuto vigente de la Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio, A.C., se convoca a todos los asociados para asistir a la XXIII Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá verificativo el día jueves 03 de diciembre de 2015, a partir de las 17:30 horas, en el salón Hotel Camino Real Polanco, ubicado en Mariano Escobedo No. 700, Col. Anzures, México, Distrito Federal, C.P. 11590, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum y legal instalación de la Asamblea
- II. Presentación del informe Anual del Consejo Directivo 2015
- III. Presentación y en su caso, aprobación de los Estados Financieros con cierre al 30 de septiembre de 2015.
- IV. Informe del Comisario
- V. Elección de los miembros del Consejo Directivo que correspondan
- VI. Nombramiento o ratificación del Comisario
- VII. Asuntos generales

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. de los estatutos vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en el propio estatuto, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 18:00 horas del mismo día, con el número de socios presentes, como tercera convocatoria.

Se solicita puntual asistencia.

México D.F. a 18 de Noviembre de 2015

Presidente del Consejo Directivo

Ing. Víctor Manuel Luqueño Jasso

Rúbrica.

(R.- 422886)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Zacatecas

RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LP-001-ZAC-2015

En cumplimiento con las disposiciones que establecen en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Quinto, que se integra con los Artículos del número 128 al 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como los numerales 8.9 y 8.9.1.a) de la Actualización a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Zacatecas, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de enajenación a través de Licitación Pública Nacional No. LP-001-ZAC-2015, el día 9 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para la enajenación de la totalidad o de alguno de los bienes generados en diversas unidades medico administrativas de esta Delegación, conforme a lo señalado en la Convocatoria-Bases:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MÁXIMA ANUAL	MINIMA ANUAL	PRECIO MINIMO DE VENTA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	CARTON DE H.G.Z. No. 1 ZACATECAS	KG.	26,604	10,762	\$0.3516 MAS I.V.A	\$9,459.45
2-I	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA	KG.	19,800	7,920	\$0.2540 MAS IVA	\$5,029.20
2-II	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR	KG.	18,500	7,400	\$0.2228 MAS IVA	\$4,121.80

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MÁXIMA ANUAL	MINIMA ANUAL	EXISTENCIA DISPONIBLE RECOLECCION INMEDIATA	PRECIO MINIMO DE VENTA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
3	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (BIENES MUEBLES)	KG.	4,000	1,600		\$0.8634 MAS IVA	\$3,453.60
4	DESECHO FERROSO DE TERCERA (BIENES MUEBLES)	KG.	2,000	800		\$0.7692 MAS IVA	\$1,538.40
5	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG.	1,750	700		\$0.9827 MAS IVA	\$31,719.73
6	PAPEL ARCHIVO	KG.	4,500	1,800		\$0.4098 MAS IVA	\$1,844.10
7	PAPEL COMUN	KG.	2,880	1,152		\$0.2582 MAS IVA	\$743.62
8	GARRAFONES DE PLASTICO DE 20 Lts.	PIEZA	540	216		\$1.5687 MAS IVA	\$847.10
9	TRAPO HOSPITALARIO LIMPIO	KG.	8,100	3,240		\$6.1064 MAS IVA	\$49,461.84

10	LIQUIDO FIJADOR CANSADO, ubicado en UMF No 21 CALERA	Lt.	200		200	\$13.6488 MAS IVA	\$2,729.76
11	ACUMULADORES O BATERIAS USADOS	Kg..	100	40		\$2.2233 MAS IVA	\$222.33
12	FILTROS DE RAYOS X DE RECUPERADOR DE PLATA	Pza.	7		7	\$975.00 MAS IVA	\$6,825.00
13	PLACA RADIOGRAFICA	Kg.	120		120	\$19.50 MAS I.V.A.	\$2,340.00

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	NUMERO DE INVENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA POR UNIDAD
14	GENERADOR DE VAPOR PARA LAVACOMODOS, MARCA FEHLMEX, SIN MODELO SIN SERIE	S/N	PIEZA	\$4,000.00 MAS IVA
15	CENTRAL TELEFONICA DE 192 EXTENCIONES 40 TRONCALES, MARCA NEC, MODELO NEAX 2000IVS, SERIE 3015170 CON 2 CONSOLAS	1991221802	PIEZA	\$1,400.00 MAS IVA
16	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES, CONSTA DE 73 EQUIPOS DE COMPUTO CON DICTAMEN DE INUTILIDAD	VARIOS	LOTE	\$1,157.49 MAS IVA

Para los participantes en las partidas número **3, 4, 5, 6 Y 7** el licitante deberá contar con un local o establecimiento en la ciudad de Zacatecas o Guadalupe, Zac. con báscula de capacidad para pesaje o tara vehicular, en donde se le entregaran de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 18:00 horas, los bienes de desecho que generan las unidades foráneas del IMSS.

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Restauradores No. 3 Fraccionamiento Dependencias Federales, Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de las 9:00 a 14:00 horas en días hábiles a partir del día 26 de noviembre al 9 de Diciembre del año 2015, o en Consulta electrónica, las 24 horas en la dirección:

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

- El acto de aclaración a las bases se llevara a cabo en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales el día 7 de Diciembre del 2015 a las 11:00 horas.
- El registro de participantes se llevar a cabo el día 9 de Diciembre de 2015 de 8:00 a 11:00 horas en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- La entrega de propuestas y el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 9 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas en aula Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de fallo se realizará el día 10 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas.
- La moneda en que deberán presentarse las ofertas será en: Peso Mexicano.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta de los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederá a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Solo podrán participar quienes hubieran adquirido las bases de la licitación, cumplido con requisitos de registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

Los interesados podrán verificar los bienes de desecho, previa coordinación con la Arq. Blanca Alicia Dueñez Muñoz, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o con la Ing. Dora Luz Garcia Perales, Encargada de la Sección de Enajenaciones, en Calle Restauradores No. 3, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zac. Del 30 de noviembre al 8 de Diciembre de 2015 de las 9:00 a las 14:00 hrs.

El pago y de los bienes adjudicados en las partidas 10, 12, 13, 14, 15 y 16 (líquido fijador cansado, filtros recuperadores de plata, placa radiográfica, generador de vapor para lava cómodo, central telefónica y lote de bienes muebles), se deberá realizar dentro de los 2 días hábiles a partir del fallo de la presente licitación, en horario de 9:00 a 13:00 horas y su retiro conforme al anexo 1 de las bases concursales.

Para los bienes de generación continua, partidas 1 y 2 el pago deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros cinco días naturales del siguiente mes al que se está contabilizando, y para las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 los pagos se realizarán dentro de los dos días hábiles posteriores al retiro en el lugar que se le indique, mediante orden de ingreso y ficha de depósito que formule el Instituto.

El retiro de los Bienes adjudicados debe llevarse a cabo conforme al anexo 1 de las bases concursales.

Derivado de este evento se formalizará contrato de compra-venta por un año, para las partidas de los bienes muebles identificados como de generación continua, (Cartón, desperdicios de alimento de cocina y comedor, desecho ferroso de 2ª y 3ª, llantas completas y/o renovables, papel archivo, papel común, garrafones de plástico vacíos de 20 lts. y trapo hospitalario), por el período del 04 de Enero al 30 de Diciembre del año 2016.

Queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 26 de Noviembre de 2015 y termina el día 9 de Diciembre del 2015.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Guadalupe, Zac., a 26 de Noviembre de 2015.

Jefe Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendía

Rúbrica.

(R.- 423052)